



# UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y  
HUMANIDADES

“EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA  
CULTURA DE PAZ, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN  
MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y  
DERECHOS HUMANOS

PRESENTA:

DALILA VERA HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE TESIS:

DRA. EGLA CORNELIO LANDERO

CODIRECTOR DE TESIS:

DR. JORGE VLADIMIR PONS Y GARCÍA

TUTOR:

DRA. FRANCISCA SILVA HERNÁNDEZ

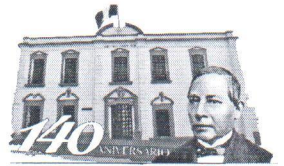


**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS  
SOCIALES Y HUMANIDADES**



INSTITUTO JUÁREZ  
1879-2019

Dirección

Of. DACSYH/2049/CP/19

Villahermosa, Tabasco 30 de mayo de 2019

**Asunto:** Modalidad de Tesis

**Mtra. Dalila Vera Hernández**

Egresada del Doctorado en Métodos de Solución  
De Conflictos y Derechos Humanos  
Presente.

En atención a su solicitud de autorización de modalidad de titulación, me permito comunicarle que con fundamento en el artículo 69 fracción III del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente, se aprueba que pueda titularse mediante la **modalidad de tesis** con el trabajo recepcional **"Educación para los derechos humanos y la cultura de paz, en las instituciones públicas de educación superior en México"**, para obtener el grado de Doctor en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos.

Me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

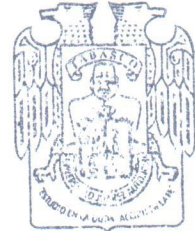
Atentamente

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

**DR. FERNANDO RABELO HARTMANN**

Director

D.A.C.S. y H.



DIRECCIÓN

C.c.p. Archivo  
DR'FRH/DRA'FSH/L'jrl.

Miembro CUMEX desde 2008

Consortio de  
Universidades  
Mexicanas

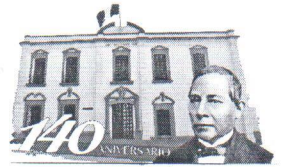
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

www.ujat.mx

www.pnpc-dacsyhujat.com

Facebook: DACSYH División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades UJAT/ twitter@DACSYH\_UJAT

PROLONGACIÓN PASEO USUMACINTA S/N  
BOULEVARD BICENTENARIO  
R/A. GONZÁLEZ 1RA SECCIÓN, CENTRO TABASCO  
TEL. (993) 358.15.00 EXT. 6535  
CORREO: PNPC.DACSYP@UJAT.MX



Dirección

Of. DACSYH/2050/CP/19

Villahermosa, Tabasco 30 de mayo de 2019

**Asunto:** Autorización de impresión de tesis

**Mtra. Dalila Vera Hernández**

Egresada del Doctorado en Métodos de Solución  
De Conflictos y Derechos Humanos  
Presente.

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente y en atención a la tesis titulada "Educación para los derechos humanos y la cultura de paz, en las instituciones públicas de educación superior en México", para obtener el grado de Doctor en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos, la cual ha sido revisada y aprobada por la Directora de Tesis Doctora Eglá Cornelio Landero, el Codirector Doctor Jorge Vladimir Pons y García y la Comisión Revisora, me permito comunicar a usted que se **autoriza la impresión de la misma**, a efectos de que esté en posibilidad de presentar el examen respectivo.

Me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

D.A.C.S. y H.

**DR. FERNANDO RABELO HARTMANN**

Director



DIRECCIÓN

C.c.p. Archivo  
DR'FRH/DRA'FSH/L'jrl.

## CARTA AUTORIZACIÓN


La que suscribe, autoriza por medio del presente escrito a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para que realice tanto física como digitalmente la tesis de grado denominada **“Educación para los derechos humanos y la cultura de paz, en las instituciones públicas de educación superior en México”**, de la cual soy autor y titular de los derechos de autor.

La finalidad del uso por parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de la tesis antes mencionada, será únicamente para difusión, educación y sin fines de lucro; autorización que se hace de manera enunciativa más no limitativa, para subirla a la Red Abierta de Bibliotecas Digitales (RABD) y a cualquier otra red académica con la que la Universidad tenga relación institucional.

Por lo antes manifestado, libero a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de cualquier reclamación legal que pudiera ejercer respecto al uso y manipulación de la tesis antes mencionada y para los fines estipulados en este documento.

Se firma la presente autorización en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 29 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

AUTORIZO



MTRA. DALILA VERA HERNÁNDEZ

TESISTA

## DEDICATORIA

A Dios quien es la fuente principal para encontrar la fortaleza y el amparo en los momentos difíciles. Y porque me das fuerza para no desfallecer hasta el último momento.

A mis hijas: Dariana Valeria Moheno Vera y Vanna Darissa Moheno Vera. Ustedes serán para siempre lo más importante que la vida pudo darme, las amo.

A mis padres: Honey Vera Cernuda y María del Rosario Hernández Días, por la vida, por los valores y el amor que me brindan.

A todos mis amigos, por estar siempre en mi vida.

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por la oportunidad brindada, fue incomparable.

A mi directora de tesis: Dra. Eglá Cornelio Landero, por enseñarme a no rendirse. Por su apoyo y su confianza.

Al Dr. Jorge Vladimir Pons y García y Dra. Francisca Silva Hernández, quienes formaron parte de mi comité tutorial y que en todo momento me brindaron su apoyo incondicional.

Al Dr. Fernando Rabelo Hartmann, Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, por brindarme todas las facilidades académicas y de investigación durante mi labor como docente y estudiante.

A mis profesores del Doctorado por compartirme sus conocimientos en el mundo de la investigación.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por todo lo brindado.

A mis compañeros estudiantes.

Gracias.

**“Educación para los derechos humanos y la cultura de paz, en las instituciones públicas de educación superior en México”**

INTRODUCCIÓN .....	7
<b>PRIMERA PARTE</b> .....	<b>14</b>
<b>CONTEXTO TEÓRICO DE PEDAGOGÍA, DERECHOS HUMANOS Y LA CULTURA DE PAZ</b> .....	<b>14</b>
CAPÍTULO PRIMERO .....	15
NOCIÓN CONCEPTUAL DE PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ .....	15
I. ANTECEDENTES DE PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN .....	16
1. Referencia pedagógica .....	16
A. Concepto de pedagogía .....	17
a. Como ciencia .....	18
b. Como disciplina .....	19
B. Concepto de educación .....	20
2. Teóricos de la pedagogía .....	22
A. Enseñanza y conocimiento .....	22
B. Educación y democracia .....	23
C. Desarrollo cognitivo .....	25
D. Pensamiento crítico .....	26
3. Contexto pedagógico educativo .....	27
A. Pedagogía tradicional: clásica .....	28
B. Pedagogía activa: Escuela moderna o nueva .....	29
C. Pedagogía contemporánea: humana y para la convivencia .....	30
II.- NOCIONES CONCEPTUALES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ .....	31
1. Aproximación conceptual de derechos humanos .....	34
2. Eclósión de la cultura de paz .....	36

CAPÍTULO SEGUNDO.....	40
DERECHOS HUMANOS, CONCEPTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES .	40
I. SISTEMA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	41
1. Sistema Universal Derechos Humanos .....	42
A. Declaración Universal de los Derechos Humanos .....	43
B. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	45
C. Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en	46
materia de derechos humanos.....	46
2. Sistema Regional Europeo de Derechos Humanos.....	48
A. Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea .....	49
B. Carta Social Europea.....	50
3. Sistema Regional Americano de Derechos Humanos .....	52
A. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre .....	53
B. Convención Americana sobre Derechos Humanos .....	54
C. Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos	56
Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San	56
Salvador”.....	56
II.- SISTEMA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	57
1. Derechos Humanos desde fuente interna .....	60
A. Los Derechos Humanos en la Constitución Política de los Estados	61
Unidos Mexicanos.....	61
B. Derechos Humanos en la Constitución estatal .....	63
2. Obligaciones fundamentales de todas las autoridades.....	65
A. Promover .....	66
B. Respetar.....	67
C. Proteger.....	68
D. Garantizar.....	69
E. Sujetos de los derechos humanos.....	70
3. Principios fundamentales de los derechos humanos.....	73
A. Universalidad.....	78
B. Interdependencia .....	78
C. Indivisibilidad .....	79
D. Progresividad.....	79
4. Teoría iunaturalista .....	80

CAPÍTULO TERCERO .....	84
CULTURA DE PAZ EN EDUCACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS .....	84
I.CULTURA DE PAZ.....	86
1.-Definición de cultura de paz a partir de la doctrina.....	87
2.- Evolución de la cultura de paz en la Declaración de Naciones Unidas .	92
A. Teoría irenología de la paz.....	95
B. Intereses del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz .....	99
II.- LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO).....	102
1. Razonamientos del Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO hacia una cultura de paz.....	104
A. Los alcances .....	106
B. Los límites .....	108
2. La Declaración de Luarca (Asturias) sobre el Derecho Humano a la Paz. Declaración del Derecho Humano a la Paz.....	109
A. Afinidades con el Protocolo de Managua a la Carta de la Organización de los Estados Americanos.....	110
B. Obligaciones para cultura de paz .....	112
3. Diversas etapas de la evolución de cultura de paz.....	114
A. Educación para la paz en el siglo XXI .....	115
B. La no violencia, cultura y confianza.....	117
4. Aspectos considerables de la Declaración de Bilbao sobre el Derecho Humano a la Paz.....	120
A. Paradigmas contemporáneos por la cultura de la paz.....	121
B. Contexto del derecho a la educación en y para la paz.....	123
<b>SEGUNDA PARTE:</b> .....	126
<b>EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR EN MÉXICO, PEDAGOGÍA EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ .....</b>	<b>126</b>
CAPÍTULO CUARTO.....	127
LA EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR EN MÉXICO Y SU ANÁLISIS COMPARADO CON OTROS PAÍSES.....	127
I.BASES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO .....	129
1. Fundamento de la Educación .....	130

A.	<i>La Ley General de Educación en México</i> .....	132
B.	<i>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018</i> .....	133
C.	<i>Programa Sectorial de Educación en México 2013-2018</i> .....	134
D.	<i>Reforma educativa en México</i> .....	136
2.	<i>Modelos pedagógicos</i> .....	137
A.	<i>Humanismo</i> .....	139
B.	<i>Conductista</i> .....	141
C.	<i>Cognitivo</i> .....	142
D.	<i>Constructivista</i> .....	143
3.-	<i>Políticas y prácticas en la educación para los derechos humanos y la cultura de la paz</i> .....	144
A.	<i>Visión de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en la Educación Superior en el siglo XXI en México</i> .....	144
B.	<i>Compromiso universitario por los derechos humanos y la cultura de la paz</i> .....	146
II.-	<b>VISIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LOS DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ EN OTROS PAÍSES</b> .....	148
1.-	<i>Análisis de planes y programas para la enseñanza de los derechos humanos y cultura de paz</i> .....	149
A.	<i>México</i> .....	152
a.	<i>Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT)</i> .....	154
b.	<i>Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)</i> .....	155
c.	<i>Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)</i> .....	157
d.	<i>Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX)</i> .....	158
B.	<i>España</i> .....	159
a.	<i>Universidad Complutense, Madrid</i> .....	161
b.	<i>Universidad de Valencia</i> .....	162
C.	<i>Colombia</i> .....	163
a.	<i>Universidad Nacional de Colombia</i> .....	164
b.	<i>Universidad del Valle Cali</i> .....	165
2.-	<i>Acciones para una educación hacia los derechos humanos y cultura de paz</i> .....	166
A.	<i>Análisis de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI</i> .....	168
B.	<i>Agenda universitaria en América Latina: Conferencia regional sobre educación superior</i> .....	169

CAPÍTULO QUINTO .....	170
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS .....	170
I.- EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ .....	172
1. <i>Educación en derechos humanos</i> .....	175
A. <i>Dimensiones educativas</i> .....	177
B. <i>Objetivos afines</i> .....	180
2. <i>Formación en cultura de paz</i> .....	182
A. <i>La praxis efectiva</i> .....	183
B. <i>Valoración y desempeño</i> .....	185
II. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR .....	186
1. <i>Inclusión de programas de estudio dentro de los planes de estudio</i> ....	187
A. <i>Enfoque pedagógico</i> .....	190
B. <i>Gestión y participación de las IES</i> .....	191
C. <i>La transversalidad como factor de resultados</i> .....	193
2. <i>Promoción de una cultura de los derechos humanos y cultura de paz</i> . 195	
A. <i>Metodología para enseñar los derechos humanos</i> .....	197
B. <i>Estrategias para favorecer la paz en la enseñanza</i> .....	199
3.- <i>Formación y pedagogía universitaria</i> .....	200
A. <i>Fortalecimiento en el proceso educativo</i> .....	201
B. <i>Educar para formar</i> .....	203
CAPÍTULO SEXTO.....	205
EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	205
I. FUNDAMENTACIÓN.....	205
1. <i>Responsabilidad social</i> .....	206
A. <i>Instrumentos para el desarrollo social y la convivencia</i> .....	207
B. <i>Modelo pedagógico crítico basado en los principios garantes</i> .....	209
2. <i>Los derechos humanos y cultura de paz en el plano curricular académico universitario</i> . .....	212
A. <i>El goce efectivo</i> .....	214
B. <i>Las reformas legislativas: actualización y reestructuración de los planes y programas educativos</i> .....	216

II. ACCESIBILIDAD Y ASEQUIBILIDAD.....	218
1. <i>Diseño curricular a nivel de licenciatura de la educación superior pública en México y la transversalidad</i> .....	219
A. <i>Acciones para la enseñanza de los derechos humanos y cultura de paz a través del currículo</i> .....	222
B. <i>Gestión curricular universitaria</i> .....	224
2. <i>Propuesta socio-constructivista para alcanzar la efectiva promoción de los derechos humanos y cultura de paz</i> .....	226
A. <i>Para el respeto</i> .....	230
B. <i>Para la protección</i> .....	231
C. <i>Para garantizar la dignidad humana</i> .....	232
3. <i>Otras formas para facilitar la formación</i> .....	232
A. <i>Cursos extracurriculares</i> .....	233
B. <i>Centros de investigación</i> .....	234
C. <i>Estudios profesionalizantes: especialidad, maestrías, doctorados</i> .....	234
CONCLUSIONES.....	236
RECOMENDACIONES .....	238
FUENTES DE INFORMACIÓN .....	239
ANEXO.....	269

## INTRODUCCIÓN

La educación superior en México ha partido de un acompañamiento sobre una enseñanza fundamentada en el desarrollo social, cultural, económico del país, dentro de sus competencias está el formar y garantizar un sistema de educación que permita a los profesionistas estar calificados para el intercambio de conocimientos. En los últimos años la educación superior ha permitido hacer transformaciones en su modelo de enseñanza, logrando así, proporcionar cambios en la razón social de la educación superior, estos cambios permiten encontrar soluciones para el progreso de la paz, de los derechos humanos, de la cultura de los valores, y el desarrollo sostenible.

Existen principios reconocidos internacionalmente sobre el impacto de la educación para los derechos humanos, para la cultura de la paz, en el que se declara el derecho a una educación como esfera de la enseñanza; es decir, cuando se educa en derechos humanos se enseña el respeto y se brindan las garantías hacia la persona para el desarrollo y mejoramiento de su vida, en ese sentido, se logra una formación colectivamente que impacta tanto en la persona como en la sociedad.

El desarrollo social en México permite adoptar una educación universal en las instituciones públicas de educación superior que facilita los recursos para dar las oportunidades de proteger y salvaguardar la vida humana, ya que las universidades deben realizar esfuerzos para adaptar dentro de los planes y programas de estudio los cambios de las reformas constitucionales en materia de educación del 10 de junio de 2011, donde se menciona que enseñar los derechos humanos es tarea fundamental del Estado, favorecer el respeto a la personalidad humana y las libertades de las mismas.

En ese sentido, mejorar las condiciones de la enseñanza en las universidades permitirá alcanzar la calidad de la educación en los profesionales, ya que uno de los pilares de los derechos humanos es la paz, por ello, la sociedad debe de disponer de profesionales que defiendan y protejan la dignidad humana,

los valores de la democracia en función a los ideales de una cultura para la paz que permita resolver dificultades en la sociedad.

De este modo la transversalidad impacta social y colectivamente los sistemas de educación superior a través de la interacción humana y también desde la individualidad, entonces, se debe enseñar y formar socialmente desde la educación superior y las prácticas educativas.

Las universidades son una fuente de oportunidades fehacientes para formar profesionales capaces de identificar problemas sociales, políticos, culturales, no obstante, en los tiempos actuales se han ido cambiando las estrategias de solución, ahora se exige mayor preparación en ser constructores de paz, comunicadores para la paz, es así que, los profesionales de hoy, necesitan ser formados con herramientas que les permitirán disponer de las competencias de conciliación, mediación, negociación en materia de controversias, de tal manera que puedan percibir el conflicto para una justicia social.

Para lograr lo anterior, con la cultura de paz se construyen proyectos para la paz, por ello, las universidades a través de la implementación de programas de estudio, en sus los planes curriculares permitirán estar en constante búsqueda de opciones que concedan un país libre de violencia con cultura de paz y así construir un clima de respeto, equidad, tolerancia, pero sobre todo de confianza; una cultura de paz permite promover elementos del diálogo universal, evitando violencias, guerras y una lucha de poderes que sólo llevará a la destrucción de la vida humana.

Este proyecto justifica su beneficio e importancia en una educación para la paz en México, para lo cual fue necesario revisar programas de estudios de nivel licenciatura en las universidades públicas, con el objeto de ampliar el interés por conocer las vías de la cultura de paz en los trabajos académicos. También, estudiar los efectos de la transformación de la enseñanza en la educación superior en México sobre temas en cultura de paz, derechos humanos para considerar las reformas constitucionales del 2011.

Por tal razón esta investigación tomó como base el estudio de las experiencias de otras universidades nacionales e internaciones públicas sobre proyectos educativos y de investigación hacia una educación para la paz con la idea

de estudiar cursos disciplinares, programas educativos en la formación de los profesionales universitarios con competencias que los faculten aprender a descubrir una justicia de paz anticipada en los procesos donde se emplean los derechos humanos y dignidad de la persona.

Por lo tanto, este estudio es importante para la ciencia pedagógica, los derechos humanos, la cultura de paz, para el análisis de las instituciones públicas de educación superior en México, para la formación de los nuevos profesionales, para el conocimiento científico; estas variables pedagógicas encaminan el interés hacia una educación humanista y una educación sin violencia.

De igual manera es relevante para los derechos humanos que se estudie la pedagogía para que se alcance una verdadera promoción de los derechos de las personas donde se incorpore el respeto y exija su reconocimiento dentro de la comunidad académica. Para la cultura de paz se vuelve un elemento para la educación, promoción y fortaleza, ya que se requiere que esté presente en todo el proceso y desarrollo formativo de los individuos. Para las universidades, porque se identifique como un estilo de vida en los estudiantes, promoviendo los valores humanos en la convivencia armónica. Para los métodos de solución de conflictos, porque se considera una solución pacífica de los conflictos y la promoción de la paz como un objeto intangible.

En la época actual las instituciones de educación superior pública en México necesitan fortalecer y fomentar la cultura de paz en la formación de los profesionales, para hacer frente a los conflictos cotidianos que se presentan en la sociedad; es decir, disponer dentro de los planes y programas de estudio un campo de conocimiento que permita al estudiante en formación concebir la utilidad social de este conocimiento y procurar la paz social.

En ese contexto, para llevar a cabo esta investigación se planteó la pregunta ¿De qué manera las instituciones públicas de educación superior en México a nivel de licenciatura educan y forman en derechos humanos y en cultura de paz a los profesionales?

Del mismo modo, el objetivo general de la investigación fue “analizar la educación y formación para los derechos humanos y la cultura de paz en los planes

de estudio a nivel licenciatura de las instituciones públicas de educación superior en México para lograr la efectiva promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, de la cultura de paz y la dignidad de las personas”. Durante este propósito seis objetivos específicos dieron origen a la estructura para el desarrollo metodológico del trabajo en dos partes, la primera aborda un contexto teórico pedagógico, los derechos humanos y la cultura de paz, en la segunda parte, se exponen temas de educación superior en México y la formación en derechos humanos, finalmente la investigación está integrada con seis capítulos, donde se abordan diversos títulos, subtítulos y temas específicos.

En el capítulo primero se inicia la noción conceptual de pedagogía, educación, derechos humanos y cultura de paz, a razón de los teóricos de la pedagogía se expone un conjunto de modelos pedagógicos como condiciones de concebir el proceso formativo en el aprendizaje de los estudiantes a través de la enseñanza en el curriculum, para así, alcanzar un desarrollo cognitivo a través del pensamiento crítico.

En otros términos, se explica el contexto pedagógico educativo partiendo de la estructura clásica, moderna y contemporánea de la pedagogía, ya que estos fundamentos permiten lograr el entendimiento de las prácticas educativas actuales en los centros educativos, es decir, comprender la manera en que influyen los contextos sociales, culturales, económicos, educativos y políticos en la capacidad para la resolución de los problemas que permitan alcanzar la paz apegado al reconocimiento de los derechos humanos.

El capítulo segundo sobre los derechos humanos, conceptos y principios fundamentales permite hacer un análisis universal de los derechos y libertades de todos los seres humanos, la igualdad de derechos y dignidad de las personas, este apartado constituye el soporte del sistema internacional de los derechos humanos presentando reflexiones sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

A lo largo de este capítulo, se plantean las bases de los principios y obligaciones fundamentales de los derechos humanos que permiten lograr la promoción, el respeto, la protección y garantía como compromiso nacional e internacional del derecho a la vida, derecho a la educación, la igualdad, entre otros.

En el capítulo tercero se señala la cultura de paz en educación con enfoque en derechos humanos, puesto que el respeto de los derechos humanos contribuye a la paz mundial, al bienestar, en este capítulo se destaca el estudio del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, la Declaración de Naciones Unidas sobre una Cultura de Paz, así como la Declaración del Derecho Humano a la Paz, lo anterior con la finalidad de considerar la inclusión y el respeto de los derechos humanos como componente elemental del derecho a la educación en y para la paz.

También se incluyen los razonamientos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativo a la educación de los derechos humanos y la cultura de paz, enfatizando los alcances sobre los derechos humanos a la paz, para generar una cultura de la no violencia, la tolerancia, el diálogo, siendo esto, las cualidades de los compromisos internacionales.

Durante el capítulo cuarto se hace un bosquejo sobre la educación superior en México y su análisis comparado con otros países, sin duda es importante estudiar las particularidades que establecen las bases de la educación superior en México, dando lugar a la Ley General de Educación en México, el Programa Sectorial de Educación en México, así como las políticas y prácticas de la reforma educativa en México.

Junto con estos planteamientos se observa el compromiso por los derechos humanos y la cultura de la paz desde el análisis comparado con otros países a través de la visión de los planes y programas de estudio de algunas instituciones de educación superior, este estudio abarca universidades públicas en México, España, Colombia, con la finalidad de hacer un análisis sobre el compromiso que se adquiere para promover y fomentar los derechos humanos y la cultura de paz en la vida académica universitaria partiendo de la Declaración Mundial sobre la educación superior y la agenda universitaria en América Latina.

Así, el capítulo quinto plantea el tema de las instituciones públicas de educación superior: formación en derechos humanos, ya que, lograr un cambio sostenible en las personas que tienen derechos y libertades fundamentales, como derecho a la educación, se requiere considerar incluir contenidos educativos de derechos humanos y cultura de paz en la educación formal, enseñar en todos los niveles educativos pero en especial en la educación superior formar un sistema universal donde los profesionistas conozcan y promuevan los derechos de todas las personas.

La educación en derechos humanos y cultura de paz en la educación superior permite fortalecer una cultura social y democrática en el país, se requiere integrar en los planes de estudio de las licenciaturas estrategias para lograr una enseñanza en los profesionistas basada en la práctica del respeto, de saberes críticos y constructivos con enfoque a la vida social y solidaria.

Por último, el capítulo sexto abarca sobre la educación en derechos humanos y cultura de paz en las instituciones públicas de educación superior en México como responsabilidad social, partiendo que la responsabilidad social consiste en el compromiso de formar profesionales con sentido de cooperación, solidaridad, servicio, el objetivo que se persigue es instrumentar el modelo pedagógico crítico basado en principios garantes para el goce efectivo de todos los derechos a todas las personas.

La integración de un diseño curricular a nivel licenciatura en la educación superior pública en México con acciones para la enseñanza de los derechos humanos y la cultura de paz a través de la transversalidad de contenidos básicos permite generar una tarea de responsabilidad social en las instituciones de educación pública, como entes sociales, ya que además se asume formar profesionales conscientes de su ser social con acciones que impactan para el respeto y protección de la dignidad humana y con ello brindar soluciones pacíficas en problemas del país.

El método de estudio que se utilizó para la investigación es cualitativo, basado en el método hipotético-deductivo<sup>1</sup>, estableciendo la teoría fundamentada para explorar datos, teorías y proposiciones con la finalidad de recoger datos y analizarlos de manera descriptiva e interpretativa a fin de generar un fundamento sobre la base de los datos.

La fuente primordial de la investigación se basó principalmente para completar la recogida de la información con la técnica de estudio del análisis documental, así se contrasta y se valida la información obtenida, por lo tanto se sustentó en doctrinas y casos de la enseñanza para la formación profesional de la cultura de los derechos humanos y de paz en las universidades mediante el estudio y la revisión de los programas educativos a nivel local, nacional e internacional para dimensionar el estado actual en el cual se promueven y difunden el respeto de los derechos humanos y la paz en las instituciones de educación superior.

Finalmente, se logró llegar a justificar la hipótesis que fue del tenor siguiente: “las instituciones públicas de educación superior en México, conforme a la Ley Fundamental, los tratados internacionales y la Declaración de la ONU para la educación y formación en derechos humanos, deben incluir en los planes de estudio del nivel licenciatura asignaturas en derechos humanos y cultura de paz con una enseñanza del modelo pedagógico crítico bajo el enfoque del respeto de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia se lograría la efectividad de todos los derechos humanos de las personas.”

La educación de los derechos humanos y la cultura de paz en las instituciones de educación superior permite formar profesionales desde los planes de estudio conscientes de su ser e impacta en todos los ámbitos de su vida. La pedagogía crítica como instrumento de enseñanza y aprendizaje juega un papel importante en la construcción del compromiso, respeto, defensa y protección de los derechos de todas las personas.

---

<sup>1</sup> Sánchez Vázquez, Rafael, *Metodología de la ciencia del derecho*, México, Porrúa, 2014, p. 35.

## PRIMERA PARTE

### CONTEXTO TEÓRICO DE PEDAGOGÍA, DERECHOS HUMANOS Y LA CULTURA DE PAZ

La importancia de la educación para los derechos humanos y la cultura de paz se adquiere cuando existe una evidente relación entre los alumnos y el profesor, entre lo que se enseña y lo que se aprende, entre las instituciones educativas y la sociedad, cuando la necesidad de convivir empieza a contribuir en una transformación de hábitos de la persona, pero que impacta en la comunidad educativa y en la sociedad. La finalidad de la educación es llegar al paradigma del desarrollo integral del alumno, sus principios<sup>2</sup> permiten alcanzar un clima humanista,

Las antiguas investigaciones han demostrado que la educación abarca cualidades en la persona en el contexto social de urbanidad y cortesía, es la Real Academia de la Lengua que define a la educación como la doctrina que se da a los niños y jóvenes<sup>3</sup>, el aprendizaje estaba generalizado en lecciones que facilitaban transmitir el conocimiento en códigos de conducta, era una forma de enseñar con amor, “el aprendizaje del amor es la gradación ascendente de los significados establecidos ya firmados en el código, la interpretación de todas las indicaciones, una comunicación por medio de signos pequeños pero capaces de transmitir

---

<sup>2</sup> Algunos principios son:

- “Una educación que tenga en su centro al individuo, su aprendizaje y el desarrollo integral de su personalidad.
- Un proceso educativo en el que el alumno tenga el rol protagónico bajo la orientación, guía y control del profesor.

- Contenidos científicos y globales que conduzcan a la instrucción y a la formación en conocimientos y capacidades para competir con eficiencia y dignidad, y poder actuar consciente y críticamente en la toma de decisiones en un contexto siempre cambiante.

- Una educación dirigida a la unidad de lo afectivo y lo cognitivo, en la que la formación de valores, sentimientos y modos de comportamientos reflejen el carácter humanista de este modelo.

- Una educación vista como proceso social, lo que significa que el individuo se apropie de la cultura social y encuentre las vías para la satisfacción de sus necesidades.

- Una educación que prepare al individuo para la vida, en un proceso de integración de lo personal y lo social, de construcción de su proyecto de vida en el marco del proyecto social”, Ortiz Ocaña, Alexander, “Hacia una nueva clasificación de los modelos pedagógicos: el pensamiento configuracional como paradigma científico y educativo del siglo XXI”, Santa Marta, *Revista de la Facultad de Ciencias de la Educación, Praxis*, Santa Martha, núm. 7, 201, p. 129.

<sup>3</sup> Diccionario de la lengua española, Edición Tricentenario, 2017. [www.rae.es](http://www.rae.es).

grandes sensaciones”<sup>4</sup>, se trata de una enseñanza basada en intenciones educativas que el profesor pretendía lograr en el alumno.

La estrategia de la pedagogía en la ciudadanía es tomar referencia de la contribución de la cultura de paz y los derechos humanos como instrumento educativo para formar desde la escuela un interés pacificador fundamentado en la democracia, en los valores y acciones solidarias, este análisis se sustenta en los aportes de diversas teorías pedagógicas que dan soporte al proceso educativo desde la pedagogía tradicional hasta las teorías del aprendizaje basado en corrientes humanistas, constructivista, histórico social y crítica.

## CAPÍTULO PRIMERO NOCIÓN CONCEPTUAL DE PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

La paz ha sido una referencia crítica a lo largo de los años, desde 1795 con Immanuel Kant<sup>5</sup>, se publica el proyecto para una paz perpetua, al mismo momento que con la pedagogía aparecen las ideas de una doctrina para la enseñanza y el aprendizaje. Así la educación adquiere una mayor influencia en la cultura de los hombres de modo que surgen nuevas contribuciones en el ámbito académico y científico como la educación humanista en Italia, la época de la ilustración en Inglaterra y Francia.

La pedagogía debe reformar experiencias basadas en una formación fundada en la cultura de paz y en los derechos humanos, la educación para la paz basa su filosofía en una sociedad más humana, en la que las personas rijan su conducta en valores y principios humanos, que sean individuos con un desarrollo positivo “es una forma de entender la educación que ofrece las condiciones necesarias para crecer y convertirse en un ser libre que es capaz de ser responsable de sí mismo y de llevar su vida de forma autónoma y consciente”<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Luhmann Niklas, *El amor como pasión, la codificación de la intimidad*, trad. de Joaquín Adsuar Ortega, Barcelona, Ediciones Península, 2008, p. 40.

<sup>5</sup> Así también en su libro de pedagogía expresa que el hombre debe ser educado, Kant Immanuel, *Pedagogía*, 3ª. ed., trad. de Lorenzo Luzuriaga y José Luis Pascual, Madrid, Akal, 2003, p. 29.

<sup>6</sup> Przesmycki, Halina, *La pedagogía de contrato, el contrato didáctico en la educación*, Barcelona, Graó, 2000, p. 20.

En este capítulo se identifican un conjunto de saberes sobre pedagogía, derechos humanos y cultura de paz, aportando mayor interés a algunos conceptos que determinan los antecedentes de relevancia en su historia, respetando así, la individualidad de cada uno de los alcances y límites de la transición científica y práctica que pueda resultar de una realidad educativa en relación a su aplicación humana. Luego de conocer los antecedentes conceptuales de los términos anunciados en el párrafo anterior y notificando los aspectos de mayor relevancia bajo un contexto nacional e internacional se discute la justificación de su contribución y aporte social, político y cultural en el ámbito de la enseñanza de los derechos humanos en los procesos educativos, con la finalidad de realizar un marco sobre los principios hacia la dignidad humana en el mundo.

## I. ANTECEDENTES DE PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN

### 1. Referencia pedagógica

Es importante hacer un abordaje de reseñas conceptuales sobre los sucesos de mayor relevancia sobre la historia pedagógica y sus principios éticos, morales y de valores que operan en su quehacer cotidiano, en los ambientes de una educación formal e informal, ya que para algunos teóricos la pedagogía mantiene una relación íntima con las ciencias y el saber, en ese sentido su definición se manifiesta a través de dos ejes interpretativos, que a continuación se explican con más detalle.

El campo de la pedagogía se ocupa de la didáctica, de los métodos y los elementos de la enseñanza, educar al hombre significa desarrollar sus capacidades, para Jean Jacques Rousseau “la obra maestra de una buena educación es hacer un hombre razonable y se pretende educar a un niño por la razón”<sup>7</sup>, si se razona se educa.

Se denomina la pedagogía al proceso educativo con efecto dinámico, por ello dentro de la pedagogía contemporánea se desarrolla la pedagogía activa, la pedagogía social, pedagogía política, pedagogía filosófica, pedagogía idealista,

---

<sup>7</sup> Jacques Rousseau, Jean, *Emilio o de la educación*, trad. de Luis Aguirre Prado, Madrid, Edaf, 2008, p. 96.

pedagogía de los valores, pedagogía espiritual, pedagogía cultural<sup>8</sup>, entre otras, con la fina intención que el alumno lleve a cabo el proceso de aprendizaje de manera respetuoso, “la educación tiene que darse mediante estímulos, sin tratar de quitarle su sentido productivo, es importante respetar la libertad del individuo”<sup>9</sup>.

#### A. Concepto de pedagogía

Existen algunas expresiones que definen este término y mantienen relación entre sí como la conducción, la enseñanza, disciplina, normas; estos vocablos denotan intereses en los procesos educativos, por ello el término de pedagogía tiene esencial relación con la enseñanza y el aprendizaje. Danilo R. Streck, expresa que “la pedagogía se convirtió también en un campo de estudios, integrando la malla curricular de los cursos universitarios”<sup>10</sup>, esta integración permite el gozo de considerar el saber tanto en el campo de la teoría como en la práctica para lograr concordancia armónica en el conocimiento.

Paulo Freire, no marca un concepto específico al significado de pedagogía, consideraba que no prevalecía una pedagogía, sino por el contrario existen pedagogías en el entorno, las diferencias de éstas consisten en la diversidad de los instrumentos metodológicos que se implementan con una intención formativa, es decir, se le llama pedagogía a la acción educativa de saberes vinculados con la praxis<sup>11</sup>.

Pedagogía o ciencia de la educación conocida de esta manera por Horst Schaub y Karl G. Zenke, formulan cuatro cuestiones fundamentales:

1. Descripción de procesos educativos, didácticos y de formación en el presente y el pasado,

---

<sup>8</sup> López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica*, México, Editorial Porrúa, 2000, p.55.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 74.

<sup>10</sup> Streck, Danilo R. (coord.), *Diccionario de Paulo Freire*, trad. al castellano de la 2da. ed. en portugués por Patricia Helena Gudiño, Lima, Consejo de Educación Popular de América Latina y el Caribe (CEAAL), 2015, p. 384.

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp. 384-385.

2. Interpretación de los programas y de las teorías en el área de sus condiciones ideológicas, científicas, políticas y sociales
3. Explicación de la configuración organizativa e interhumana de los procesos educativos y de los efectos observables de la educación
4. Clarificación de los conceptos pedagógicos básicos y análisis, desde la perspectiva de la teoría de la formación, de los desarrollos sociales para posibilitar una configuración de los procesos pedagógicos meditada, públicamente controlable y consciente de sus responsabilidades<sup>12</sup>.

Cualquier forma de interpretación de pedagogía nos conduce a un mismo análisis y reflexión, debido a que

La pedagogía se transforma a partir de procesos de acción-reflexión-acción y coevolución ha dado cabida a nuevas perspectivas y posturas que afianzan la premisa de que la educación y la vida son parte de un mismo tejido; que la atención a la diversidad de contextos personales, sociales y culturales exige asumir congruentemente una posición ética en la cual se señala que cada docente, necesariamente, debe autpensarse de cara al cometido ético que tiene en su función formadora y transformadora de ambientes de justicia y equidad para generar calidad de vida y, por tanto, salud planetaria<sup>13</sup>.

#### a. Como ciencia

En el Diccionario de pedagogía se define a la pedagogía de la siguiente manera “Deriva del griego *Paidós*, que significa niño y *agogía*, que significa conducción. Etimológicamente equivale a conducción del niño...es decir el estudio de los

---

<sup>12</sup> Schaub, Horst y G. Zenke, Karl, *Diccionario Akal de Pedagogía*, trad. de Agustín González, Madrid, Akal, 2001, p. 133.

<sup>13</sup> Castillo-Cedeño, LLeana *et al.*, “Docencia universitaria saludable: Una metamorfosis impostergable”, *Revista Electrónica Educare*, Heredia, vol. 20, núm. 2, mayo-agosto de 2016, p.10.

contenidos de la teoría y práctica de la educación”<sup>14</sup>. La pedagogía concibe también estudios con la política educativa, la legislación y metodología en los contenidos educativos, por lo que vista como ciencia estudia los instrumentos sobre el método en los contenidos educativos. En ese sentido, “desde esta perspectiva, la pedagogía vista como ciencia de la vida está llamada a construir nuevas miradas de cómo se enseña y cómo se aprende desde una visión de integralidad”<sup>15</sup>.

Por otro lado, en el Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación se precisa a la pedagogía como ciencia porque “la pedagogía cumple con las características principales de la ciencia, tiene un objeto propio de investigación, se ciñe a un conjunto de principios reguladores, constituye un sistema y usa métodos científicos como la observación y experimentación”<sup>16</sup>.

#### b. Como disciplina

La pedagogía asimilada como una disciplina adquiere otra inclinación en su análisis, es revelar que la pedagogía tiene didáctica y que ésta a la vez, se convierte en un arte para el aporte de conocimientos, no obstante, su objeto de estudio sigue siendo la educación. Lemus define pedagogía de esta manera:

La pedagogía tiene por objeto el estudio de la educación, esta si puede tener las características de una obra de arte...la educación es eminentemente activa y práctica, se ajusta a normas y reglas que constituyen los métodos y procedimientos, y parte de una imagen o comprensión del mundo, de la vida y del hombre para crear o modelar una criatura humana bella... cuando la educación es bien concebida y practicada también constituye un arte complicado y elevado, pues se

---

<sup>14</sup> Saavedra R., Manuel S., *Diccionario de pedagogía*, México, Editorial Pax, México, 2001, p. 115.

<sup>15</sup> Castillo Cedeño, LLeana, *op. cit.*, p. 5.

<sup>16</sup> Picardo Joao, Oscar (coord.), *Diccionario enciclopédico de ciencias de la educación*, San Salvador, Centro de Investigación Educativa, Colegio García Flamenco, 2005, p. 287.

trata de una obra creadora donde el artista, esto es, el maestro, debe hacer uso de su amor, inspiración, sabiduría y habilidad<sup>17</sup>.

Considerando así que la pedagogía además de ser una ciencia, también se le considera una disciplina, porque hace uso de otras ciencias y por tener injerencia en la vida y en el campo laboral del individuo se sostiene que “es una disciplina, pero indisciplinada; este tema roza con la idea de la transdisciplinariedad, pues en última instancia la pedagogía trasciende el nicho disciplinar moderno del objeto de estudio abordado desde un centro gravitacional”<sup>18</sup>. Esto es, que se encuentra comprometida con la transformación de la realidad, partiendo de las necesidades sociales y culturales de la comunidad.

### *B. Concepto de educación*

El término de educación es implementado para definir los alcances de un impulso psíquico y cognitivo en las personas, ha conservado a lo largo de la historia de la humanidad sus principios de transferir enseñanza y de formar generaciones para el progreso. A esto se refería el Dr. Alexander Luis Ortiz Ocaña en su libro *Metodología de la enseñanza problemática en el aula de clases* cuando “la educación debe ser concebida de forma que el estudiante desarrolle su espíritu crítico y se favorezca el desarrollo de su creatividad y debe lograr un adecuado equilibrio entre la formación científico – técnica y el pleno desarrollo espiritual del hombre”<sup>19</sup>. Por lo tanto, referirse al término de la educación, es decir, que ésta fluye como un sistema basado en principios pedagógicos y que por consiguiente la pedagogía contribuye en el desarrollo para la formación del estudiante.

---

<sup>17</sup> Lemus, Luis Arturo, *Pedagogía, Temas fundamentales*, Buenos Aires, Editorial Kapelusz, 1969, p. 28.

<sup>18</sup> Gómez Torres, Juan Rafael, “Pedagogía, una disciplina indisciplinada: Límites de un debate y sus perspectivas ético políticas”, *Revista Electrónica Educare*, vol. 20, núm. 3, septiembre-diciembre de 2016, p. 2.

<sup>19</sup> Ortiz Ocaña, Alexander Luis, *Metodología de la enseñanza problemática en el aula de clases*, Barranquilla, Ediciones ASIESCA, 2009, p. 12.

En la teoría de la educación se expone que durante el proceso de enseñanza se practican instrumentos que influyen en el aprendizaje, la pedagogía vista como un principio de la educación no se da de manera aislada, ya que ambas pedagogía o educación confluyen para la enseñanza y solución del problema. En la visión de Winfried Böhm hace una diferencia, vista a la educación como una actividad y a la pedagogía vista como conocimiento, el designa que “educación es el actuar educativo realizado en una concreta situación (educativa), mientras que pedagogía será la meditación crítica (comprendiendo también el pensamiento previo prospectivo), la reflexión y el conocimiento disponible sobre este actuar”<sup>20</sup>.

Concreta Ortiz Ocaña lo anterior, de tal manera que “el estudio de la educación debe ser considerado una disciplina científica, pues posee los tres caracteres de ciencia: 1) Se refiere a hechos observables, tiene un objeto de estudio propio, 2) Son hechos que pueden ser categorizados, no están aislados, y se pueden conformar en categorías o componentes y 3) Busca conocer esos hechos en forma desinteresada, y sin juzgarlos (neutralidad), aplicando las leyes, principios y configuraciones pedagógicas”<sup>21</sup>.

Por siguiente, hablar de educación es decir que existe un sistema que reúne esfuerzos para brindar resultados idóneos en el insumo de objetivos dentro de programas educativos, Henri Bouche da a explicar que el concepto de educación no es el mismo que se aplica en un espacio a otro, de una época a otra, que es variable debido al uso de métodos y técnicas implementadas, a los rituales propios de un mito; sin embargo, la educación engloba resultados ubicados dentro de un sistema educativo institucionalizado formalmente de aquí el propósito de la educación de formar desde el ejercicio consciente e inconsciente un análisis crítico reflexivo que conduzca hacia la objetividad<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> Böhm, Winfried, *Teoría y práctica. El problema básico de la pedagogía*, trad. de Elisa Carlota Kottlow, Madrid, Editorial Dykinson, S. L., 1995, p. 66.

<sup>21</sup> Ortiz Ocaña, Alexander Luis, *Diccionario de pedagogía, didáctica metodología*, Bucaramanga, Ediciones Cepedid, 2009, p.14.

<sup>22</sup> Bouche Perris, J. Henri, *Educación para un nuevo espacio humano*, 2a. edición, Madrid, Dykinson, 2003, pp. 21-22.

## 2. Teóricos de la pedagogía

Las teorías pedagógicas ayudan a comprender los procesos formativos partiendo del hecho educativo para percibir la realidad desde la interpretación del análisis a problemas epistemológicos, es decir, a través de una serie de corrientes de pensamientos se puede identificar acciones y recursos que sustenten el problema de la comunidad escolar, así como el funcionamiento de la educación. La finalidad consiste en promover un ambiente favorable para el aprendizaje y desarrollar la función social para la cual se reconozca la intención de los principios filosóficos de la enseñanza.

### A. Enseñanza y conocimiento

Inmanuel Kant, filósofo Prusiano prestigioso de la filosofía universal de la Europa moderna, entre sus trabajos importantes se encuentran los estudios sobre la Crítica de la Razón Práctica y del Juicio, La Paz Inmortal, el conflicto y poder de las facultades, especuló en ensayos sobre la enseñanza universitaria y sus funciones, suponía que eran espacios inmutables y homogéneos donde se realizaban disputas sobre la enseñanza y el dominio, razón por la cual se deriva el conflicto de las facultades.

Kant percibe a la educación práctica como ejemplo para alcanzar la habilidad, la prudencia y la moralidad y de ahí expone que existen deberes de la naturaleza de las cosas: deberes para consigo mismo que consisten en la dignidad del hombre, estimada para su persona interna y sensible a la naturaleza de la humanidad; deberes para con los demás donde se ejercite el respeto al derecho de los hombres, pero sobre todo que se practique y se conserve el deber propio de la persona, ya que la dignidad humana es la única que permite conservar y preservar los límites del hombre<sup>23</sup>.

En su libro Pedagogía “apenas hay en nuestras escuelas una cosa que promovería la educación de los niños en la honradez, a saber: un catecismo del

---

<sup>23</sup> Kant, Immanuel, *Pedagogía*, trad. de Lorenzo Luzuriaga y José Luis Pascual, 3er. ed., Madrid, Akal, 2003, pp. 79-83.

Derecho”.<sup>24</sup> Kant promueve una formación para el adolescente en los centros educativos, da a conocer algunas lecciones universitarias que vinculan al joven en sociedad y el estado.

En este sentido dice que al adolescente hay que formarlo con conocimiento basado hacia la igualdad de los hombres y en la desigualdad civil, es decir, hay que incentivarlo a tener conciencia de todas las cosas y enseñarle la sobriedad en los contextos externos, con el fin de lograr la paciencia, el gozo de la alegría y del buen humor. Por consiguiente la enseñanza en los centros educativos permite forjar en el individuo un aprendizaje para resolver problemas de la vida, desarrollando las habilidades y actitudes acorde a los tiempos actuales.

### *B. Educación y democracia*

En la base fundamental de la educación que imparta el Estado como se puede apreciar en la Norma Constitucional, “tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”.<sup>25</sup> Además, se destaca que ésta se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

La democracia conforme a los criterios orientadores de la educación en el derecho fundamental está concebida como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; por lo tanto, en esta investigación que se dirige a fijar recomendaciones para la pedagogía en derechos humanos y la cultura de paz, no se puede desatender lo fundamental de la educación y la democracia para la vida de la persona humana.

El análisis de la doctrina como la de Jonh Dewwy un pedagogo estadounidense propio de la corriente pedagógica contemporánea, sus aportaciones aspiraban hacia un pensamiento humano basado en la acción y la democracia el cual

---

<sup>24</sup> *Idem.*

<sup>25</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3°.

convendría estar a favor de las reformas sociales y educativas, sus propuestas se asentaron principalmente en el progreso de la educación. Así, pues, concebía “la idea de democracia y la idea de ciencia, se modelaban la una a la otra. La idea de democracia de Dewey no tomaba pie en la idea de ciencia en abstracto, sino en la idea de una ciencia, socializada, una ciencia verdaderamente libre y abierta”<sup>26</sup>. La propuesta deweyana consideraba que

La sociedad existe mediante un proceso de transmisión tanto como por la vida biológica. Esta transmisión se realiza por medio de la comunicación de hábitos de hacer, pensar y sentir de los más viejos a los más jóvenes. Sin esta comunicación de ideales, esperanzas, normas y opiniones de aquellos miembros de la sociedad que desaparecen de la vida del grupo los que llegan a él, la vida social no podría sobrevivir. Si los miembros que componen una sociedad viviesen continuamente, podrían educar a los miembros recién nacidos, pero esta sería una tarea dirigida por intereses personales más que por una necesidad social. Ahora es una labor de necesidad<sup>27</sup>.

Su pedagogía basa su compromiso por lo práctico y moral, por lo consiguiente se identifica el desarrollo de una educación progresista<sup>28</sup>, siendo ésta una de sus principales aportaciones metodológicas y filosóficas de la educación. Decía que “la vida institucional de la humanidad está marcada por la desorganización. Este desorden se disfraza, a menudo, por el hecho de que toma la forma de una división estática en clases, y esta separación estática es aceptada como la esencia misma del orden”<sup>29</sup>. Desde este punto de vista es importante la

---

<sup>26</sup> Dewey, John, *La opinión pública y sus problemas, estudio preliminar*, Madrid, Ediciones Morata, 2004, p. 25.

<sup>27</sup> Dewey, John, *Democracia y educación. Una introducción a la filosofía de la educación* trad. de Lorenzo Luzuriaga, 6a. ed., Madrid, Ediciones Morata, 2004, p. 15.

<sup>28</sup> Véase, pedagogía progresista, Trilla, J., (coord.), *El legado pedagógico del siglo XX para la escuela del siglo XXI*, trad. por José González Monteagudo, Barcelona, Graó, 2007.- basada en los contenidos de reforma social, los límites de la democracia y la economía.

<sup>29</sup> Dewey, John, *El arte como experiencia*, trad. de Jordi Claramonte, Barcelona, Paidós Iberica, S.A., 2008, p. 23.

existencia de la organización social en la construcción de la vida humana, por lo que hacer una reconstrucción de los valores, la moral en la sociedad favorece una educación con preparación. El movimiento de John Dewey y su pedagogía “está haciéndose un importante eco de la trascendencia del planteamiento deweyano en ámbitos como la filosofía práctica y política, la formación de profesores y la metodología didáctica fundada en la enseñanza reflexiva”<sup>30</sup>.

### C. Desarrollo cognitivo

El desarrollo cognitivo se construye por diversas áreas del aprendizaje entre algunas corrientes de pensamiento se tiene a *Vigotsky*, Psicólogo y pedagogo ruso, realizó investigaciones en áreas del aprendizaje, lenguaje, pensamiento, mediación, también dentro de su proceso de innovación para la enseñanza presenta la teoría de la zona de desarrollo próximo<sup>31</sup> o mediación semiótica de la mente, estos grandes aportes a la pedagogía permiten hacer una aproximación para la construcción de la persona desde la educación.

En cuanto a su concepción del desarrollo humano decía que el sujeto se edifica a través de situaciones sociales y culturales, estos elementos permiten que la persona se construya de fuera hacia dentro, “si la persona se construye de fuera hacia adentro gracias a aquello que aprende a usar en el ámbito de sus relaciones sociales, no cabe duda que la instrucción, el aprendizaje, aquello que se aprende, precede a la propia conciencia y a la actividad psíquica individual”<sup>32</sup>.

De este intercambio social donde todo conocimiento parte de las relaciones interpersonales sociales y culturales surge el modelo de aprendizaje por mediación de aquí la noción del lenguaje y el aprendizaje, Vigotsky “Concibe el aprendizaje

---

<sup>30</sup> Trilla, J. (coord.), *El legado pedagógico del siglo XX para la escuela del siglo XXI*, trad. por José González Monteagudo, Barcelona, Graó, 2007, p. 32.

<sup>31</sup> Véase, zona de desarrollo próximo, Vygotsky, Lev S., *Pensamiento y lenguaje, teoría del desarrollo cultural de las funciones psíquicas*, trad. de María Margarita Rotger, Buenos Aires, Ediciones Fausto, 1995 . - en esa zona es donde intervienen los procesos de aprendizaje y de enseñanza debido a que es donde se desarrollan los cambios en el conocimiento.

<sup>32</sup> Trilla, J. (coord.), *op. cit.*, p. 221.

como un cambio cualitativo de la mente, determinados por influencias de carácter social<sup>33</sup>.

Vigostky realiza la aportación de la mediación como un modelo para el aprendizaje, consideraba al lenguaje como el instrumento de mediación entre el medio social y la cultura, es decir, “el proceso de aprendizaje se inicia siendo interpersonal para luego, al internalizarse, pasa a ser intrapersonal”<sup>34</sup>. Este método utilizado en el campo del pensamiento y la abstracción permitió que el aprendizaje fluyera en el desarrollo funcional en procesos más comunes. Su concepción parte de “estamos gobernados por los hábitos. De ello se sigue que desarrollar el intelecto significa desarrollar muchas capacidades específicas e independientes, y formar muchos hábitos específicos, ya que la actividad de cada capacidad depende del material sobre el que dicha capacidad opera”<sup>35</sup>.

A través de lo anterior, con la interacción con los demás, vamos desarrollando nuestras funciones mentales superiores, por los pensamientos, experiencias, intenciones y acciones están culturalmente mediadas con la cultura del entorno.

#### *D. Pensamiento crítico*

La filosofía del siglo XX de algunos teóricos y defensor de la pedagogía crítica como Ira Shor junto con Paulo Freire realizan estudios sobre la enseñanza en la escuela y la sociedad para alcanzar el empoderamiento de la educación. Ira Shor ha dejado evidente el quehacer del docente en su cotidianidad hacia lograr una pedagogía transformadora, expone que la relación de la educación con el cambio social y sus transformaciones es tratada como un acto político más que un acto educativo. En su libro *Miedo y Osadía* en conjunto con Paulo Freire, Ira comenta que “en las

---

<sup>33</sup> Fraca de Barrera, Lucía, *Pedagogía integradora. Teoría, práctica y evolución de estrategias de adquisición de competencias cognitivas y lingüísticas para el empleo efectivo de la lengua materna oral y escrita*, Caracas, Libros El Nacional, 2003, p. 75. “Precisa que, en el individuo, las funciones mentales no sólo evolucionan, sino que también integran sistemas interrelacionados generadores de nuevas estructuras psíquicas funcionales. En ese sentido el ser humano es capaz no sólo de construir nuevas estructuras epistemológicas de transferirlas a nuevas situaciones de aprendizaje”

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 76.

<sup>35</sup> Luria Leontiev, Vigostsky, *Psicología y pedagogía*, trad. de Ma. Esther Benítez, 3a. ed., Madrid, Akal, 2007, p. 29.

escuelas y universidades, los cursos de ciencias...y ciencias sociales generalmente presentan el conocimiento como no valorativo, exento de ideología o de política...los estudiantes son formados para ser trabajadores o profesionales liberales, que dejan la política a los políticos profesionales".<sup>36</sup>

### 3. Contexto pedagógico educativo

Es preciso mostrar modelos pedagógicos que permitan al docente generar una visión del trabajo pedagógico e identifique el contexto en el que efectúa el área de conocimiento y pueda adaptar la práctica docente, existen modelos o corrientes educativas que explican el trabajo del docente, el rol del estudiante, el currículo y sobre todo del entorno en el que se sitúa el conocimiento.

Algunos contextos pedagógicos educativos se centran en una educación tradicional considerada también como pedagogía clásica, otro ambiente es la educación activa o pedagogía de la escuela moderna que abarca un periodo nuevo hasta los años 60s con la emancipación de Celestín Freinet<sup>37</sup>, también se reconoce la pedagogía contemporánea estimando la convivencia humana como eje para el desarrollo del proceso educativo constituyendo a la pedagoga italiana María Montessori<sup>38</sup> con el método que renovó la enseñanza.

---

<sup>36</sup> Freire, Paulo y Shor. *Ira, Miedo y osadía, la cotidianidad del docente que se arriesga a práctica una pedagogía transformadora*, trad. de Joaquín Martínez Ortiz, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2014, p. 33. "En los Estados Unidos, las fuerzas políticas utilizan la investigación científica para el apoyo de sus reivindicaciones. Sin embargo, en las escuelas y universidades, los cursos de ciencias...y ciencias sociales generalmente presentan el conocimiento como no valorativo, exento de ideología o de política...los estudiantes son formados para ser trabajadores o profesionales liberales, que dejan la política a los políticos profesionales. Esos currículos falsamente neutros los forman para observar las cosas sin juzgarlas, o para ver el mundo desde el punto de vista del consenso oficial, para ejecutar órdenes sin cuestionarlas, como si la sociedad existente fuera fija y perfecta. Los cursos enfatizan las técnicas y no el contacto crítico con la realidad. Eso impide un análisis político de las fuerzas que construyen los currículos, así como los rascacielos. Un científico, un profesional, mantiene sus manos limpias y se queda fuera de la política, deja de hacerse preguntas que contengan críticas a las decisiones de sus superiores o al impacto de su propio trabajo."

<sup>37</sup> Este tipo de pedagogía se caracteriza con marcar un acto de renovación por lo radical, basando el modelo del pensamiento político libertario, Peyronie, Henry, Célestin Freinet: *pedagogía y emancipación*, trad. de Joelle Rorive y Ricardo Vinós, México, Siglo Veintiuno, 2001, p. 29.

<sup>38</sup> Foschi, Renato, *María Montessori*, trad. de Rafael Hidalgo, Granada, Octaedro, 2014, p. 12.

### A. Pedagogía tradicional: clásica

Dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje de este período se analiza la necesidad de reproducir una sociedad pasiva, receptiva en donde prevalecía la memorización en lugar de la reflexión. En esta fase del aprendizaje imperaba la reproducción total o parcial de las ideas.

Se desarrollaron doctrinas de los sofistas y de Sócrates donde la retórica era por excelencia la instrucción más precisa para la disertación, surgieron grandes filósofos los cuales desempeñaban actividades educativas que repercutían en la espiritualidad, así como también en la conservación del orden de las cosas.

Algunos pensadores clásicos de mayor influencia en este tiempo fueron Ignacio de Loyola<sup>39</sup> fundador de los Jesuitas y quien impuso reglas para el discernimiento y el desarrollo de virtudes humanas, también resalta la obra de Joham Amos Comenios<sup>40</sup> quien a través de su célebre escrito la *Didáctica Magna* fue uno de los primeros manifiestos en dar inicio al pensamiento pedagógico.

Es así, como se destaca este momento pedagógico educativo denominado también periodo clásico en el que el papel del profesor consistía en promover la disciplina y el castigo, orden y método; sin embargo, el rol del alumno era un ente dependiente y obediente. En esta misma etapa de la enseñanza y el aprendizaje se localiza la pedagogía humanista donde se da origen a la transferencia del conocimiento, es decir, el educador humanista comienza a exteriorizar rasgos distintos manifestándose de la siguiente manera:

- 1) Ser un maestro interesado en el alumno como persona total
- 2) Mantener una actitud receptiva hacia nuevas formas de enseñanza
- 3) Fomentar el espíritu cooperativo

---

<sup>39</sup> Algunos ejercicios consistían en realizar un examen de conciencia, de la meditación, era un tipo de educación basada en un perfeccionamiento moral, De Loyola, Ignacio, *Ejercicios espirituales*, Barcelona, Bac, 2017, p. 7.

<sup>40</sup> Basó su proyecto de pedagogía en una educación cristiana de los jóvenes con un carácter eclesiástico y humanístico, Comenius, *Didáctica Magna*, trad. de Saturnino López Peces Madrid, Akal, 1986, pp-11-12.

- 4) Ser auténtico y genuino como persona
- 5) Tener empatía con sus estudiantes
- 6) Actuar con sensibilidad hacia las percepciones y sentimientos de los estudiantes
- 7) Rechazar posturas autoritarias y egocéntricas
- 8) Poner a disposición de los alumnos sus conocimientos y experiencias<sup>41</sup>.

La pedagogía tradicional o clásica permitió que a los jóvenes se les enseñara templanza, la cual fue una doctrina para la obediencia “también les enseñaban a ser templados en el comer y beber, y para esto les aprovecha mucho que ven a los viejos que no van a comer antes de que los envíen a sus maestros o rectores. Y no comen con sus madres los muchachos sino con el maestro cuando se lo mandan sus rectores”<sup>42</sup>.

#### *B. Pedagogía activa: Escuela moderna o nueva*

La pedagogía activa, aparece con la escuela nueva o moderna, Francisco Ferrer Guardia pedagogo español fue quien realizó agrupaciones de ideas para recuperar los trabajos de Rousseau, así dar mayor realce a las actividades físicas e intelectuales del estudiante, ya que se consideraba al alumno como el eje central del quehacer educativo. Este tipo de pedagogía suponía que “la educación tenía, sin embargo, una enorme importancia para los anarquistas, pues estaban convencidos de que sólo una educación diferente podría engendrar un ser humano nuevo, capaz de cooperar con sus semejantes en libertad”<sup>43</sup>, este enfoque filosófico basaba su enseñanza en una vida sin restricciones y en la libertad de las personas para así lograr un pensamiento libre.

---

<sup>41</sup> Rodríguez Cavazos, Jorge, “Una mirada a la pedagogía tradicional y humanista”, *Revista Presencia Universitaria*, Nuevo León, año 3, num. 5, enero-junio de 2013, p. 40.

<sup>42</sup> Montes García, Sergio, *Clásicos de la pedagogía*, Antología de la Facultad de Estudios Superior Acatlán, México, UNAM, 2004, p. 19.

<sup>43</sup> Avilés Farré, Juan y Ferrer Guardia, Francisco, *Pedagogo, anarquista y mártir*, Madrid, Marcia Pons, 2013, p. 93.

Los métodos de enseñanza de la pedagogía activa consistían en el trabajo con el alumno y la escuela, se pretendía por medio de la crítica indagar en la realidad, es decir, crear una estrecha relación entre la teoría y la práctica. En ese sentido la pedagogía activa aclara que “la educación no podrá basarse en los prejuicios militaristas, chovinistas ni en dogmas religiosos, sino que deberá tomar como guía los desarrollos de la ciencia positiva”<sup>44</sup>. Por consiguiente, el papel del profesor era de orientador, motivador, de cooperación, de diálogo para establecer en el estudiante una enseñanza de libre pensamiento.

Ferrer Guardia en su libro la escuela moderna afirma que “la Escuela Moderna de Barcelona fue un felicísimo ensayo que se distinguió por estos dos caracteres: 1. Dio la norma, aun siendo susceptible de perfeccionamientos sucesivos, de lo que ha de ser la enseñanza en la sociedad regeneradora. 2. Dio el impulso creador de esa enseñanza”<sup>45</sup>.

### *C. Pedagogía contemporánea: humana y para la convivencia*

Considerando los sucesos por los que traspone la escuela y la educación los procesos de enseñanza y aprendizaje para hacer frente a los problemas de la vida, se hace necesario mejorar el acceso a aprender, por lo que en el siglo XX la pedagogía muestra corrientes educativas con capacidades de evolucionar el encuentro con la creatividad, la imaginación, pero sobre todo que permite lograr una mejor convivencia en sociedad.

A lo anterior, la pedagogía contemporánea emplea el tecnicismo con la finalidad de fortalecer los instrumentos didácticos para mejorar el desempeño de los jóvenes desde edad temprana, el fundamento de esta pedagogía demanda las necesidades prácticas de la psicología social, su razón se robustece en las relaciones sociales con la educación y la comunidad.

Formar una interacción para la vida social y la democracia es el proyecto final de la pedagogía humana, ya que las diferentes pedagogías parten y surgen del

---

<sup>44</sup> Trilla, J. (coord.), *op. cit.*, p. 48.

<sup>45</sup> Ferrer Guardia, Francisco, *La Escuela Moderna*, 2ª. ed., Catalunya, Tusquets Editores, 2002, p. 82.

acomodamiento necesario del aprendiz, en este sentido, se necesita una pedagogía contemporánea que eduque y forme para la vida y los cambios.

La contribución de la pedagogía contemporánea ha sido hacer un acto consciente en el individuo que involucre y desarrolle un modelo educativo sobre las potencialidades mentales, espirituales y humanas, por ello, en las universidades contemporáneas debe adoptar cambios en la enseñanza “enseñar para el año 2020 exige un sistema educativo que involucre en sus destinatarios las cualidades de la adaptabilidad, la flexibilidad y la versatilidad...la cultura del aprendizaje no se puede imponer. Se ha de crear a partir de la materia prima natural de la condición humana”<sup>46</sup>.

Las prácticas educativas deben interiorizar e identificar las relaciones humanas, sus valores en la cotidianidad, construir una actitud que armonice la cultura, “la tarea implica presentar una propuesta alternativa en educación superior que intencionalmente ayude a superar el pensamiento mecánico prevaleciente en la educación actual, transformando los pensamientos, percepciones y valores en la búsqueda de nuevos modos de ser, pensar, valorar y actuar”<sup>47</sup>.

Hasta este momento se presentó una descripción general sobre algunos lineamientos de la pedagogía y su relación con la educación, analizando así algunas teorías clásicas y el contexto donde se desarrollan, a continuación se presentan precisiones de los derechos humanos y de la cultura de paz para contextualizar las circunstancias al margen nacional.

## II.- NOCIONES CONCEPTUALES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

En este apartado se abordan nociones conceptuales de derechos humanos y de cultura de paz, porque son temas que más adelante se analizan con mayor profundidad. Así, los derechos humanos constituyen el conjunto de prerrogativas civiles y políticas, como las económicas, sociales, culturales y medioambientales

---

<sup>46</sup> Longworth, Norman, *El aprendizaje a lo largo de la vida en la práctica. Transformar la educación en el siglo XXI*, trad. de Roc. Fiella Escola, Barcelona, Paidós Ibérica, 2005, p. 166.

<sup>47</sup> Pedroza Flores, Rene (coord.), *Pedagogía para la práctica educativa del siglo XXI*, Universidad Autónoma del Estado de México, Porrúa, 2014, p. 11.

inherentes a la persona humana, que garantizan su dignidad y desarrollo. Elaborar un concepto correcto de los derechos humanos y de la cultura de paz a partir de la reflexión consiste en dar reconocimiento a la obra social del hombre, expresarlo desde su naturaleza humana formaría parte de la esencia de la persona, Carpizo conceptualiza el derecho desde un enfoque del Estado en su orden jurídico con matices positivista y otro en donde el Estado sólo los reconoce y los garantiza en poca medida como un derecho natural<sup>48</sup>, es decir, partiendo de un concepto más objetivo este abarca un sentido del realismo de los intereses, de lo pragmático, de lo justo.

Objetivamente los derechos conforman el hecho contextualizado, es una manera de resolver el conflicto de hacer frente a lo racional por encima del supuesto. En otras palabras, los derechos humanos deben asumir valores compatibles con una realidad para la defensa positiva desde la solidaridad, lo ético y lo filosófico. El compromiso de los derechos humanos debe comprender principios naturales fundados en una posición normativa sobre la libertad y la defensa de un modelo basado en el pluralismo cultural y universal para inducir la sensibilidad de los derechos fundamentales en la democracia.

La cultura de paz ha evolucionado desde su reconocimiento unida a la guerra, por ello, la declaración que hace las Naciones Unidas en 1999, al tener presente diversos acontecimientos en el mundo, como la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que como principio constitutivo dispone “puesto que la guerra nace en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”.<sup>49</sup>

En otro sentido, conceptualizar la cultura de la paz conlleva a abordar el derecho a la paz como una obligación de los derechos humanos, es ineludible señalar que el sistema de las Naciones Unidas dispone con convenciones, protocolos y un régimen de protección especial para el campo de la búsqueda de la paz, ya que el mundo reclama un fin a la guerra, a los conflictos armados, a la no violencia.

---

<sup>48</sup>Carpizo, Jorge, “Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características”, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 25, UNAM, 2011, p. 4.

<sup>49</sup> UNESCO. Educación para la paz. <http://www.unesco.org>

El desarrollo humano sostenible es la única estrategia válida para alcanzar la convivencia pacífica de la especie y que es justamente la sobrevivencia de la especie la que puede alcanzar la finalidad realmente válida de la humanidad, que es el propósito de lograr la felicidad de los seres humanos, de los niños, las niñas, de los jóvenes, los trabajadores, los viejos, los indígenas, los negros, asiáticos, los mauri, los japones, los seres que pueblan el universo<sup>50</sup>.

La necesidad es la paz, la felicidad, la armonía, exterminar la violencia, la discriminación, así evitar la destrucción de la humanidad y del planeta. La situación en el mundo a lo largo de los años ha sido el de confrontaciones lo que ha provocado una amenaza en el deterioro del fin de la humanidad, en este sentido, se han creado condiciones para procurar fomentar la paz a través de políticas económicas, sociales y culturas que permitan lograr un desarrollo humano.

Sobre la Declaración del Derecho de los Pueblos a la Paz<sup>51</sup> se establece que el propósito de las Naciones Unidas es el de defender la paz en el mundo, así también, se reconoce como un deber sagrado que los pueblos vivan en paz, el objetivo primordial de esta Declaración consiste en hacer un reconocimiento al derecho humano, pero sobre todo al derecho a la paz, de vivir en paz en sociedad. Por lo anterior, los derechos humanos y la cultura de paz comprenden razones que permiten a grupos defensores promoverlos y divulgarlos en todos los ángulos del universo.

---

<sup>50</sup> Galvis Ortiz, Ligia, *Comprensión de los derechos humanos. Visión para el siglo XXI*, 4a. ed., Bogotá, Ediciones Aurora, 2008, p. 206.

<sup>51</sup> Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz de 1984, 1. Proclama solemnemente que los pueblos de nuestro planeta tienen el derecho sagrado a la paz; 2. Declara solemnemente que proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental de todo Estado; 3. Subraya que para asegurar el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz se requiere que la política de los Estados esté orientada hacia la eliminación de la amenaza de la guerra, especialmente de la guerra nuclear, a la renuncia del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; 4. Hace un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales para que contribuyan por todos los medios a asegurar el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz mediante la adopción de medidas pertinentes en los planos nacional e internacional. Declaración adoptada por la ONU, el 12 de noviembre 1984, para garantizar que los pueblos vivan en paz.

## 1. Aproximación conceptual de derechos humanos

Referenciar los derechos humanos sirve para proporcionar las pautas sobre los acontecimientos relevantes y orígenes que reafirman el respeto a los derechos, la soberanía y virtudes humanas. No obstante, existen tratados que reconocen los derechos humanos y asumen las obligaciones para su vigilancia y cumplimiento de las normas y condiciones para la vida.

Se llama derecho a la posición de una persona, visto desde la ciencia jurídica los derechos se basan al conjunto de normas que reglan la armonía social de las personas, en ese sentido la libertad es un derecho del individuo, pero también es un derecho constitucional, Carpizo menciona que “los derechos humanos constituyen mínimos de existencia, y al saberse que serán respetados y promovidos, la persona se moviliza con libertad para lograr vivir con dignidad”<sup>52</sup>, con este razonamiento aparecen los derechos universales de los derechos humanos, la universalidad se aplica a todos los seres humanos, ya que son fundamentales e inherentes por su condición de naturalidad.

Estableciendo un análisis de los derechos fundamentales humanos estos “son concebidos como derechos subjetivos y naturales que tienden a asegurar el respeto debido a la dignidad de la persona humana.”<sup>53</sup> Igualmente en el estudio de los derechos humanos para su conceptualización se tiene en cuenta que la base de estos derechos es la dignidad de la persona humana, es decir, la no instrumentalización de la persona,<sup>54</sup> en ese sentido debe tenerse en cuenta que el sujeto de estos derechos es la persona humana. Estos derechos por su universalidad son inalienables, imprescriptibles, iguales y fuera del alcance de

---

<sup>52</sup> Carpizo McGregor, Jorge, “Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características”, Revista Mexicana de Derecho Constitucional, México, núm. 25, UNAM, 2011, p. 5.

<sup>53</sup> Islas Colín, Alfredo “Derecho a la dignidad”, Perfiles de las Ciencias Sociales, Año I, Vol. 1, No. 1, Jul-Dic. 2013, México. UJAT. Pp. 1-104.

<sup>54</sup> Islas Colín, Alfredo, Sánchez Ramos, Juana, “La triada de una sociedad democrática”. En Islas Colín, Alfredo, Cornelio Landero, Eglá, Derechos Humanos por la Corte Interamericana: temas selectos, México, Tirant lo blanch, 2018, p. 142.

cualquier poder político<sup>55</sup>. La Organización de las Naciones Unidas señala que los derechos humanos son<sup>56</sup> ante todo derechos congénitos de los seres humanos con los cuales nacemos y que no toman en cuenta ninguna condición de religión, color, etnia, ya que son universales, por lo que es obligación de los Estados partes protegerlos, promoverlos y garantizarlos con la finalidad que se tenga el mismo gozo y ejercicio en su aplicación.

La teoría de Antonio E. Pérez Luño, sobre los derechos humanos considera que “los derechos humanos son una especie de los derechos naturales y que, como tales, tienen la función de servir de fundamento y criterio de legitimación del derecho”<sup>57</sup>, los derechos humanos son semejantes para todos “Los oprimidos de todo el mundo se entusiasman instintivamente ante la idea de que los derechos humanos sean inherentes a todos los seres humanos precisamente porque son humanos<sup>58</sup>”. En el Anuario de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid, Pérez Montero destaca definir los derechos humanos desde una concepción basada a la dignidad humana, no se puede decir los derechos sin concebir la dignidad de la persona<sup>59</sup>.

También la visión de Badillo O'Farrell sobre los derechos humanos desde la ética y la filosofía jurídica, construye un concepto basado en la filosofía política de

---

<sup>55</sup> Cornelio Landero, Eglá, “Los derechos alternativos de solución de controversias como derecho humano”. Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales, Toledo España, núm. 1, junio de 2014, pp. 81-95.

<sup>56</sup> “Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”, Véase, <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>; consulta 7/03/2016.

<sup>57</sup> González Piña, Alejandro, *Los Derechos Humanos en Perspectiva: el Pensamiento de Gregorio Peces-Barba, Antonio E. Pérez Luño y Carlos s. Nino*, México, Tirant Lo Blanch, 2015, p. 134.

<sup>58</sup> Ball, Olivia y Gready, Paul, *Los Derechos Humanos*, trad. de Escarlata Guillén, Barcelona, Intermón Oxfam, 2017, p. 14.

<sup>59</sup> *Anuario de Derechos Humanos*, nueva época, vol. 12, Instituto de Derechos humanos, Universidad Complutense de Madrid, 2011, p. 474.

que los derechos humanos forman parte básica y esencial en las convivencias humanas alcanzado de los derechos naturales<sup>60</sup>, por lo tanto los derechos humanos son inherentes a la persona sin distinción alguna y vinculados a la dignidad humana.

## 2. *Eclosión de la cultura de paz*

El nacimiento de la cultura de paz tiene un recorrido tan amplio desde la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas, en junio de 1945 entre otros fines decidieron unir fuerzas para el mantenimiento de la paz.<sup>61</sup> Del mismo modo, la Asamblea General de Naciones Unidas en 6 de octubre de 1999, publica la Declaración Sobre una Cultura de Paz, en donde define que la cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida, teniendo como preeminencia el respeto a la vida.<sup>62</sup>

La manera como se ha transitado la paz en el mundo, adquiere importancia el precepto del papel que ha predominado hacia el tema de la igualdad para todos, ampliando cada vez más y colocando al alcance iniciativas del impulso a una educación en paz que cruce fronteras de la ignorancia, la destrucción humana, el egoísmo, en ese tema, Pol Droit, exterioriza un proyecto para la filosofía, una de las acciones de su plan de acción es definir los derechos del hombre, estudiar el estado presente de la civilización. Estas acciones no tienen un efecto a corto plazo, pero su ejecución progresiva abona hacia una humanidad unida moralmente.<sup>63</sup>

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, abreviado como UNESCO, siendo un organismo constituido para promover la paz y erradicar la pobreza necesita sumar esfuerzos para acelerar y mantener el

---

<sup>60</sup> Badillo O'Farrell, Pablo, *Los derechos humanos en el umbral del siglo XXI*, Anuario de Derechos Humanos, Instituto de Derechos humanos, Universidad Complutense de Madrid, nueva época, vol. 7, tomo I, 2006, pp. 69-71.

<sup>61</sup> CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, 1945, [http://www.oas.org/36AG/espanol/doc\\_referencia/Carta\\_NU.pdf](http://www.oas.org/36AG/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf)

<sup>62</sup> DECLARACIÓN SOBRE UNA CULTURA DE PAZ, 6 de octubre de 1999. [https://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n\\_y\\_Programa\\_de\\_Acci%C3%B3n\\_sobre\\_una\\_Cultura\\_de\\_Paz](https://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_y_Programa_de_Acci%C3%B3n_sobre_una_Cultura_de_Paz)

<sup>63</sup> Narro Robles, José, *et al.*, "Descalabros y desafíos de la política social en México", Revista Problemas del Desarrollo, México, vol. 44, núm. 174, julio-septiembre de 2013, pp. 43-55.

impulso de la difusión y conciencia para un desarrollo del hombre libre, en mejorar las condiciones sociales de los sistemas absolutos.

En el informe mundial del año 2010 se expone un apartado sobre la renovación de las estrategias internacionales relacionadas con el desarrollo y la paz en el que se le imprime un mayor realce a la diversidad cultural como instrumento para desarrollar la paz basada en el respeto de los derechos humanos universales y que además debe dársele promoción en los países de las Naciones Unidas<sup>64</sup>, con la finalidad de dar seguimiento a los proyectos y programas de los comités de convenciones se muestra al mundo los beneficios y compromisos en el que la participación de los Estados Miembros, comités representativos de las regiones adquieren para preparar tomas de decisiones en la mejora de un mundo unificado.

Se realizan aportes estadísticos a través del Instituto de Estadísticas de la UNESCO (UIS) para diagnosticar y contar con nuevos aportes sobre la pertinencia de ciertos programas, uno de sus objetivos es el “Fortalecimiento de capacidades nacionales para la producción de estadísticas y su reporte internacional, atendiendo los sectores de educación y cultura”<sup>65</sup>. Principalmente los informes aproximan un reconocimiento a la valoración de la labor del servicio, dan respuesta al patrimonio mundial por medio de principios de la cooperación. Se exhiben conclusiones que sirven para medir los alcances de los objetivos, pero, sobre todo se hacen recomendaciones sobre los desafíos para hacer frente el aseguramiento de la humanidad.

En sus inicios, la cultura de paz permite abrir fronteras que no tienen límites de razón y pensamiento, hace formar movimientos de cooperación e integración para un mismo fin, asegurar el desarrollo y crecimiento de los países bajo un enfoque de globalización y de relaciones multiculturales, en este sentido las universidades en el campo de la cultura para la paz están obligadas a promover una visión alterna para los conflictos, a crear superestructuras en la conciencia humana, capaz de influir positivamente en la sociedad, progresando para el cambio global, anulando el terrorismo, la imposición, es decir, construir cátedras sobre la educación

---

<sup>64</sup> Véase, Informe Mundial de la UNESCO, Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural 2010, p. 219.

<sup>65</sup> Informe Anual 2014, OREALC/UNESCO, Santiago, 2015, p. 26.

para la paz.<sup>66</sup> La solidaridad entre otros elementos permitirá beneficiar una estabilidad en la solución de los problemas, así como los mecanismos alternativos de controversias.

Existen mecanismos que permiten consolidar las obligaciones para la cultura de paz y que dan estructura viable para alcanzar la integración de resultados íntegros para ser efectivos, la educación es un medio que permite cumplir los compromisos para formar la cultura de paz y es indicada para permitir la adquisición de valores humanos, morales y éticos que faculten el desarrollo de habilidades para la armonía de vivir en paz. Los países, otro vínculo de obligaciones para impedir la guerra en el mundo y ser emisarios en apertura de negociaciones para la paz, debe coexistir la coherencia de acuerdo para evitar disputas y conflictos que impidan la tranquilidad en los individuos. Se entiende por obligación aquello que se debe cumplir y que en su función del ejercicio causa efectos de enfrentamientos cuando existe forzamiento en la acción, es decir, la obligación vista desde varios campos sociales, políticos, educativos y culturales es una acción que vincula y conecta compromisos honorables en beneficio de la humanidad.

La acción de la cultura de paz es un asunto de conciencia y de ausencia de violencia. Debe ser entendida como una dimensión multidimensional, con una estructura social en las relaciones humanas y que facilite el desenvolvimiento entre las personas y grupos, es un proceso positivo, dinámico y participativo que envuelve al mundo en estilos de vida promoviendo los derechos humanos y que puede ser capaz de transformar la realidad social para insertar una psicología cultural.<sup>67</sup>

La paz nos obliga a activar pactos de cooperación mundial que atiendan asuntos de inhumanidad, violación de derechos humanos, irresponsabilidad del medio ambiente, que termine el terrorismo y sobresalga una cultura de conciliación, de oportunidades, de humanismo y de colaboración. Lo contrario de paz es lo que se origina del conflicto, pueden haber niveles de competencia o contradicciones

---

<sup>66</sup> Bernal Hernández, Luis Felipe, *et. al.*, "Víctimas, victimarios: el papel de las universidades en la construcción de cátedras de paz", Revista Jurídicas CUC, Barranquilla, vol. 10, núm. 1, septiembre de 2014, p. 35-36.

<sup>67</sup> Sousa Moreira, Leticia, *et. al.*, "Cultura de paz, moralidades e virtudes cívicas: Contribuciones a la psicología cultural", Revista Psicología argumento, Brasil, vol. 30, núm. 68, enero-marzo de 2012, pp. 168-169.

dado que los conflictos generan situaciones positivas o negativas pero en la mayoría de los casos produce manifestaciones negativas que cristalizan la violencia cultural en racismo y xenofobia que terminan por deteriorar las relaciones.<sup>68</sup> Este proceso no debe ser largo, ni mucho menos sometido, ya que se debe ser sagaz y habilidoso en conocer y ejercer prácticas de diálogo para la desarticulación de pensamientos impulsivos que impidan propiciar esperanzas en las comunidades.

---

<sup>68</sup> Checa Hidalgo, Diego, *et al.*, "¿Qué es ESO de la paz?: un proyecto de educación y cultura de paz en el área de Granada", *Revista Espacios Públicos*, México, vol. 13, núm. 28, 2010, pp. 132-133.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DERECHOS HUMANOS, CONCEPTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El derecho como un sistema social es un elemento del Estado que permite organizar las relaciones de poder a través de quien lo ejerce, partiendo de normas jurídicas para lograr la convivencia entre las personas, el derecho es una expresión humanitaria<sup>69</sup> que permite facultar al hombre de actuar con razón y que por su naturaleza le pertenece a todo ser humano en sociedad<sup>70</sup>. Los derechos humanos son “conocidos también como derechos de las personas, son las facultades, formuladas con carácter general y frente al Estado, suponen el reconocimiento expreso de la libertad de la persona (...) por ello incluyen no sólo derechos subjetivos que protegen al individuo frente al Estado, sino también deberes de éste hacia el individuo”<sup>71</sup>.

De esta manera prevalecen mecanismos y principios fundamentales<sup>72</sup> que permiten humanizar los momentos de tensión en situaciones de obediencia guiados por la justicia, estos elementos también se focalizan en los derechos internacionales para la búsqueda de la paz y de pacificar los conflictos que surgen entre los individuos y los pueblos, los derechos humanos comprenden razones que permiten a los grupos sociales defender, promover y divulgar en todos los ángulos del universo los derechos naturales y el goce de estos para saber vivir y convivir en sociedad.

---

<sup>69</sup> Una acción humanitaria es el “conjunto diverso de acciones de ayuda a las víctimas de desastres (desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados), orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como, a veces, a frenar el proceso de desestructuración socioeconómica de la comunidad y prepararlos ante desastres naturales”, Abrisketa, Joana y Pérez de Armiño, *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, Barcelona, Icaria, 2000, p. 18.

<sup>70</sup> “Los derechos humanos son el conjunto de principios inherentes a lo que llamamos la naturaleza de la persona: facultades de actuar o disfrutar consustanciales a su naturaleza que no provienen de ley alguna, sino de la calidad y atributos innatos a todo ser humano, que existen per se y no requieren de reconocimiento por parte del Estado; tienen como fundamento los atributos de la persona humana”, Salgado Ledesma, Eréndira, *Manual de derecho procesal constitucional*, México, Porrúa, 2011, p. 221.

<sup>71</sup> Véase, *Enciclopedia Jurídica*, 2014.

<http://www.enciclopediajuridica.biz14.com/d/derechos-humanos/derechos-humanos.htm>

<sup>72</sup> Son derechos fundamentales o derechos subjetivos “los derechos fundamentales protegen los intereses fundamentales del individuo frente a la sociedad y al Estado”, Bernal Pulido, Carlos, “Derechos fundamentales”, en Fabra Zamora, Jorge Luis y Rodríguez Blanco, Verónica (edit.), *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho UNAM*, México, Vol. II, 2015, pp. 1586-1587.

## I. SISTEMA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El sistema internacional de los Derechos Humanos, ha tenido una construcción histórica y progresiva, que comprende el conjunto de derechos y garantías legales y universales que corresponden a todos los seres humanos y los protegen frente a acciones u omisiones que afecta a la dignidad.

El sistema de protección universal integrado por el primer instrumento con la envergadura de universal es la *Declaración Universal de Derechos Humanos* de 10 de diciembre de 1948, que reconoce igual dignidad y derechos a todos los individuos. Así como los dos Pactos el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales*.<sup>73</sup>

El sistema de protección regional americano que comprende la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, del 30 de abril de 1948; la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, suscrita en San José Costa Rica el 22 de noviembre de 1969; el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*; que comprende los tres instrumentos principales y otros especializados, con dos órganos de protección que son la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El sistema regional europeo que comprende la *Carta Social Europea*, el *Convenio Europeo para la protección de Derechos y Libertades Fundamentales*, de 4 de noviembre de 1959, y sus protocolos, así como la Corte Europea de Derechos Humanos.

Finalmente el sistema africano que comprende la *Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos*.

En este trabajo se avoca al análisis de instrumentos relacionados con Derechos Sociales, referente al Derecho a la Educación, como más adelante se irá desarrollando.

---

<sup>73</sup> Cornelio Landero, Eglá, Cornelio Landero, Rosa "Derecho Humano a la Seguridad Social en México en el siglo XXI", en Martínez Lazcano, Alfonso Jaime, Islas Colín, Alfredo, *Derechos Humanos: la transformación de la cultura jurídica*, Colombia, EDICIONES NUEVA JURÍDICA, 2018, pp. 76-82.

## 1. Sistema Universal Derechos Humanos

Los derechos son conocidos también derechos fundamentales así contemplados en la Carta de las Naciones Unidas a través del instrumento universal<sup>74</sup> el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero principalmente se distinguen como derechos de la persona, así se reconocen algunos como la dignidad, la libertad, la igualdad, la responsabilidad, entre otros, “el Sistema Universal de protección de los derechos humanos nace en el seno de la ONU, de la que son miembros casi todos los Estados del mundo. Este sistema consiste en un conjunto de mecanismos orientados a proteger los derechos de todas las personas”<sup>75</sup>.

Se entienden así los derechos humanos como el conjunto de derechos enfocados al trato humano donde todas las personas son iguales ante cualquier asunto público y ante la ley, es así que es necesario reconocerlos a través de un sistema universal<sup>76</sup> y que a partir de esta acción se permitió abrir la brecha a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos y otros.

Los instrumentos anteriores comprenden una gama amplia y fortalecida sobre los sistemas de protección de derechos humanos, así las Naciones Unidas los reconoce como tratados internacionales. En ese sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos conforman los principios que determinan los derechos del hombre, en el

---

<sup>74</sup> Son sistemas de protección a la persona humana de las Naciones Unidas, “son universales, indivisibles e interdependientes. Y están en el centro de todo lo que las Naciones Unidas aspiran a conseguir en su misión mundial de paz y desarrollo”, Naciones Unidas, *Recopilación de instrumentos internacionales*, Ginebra, vol. I, instrumentos de carácter universal, 2002, p. xv.

<sup>75</sup> Bregaglio, Renata, “Sistema Universal de protección de derechos humanos”, en George Rodrigo Bandeira Galindo, *et al.*, dhes, *Red derechos humanos y educación superior, protección multinivel de derechos humanos*, Manual, Barcelona, 2013, p. 92.

<sup>76</sup> “Hay diez principales tratados internacionales sobre derechos humanos. Cada uno de estos tratados han establecido un comité de expertos encargados de supervisar la aplicación del tratado por los Estados Partes. Algunos de los tratados se complementan con protocolos facultativos relativos a preocupaciones específicas”, Portal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CoreInstruments.aspx>.

caso del Pacto tiene el carácter de que a través de 53 artículos revalida los que en el individuo se respeten sus derechos y libertades.

Considerados los derechos fundamentales o derechos de primera generación de los derechos humanos son reconocidos constitucionalmente “a partir del último cuarto del siglo XVIII y durante todo el siglo XIX, gracias a su influencia ejercida por las declaraciones americanas, especialmente la del estado de Virginia, de 1776, y la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789”<sup>77</sup>. En ese sentido, los derechos individuales o civiles como derechos del hombre<sup>78</sup> son señalados por las Naciones Unidas como valores políticos, sociales y morales. Igualmente en este cúmulo de derechos está intrínseco el potencial de la universalidad relacional, el que nos provee efectivamente de la única llave a nuestra disposición para reivindicar y defender los derechos del hombre<sup>79</sup>.

#### A. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*

La Carta de las Naciones Unidas contribuyó a la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>80</sup> (DUDH) en 1948. Es así como este instrumento forma parte de los sistemas universales para la protección y promoción de los derechos humanos, establece principalmente el reconocimiento de la dignidad y prohíbe la tortura y malos tratos. Nazario González expresa que los “Derechos Humanos tal

---

<sup>77</sup> Terrazas, Carlos R., *Los Derechos Humanos en las Constituciones Políticas de México*, México, 4a. ed., M. A. Porrúa, 1996, p. 85.

<sup>78</sup> Los derechos del hombre distinguen también como deberes fundamentales los cuales serían el derecho a la libertad, la igualdad ya que están reconocidos por la ley y son considerados derechos naturales del hombre, por consiguiente, un deber fundamental es tal cual que ninguno puede remover su cumplimiento, “Desde una perspectiva teórica se ha hablado de deberes fundamentales, entendiéndolos por tales los que afectan a intereses, necesidades o exigencias básicas de los individuos o de la comunidad”, Díaz Revorio, Francisco Javier, “Derechos humanos y deberes fundamentales. Sobre el concepto de deber constitucional y los deberes en la Constitución Española de 1978”, *Revista del Instituto de ciencias jurídicas de Puebla*, México, año V, no. 28, 2011, p. 290.

<sup>79</sup> Saldaña, Javier, *Problemas actuales sobre derechos humanos. Propuesta filosófica*, México, UNAM, 2001, p. 101.

<sup>80</sup> Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, “la Declaración, disponible en más de 360 idiomas, es el documento más traducido del mundo, lo que demuestra su carácter y alcance global. Ha pasado a ser la referencia para medir lo que está bien y lo que está mal: La Declaración constituye los fundamentos de un futuro justo y digno para todos y brinda a las personas de todo el mundo un poderoso instrumento en la lucha contra la opresión, la impunidad y las afrentas a la dignidad humana”, Ban ki-moon, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, París, Naciones Unidas, 2015, pp. 3-4.

como se entienden y viven en este último tercio del siglo XX y con la Declaración de 1948 como texto obligado de referencia serían el producto de tres generaciones”<sup>81</sup>.

De tal forma que este instrumento internacional dispone de más de 30 artículos dotado de potestad moral que dio inicio a estudios de la dignidad del hombre, la DUDH<sup>82</sup> permitió abrir brecha sobre la historia de la humanidad partiendo de hacer una reflexión de los abusos que dejó la Segunda Guerra Mundial y por el contrario permite crear una estructura para los derechos de iguales, por ello se estipula como artículo 1º. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”<sup>83</sup>. En el artículo 26.2 se menciona cuales con los fines y principios de la educación instruyendo.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.<sup>84</sup>

En consecuencia, como se advierte del instrumento internacional citado, la educación tiene el objeto del pleno desarrollo de la personalidad humana, de modo

---

<sup>81</sup> Nazario González, *Los Derechos Humanos en la Historia*, México, Alfa Omega, 2002, p. 189.

<sup>82</sup> “Esta Declaración, como hemos visto, fue redactada y aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, luego aprobada por el Consejo Económico y Social y, por último, proclamada en la tercera sesión de la Asamblea General mediante la resolución 217. Vale la pena recordar que de los 58 miembros que en aquel momento hacían parte de la ONU (creada el 26 de junio de 1945), 48 de ellos la aprobaron (entre ellos Colombia), ocho se abstuvieron de votar a favor (Arabia Saudita, Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, Sudáfrica, Ucrania, Unión Soviética y Yugoslavia) y dos no estuvieron presentes en la votación. Lo paradójico del caso es que tanto la Unión Soviética como sus satélites se abstuvieron de votar argumentando que no se habían tenido en cuenta los “derechos sociales”. Sudáfrica, que todavía vivía en los años del terrible “apartheid”, no la votó en protesta por el igualitarismo racial impulsado en la Declaración. Arabia Saudita también se abstuvo, pues para ellos solamente Alá es titular de derecho”. Velásquez Monsalve, Juan David, “El derecho natural en la Declaración Universal de los Derechos Humanos”, *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Política*, Medellín, vol. 43, núm.119, 2013, p. 748.

<sup>83</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, art. 1.

<sup>84</sup> *Ibidem*, art. 26.2.

que las instituciones públicas de educación superior al incluir en sus planes y programas de estudio la pedagogía para los derechos humanos y la cultura de paz, prepara al profesional para el respeto a los derechos humanos.

### *B. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

Los derechos económicos, sociales y culturales “protegen los beneficios de los que goza (propiedad), o pretenden crear nuevos beneficios (educación, sanidad, seguridad social, vivienda)”<sup>85</sup>, los compromisos de estos derechos al igual que de los derechos de la primera generación, tienen el propósito de proteger y respetar las necesidades básicas del resguardo a la vida, a la salud, vivienda y toda condición humana para la subsistencia, así como se contemplan en los derechos de segunda generación<sup>86</sup>, son llamados aquellos derechos que protegen los derechos fundamentales y que permiten favorecer las condiciones en el ámbito del desarrollo de la personalidad.

En ese sentido, el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>87</sup> considera los principios de la justicia y la paz como derechos de iguales e inalienables, reconocen también el derecho a gozar de un nivel de vida estable a través de una vivienda, alimentación y servicios sociales como necesidades básicas, en él se señala dentro del art. 1 “todos los pueblos tienen derechos de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen, asimismo, a su desarrollo económico, social y cultural”<sup>88</sup>, El

---

<sup>85</sup> Peces-Barba Martínez, Gregorio, *Lecciones de Derechos Fundamentales*, Madrid, Dykinson, 2004, p.287.

<sup>86</sup> “Derechos económicos, sociales y culturales, que reclaman la participación del Estado para la implementación de acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva”, Vázquez, María Isabel, “Los denominados Derechos Humanos de solidaridad o colectivos”, en Castillo Freyre, Mario, *Homenaje a Felipe Osterling Parodi*, Vol. III, Lima, 2008, p. 2312.

<sup>87</sup> Promulgado en 1981, “Los Estados Partes en el presente Pacto, considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables”, Véase, Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>88</sup> Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1981, art. 1.

derecho a la educación<sup>89</sup> es también un derecho que permite al individuo de gozar de un nivel de vida adecuado como es la salud, la educación desarrolla las capacidades de poseer comprensión, la tolerancia de manera libre y social. La educación es el elemento por excelencia que permite el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos. “El derecho a la educación se extiende también a aquellas personas que no pudieron recibir la instrucción necesaria en la edad de escolarización o que no terminaron el proceso. La educación para los adultos es uno de los aspectos importantes para el cabal desarrollo de este derecho”<sup>90</sup>.

### *C. Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*

En el objetivo planteado de justificar la obligación que tienen todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos entre ellas se encuentran las instituciones públicas de educación superior. Por lo tanto, las Naciones Unidas después de diversas reuniones en diciembre de 2011, publicó la Declaración sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de derechos humanos<sup>91</sup> es uno de los instrumentos universales que busca lograr la promoción y protección universal de los derechos a través de la educación, al igual que la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades

---

<sup>89</sup> “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”, Pacto de los derechos económicos, sociales y culturales de 1981, art. 13.

<sup>90</sup> Galvis Ortiz, Ligia, *Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI*, Bogotá, Ediciones Aurora, 2008, p. 127.

<sup>91</sup> Reconoce “la importancia fundamental de la educación y la formación en materia de derechos humanos para la promoción, protección y realización efectiva de todos los derechos humanos”, Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos de 2011.

fundamentales universalmente reconocidos<sup>92</sup>. Para alcanzar la tarea de fomentar y promover los derechos humanos existe también la participación de instituciones nacionales públicas y privadas para la promoción y protección de los mismos<sup>93</sup>.

En razón de la educación para los derechos del hombre, el artículo 9 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos se plantea que:

Los Estados deben fomentar la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos eficaces e independientes, conforme a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París), reconociendo que esas instituciones pueden desempeñar un papel importante, incluida, si fuera necesario, una función de coordinación, en la promoción de la educación y la formación en materia de derechos humanos, entre otras cosas concienciando y movilizando a los agentes públicos y privados pertinentes<sup>94</sup>.

Por lo tanto, se establecen proyectos para dar a conocer los derechos, los valores para la defensa de los mismos, como el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos el cual fue acogido desde

---

<sup>92</sup> Reconoce “el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover el respeto y el conocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional”, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos de 1998.

<sup>93</sup> Las características de las instituciones en la defensa de los derechos del hombre “Las instituciones nacionales de derechos humanos son entidades singulares que no se parecen a otras partes del gobierno: no están bajo la autoridad directa del poder ejecutivo, del poder legislativo ni del poder judicial aunque, por regla general, responden directa o indirectamente ante el poder legislativo”, Naciones Unidas, Instituciones nacionales de derechos humanos, antecedentes, principios, funciones y responsabilidades, Ginebra, 2010, p. 15.

<sup>94</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos de 2011, art. 9.

el año 1995 al 2004<sup>95</sup>, el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el desarrollo sostenible 2005 al 2014<sup>96</sup>, el Programa Mundial para la educación en derechos humanos del 2005 a la fecha<sup>97</sup>, que permiten hacer un cambio para una mejor calidad de vida a través de la educación en el que participa la UNESCO.

## 2. Sistema Regional Europeo de Derechos Humanos

El sistema europeo tiene una íntima relación con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo (TEDH)<sup>98</sup>, debido a que una de sus competencias es atender las competencias sociales sobre violaciones de los derechos humanos basados en

Cuestiones relativas al aborto, el suicidio asistido, las exploraciones corporales, la esclavitud doméstica, el derecho de las personas a conocer sus orígenes a pesar del derecho al anonimato de las madres biológicas, la adopción por homosexuales, el derecho a llevar el velo islámico en los centros de enseñanza, la protección de las fuentes periodísticas de información, la discriminación contra la comunidad gitana o incluso cuestiones medioambientales<sup>99</sup>.

---

<sup>95</sup> Véase, Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos el cual fue acogido desde el año 1995 al 2004.- <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/Decade.aspx>

<sup>96</sup> Véase, Decenio de las Naciones Unidas de la educación para el desarrollo sostenible 2005-2014.- Este programa busca alcanzar una visión diferente del mundo sobre la desigualdad, la lucha contra la pobreza y fomentar la paz.

<sup>97</sup> Programa Mundial para la educación en derechos humanos del 2005 en curso. - Este programa abarca tres etapas: la primera etapa (2005-2009), la segunda etapa (2010-2014), tercera etapa (2015-2019), <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/Programme.aspx>

<sup>98</sup> El Tribunal Europeo de Derechos Humanos conocido como Tribunal de Estrasburgo es "el Tribunal destinado a enjuiciar, bajo determinadas circunstancias, las posibles violaciones de los derechos reconocidos en el Convenio Europeo de Protección de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales", Portal Fundación acción pro derechos humanos, <http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos-TEDH.htm>.

<sup>99</sup> Tribunal Europeo Derechos Humanos, *El TEDH en 50 preguntas*, ECHR, París, 2012, p. 11.

Así, el Convenio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales publicado en España en 1979, conocido también como el Convenio Europeo de Derechos Humanos es el elemento de mayor rigor del sistema europeo de protección de derechos humanos<sup>100</sup>, ya que en él se hace un reconocimiento a los derechos y las libertades de la persona “concretiza ciertos derechos y libertades contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y crea una jurisdicción internacional competente para condenar a los Estados que no respeten los compromisos asumidos con su ratificación”<sup>101</sup>, pero sobre todo su principal misión es mantener la paz y el respeto común de todos los derechos.

#### A. Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Algunos de los derechos incluidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea<sup>102</sup> son derechos sociales también comprendidos en el Tratado Constitucional de la Unión Europea<sup>103</sup>, la Carta contribuye a través de 54 artículos hacia la protección de los derechos del hombre garantizando así los principios de

---

<sup>100</sup> El sistema europeo de protección de derechos humanos “se diseñó desde el principio con una vocación eminentemente jurisdiccional, estableciendo como órgano decisorio un Tribunal con las características que definen la jurisdicción: la independencia e imparcialidad de sus miembros, el carácter contradictorio del procedimiento y el carácter de fuerza vinculante de sus decisiones. Estas notas definitorias han experimentado diversas modificaciones a lo largo de la historia del sistema, siempre en el sentido de reforzar ese carácter jurisdiccional”. López Guerra, Luis, “El sistema europeo de protección de derechos humanos”, en George Rodrigo Bandeira Galindo, *et al.*, dhes, *Red derechos humanos y educación superior, protección multinivel de derechos humanos, Manual*, Barcelona, 2013, p. 168.

<sup>101</sup> Tribunal Europeo Derechos Humanos..., *op.cit.*, p. 3.

<sup>102</sup> La Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea publicada por el Diario Oficial de las comunidades europeas del 2000, reafirma “respetando las competencias y misiones de la Comunidad y de la Unión, así como el principio de subsidiariedad, los derechos reconocidos especialmente por las tradiciones constitucionales y las obligaciones internacionales comunes de los Estados miembros, el Tratado de la Unión Europea y los Tratados comunitarios, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Comunidad y por el Consejo de Europa, así como por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos”, lo anterior con la finalidad de hacer un reconocimiento a los derechos y libertades del hombre.

<sup>103</sup> Con la finalidad de integrar países europeos y de fortalecer la democracia se reúnen esfuerzos para unir los pueblos de Europa, esta unión tiene por objeto “promover un progreso económico y social equilibrado y sostenible, principalmente mediante la creación de un espacio sin fronteras interiores, el fortalecimiento de la cohesión económica y social y el establecimiento de una unión económica y monetaria que implicará, en su momento, una moneda única, conforme a las disposiciones del presente Tratado”, artículo B del Tratado Constitucional de la Unión Europea de 1992.

legalidad para una justicia efectiva en seguridad social, discriminación, salud, trabajo, derechos del menor, a la propiedad, a la educación, entre otros. El alcance en la Carta permite distinguir tres grupos de derechos “los de libertad e igualdad y los derechos procesales fundamentales, reconocidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y en las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros; y por último, los derechos sociales enunciados en la Carta Social Europea y en la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores”<sup>104</sup>.

En el artículo 14<sup>105</sup>, relacionado al derecho a la educación se especifica que la enseñanza de los hijos está garantizada conforme a los principios pedagógicos, filosóficos y religiosos, esto es como consecuencia que el derecho a la educación, es un derecho fundamental y como tal, es competencia del Estado y de la Federación instrumentar medidas necesarias para garantizarla bajo un sano esparcimiento que maximice la protección de los educandos, en este caso la Suprema Corte de Justicia de la Nación faculta el derecho a la educación como un derecho fundamental prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de satisfacer como una necesidad para el desarrollo integral de los niños y las niñas<sup>106</sup>.

### *B. Carta Social Europea*

Basada en una filosofía de alcanzar la unión de los estados miembros del Consejo de Europa se firma la Carta Social Europea en 1961 en Turín, reconociendo así

---

<sup>104</sup> Pérez Pérez, Gabriel, “La problemática de los derechos sociales en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea”, *Revista mexicana de derecho constitucional, cuestiones constitucionales*, México, num., 018, UNAM, 2008, p. 179.

<sup>105</sup> Artículo 14, Derecho a la educación “1. Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente. 2. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria. 3. Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas”, Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del 2000.

<sup>106</sup> Jurisprudencia: tipo de sentencia ejecutoria, 1/2009, novena época, instancia: Pleno Suprema Corte de Justicia de la Nación, Boletín: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Localización: Tomo XXXII, Octubre de 2010, página 503., IUS: 2248.

como el “objeto de salvaguardar y promover los ideales y principios que son su patrimonio común, y favorecer su progreso económico y social, en particular mediante la defensa y el desarrollo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”<sup>107</sup>.

Así considera hacer efectivo el derecho a la educación como un beneficio de cooperación entre organizaciones públicas y privadas para alcanzar una formación primaria y secundaria gratuita con el fin de brindar una integración social al derecho de los niños y adolescentes, al acceso a la educación de forma obligatoria<sup>108</sup>. Teniendo en cuenta lo anterior el desarrollo de la educación en Londres se distingue por un sistema educativo nacional obligatorio hasta los 16 años de edad, “la mayoría de los niños del Reino Unido comienzan la escuela a los cuatro años. La enseñanza obligatoria termina a los 16. Inglaterra, con 50 millones de habitantes, tiene establecido un currículum obligatorio a nivel nacional desde 1990. Éste comprende la educación para todos los niños ingleses desde la edad de ingreso escolar hasta los 16 años”<sup>109</sup>. La educación en España ha desarrollado una estructura en el sistema educativo<sup>110</sup> basado en la construcción de la igualdad y la cohesión social en su enseñanza sobre perspectiva ética, social, comunitaria, en España la educación pública inicia a los 3 años de edad, la escolaridad es adaptada a las necesidades de enseñanza y aprendizaje del estudiante<sup>111</sup>.

---

<sup>107</sup> Carta Social Europea de 1996.

<sup>108</sup> Artículo 17, Derecho de los niños y adolescentes a protección social, jurídica y económica, "1 a a garantizar a los niños y adolescentes, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus progenitores, los cuidados, la asistencia, la educación y la formación que necesiten, en particular disponiendo la creación o el mantenimiento de instituciones o servicios adecuados y suficientes a tal fin", Carta Social Europea de 1996.

<sup>109</sup> Bazalgette, Cary, “La educación en los medios en el Reino Unido”, trad. por Ma. Amor Aguaded Pérez, *Revista Científica de Comunicación y Educación*, Huelva, 2007, p. 34.

<sup>110</sup> “Se asume la orientación inclusiva como un derecho de toso los niños y niñas, de todas las personas, no sólo de aquellas calificadas como personas con necesidades educativas especiales”, CIDE, El desarrollo de la educación en España, Informe Nacional de España, 2008, p.114.

<sup>111</sup> Aguado Odina, Teresa, “La educación intercultural en la práctica escolar. Investigación en el ámbito español”, *Revista de educación*, vol. 7, Madrid, UNED, 2005, p.49.

### 3. Sistema Regional Americano de Derechos Humanos

Este sistema regional forma parte de los mecanismos universales de protección de los derechos económicos, sociales y culturales, como también lo son el Sistema Africano, el Sistema Interamericano y el Sistema Europeo. El Sistema Regional Americano de Derechos Humanos lo integran la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, el *Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* “Protocolo de San Salvador”.

El sistema Americano<sup>112</sup> o sistema interamericano de derechos humanos a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>113</sup> adquieren el carácter de promover y defender los derechos humanos. Así, habiéndose fundado en 1980 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) es un instituto internacional para la promoción de los derechos humanos<sup>114</sup> para el hemisferio americano, este organismo pretende a través del campo de la educación promover la reflexión para generar acciones en pro de los derechos humanos<sup>115</sup>. El IIDH, contribuye a las acciones de los sistemas interamericanos a través de mecanismos y estrategias educativas pretende crear una visión amplia y práctica de los derechos humanos en las personas, lo cual se traduce en una conducta socialmente fundada en valores humanos, “analizadas las dos obligaciones fundamentales en materia de derechos económicos, sociales y

---

<sup>112</sup> “Como se observa en el preámbulo de la misma, se reafirma el espíritu de los Estados Americanos por consolidar en la región las instituciones democráticas: libertad personal, justicia social y los derechos esenciales del hombre consagrados en la DADH, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios de la Carta de la OEA”, Arias Ospina, Felipe y Galindo Villareal, Juliana, “El sistema interamericano de derechos humanos”, en George Rodrigo Bandeira Galindo, et. al., dhes, *Red derechos humanos y educación superior, protección multinivel de derechos humanos, Manual*, Barcelona, 2013, p. 133.

<sup>113</sup> “Con el fin de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano, la Convención instrumentó dos órganos competentes para conocer de las violaciones a los derechos humanos: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, Portal de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/historia-de-la-corteidh>

<sup>114</sup> Portal de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/historia-de-la-corteidh>

<sup>115</sup> Véase, <http://www.iidh.ed.cr/>

culturales, es tiempo de verificar cuál ha sido la protección que el sistema interamericano, particularmente la Corte, ha dado a estos derechos”<sup>116</sup>. Cabe destacar que son múltiples funciones que desempeñan los órganos del sistema americano que dan cuenta para garantizar la protección del continente americano sobre los derechos humanos.

#### A. *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*

El preámbulo de este instrumento que tiene las bases para la convivencia pacífica entre los Estados parte, tiene como alcance la noción del deber. En cuanto a su fundamento y propiedades contiene una filosofía del ser, Ligia Galvis coincide que esta Declaración representa la mejor forma para llegar a la dignidad del ser, es decir, “este es el instrumento que presenta con mayor claridad la relación entre los atributos y los derechos como expresión de la igualdad, en la medida en que ellos se ejerzan con responsabilidad. Los derechos exaltan la libertad, pero ésta no colma fin último de la existencia humana si su ejercicio no se realiza en la dimensión del deber”<sup>117</sup>.

*La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* es el medio competente de respetarlos por parte de los Estados y gobiernos, se extiende en el campo para la unidad y la paz de los hombres de mundo. Su objetivo principal es centrar los derechos y libertades del hombre para tener libertad de pensamiento siendo esta la más importante de la libertad individual de la persona, cuyo significado consiste en que ningún individuo puede ser perseguido y castigado por lo que piense u opinión sostenga, se entiende lo anterior como, la relevancia de este derecho:

Habiendo sido formado todo hombre igual o semejante uno a otro, y por consiguiente independiente y libre, cada uno es dueño absoluto y

---

<sup>116</sup> Meza Flores, Jorge Humberto, “La protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano de protección a los derechos humanos”, *Revista Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie*, año XLIV, México, núm. 132, UNAM, 2011, p. 1154.

<sup>117</sup> Galvis Ortiz, Ligia, *Comprensión de los derechos humanos... cit.*, p. 347.

legítimo propietario de su cuerpo y de los productos de su trabajo. Además, es dueño de sus pensamientos y de su conciencia sin sujeción al capricho de otro. Es dueño de sus pensamientos, porque ellos son una facultad intelectual que no está sometida a ningún poder; las acciones del hombre son las que están sujetas a la ley por obligación, y a las costumbres por voluntad. Es dueño de su conciencia porque nadie tiene derecho a obligarle a que la arregle según la doctrina o la opinión de éste o aquél<sup>118</sup>.

Puede considerarse entonces que el hombre siendo dueño de sus actos posee un sentido de libertad de pensamiento y cuando se ejerce se adquiere el derecho de transmitir su esencia misma en sociedad, entonces llegue a ser un hombre que encuentre confianza plena en su bondad.

### *B. Convención Americana sobre Derechos Humanos*

Sobre la protección de los derechos humanos en los Estados Americanos, a través de la Convención se distinguen los principios del ideal<sup>119</sup> del ser humano, así se

---

<sup>118</sup> José Nieto, Juan, "Derechos y deberes del hombre en sociedad", *Revista de Estudios Sociales*, Bogotá, núm. 38, enero de 2011, p. 181.

<sup>119</sup> Considerando "Los Estados americanos reafirman los siguientes principios: a) El derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas. b) El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional. c) La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí. d) La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa. e) Todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales. f) La eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos. g) Los Estados americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos. h) La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás Estados americanos. i) Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos. j) La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera. k) La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente. l) Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo. m) La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la

reconoce en San José, Costa Rica en 1969 donde se reafirma con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocido como el Pacto de San José. La *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (CADH) “comienza afirmando que los Estados signatarios de la Convención reafirman su propósito de consolidar en el continente un régimen de libertad personal y justicia social, lo cual debe entenderse en el cuadro de las instituciones democráticas”<sup>120</sup>.

En este sentido el art. 1 del CADH del segundo párrafo se dispone que la persona será todo ser humano, por lo tanto la Convención para tal efecto enumera los deberes que el Estado debe adoptar para proteger los derechos civiles y políticos para que la persona se apropie de una personalidad jurídica, al respecto *Ferrer Mac-Gregor y Pelayo Moller* sostienen “que las obligaciones de respeto y garantía deberían estar presentes en cada derecho o libertad consagrada internacionalmente, dado que esas no son obligaciones autónomas; sino que se aplican respecto del análisis de cada derecho o libertad consagrados en la Convención Americana en casos concretos y respecto de titulares de derechos específicos”.<sup>121</sup>

El Protocolo de San José genera obligaciones a los Estados Americanos “la obligación de los Estados de observar y defender los derechos humanos les exige, independientemente del nivel de su desarrollo económico, garantizar un umbral mínimo de esos derechos, cuyo enfoque constituye un parámetro fundamental para vigilar el cumplimiento de dicha obligación”<sup>122</sup>, los Estados deben cumplir con los elementos de vivienda, salud, educación incluso con mayor rigor a los comunidades de alto grado de vulnerabilidad. La CADH aporta a los países latinoamericanos la posibilidad de brindar mayor protección a los derechos

---

personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana. n) La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz”, art. 3 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

<sup>120</sup> Ferrer Mac-Gregor, Eduardo y Pelayo Moller, Carlos María, “La formación del SIDH” en Steiner, Christian y Patricia Uribe (coord.), *Convención Americana sobre derechos humanos, comentada*, México, Suprema Corte de la Justicia de la Nación, 2014, p. 36.

<sup>121</sup> *Ibidem*, p.55.

<sup>122</sup> Mejía R., Joaquín A. “Las obligaciones internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales a la luz de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, *Revista Internacional de Derechos Humanos*, Mendoza, año III, núm. 3, 2013, p. 98.

de los seres humanos, brindar soberanía a los Estados partes para la lucha de los pueblos endeble.

*C. Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”*

Este Protocolo fue adoptado en San Salvador en el año de 1988, en él participan 20 países entre los cuales se encuentra México establecido así dentro de las disposiciones de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos con el propósito de dar reconocimiento a los derechos humanos en salud, educación, la niñez, entre otros, “adicionalmente, puede afirmarse que el objeto de la Convención Americana, como tratado de derechos humanos, es el de proteger los derechos fundamentales de las personas sujetas a la jurisdicción de los Estados parte y prever los mecanismos de control para garantizar su cumplimiento”<sup>123</sup>.

Se hace imprescindible que los Estados Americanos refuercen la cooperación de los tratados internacionales para fortalecer los derechos económicos, sociales y culturales<sup>124</sup> en función de considerar prioritarios la atención y el desempeño del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los Estados partes para adoptar medidas en los derechos y las libertades. “La obligación de proteger los derechos económicos, sociales y culturales exige que el Estado y sus agentes impidan que cualquier persona o agente no estatal violen esos derechos. Si se produjera tal violación, las autoridades públicas deberán actuar para impedir

---

<sup>123</sup> Rossi, Julieta y Abramovich, Víctor, “La tutela de los derechos económicos, sociales y culturales en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, *Revista estudios socio-jurídicos*, Bogotá, año/ vol. 9, 2007, p. 40.

<sup>124</sup> “Teniendo presente que si bien los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales han sido reconocidos en anteriores instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional, resulta de gran importancia que éstos sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos en función de consolidar en América, sobre la base del respeto integral a los derechos de la persona, el régimen democrático representativo de gobierno, así como el derecho de sus pueblos al desarrollo, a la libre determinación y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, y considerando que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que pueden someterse a la consideración de los Estados Partes reunidos con ocasión de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos proyectos de protocolos adicionales a esa Convención con la finalidad de incluir progresivamente en el régimen de protección de la misma otros derechos y libertades”, Véase, Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

que se produzcan nuevas violaciones y garantizar a las víctimas el acceso a recursos jurídicos”<sup>125</sup>. Este es el sentido de referir el protocolo adicional para que los Estados partes confieren un grado de mayor protección al derecho de la dignidad de la persona humana.

## II.- SISTEMA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La corriente de pensamiento sobre que todo hombre tiene derechos intrínsecos sin importar sexo, raza, credo, permite declarar la fortaleza de los derechos en la salvaguarda de la protección de una civilización humana en el contexto social, pero sobre todo de amparar a los más necesitados, débiles y desprotegidos, por ello existe un sistema jurídico<sup>126</sup> que protege a toda persona en todos los niveles, en todas las naciones, un sistema jurídico internacional de los derechos humanos.

Es posible que los sistemas como elementos mantienen una estructura de relaciones y éstas sirven para predeterminar las normas de un sistema jurídico y por ello adquieren validez “todo sistema jurídico positivo es un conjunto finito de normas; la pertenencia de algunas de tales normas puede justificarse a partir de la pertenencia de otras normas al sistema”<sup>127</sup>. Toda posibilidad de regla crea un espacio dentro de otro, en ese caso, un principio jurídico que permite determinar una acción.

La razón de un sistema jurídico es propiciar un principio en la práctica jurídica ese es el entendimiento de los sistemas internaciones de los derechos humanos, Hans Kelsen sobre la teoría del derecho expresa que los sistemas de normas son estáticas y dinámicas, su propósito es mantener el orden esa es su naturaleza jurídica, lo cual es correcto, “referir las diversas normas de un sistema jurídico a una

---

<sup>125</sup> Naciones Unidas, *Los derechos económicos, sociales y culturales. Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos*, Ginebra, 2004, p.18.

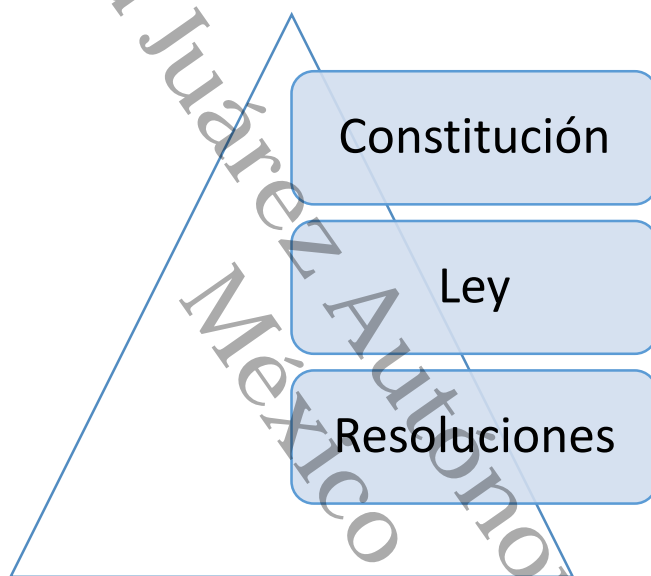
<sup>126</sup> Se entiende por sistema jurídico “como sistema autorreferencial o autopioético. El sistema jurídico es un (sub) sistema parcial de los sistemas sociales y como tal la función que cumple es la determina su génesis”, Pavlovich Jiménez, Gretty del Carmen, “Concepciones del sistema jurídico”, *Revista Justicia Juris*, Barranquilla, vol. 08, 2009, pp. 11-12.

<sup>127</sup> Rodríguez, Jorge Luis, “Sistemas jurídicos”, en Fabra Zamora, Jorge Luis y Rodríguez Blanco, Verónica (editores), *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, México, Vol. II, UNAM, 2015, pp. 985-986.

norma fundamental, significa mostrar que han sido creadas conforme a esa norma"<sup>128</sup>.

Así también, Kelsen define la suprema de las normas como el sustento del sistema jurídico considerando las leyes, la constitución, las sentencias, tratados como una forma de relación en la que ninguna puede estar por demás de las otras, ya que las funciones de las normas consisten en decretar, permitir, autorizar y derogar<sup>129</sup>, a continuación se expresa mediante un esquema:

Esquema: sustento del sistema jurídico



Gráfica: elaboración propia

La protección de los derechos humanos a nivel nacional permite el funcionamiento efectivo de los programas con carácter de interdependencia para asegurar las bases de los principios humanos, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2014-2018<sup>130</sup> y la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con su

<sup>128</sup> Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, trad. de Moisés Nilve, 4a. ed., Buenos Aires, 2009, p. 112.

<sup>129</sup> El decretar como una expresión para todas las funciones normativas, autorizar determinada conducta, permitir una función normativa, derogar otra norma, Hans Kelsen, *Teoría general de las normas*, trad. de Hugo Carlos Delory Jacobs, México, 2010, pp. 106-107.

<sup>130</sup> Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, Portal de gobernación en México, <https://www.gob.mx/seneam/acciones-y-programas/programa-nacional-de-derechos-humanos-2014-2018-104467>.

última reforma de 2017, son políticas de los derechos humanos de México, que sirven como medidas para hacer efectivo los derechos humanos ante cualquier violación de pobreza, hambre y desigualdad contempladas en la constitución política de los estados unidos mexicanos. En particular este programa propone líneas de acción<sup>131</sup> para contribuir a la seguridad y protección de los derechos humanos y favorece la disposición de la Declaración de Viena y al Programa de Acción para garantizar la dignidad humana, pero sobre todo de hacer exigible la universalidad del marco normativo del Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales en el territorio nacional con la protección de las garantías humanas.

Dentro de este Sistema Nacional de los Derechos Humanos se contempla en específico la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos<sup>132</sup>, la cual señala mediante 76 artículos las responsabilidades y obligaciones de las autoridades y de servidores públicos que vigilarán el orden público en materia de los derechos humanos, en especial la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>133</sup> como el órgano para divulgar y promover los derechos al amparo de la Constitución Política, su importancia reluce en favorecer un progreso sobre el respeto de los derechos humanos en el territorio que permita consolidar los principios del desarrollo del Estado.

---

<sup>131</sup> Líneas de acción: “2.3.1. Evaluar la efectividad de los mecanismos de alerta y prevención con los que actualmente se cuenta 2.3.2. Aplicar un protocolo interinstitucional de respuesta rápida a las necesidades de atención urgentes. 2.3.3. Incorporar parámetros de derechos humanos en las políticas de prevención del delito, procuración y administración de justicia. 2.3.4. Fortalecer el mecanismo de alerta de género para la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres”. Véase, Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.

<sup>132</sup> Dentro del Marco normativo se publica en el año 1992, y al margen señala que “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano”. Art. 2. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

<sup>133</sup> Algunas de sus funciones consisten en “Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país; proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos; formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos” y otros. Portal de la Comisión Nacional de los Derechos humanos. <http://www.cndh.org.mx/Funciones>.

Los alcances del sistema nacional están en función de reivindicar un modelo legítimo sobre sociedad y justicia que permita generar cambios de gobiernos y de las políticas sobre conflictos a través mecanismos de solución para promover prácticas sociales sobre la protección y reparación.

### *1. Derechos Humanos desde fuente interna*

La estructura de toda propuesta en materia de ilustración parte de leyes constitucionales<sup>134</sup> que permiten hacer un precedente para describir los antecedentes que hicieron referente la situación, en este caso la relación de organismo que tienen reconocimiento a nivel nacional e internacional y que reconocen la protección de los derechos del hombre en el mundo, al respecto, las Naciones Unidas y la constitución mexicana, tienen facultad para decretar que los derechos humanos son el pronunciamiento al derecho de justicia, libertad, a la paz.

En esta base constitucional se regulan normas y leyes que permiten brindar un mecanismo con reglamentos más equitativos para el goce de una vida digna humana, como el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, la pena de muerte, la salud, cada uno de estos implícitos en la CPEUM. Los derechos humanos en la Constitución vigente expresan garantías individuales tales como la del “Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”<sup>135</sup>.

---

<sup>134</sup> Todo propuesta genera cambios y la ruta de una constitución política es “de hecho, desde un punto de vista de la técnica legislativa, se tendría que procurar que las iniciativas de reformas constitucionales se acompañaran siempre con las respectivas iniciativas de cambio legal, ya que de esa manera los órganos que deciden y quienes siguen el debate público nacional podrían medir de manera más objetiva y certera el alcance completo de la reforma que se propone”. Carbonell, Miguel, “Bases constitucionales de la reforma penal”, en Álvarez de la Lara, Rosa y Witker, Jorge, *Sistema de justicia penal en el Estado de Chihuahua*, Chihuahua, UNAM, 2010, p. 3.

<sup>135</sup> Constitución del pueblo mexicano, H. Cámara de Diputados LXI Legislatura, 4a. ed., México, Porrúa, 2010, p. 29.

Esta disposición permite un amplio goce de los derechos en los mexicanos brindando mayor protección en su ejercicio sobre aspectos que vinculen los alcances de las normas internacionales y se reconozca el desarrollo sobre derechos del hombre siendo obligación para los Estados quien adquiere mayor implicación.

#### *A. Los Derechos Humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

Los derechos humanos son un exhorto para la realización plena de la condición humana pasa por circunstancia que limita el alcance de las relaciones entre la sociedad, los individuos y el mundo. Basta con observar la evolución de los tiempos por los que avanzaron los pueblos y los grupos sociales para comprender los esfuerzos por excluir los derechos negativos de los derechos reales para comprender que existen límites dentro de los derechos humanos que obstaculizan hacer el reconocimiento que estos forman parte de los derechos constitucionales, ya que se debe revalidar que todas las personas poseen una condición humana que las hace vivir de diferentes formas su existencia de acuerdo a sus creencias, mitos y valores. La CPEUM de 1917 constituye la norma fundamental en el país, así se señala en los siguientes artículos: 2 “La Nación Mexicana es única e indivisible”<sup>136</sup> y artículo 1<sup>137</sup>. La perspectiva constitucional de México permite realizar reformas, así la denominada del año 2011 constituye significativos cambios al sistema democrático de forma positiva.

Existen expectativas para hacer frente el problema de la esclavitud, siendo este uno de los problemas que enfrenta la justicia, “la justicia que es la virtud de dar a cada uno lo que le pertenece y la capacidad divina de ordenar el mundo y de castigar las culpas de los infractores. Derecho, razón, equidad, igualdad, son elementos de la justicia. Pero a poco investigar sobre la conducta humana y la vida

---

<sup>136</sup> Constitución política de los estados unidos mexicanos de 1917, art. 2.

<sup>137</sup> Artículo 1o. “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”. Constitución política de los estados unidos mexicanos de 1917.

social, esos elementos se mezclan con la política y ética y acaban concluyendo casi siempre en una teoría del Estado”<sup>138</sup>. Su objeto de estudio será el derecho público, donde las decisiones que se toman sean para expresar la voluntad del individuo con base a lo legal y no al ejercicio del poder.

Existen límites internos y límites externos del derecho<sup>139</sup>, pero principalmente los confines son jurídicos que imperan en límites políticos, económicos, civiles y sociales, principalmente estos, coartan y entorpecen la norma de un derecho. Imperan acotaciones en el alfabetismo, libertad de expresión, cultura, por lo tanto, “los límites de los derechos se refieren a las situaciones comprendidas en el supuesto del hecho del derecho, es decir, el haz de derechos y libertades a los que abarca el derecho”<sup>140</sup>, por lo tanto, las circunstancias de las libertades consisten en la libre elección del gobierno para propiciar la defensa de los derechos humanos.

A pesar que existe un reconocimiento y aplicación de las salvaguardias para el ejercicio en los derechos humanos, a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estos pueden llegar a ser superados en medida que se haga un acercamiento a sus dimensiones éticas y jurídicas de las normas y no en los límites que se expresan desde el propio concepto, el ejercicio y la proyección de los derechos humanos. “El problema de los límites del ejercicio de los derechos fueron concebidos como absolutos los derechos fundamentales son derechos limitados”<sup>141</sup>.

Derecho humano a la educación prevista en el artículo 3º, con las bases del respeto a los derechos humanos, la independencia y la justicia, así como contribuir

---

<sup>138</sup> *Ibidem*, p. 125.

<sup>139</sup> Algunas barreras de los derechos externos tanto pueden ser en los derechos individuales, políticos, sociales, se pueden mencionar: “a) Los límites materiales del sistema y los límites constitucionales establecidos en la Constitución afectan principalmente a los derechos como no interferencia. Los límites se refieren fundamentalmente a los contenidos y modalidades de los derechos y a los derechos fundamentales de los demás. b) En los derechos participación, los límites no afectan a los contenidos ni a las modalidades, sino a los titulares de esos derechos. c) En los derechos prestación no existen límites jurídicos en general, aunque sí límites de hecho, fundamentalmente la escasez de medios y de recursos. Se puede decir que todos los derechos tienen una función social, de privacidad del tipo de Estado social y democrático de Derecho definido en la Constitución... Por eso hay que interpretar siempre todos los derechos, teniendo en cuenta su función, aunque partiendo de su vocación de protección y promoción de la dignidad humana. Peces-Barba Martínez, Gregorio..., *op. cit.*, p. 326.

<sup>140</sup> Peces-Barba Martínez, Gregorio..., *op. cit.*, p. 316.

<sup>141</sup> Soriano Díaz, Ramón, et al., *Diccionario crítico de los derechos humanos*, 2000, p. 195

a la mejor convivencia humana. En consecuencia, como se ha planteado en la hipótesis de esta investigación la pedagogía que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior en México en materia de derechos humanos y culturas de paz al incluirla en sus planes y programas de estudios, educará para la vida a los profesionales, así mismo, alcanzará el disfrute pleno de las libertades y derechos de las personas.

### *B. Derechos Humanos en la Constitución estatal*

Se constata que existe un respaldo constitucional de los derechos humanos como una red de funciones universales, regionales y estatales de manera progresivamente que se incita a considerar que a través de instituciones gubernamentales y/o dependencias<sup>142</sup> existe responsabilidad en el respeto a los derechos humanos y de las violaciones a los mismos de un Estado a otro. A través de la Constitución Política del Estado de Tabasco se hace valer un sistema normativo que regula y da solución a los conflictos internos respecto a las garantías individuales y a los derechos humanos.

El Estado de Tabasco es territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en él se reconoce una Constitución política que hace al Estado libre y soberano con pleno goce de poseer jurisdicción, así, lo integran 17 municipios<sup>143</sup> cada uno con el derecho que le corresponde y donde el Estado establece programas de educación básica para favorecer y fomentar una enseñanza en las comunidades y pueblos indígenas, para el ejercicio de sus derechos.

---

<sup>142</sup> Capítulo III, de las dependencias que integran el poder ejecutivo, “existirá una comisión de Derechos Humanos como organismo público descentralizado, cuya finalidad será la protección, promoción y difusión de los derechos humanos establecidos tanto por la Constitución General de la República, los Tratados y Convenciones que sobre esta materia haya celebrado o celebre el Estado Mexicano, así como los consagrados en la presente Constitución. Para cumplimiento de lo anterior, esta Comisión conocerá de quejas en contra de los actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, con excepción de los del Poder Judicial, que violen este derecho. Formulará recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, y en su caso, canalizará denuncias y quejas ante las autoridades respectivas”, párrafo tercero, artículo 52 de la Constitución política del estado de Tabasco.

<sup>143</sup> Artículo 3 “Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, y Tenosique”. Constitución política del estado de Tabasco.

En el ejercicio de los derechos humanos el Estado establece en el art. 52<sup>144</sup> que dentro de las dependencias que integran el poder ejecutivo prevalecerá un organismo público de derechos humanos con la intención de protegerlos, difundirlos y promoverlos y en materia de educación se prevé en el art. 2<sup>145</sup> implantar en la educación programas que brinden una enseñanza bilingüe en las comunidades indígenas, así en el art. 36<sup>146</sup> legislar en materia sobre educación.

Distinguir la paz a partir de un sistema social, político, cultural y educativo permite ejercer acciones con ausencia de violencia donde los derechos humanos prevalecen ante una situación de justicia y búsqueda de la tranquilidad, bajo esta percepción la paz incide en evitar la violencia en situaciones de conflicto dentro de las relaciones sociales y grupos ideológicos con el fin de transformar una acción en pensamientos de libertad en bienestar.

En el estado de Tabasco el respeto a la paz social permite generar acciones a través del reconocimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como parte de la diversidad de los habitantes de los pueblos<sup>147</sup>.

Con el propósito de fomentar la cultura de paz y el respeto de los derechos humanos en el estado de Tabasco se establece el sistema normativo que permite regular la solución a los conflictos sujetándose bajo los principios del respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos, así se determina que a través de una comisión de Derechos Humanos “será la protección, promoción y difusión de

---

<sup>144</sup> “Existirá una comisión de Derechos Humanos como organismo público descentralizado, cuya finalidad será la protección, promoción y difusión de los derechos humanos establecidos tanto por la Constitución General de la República, los Tratados y Convenciones que sobre esta materia haya celebrado o celebre el Estado Mexicano, así como los consagrados en la presente Constitución. Para cumplimiento de lo anterior, esta Comisión conocerá de quejas en contra de los actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, con excepción de los del Poder Judicial, que violen este derecho. Formulará recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, y en su caso, canalizará denuncias y quejas ante las autoridades respectivas”, art. 52, de la Constitución política del estado de Tabasco.

<sup>145</sup> “El Estado deberá establecer en los programas de educación básica, el favorecimiento de la enseñanza bilingüe en los pueblos y comunidades indígenas reconocidos en el Estado de Tabasco”, art. 2, Constitución Política del Estado de Tabasco.

<sup>146</sup> “Legislar en la forma que proceda sobre Educación, instrucción y Seguridad Pública”, art. 36, Constitución Política del Estado de Tabasco.

<sup>147</sup> “Impulsar programas y acciones tendientes a fortalecer las tradiciones comunitarias en un marco de respeto a la cultura de los pueblos y comunidades indígenas del Estado”, fracc. XIV, art. 51, Constitución Política del Estado de Tabasco.

los derechos humanos establecidos tanto por la Constitución General de la República, los Tratados y Convenciones”<sup>148</sup>, atenderá todos actos que violen los derechos.

Esta labor permite llevar a cabo un ejercicio para propiciar un ambiente armónico con valores, con el fin de disminuir la violencia en el Estado, pero principalmente construir la paz, con los programas que alcancen actividades en la seguridad pública, en la familia, en las escuelas.

## *2. Obligaciones fundamentales de todas las autoridades*

Comprendidas estas obligaciones fundamentales como las condiciones o acciones en que el individuo puede hacer frente a sus potestades para hacer de su voluntad la elección libre de sus decisiones, es decir, son los efectos de derechos en “crear un ámbito para el individuo titular, donde nadie está autorizado para realizar una intervención, o en su caso sólo puede hacerlo a través de un procedimiento lleno de garantías”<sup>149</sup>. Así son obligaciones del Estado e instituciones nacionales e internacionales, promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, por consecuencia existen instrumentos que prevén estos principios en sus tratados, tal es el caso de los Principios de París<sup>150</sup>, en el cual se hace una gran diferenciación de cómo deben comprenderse en su práctica estos principios a partir de las competencias hacia las instituciones nacionales.

Se reconoce por convicción que todas las autoridades están obligadas a vigilar el cumplimiento en su ejercicio de adoptar medidas para garantizar que se cumplan los derechos humanos y ofrecer resultados como “promover la elaboración de políticas en función de principios que incorporen una perspectiva de derechos humanos, así como procesos que faciliten la rendición pública de cuentas”<sup>151</sup>,

---

<sup>148</sup> Art. 52, Constitución Política del Estado de Tabasco.

<sup>149</sup> Peces-Barba Martínez, Gregorio, op. cit., p. 289.

<sup>150</sup> Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales, adoptado el 20 de diciembre de 1993 para la protección y promoción de los derechos humanos. Uno de sus atributos es que “las instituciones nacionales de derechos humanos deben promover la enseñanza e investigación sobre los derechos humanos, así como garantizar planes públicos de sensibilización”.

<sup>151</sup> Naciones Unidas, *Los derechos económicos, sociales y culturales. Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos*, Ginebra, 2004, p. 60.

expresado de otra forma son obligaciones fundamentales de todas las autoridades educar a la población para forjar un sistema político libre, democrático y universal a favor de los derechos humanos y que a continuación se analiza.

#### A. Promover

En vías de promover los derechos humanos en el ámbito nacional permiten un conjunto de organizaciones e instituciones<sup>152</sup> desarrollen programas, tratados, pactos, comisiones, convenciones, para la defensa de la dignidad humana, pero sobre todo para el disfrute de estos, “casi sin excepción, las instituciones nacionales de derechos humanos, por su mandato, tienen la importante responsabilidad de promoverlos. Puesto que son interdependientes e indisociables, su promoción incluye necesariamente el fomento de los derechos económicos, sociales y culturales”<sup>153</sup>, y así evitar la discriminación y violaciones en medida de aquellos derechos que corren riesgo de ser violentados, “al ratificar los tratados de derechos humanos, los Estados se comprometen a dar efecto a los derechos reconocidos en estos instrumentos en su jurisdicción”<sup>154</sup>.

Dar mayor realce a la promoción implica responder a las necesidades de educación, salud, vivienda, alimentación, abarcando todo el abanico de los derechos humanos y abordando programas de atención de ciudadanía para que las personas conozcan sus derechos y los hagan valer, para tal caso promover valores, “las instituciones nacionales de derechos humanos pueden llevar a cabo actividades concertadas para promover el reconocimiento de las obligaciones de los Estados en materia de derechos económicos, sociales y culturales”<sup>155</sup>. El gobierno tiene

---

<sup>152</sup> “Las instituciones nacionales de derechos humanos tienen muchas funciones relacionadas con la protección y promoción de los derechos humanos, tales como tramitar las denuncias, realizar investigaciones, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tratados de derechos humanos, asesorar al Estado sobre la aplicación interna de las obligaciones de los tratados internacionales, recomendar cambios en las políticas, y ofrecer formación y educación pública. Las instituciones pueden ejercer esas funciones con la misma eficacia para promover y proteger tanto los derechos económicos, sociales y culturales como los derechos civiles y políticos”, Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales..., *cit.*, p. 10.

<sup>153</sup> Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales... *cit.*, p. 78.

<sup>154</sup> Naciones Unidas, Desalojos forzosos, Ginebra, 2014, p. 23.

<sup>155</sup> Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales... *cit.*, p. 87.

facultad de adoptar medidas para promover los derechos humanos a través de prácticas administrativas que permitan brindar asesoramiento asistido a los ciudadanos, así todos estamos obligados a buscar las estrategias como organizar encuentros que faculten actividades de orden público para mantener una relación con los ciudadanos en beneficio de la comunidad, por lo tanto existen debilidades en el ejercicio que limitan la práctica en la promoción de los derechos de las personas.

### *B. Respetar*

Respetar las comisiones, sus funciones y principios sobre los derechos humanos, sirve para prever el mando por la lucha contra la discriminación, el dominio del poder en que se ejerce en las decisiones, es decir, existen obligaciones concretas<sup>156</sup> para el respeto y protección de los derechos del hombre, “la obligación de respetar los derechos económicos, sociales y culturales exige que los Estados se abstengan de realizar, promover o tolerar cualquier práctica, política o medida legal que viole la integridad de las personas o coarte su libertad para utilizar los recursos materiales o de otro tipo de que dispongan de la manera que consideren más adecuada para satisfacer esos derechos”<sup>157</sup>.

El principio fundamental del respeto obliga<sup>158</sup> al Estado a crear las condiciones para impulsar en las instituciones públicas la protección de todos los derechos y de dar reconocimiento a las normas internacionales pertenecientes a los derechos humanos y hacer cumplirlos para el bienestar de los grupos sociales, ya

---

<sup>156</sup> La obligación de respetar se refiere a: “El derecho a no sufrir discriminación en forma alguna; el derecho a la participación, incluido el derecho de los ciudadanos a tratar de influir en las leyes o políticas pertinentes; el derecho de organización, reunión y asociación, en particular en organizaciones comunitarias y ONG; el derecho a la igualdad de trato, en particular en la asignación de recursos y en el acceso al crédito; el derecho a disfrutar de los derechos ya adquiridos, sin injerencias arbitrarias por parte del Estado; el derecho a no ser excluido arbitrariamente del acceso a la escuela, a los hospitales o a otros servicios relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales”, Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales... *cit.*, p.16-17.

<sup>157</sup> Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales... *cit.*, p. 16.

<sup>158</sup> Esta obligación hace referencia a la forma en que se hacen efectivos los derechos humanos, en vigilar los actos respecto al deber de respetar, proteger y poner en práctica los derechos económicos, sociales y culturales, Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales... *cit.*, p. 64.

que es obligación del Estado respetar y proteger los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y civiles.

### C. Proteger

Proteger los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales<sup>159</sup>, es una obligación de las instituciones nacionales, por ello se debe prestar mayor interés en cumplir los mandatos y reunir esfuerzo en una sociedad democrática, en otras palabras la obligación de proteger los derechos humanos consiste en velar y prevenir las violaciones aplicando la ley para salvaguardar la dignidad humana y evitar sanciones. Una manera de actuación para protegerlos implica:

La adopción de medidas inmediatas para impedir violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales por el Estado y sus agentes; la adopción de medidas inmediatas para impedir violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales por terceros; garantizar el acceso a recursos legales imparciales en los casos de presunta violación de los derechos económicos, sociales y culturales por el Estado o por actores no estatales; la adopción de medidas activas para proteger a todas las personas contra la discriminación racial o de otro tipo, el acoso y la supresión de servicios<sup>160</sup>.

Como se señala, la responsabilidad de proteger implica dar igualdad de oportunidades, seguridad a las personas, donde se incluya el derecho a los niños, derecho a la salud, a la libre asociación, de esta forma se podrá generar transparencia sobre el respeto de los derechos, ya que de lo contrario al no brindar

---

<sup>159</sup> “Muchos de los criterios y estrategias que emplea una institución nacional de derechos humanos para promover y proteger los derechos civiles y políticos podrán aplicarse también a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales”, Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales... *cit.*, p. 46.

<sup>160</sup> Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales... *cit.*, pp. 18-19

protección se generarían falta del cumplimiento<sup>161</sup> a los ordenamientos internacionales.

#### D. Garantizar

El procedimiento de garantizar los derechos humanos para todos en el país es responsabilidad principalmente de los Estados partes, sin embargo también de los ciudadanos a que existe compromiso de llevar a cabo un ejercicio pleno y libre de los derechos sin importar raza, sexo, religión, ni ninguna otra condición social que lo prive y limite, se plasma así en el artículo 1<sup>162</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una obligación de los Estados garantizar los derechos humanos a la luz de los principios de los instrumentos nacionales e internacionales. Ante las Naciones Unidas se emana la doctrina de los derechos humanos por ello, en los Estados receptores existe materia legal para garantizarlo a fin de establecer el deber por parte de los Estados de origen.

En ese aspecto, se deben generar las condiciones y medidas<sup>163</sup> legislativas, administrativas, normativas, sociales para el disfrute de los derechos humanos en la práctica y se logre beneficio a los grupos sociales vulnerables. “la obligación de dar cumplimiento comprende la adopción por el Estado de las medidas activas que sean necesarias para garantizar que todas las personas que se encuentren en su jurisdicción puedan disfrutar plenamente de todos los derechos económicos, sociales y culturales que no logren satisfacer exclusivamente por sí mismas”<sup>164</sup>. La

---

<sup>161</sup> “Otro ejemplo de la falta de cumplimiento de la obligación del Estado de proteger los derechos humanos de la población frente a actividades de corporaciones transnacionales”, Sandoval Terán, Areli, “Impactos del modelo económico sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México”, *Revista el cotidiano*, México, vol. 23, núm. 150, 2014, p. 79.

<sup>162</sup> “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”, art. 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>163</sup> A través de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se integran las condiciones para llevar a afecto las atribuciones de garantizar el buen funcionamiento del ejercicio de los derechos humanos “Presidir y garantizar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Mecanismo Nacional de Prevención, en términos de lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, art. 6, apartado XI, Bis.

<sup>164</sup> Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales... *cit.*, p. 20.

Corte Interamericana de los Derechos Humanos a través de la Convención Americana tiene la función de proteger y garantizar los derechos de la persona, mencionado en el artículo 1<sup>165</sup> como un deber del Estado sobre el respeto.

Aunado a lo anterior, “si se entiende como un derecho fundamental nacen para el Estado obligaciones determinadas a fin de garantizar su pleno ejercicio, además de que tendría que delimitarse su contenido constitucionalmente protegido”<sup>166</sup>. Los poderes del deber de garantizar y hacer efectivo la obligación de proteger los derechos humanos se formaliza en los fundamentos íntegros de la existencia humana, ya que, a través de la jurisprudencia se logra hacer de este principio ser reconocido ante las autoridades sin omisión alguna, ya que permite el ejercicio aplicado de la norma sometida en asuntos de la comunidad y permite resolver el orden jurídico.

#### *E. Sujetos de los derechos humanos*

Agrupar los derechos humanos en sus consideraciones y su precisión enmarca el reconocimiento de las direcciones en las líneas históricas de los derechos de las personas en el mundo, ya que forman parte de identificar los sujetos en las garantías de los derechos en el ejercicio. Hablar de los sujetos de derecho es mencionar a las personas y sus derechos como ciudadanos tomando como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) “es importante saber que la persona física inicia y ejerce sus derechos como ser humano desde el nacimiento y terminan con su deceso y posterior la consecuencia de estos acontecimientos naturales trae consigo derechos y obligaciones que la normatividad protege, estos atributos los protege y ampara la CPEUM, siendo los Derechos de libertad, acción

---

<sup>165</sup> “Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Art. 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, 1981.

<sup>166</sup> Anzures Gurría, José Juan, “La dimensión objetiva de los derechos fundamentales en México”, *Revista Dikaion*, Cundinamarca, vol. 26, núm. 1, 2017, p. 62.

petición y políticos”<sup>167</sup>. Esto es que la participación de la persona o de los grupos de personas integra la naturaleza de reconocer el valor de los derechos como el sujeto y no como objeto del derecho.

Los derechos humanos de primera generación fueron los primeros en demandar que toda persona tiene derecho y libertades fundamentales, se encuentran los denominados Derechos Civiles y Políticos<sup>168</sup> entre ellos se hallan los derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la igualdad, a la justicia, los hombres y mujeres poseen iguales derechos. José Bonifacio Barba ha hecho evidente que son llamados “derechos de libertad...su característica distintiva es la incorporación de los derechos civiles y políticos al orden jurídico de las sociedades”<sup>169</sup>.

Por su cuenta los derechos de la segunda generación se caracterizan por el Estado de Derecho, y surgen del constitucionalismo, estos derechos pretenden implementar acciones para que las personas gocen de un Estado de Bienestar, “También se le conoce como la generación de los derechos sociales a diferencia de la primera, centrada más propiamente en los individuales”<sup>170</sup>. Estos derechos son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>171</sup> por mencionar el derecho a la

---

<sup>167</sup> Reyes Mendoza, Libia, *Introducción a estudio del derecho*, México, Red Tercer Milenio, 2012, p. 92.

<sup>168</sup> Derechos civiles y políticos:

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

<sup>169</sup> Bonifacio Barba, José, *Educación para los derechos humanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013, p. 25.

<sup>170</sup> *Ibidem*, p. 26.

<sup>171</sup> Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

salud física y mental, al trabajo, a la seguridad social, a la vivienda, derechos sindicales y el derecho a la educación.

Los derechos humanos de tercera generación permiten inducir el progreso social y el respeto, con estos derechos se vinculan los Derechos para la elevación al nivel de vida de los pueblos<sup>172</sup>, están los derechos a la coexistencia pacífica, vida digna, derecho a la paz, a la identidad nacional, derecho a la solución de los problemas demográficos, alimentos, educativos, ecológicos, derecho a un medio ambiente saludable.

El Estado y las prácticas sociales deben centrarse en los derechos humanos para hacer de esas prácticas más justas encaminadas a la protección de los individuos y de sus intereses fundamentales, se debe considerar a resguardar al sujeto y su vida en todos los aspectos sociales, políticos, económicos, por tal se recomienda reunir todos los intereses del estado de derecho a garantizar la defensa de los derechos humanos y que sean reconocidos a todos “desde este punto de vista, los derechos humanos son capaces de eliminar toda diferencia: al fin y al cabo, todo ser humano tiene potencialmente derecho a lo que es debido a otro ser humano”<sup>173</sup>.

- 
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
  - Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
  - Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
  - Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
  - Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
  - Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
  - La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

<sup>172</sup> Derechos de los pueblos.

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad.
- El desarrollo que permita una vida digna.

<sup>173</sup> Trujillo, Isabel, “Estado de derecho y práctica de los derechos humanos”, *Revista persona y derecho*, Universidad de Navarra, 2016, p. 165.

Ante esta responsabilidad compartida entre el Estado y la persona se manifiesta un doble compromiso, primero la defensa y garantía del ejercicio y segundo el reconocimiento del respeto en el goce de los mismos.

El investigador Centurión Portales concibe el sujeto de derechos humanos como la manera en que las personas adquieren los derechos por su naturaleza, es decir, desde que nace adquiere derechos por el simple hecho de existir

En un intento de clasificación, podemos afirmar que ésta puede ser esbozada de la siguiente manera:

- a) el concebido, vida humana intrauterina, aún no nacida
- b) el concepturu, figura jurídica conocida en el derecho romano, y definida como el no concebido y aún no nacida
- c) la persona natural, vida humana extrauterina y, por lo tanto, nacida;
- d) las organizaciones de personas, constituidas por lo que se conoce en la dogmática jurídica como las personas morales o las persona jurídicas<sup>174</sup>

Se necesita resaltar que quienes están reconocidos como sujetos son aquellos que desde el mismo hecho de la concepción humana ya poseen derechos aún sin nacer, ya que lo han adquirido por el derecho natural.

### *3. Principios fundamentales de los derechos humanos*

La experiencia de promover y proteger los derechos humanos y dar garantías para atender los problemas de los derechos de las personas, implica llevar a cabo actividades de educación para la promoción de la interdependencia, indivisibilidad, universalidad de todos los derechos<sup>175</sup>. El Instituto Interamericano de Derechos

---

<sup>174</sup> Centurión Portales, Juan Carlos, "¿El concebido es sujeto de derechos humanos?", en el Real Alcalá, J. Alberto (editor), *La maquinaria del derecho en Iberoamérica, Constitución, derechos fundamentales y administración*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, p. 400.

<sup>175</sup> "La interdependencia y la indivisibilidad de todos los derechos humanos son conceptos importantes que deberían promoverse entre diversos públicos. A nivel nacional, por ejemplo, las actividades de promoción pueden centrarse en ayudar al Estado a cumplir su obligación de respetar

Humanos (IIDH) dispone de un Marco Estratégico 2015-2020 en el que se expresan una serie de estrategias en compromiso de la educación para los derechos humanos y la prevención de la violencia, es decir, alcanza reconocimiento en la sociedad civil y el Estado, ya que:

Entre las contribuciones destacadas del IIDH... se cuentan las acciones de formación a operadores de justicia; la investigación sobre la inseguridad ciudadana; las capacitaciones a fuerzas militares, policía y otros cuerpos de seguridad; la asistencia técnica a organismos electorales; el desarrollo de contenidos metodológicos y curriculares para educar en derechos humanos; la investigación aplicada al estado de la educación en derechos humanos<sup>176</sup>.

En general, concentra sus expectativas en los derechos humanos y su promoción en los centros escolares, la escuela deberá de fungir como un refugio de los derechos humanos, ya que dentro de la convivencia diaria la comunidad educativa genera conocimientos, valores y habilidades para que la democracia sea inclusiva y sencilla. "la educación en derechos humanos puede ser un componente curricular, e inclusive debe ser un mecanismo, pero no se agota solamente en un contenido de los sistemas de educación formal que aplican los estados. Trasciende de una visión meramente didáctica para llegar a convertirse en pedagógica para las vivencias humanas"<sup>177</sup>.

Los derechos aportan un trato jurídico basado en normas de autoridad que intervienen en regular un sistema de derechos en acción, a estos efectos se forman los principios que intervienen a toda actividad de autoridad para hacer frente las

---

tanto los derechos políticos y civiles como los derechos económicos, sociales y culturales mejorando el acceso y la coordinación de las organizaciones, programas y servicios públicos. A nivel local, las actividades de promoción pueden orientarse a ayudar a los miembros de la comunidad a entender y asumir los derechos y obligaciones en lo que respecta, por ejemplo, a los efectos de las prácticas medioambientales en la agricultura y el acceso a los alimentos y a los medios de subsistencia", Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales... *cit.*, p. 79.

<sup>176</sup> Marco Estratégico 2015-2020, *Educando en Derechos Humanos, Promoviendo su vigencia*, IIDH, p. 7.

<sup>177</sup> IIDH, *El Derecho a la Educación en Derechos humanos en las Américas, 2000-2013*, San José, p. 9.

soluciones en el entorno. Los principios se aplican en las obligaciones esenciales del individuo de dar respuesta inmediata a la razón, por ello en la Constitución Política Mexicana se establece la indivisibilidad, la interdependencia, universalidad y progresividad como el conjunto de elementos rectores de los derechos humanos. Por un lado, la “indivisibilidad y la interdependencia, resultan de particular relevancia para el constitucionalismo mexicano: no hay distinción en el trato jurídico que merecen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Asimismo, el principio de progresividad añade un método de evaluación de la actividad estatal frente a todos los derechos pero especialmente para los sociales”<sup>178</sup>.

La principal acción que caracterizan los principios de los derechos humanos son normas justificadas en la persona, establecidas así para proteger, respetar, proteger y garantizar los derechos interpretados en los tratados internacionales y desde luego en la constitución mexicana la cual establece la igualdad de todos los derechos fundamentales manteniendo la adopción de los mismos en un orden jurídico. Destaca Miguel Carbonell que “la mayor parte de los derechos están redactados en forma de principios, lo que significa que tienen un alto grado de generalidad y vaguedad”<sup>179</sup>. Islas Colín considera que los derechos son libertades del hombre y que por lo tanto se rigen por los principios de los derechos humanos<sup>180</sup>.

Frente a esta consideración el Estado tiene una relación íntima con los principios de los derechos humanos en su ejercicio debido al mecanismo en el que se comprenden e interpretan los derechos en los centros sociales, políticos, económicos y culturales, “en tanto se trata de asegurar la realización de los derechos humanos para todos, se hace necesario planear, establecer metas, crear

---

<sup>178</sup> Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel, Los derechos humanos en acción: operacionalización de los estándares internacionales de los derechos humanos, FLACSO, México, 2013, p.5.

<sup>179</sup> Carbonell, Miguel, “Derechos humanos en la Constitución mexicana”, en Mac-Gregor Pojsot, Eduardo Ferrer, Caballero Ochoa, José Luis, et. al., (Coord.), Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios de jurisprudencia constitucional e interamericana I, México, UNAM, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, p. 25.

<sup>180</sup>Islas Colín, Alfredo, “Derecho a la dignidad”, Revista perfiles de las ciencias sociales, año I, vol. 1, 2013, México, UJAT, p.140.

mecanismos de control”<sup>181</sup>, pues los derechos y los principios siempre será mejor vivirlos en acción.

Sandra Serrano trata con precisión los principios de progresividad y el de universalidad como dos formas de garantizar la obligación de los derechos de la persona, manifiesta el aspecto de la indivisibilidad como la perspectiva del derecho humano en un plano político y público. Examina el elemento del principio de progresividad, como aquel que destina por igual a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales porque el Estado debe atender sus avances con base en el fortalecimiento de estos<sup>182</sup>, además sostiene que este principio tiene la base para el progreso del derecho mismo. Otro aspecto es el principio de la universalidad esta implica el interés de hacer diferentes las realidades a partir de la experiencia “así como desde la antropología, la sociología y otras disciplinas se sostiene el origen histórico de los derechos humanos más allá del concepto abstracto de ser humano y de lo que es bueno para él, la universalidad de los derechos humanos debe desprenderse de cualquier esencialismo sobre el ser humano para reconocerlo a partir de su experiencia y su contexto”<sup>183</sup>, se puede pensar que los principios de progresividad, interdependencia, indivisibilidad y universalidad conforman la base para el ejercicio y práctica de los derechos humanos.

Por esta razón hay que destacar que en estos principios impera una política democrática, la cual toma como base una realidad basada en los derechos sociales y culturales, Alain Tourance expone que la vida política en la sociedad puede ser considerado desde un enfoque universal que sirva para reconstruir el pensamiento social como umbral para el desarrollo<sup>184</sup>.

---

<sup>181</sup> Serrano, Sandra, “Obligaciones del Estado frente a los derechos humanos y sus principios rectores; una relación para la interpretación y aplicación de los derechos”, en Mac-Gregor Poisot, Eduardo Ferrer, Caballero Ochoa, José Luis, et. al., (Coord.), Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios de jurisprudencia constitucional e interamericana I, México, UNAM, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, p. 120.

<sup>182</sup> *Ibidem*, p. 121.

<sup>183</sup> *Ibidem*, p. 128.

<sup>184</sup> Toraine Alain, La mirada social. Un marco de pensamiento distinto para el siglo XXI, Madrid, 2007, p. 118.

Hablar de los principios teóricos de los derechos humanos es considerar que los derechos están incorporados en la realidad social, en los sistemas políticos, económicos y educativos de la naturaleza humana, su quehacer consiste en fortalecer los valores, la justicia, sobre todo el respeto para la equidad. Para llegar a esta interpretación se requiere definir justicia "... justicia es ofrecer a todas las personas por igual, las posibilidades de acceder al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones."<sup>185</sup>. Así también Islas Colín señala:<sup>186</sup> Existen normas que regulan el derecho y el poder en la perspectiva de igualdad, el problema es que se necesita establecer nuevas teorías que permitan solidarizar el derecho bajo un enfoque de separación entre el poder político y el poder social para evidenciar un sistema donde prevalezca el bienestar realista en los pueblos y los individuos sobre mejor vivienda, salud, asistencia social, educación.

Es indispensable señalar que los derechos civiles y políticos permiten enmarcar un razonamiento de integración social respecto a estrategias sobre las garantías sociales y garantías individuales, sin embargo, se requiere lograr una armonía específica en el actuar de la naturaleza humana. Por lo anterior se pretende lograr que los derechos del hombre se caractericen en un marco de ideologías que permitan incidir en el desarrollo de relaciones económicas, sociales, políticas, culturales e ideológicas que concreten una visualización amplia sobre la problemática más importante para el ser humano, asegurar la vida y su dignidad.

La idea de considerar el conocimiento de los derechos humanos y la cultura en la mente de los ciudadanos es para alcanzar una concepción más justa de la política en lo social, esto con la finalidad de que se logre una decisión más justa en los ciudadanos desde lo individual para un punto de vista más comprensivo de los hechos<sup>187</sup>. Kelsen por su lado, bajo el contenido de las normas sociales sobre los

---

<sup>185</sup> Villoro, Luis, *Los retos de la sociedad por venir: Ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 88.

<sup>186</sup> "... justicia es ofrecer a todas las personas por igual, las posibilidades de acceder al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones", Islas Colín, Alfredo y Díaz Alvarado, Alejandra, "El derecho al acceso a la justicia en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: construcción doctrinal y jurisprudencial". *Revista Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 7, número 14, julio-diciembre 2016, p. 50.

<sup>187</sup> Rawls, Jonh, *Liberalismo político*, México, trad. de Sergio René Madero Báez, 2003, p. 59.

hechos de la conducta humana estudia la conducta desde lo individual, ya que considera que una conducta humana es influenciada por otra conducta humana<sup>188</sup>, de la misma manera es el impacto en el comportamiento humano cuando una acción es resultado de un efecto, refiriendo el efecto real del deber del derecho y de la ideología.

#### *A. Universalidad*

Los derechos humanos poseen universalidad desde un punto de vista jurídico y moral, representando legitimidad indispensable en el derecho democrático, “esta fragilidad en la teoría democrática, se explica gracias a la disociación en la necesidad de averiguar cuál es el papel de la democracia y de sus valores básicos, que encuentra en los derechos humanos su formulación más sistemática, en la constitución de una sociedad de hombres libres e iguales”<sup>189</sup>, desde ello todas las personas tienen todos los derechos.

El principio de la universalidad es reconocido por los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, por origen todas las personas tienen los mismos derechos por igual sin discriminación.

#### *B. Interdependencia*

Siendo la interdependencia un elemento para aplicar de manera eficaz los derechos económicos, sociales y culturales se fija el hecho de entender e interpretar este principio desde su aplicación<sup>190</sup>, ya que un derecho bien o mal ejecutado repercute

---

<sup>188</sup> Kelsen Hans, *Teoría pura del derecho*, trad. de Roberto J. Vernengo, México, 2005, pp. 113-115.

<sup>189</sup> Culleton, Alfredo, “Entre la pluralidad y la universalidad, desafíos para los derechos humanos”, *Revista discusiones filosóficas*, Manizales, año 12, núm. 12, 2011, p. 223.

<sup>190</sup> “La institución nacional de derechos humanos puede utilizar sus investigaciones de presuntas violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales en sus programas para sensibilizar sobre estos derechos y promover su respeto, y para contribuir a explicar que todos los derechos humanos son interdependientes e indivisibles”, Naciones Unidas, *Los derechos económicos, sociales y culturales... cit.*, p. 56.

en otros derechos, incluyendo que ningún derecho es absoluto, todos son vinculantes entre sí.

Se puede observar que ambos principios de universalidad e interdependencia están interrelacionados entre sí, separarse o dividirse es imposible, ya que implica desprender el conjunto del goce efectivo de los demás derechos, por lo que su alcance es mantener una visión integral.

### *C. Indivisibilidad*

La indivisibilidad<sup>191</sup> de los derechos permite que “los derechos económicos, sociales y culturales también pueden incluirse en las competencias de una institución nacional de derechos humanos aplicando el principio de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos: las normas de derechos humanos constituyen un todo integrado y global en el que los derechos están interrelacionados”<sup>192</sup>, este principio condiciona la sustancia de la voluntad del derecho que ninguno puede prescindir sin el otro, todos conforman un sistema.

El principio de indivisibilidad genera una protección en las violaciones a los derechos humanos, establece que los derechos son inseparables y que ningún derecho excluye a otro, por el contrario la privación de un derecho afecta negativamente a los demás derechos.

### *D. Progresividad*

Este principio de progresividad conforma el fundamento básico de los derechos humanos, “al igual que la disposición sobre la efectividad progresiva, la norma (de los recursos de que disponga) se utiliza a menudo para justificar la falta de efectividad o la violación de los derechos económicos, sociales y culturales”<sup>193</sup>,

---

<sup>191</sup> La enciclopedia jurídica la define, “Dícese principalmente de las obligaciones cuya ejecución parcial es imposible a causa, ya de la naturaleza del objeto de la obligación, ya de la voluntad de las partes”, <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/indivisibilidad/indivisibilidad.htm>.

<sup>192</sup> Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales... *cit.*, p. 37.

<sup>193</sup> *Ibidem*, p. 13.

significa que considera la armonización del conjunto de normas a dar solución progresiva a la naturaleza y desarrollo de un Estado.

Este principio indica que no hay retroceso sino progreso de los derechos humanos, la progresividad requiere un cumplimiento eficaz y expedito de los derechos en cada momento, de este modo se garantizan y protegen los derechos de las personas.

Esquema: Principios de los derechos humanos

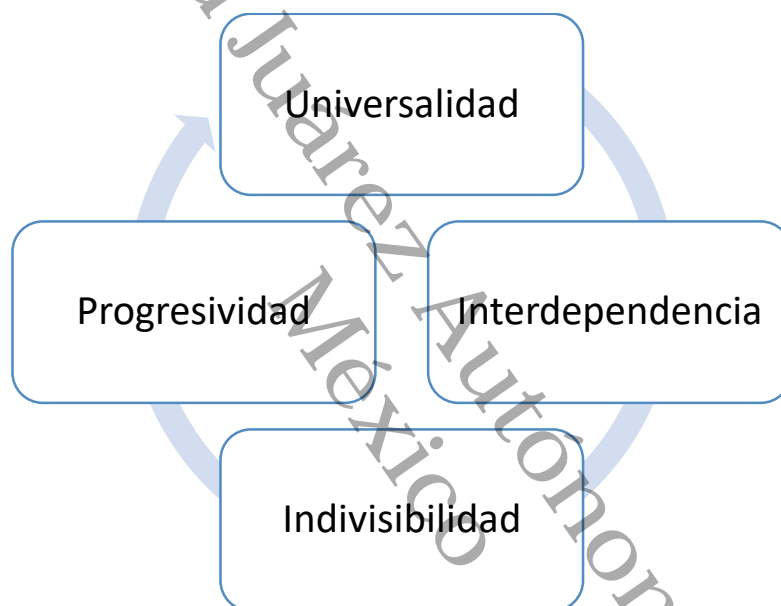


Figura: Elaboración propia

#### 4. Teoría iunaturalista

Esta teoría como ciencia del derecho trata con precisión cuestiones de la virtud de la justicia en general a partir de lo que es justo, en la enciclopedia jurídica se define iusnaturalismo desde un enfoque del derecho constitucional como la doctrina del derecho natural, "es una expresión que indica la existencia, como presencia vigente en una determinada área cultural o social, de un sistema de ideas centrado en torno

a la afirmación del derecho natural<sup>194</sup>. Su término proviene de la filosofía, de lo ético, de lo natural de aquello que se hace bien de acuerdo a la razón.

Cuando se hace una separación del derecho positivo al derecho natural<sup>195</sup> es cuando se tiene una ciencia de lo iusnatural, la ciencia iusnatural “se mueve con normas generales a las que atribuye origen en determinados órganos legislativos o en ciertas prácticas humanas”<sup>196</sup>. Es necesario respetar las reglas para que la sociedad funcione de manera considerable, las buenas prácticas se aprenden observando en virtud de adquirir lo bueno. Hans Kelsen<sup>197</sup> aprueba este pensamiento cuando “la doctrina del derecho natural considera como naturaleza humana ya los instintos del hombre, ya su razón. De los instintos humanos se deducen normas de derecho natural, apelando a ciertos instintos, indudablemente existentes, dirigidos a la conservación de la vida, no sólo de la propia, sino también de la vida ajena”<sup>198</sup>.

Otro pensamiento del iusnaturalismo es el ensayo de Luigi Ferrajoli a través del pensamiento de la igualdad y sus diferencias en cuestiones de un derecho fundamental, “...la igualdad, al ser un privilegio normativo, puede resultar inefectiva en diversos grados, como todas las normas, tanto en su dimensión formal como en sus mínimos sustanciales, a causa de las múltiples discriminaciones con las que de

---

<sup>194</sup> Véase, enciclopedia jurídica online, <http://leyderecho.org/iusnaturalismo/>

<sup>195</sup> Proviene de las leyes naturales, Libia Reyes Mendoza expresa que forman parte del Derecho natural y que está a la vez hacen uso de la consciencia del hombre “la diferencia del Derecho con el Derecho natural es que el primero es creado de acuerdo con el comportamiento del hombre y sancionado por el Estado, y el segundo es el derecho que el hombre crea de acuerdo con su conciencia interna, ya que el ser humano es sociable por naturaleza, este tipo de derecho es más apegado a las normas internas del hombre, es lo que puede o no puede hacer conforme a su pensamiento filosófico y moral” Reyes Mendoza, Libia, *op cit.*, p. 14.

<sup>196</sup> L. Gioja, Ambrosio, “La ciencia jurídica positiva y el jusnaturalismo”, *Revista sobre enseñanza del Derecho*, Buenos Aires, año 6, núm. 12, 2008, p. 167.

<sup>197</sup> Hans Kelsen, filósofo jurista, su pensamiento se basó en representar las normas jurídicas mediante una pirámide escalonada:

- 1.-Constitucion nacional
- 2.-Leyes o normas generales
- 3.- Reglamentos
- 4.-Negocios y actos jurídicos (contratos, testamentos)
- 5.- Sentencias judiciales y resoluciones administrativas, véase, Libia Reyes Mendoza, *op. cit.*, p. 21

<sup>198</sup> Kelsen, Hans, “La doctrina del derecho natural y el positivismo jurídico”, trad. de Eugenio Bulving, *Revista sobre enseñanza del derecho*, Buenos Aires, año 6, núm. 12, 2008, pp. 188-189.

hecho puede ser violada mediante lesiones fácticas de los derechos fundamentales”<sup>199</sup>.

El iusnaturalismo como ley de naturaleza (*lex naturalis*) es expresada por Thomas Hobbes en su libro *Leviathán*, como aquella norma en donde participa la razón sobre la libertad de hacer o de omitir, pero que además cada hombre tiene la capacidad de ejercer su derecho como una condición del derecho natural respecto a las cosas, ya que fundamentalmente la naturaleza permite vivir a los hombres la defensa por encima de lo demás<sup>200</sup>. Siguiendo el análisis de la teoría de lo natural, García Máynez, define esta teoría como la del derecho natural desde un enfoque del orden, la cual apunta hacia la naturaleza de lo divino y no hacia las leyes escritas por el hombre, en ese sentido destaca un iusnaturalismo teológico, biológico<sup>201</sup>, racionalista<sup>202</sup>, también un iusnaturalismo de naturaleza entendida esta última como “algo que existe per se, independientemente de nuestra voluntad y de nuestra fuerza”<sup>203</sup>.

En suma de acuerdo con el análisis anterior existen otras nociones de descubrir el pensamiento teórico del iusnaturalismo desde una concepción del derecho natural<sup>204</sup> civil y el de gentes, es decir, abordado desde la filosofía romana antigua, ésta también se concibe en un momento por el “ius gentium debía regir la conducta de los peregrinos (los extranjeros) por oposición al ius civile, reservado

---

<sup>199</sup> Ferrajoli, Luigi, Igualdad y diferencia, *Colección Miradas 2, Igualdad y diferencias de género*, trad. de Perfecto Andrés Ibañez, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005, p. 18.

<sup>200</sup> Hobbes, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*, Madrid, Alianza, 2009, p. 241.

<sup>201</sup> Ambas corrientes del iusnaturalismo tanto teológica como la racionalista parten de una filosofía de lo divino basada sobre todo en una ley humana que otorga el principio de autoridad a una ley justa y natural.

<sup>202</sup> B. Flores, Imer, Eduardo García Máynez (1908-1993) vida y obra, Instituto de investigaciones jurídicas, núm. 31, UNAM, México, 2007, pp. 41-43.

<sup>203</sup> Marcone, Julieta, “Hobbes: Entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo”, *Revista andamios*, México, año 1, núm. 2, 2005, p. 125.

<sup>204</sup> Hans Kelsen define derechos natural como “las normas de una moral que están dirigidas hacia los individuos encargados de establecer el derecho”, Kelsen Hans, *Teoría general de las normas*, trad. por Hugo Carlos Delory Jacobs, México, 2010, p. 214.

exclusivamente a los ciudadanos romanos”<sup>205</sup>, para el derecho natural solo se reconoce como justicia aquello que proviene de la esencia absolutamente natural.

---

<sup>205</sup>Patiño Gutiérrez, Carlos, “La validez del derecho en la escolástica. Desobediencia, iusnaturalismo y libre albedrío” en Francisco Suárez, *Serie doctrina jurídica*, núm. 809, México, Instituto de Investigaciones jurídicas, UNAM, 2017, p. 59.

### CAPÍTULO TERCERO

#### CULTURA DE PAZ EN EDUCACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS

Conscientes de consolidar la paz con un enfoque en el respeto de los derechos humanos se requiere hacer un análisis sobre las cualidades de la comprensión, la cooperación, la paz, los valores con respecto a la consolidación de una cultura de paz y democrática, ya que la finalidad principal es fomentar las aptitudes sobre el manejo de situaciones difíciles, justa y pacífica.

Asumir en las escuelas la enseñanza<sup>206</sup> de la cultura de la paz consiste en preparar un escenario para identificar primeramente el problema y en segundo plantearse objetivos para alcanzar el enfoque de la cultura de paz en la educación, por consiguiente, el propósito que se pretenda incursionar a la educación para la paz siempre va a ser el mismo, sin embargo, lo que lo permuta, son las estrategias que dependerán del nivel educativo en que se pretenda, en ese sentido Xesus Jares expone la representación paradigmática para concebir la educación de una cultura de paz, que consiste en la representación de tres modelos: modelo intimista, donde la violencia es algo inevitable del hombre; modelo conflictual-violento, aquí la violencia puede ser identificada por el hombre y puede ser resuelta; modelo conflictual-no violento; se observa la paz como un medio para eliminar la violencia<sup>207</sup>.

La relación de la educación para la cultura de paz consiste en que "...tiene una doble finalidad por una parte, la investigación de los obstáculos y las causas que nos impiden lograr una condición de elevada justicia y reducida violencia y por otra, el desarrollo de conocimientos, valores, y capacidades para emprender y edificar el proceso que lleva la más plena realización de la paz"<sup>208</sup>, en el campo

---

<sup>206</sup> "La enseñanza es todo un empeño, que juega un papel importante en todas las sociedades y países de nuestro mundo. Es un elemento clave del proceso de socialización del niño para su integración en la sociedad", Lederach, John Paul, *El abecé de la paz y los conflictos, educación para la paz*, Madrid, Catarata, 2000, p. 41.

<sup>207</sup> Jares, Xesus R., *Educación para la paz, su teoría y su práctica*, Madrid, Editorial Popular, 1999, pp.115-116.

<sup>208</sup> Lederach, John Paul, *El abecé de la paz y los conflictos...*, cit., p. 52.

educativo la efectividad de los derechos humanos es una vía para lograr la paz “porque son ellas las que, de manera más sencilla y efectiva, proporcionarán a los centros escolares y otros lugares en los que se asume programadamente esta educación la posibilidad de que el conjunto de la sociedad, y de modo muy especial el conjunto de víctimas, sea tenido en cuenta”<sup>209</sup>, así se determina que el ideal de la formación para la paz es a través de la educación.

Ser efectiva la educación para los derechos humanos es una necesidad de la naturaleza del proceso de enseñanza y aprendizaje, en consecuencia elegir el método y las estrategias para lograr una pedagogía es definir el camino para orientar el alcance, algunas estrategias señaladas para alcanzar la cultura de la paz en la educación es que se construye con base a:

- 1.- La búsqueda de la verdad,
- 2.- La alfabetización afectiva, la educación de las emociones.
- 3.- La alfabetización en los procesos de lucha social no violenta y en el afrontamiento no violento de los conflictos.
- 4.- El papel esencial del docente en proyectos de cambio y mejora.
- 5.- La aceptación de la diferencia y compromiso con los más necesitados.
- 6.- Estructurando el trabajo educativo de aula y de centro en proyectos comunitarios y de mejora.
- 7.- Facilitando el conocimiento de las conquistas sociales<sup>210</sup>.

---

<sup>209</sup> Etxeberria, Xabier, *La educación para la paz reconfigurada. La perspectiva de las víctimas*. Madrid, Catarata, 2013, p. 123.

<sup>210</sup>Séptimo lugar, es de vital importancia facilitar el conocimiento de las conquistas sociales. Tanto por rigor histórico como por la necesidad de favorecer la esperanza, es necesario dar a conocer a los estudiantes los logros sociales de la humanidad, las propuestas y las conquistas sociales que se han hecho a lo largo del proceso de humanización. Frente a las diferentes violaciones de los derechos humanos. También debemos presentar los avances y conquistas sociales. Por ejemplo, si bien continúa el esclavismo en el siglo XX no podemos dejar de presentar el enorme avance que ha hecho la humanidad en este terreno; si bien existe sexismo y violencia contra las mujeres, tampoco podemos obviar la Historia y los avances de la lucha feminista; si bien existe violencia e intolerancia, tampoco es menos cierto que se dan espacios de libertad y de ternura; etc. Otro ejemplo bien reciente de conquista social en España es la legalización de los matrimonios de los homosexuales y sus derechos adoptar niños- a pesar de la fuerte resistencia de la iglesia católica-. Sabiendo que hace 25 años en este mismo país ser homosexual era delito.

## 8.- Ofreciendo alternativas.<sup>211</sup>

Educar para la paz y los derechos humanos permiten eliminar la agresión, la discriminación y encontrar soluciones pacíficas para mejorar las relaciones entre las personas. En este sentido, se hace necesario abordar un tercer capítulo sobre la contextualización teórico y sistemático de la paz y la cultura de paz desde un enfoque nacional e internacional basado en estudios y tratados de la UNESCO, siendo ésta la que ofrece estudios y tratados que dan la pauta para cimentar la paz en la humanidad y que no tiene límites para hacer valer los derechos humanos fundamentales en cada rincón y dimensión social.

### I. CULTURA DE PAZ

Hablar de paz es hablar de cultura, de valores, de conciencia humana, pero sobre todo de perdón<sup>212</sup>, la paz es una insignia universal de los derechos humanos que refleja tranquilidad, orden y equilibrio en las relaciones humanas, pero sobre todo la paz ha sido un recurso que se efectúa como pacto para situaciones de guerra y tiene como interés fundamental mediar desacuerdos, conectar relaciones de alianzas sobre la no-violencia entre los países y las naciones, a lo anterior se define el concepto de paz como

Un estado de ánimo, una actitud del ser humano que nace de su interior y que se caracteriza por el equilibrio y la felicidad. Es un estado de serenidad y alegría internos que forzosamente deben reflejarse en el bienestar exterior de una sociedad en la cual las personas, los

---

<sup>211</sup>Jares, Xesús, R. R. *Educar para la verdad y la esperanza. En tiempos de globalización, guerra preventiva y terrorismos*, Madrid, Editorial Popular, 2005, pp. 277-285.

<sup>212</sup> Se define perdón como "la acción de perdonar y perdonar es el puente entre la mente en conflicto y la mente en calma, mediante una renuncia voluntaria al sufrimiento al acceder a sentirlo con serenidad con la intención de entender a quién o lo que fue causa del agravio, para rescribir el guion de los acontecimientos, aceptando que no hay respuesta, centrándose en pensamientos y efectos auto dirigidos mediante el diálogo interno para reconstruir la identidad al dejar de ser víctima, para reiniciar los procesos de su propia vida" Gorjón Gómez, Francisco Javier y Sánchez García, Arnulfo, *Vademécum de mediación y arbitraje*, México, Tiran lo Blanch, 2016,p. 191.

grupos y las instituciones evolucionan con estabilidad y seguridad, lo que provoca una situación de armonía<sup>213</sup>.

La paz y la cultura de paz son fases que facultan tomas de decisiones en el bienestar humano y del mundo, a través de estos resultados se efectúan buenas relaciones que traerán extraordinarios impactos<sup>214</sup> a lo largo de la historia de la humanidad, en ese sentido, la paz consiste en el camino que se debe seguir y continuar, ya que se requiere hacer una conquista de acciones sobre encontrar respuestas del género humano<sup>215</sup>, las Naciones Unidas<sup>216</sup>, siendo ésta una organización internacional que reconoce la importancia de mantener la estabilidad de intereses políticos y económicos pero que están rebasados, también incorpora elementos de la Carta de las Naciones Unidas para resguardar el sustentación de paz y la seguridad internacional, ya que es reconocida como la autoridad frente a los Estados por su autonomía ya que tiene personalidad propia, y dispone de estructura<sup>217</sup>. El objetivo de la cultura de la paz consiste en reconocer que existen problemas y las bases para las soluciones es educar para la paz.

#### *1.-Definición de cultura de paz a partir de la doctrina*

Paz es un estado o momento que puede durar un instante o que puede ser perdurable, etimológicamente su origen puede provenir desde un saludo o una despedida según tenga su principio, analizar el comienzo de su consecuencia será decisivo para poder entender la paz, “la cultura de la paz no es eliminar los conflictos, lo que sería una tarea imposible de cumplir, sino prevenirlos o, en su

---

<sup>213</sup> Galeana, Patricia (coord.), *La mujer como agente de cambio para el humanismo y la paz*, México, UNICACH, 2007, p.46.

<sup>214</sup>El impacto de la paz consiste en una cultura de paz positiva que consolida la democracia de los Estados “el impacto positivo que pueden tener los procesos de cooperación y las instituciones internacionales”, Bartolomé, Mariano César, “El verdadero impacto de la paz democrática en la seguridad hemisférica”, *Revista Agenda Internacional*, núm. 4, Buenos Aires, 2005, p. 67.

<sup>215</sup> *Idem*.

<sup>216</sup> Son emisarios de representación al mundo y de las necesidades en cada continente, países y grupo social se recogen aportes para combatir las guerras y apoyar la paz.

<sup>217</sup>Vacas Fernández, Félix, *La responsabilidad internacional de Naciones Unidas.. Fundamento y principales problemas de su puesta en práctica*, Madrid, Dykinson, 2002, pp. 44-47.

caso, garantizarlos, transformarlos”<sup>218</sup>, ya que según la forma de acercarse será la clave para comprender su concepto, Una aproximación para definirla más a fondo conduce al estudio de la exegética del término que nos traslada a algo divino que conduce hacia la verdad.

John Paul Lederach expresa que la definición de paz desde su origen greco-romana proviene del término eirene (paz) y homonoia (armonía), lo que expresa tiempos de paz o estado de paz, pero sobre todo ausencia de violencia, por ello, la paz siendo un componente para la unidad, está en constante movimiento y su práctica marca una historia<sup>219</sup>. La paz en el mundo siempre ha coexistido con un acompañamiento de antivalores que restan la armonía a su estabilidad, ya que cuando ésta emerge ha sido como consecuencia de violencia, guerra, destrucción y ataques que provocan choques de culturas e ideologías, originando conflictos y una pugna de luchas que sólo deja destrucción y rivalidades entre los individuos.

Vicenc Fisas precisa que el ser humano siempre ha expresado el deseo de buscar la paz, la tranquilidad, el bienestar personal, quizás esto se deba a la ausencia de la misma, cuando se comienza a hablar de cultura de paz es tal vez porque existe una cultura de la violencia siendo esta etapa la parte negativa de la expresión de la no paz, por lo siguiente construir la paz no es un camino fácil, ni lleva poco tiempo alcanzarla, sin embargo, es una referencia actuar contra la miseria, la sumisión, la explotación, el reto es sumar esfuerzos<sup>220</sup>.

Para este punto la ONU<sup>221</sup> considera el término de paz, como el aseguramiento internacional del mantenimiento del fin de los conflictos, es decir, de establecer mecanismos preventivos para evitar la guerra, sin embargo es la Declaración sobre una Cultura de Paz<sup>222</sup> quien reconoce que la paz no solo es

---

<sup>218</sup> Islas colín, Alfredo, “Libertad de expresión y cultura de la paz”, *Revista Pensamiento Americano*, Barranquilla, vol. 10, núm. 19, diciembre de 2017, p. 176.

<sup>219</sup> Lederach, John Paul, *El abecé de la paz y los conflictos...*, cit., pp. 16-23.

<sup>220</sup> Fisas, Vicenc, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, España, Icarai Antrazyt, UNESCO, 2006, pp. 17-20.

<sup>221</sup> Sus principales funciones: mantener la paz y la seguridad, proteger los derechos humanos, distribuir ayuda humanitaria, promover el desarrollo sostenible, entre otros, véase Portal de a ONU. <http://www.un.org/es/index.html>.

<sup>222</sup> Declaración y Programa de Acción sobre una cultura de paz aprobada el 1999, “Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio

abandono de guerra sino que involucra valores, tradiciones, basadas en un estilo de vida<sup>223</sup>.

Este estudio para la paz deberá abordar un lenguaje sobre los problemas existentes, conflictos o crisis reales para que surjan de sus estudios otras disciplinas como por ejemplo la antropología de la paz<sup>224</sup>, de esta manera, en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanas se entenderá por paz como un todo<sup>225</sup>, de esta forma así pudiéramos replantear el conflicto entre los seres humanos como un discurso de intereses e inquietudes de una sociedad<sup>226</sup>. Por consiguiente, la paz no tiene dimensiones, en su estudio abarca a todas las disciplinas humanas y científicas, ya que en cada una de estas puede conducir a resultados nuevos y benéficos para la humanidad.

Romeva i Ruda, expresan que cuando hablamos de un análisis del conflicto, se habla de construir la paz, esto abarca procesos, planteamientos, hechos, instrumentos y todo aquello sea necesario para convertir los conflictos iniciales y los riesgos que llegan por la violencia, en situaciones de paz estables, justas y duraderas, el reto entonces es que la construcción de la paz deba ser constante y

---

de la educación, el diálogo y la cooperación; b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras; f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo; g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz”, art. 1, Declaración sobre una cultura de paz.

<sup>224</sup> Lederach proporciona un entendimiento de antropología de la paz “la antropología de la idea de paz, hemos de profundizar de manera etimológica, social, cultural y política”, Lederach John Paul, *El abecé de la paz...*, cit., p. 16.

<sup>225</sup> Jiménez-Bautista y Rueda-Penagos conciben que lo racional es construir valores o un sistema de valores que conlleve hacia una racionalidad pacífica, la cual obtenga un reconocimiento históricamente contemporáneo para las generaciones futuras y que apuntalase hacia: una teoría para la paz y los conflictos, lo que llamaremos estudios para la paz. Jiménez-Bautista, Francisco y Rueda-Penagos, Zoraida, “Hacia un paradigma pacífico: la paz mundo, la paz compleja y la paz neutra” *Revista científica de sociedad, cultura y desarrollo sostenible Ra Ximhai*, vol. 8 núm. 3 septiembre-diciembre de 2012, pp. 231.

<sup>226</sup> Jiménez-Bautista, Francisco y Rueda-Penagos, Zoraida, “Hacia un paradigma pacífico: la paz mundo, la paz compleja...”, cit., pp. 232-234.

dinámica, que nos conduzca a un destino final donde la comunidad se vuelva participativa y propositiva<sup>227</sup>. Así, entonces la paz busca una justicia alternativa<sup>228</sup>, ya que no se pueden separar, es el resultado de un ejercicio interno sobre la voluntad del ser que refleja tranquilidad, equilibrio, salud, es el equilibrio del autoconocimiento personal que permite transformar lo positivo al camino de la felicidad, es tener la convicción de insistir que la paz es equilibrio de la realidad<sup>229</sup>.

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), siendo agentes de desarrollo, contribuyen a generar espacios de participación política para formular proyectos de cambio, una de estas acciones de sensibilización es lograr la solidaridad humana a través de proyectos educativos donde se realicen prácticas efectivas en razón de favorecer a los países más pobres para vincularlos al orden económico y social más justo, bajo este enfoque algunas consideraciones de las ONG han sido el trabajo de la educación para la paz, para la salud, ambiental que han producido el desarrollo social del país<sup>230</sup>, en ese sentido es preciso señalar que el objetivo primordial de la ONG es procurar la paz y la seguridad entre las naciones.

En los últimos años el poder y los derechos humanos se han vislumbrado por un acompañamiento en vigilar y sancionar las trasgresiones a los derechos humanos, se busca conseguir la protección universal y la soberanía del país, ahora bien, la Declaración del Milenio<sup>231</sup> señala seis valores fundamentales para lograr las

---

<sup>227</sup> Romera i Rueda, Raül, *Guerra, posguerra y paz. Pautas para el análisis y la intervención en contextos posbélicos o postacuerdo*, Barcelona, Icaria, 2003, pp. 64-64.

<sup>228</sup> "Son todos aquellos esquemas de solución que se alcanzan a través de medios distintos a la acción jurisdiccional...", Gorjón Gómez, Francisco Javier y Sánchez García, Arnulfo, *Vademécum de mediación...*, cit., p.143.

<sup>229</sup> Galeana, Patricia, (coord.), op, cit., pp. 48-49.

<sup>230</sup> Revilla, Marisa (ed.), *Las ONG y la política*, Madrid, Ediciones Istmo, 2002, pp. 300-301.

<sup>231</sup> Véase, Declaración del Milenio del 2000, parte I, Valores y principios. Consideramos que determinados valores fundamentales son esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI: • La libertad. Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular. • La igualdad. No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres. • La solidaridad. Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados. • La tolerancia. Los seres humanos se deben respetar mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas. No se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre éstas; antes bien, deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad. Se debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las

relaciones internacionales en el siglo XXI son la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad común integrando estos valores para la paz, la seguridad y el desarme <sup>232</sup>.

Así mismo, en el apartado II, se reconoce a la paz, la seguridad y el desarme como la manera de eludir de la guerra, las armas, con el fin de eliminar el peligro de una destrucción en masa, señalan en el apartado 9 de la segunda parte 11 consideraciones para llevar a cabo esas acciones<sup>233</sup>, los cuales consideran de forma integral y sostenible acciones como adoptar medidas para eliminar las armas.

---

civilizaciones. • El respeto de la naturaleza. Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Sólo así podremos conservar y transmitir a nuestros descendientes las incommensurables riquezas que nos brinda la naturaleza. Es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes. • Responsabilidad común. La responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente. Por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central a ese respecto.

<sup>232</sup> Véase, Declaración del Milenio, parte II.

<sup>233</sup> • Consolidar el respeto del imperio de la ley en los asuntos internacionales y nacionales y, en particular, velar por que los Estados Miembros cumplan las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en los litigios en que sean partes. • Aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, dotando a la Organización de los recursos y los instrumentos que necesitan en sus tareas de prevención de conflictos, resolución pacífica de controversias, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos. En este sentido, tomamos nota del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, y pedimos a la Asamblea General que examine cuanto antes sus recomendaciones. • Fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta. • Velar por que los Estados Partes apliquen los tratados sobre cuestiones tales como el control de armamentos y el desarme, el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, y pedir a todos los Estados que consideren la posibilidad de suscribir y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. • Adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional y adherirnos cuanto antes a todas las convenciones internacionales pertinentes. • Redoblar nuestros esfuerzos para poner en práctica nuestro compromiso de luchar contra el problema mundial de la droga. • Intensificar nuestra lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, incluidos la trata y el contrabando de seres humanos y el blanqueo de dinero. • Reducir al mínimo las consecuencias negativas que las sanciones económicas impuestas por las Naciones Unidas pueden tener en las poblaciones inocentes, someter los regímenes de sanciones a exámenes periódicos y eliminar las consecuencias adversas de las sanciones sobre terceros. • Esforzarnos por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares. • Adoptar medidas concertadas para poner fin al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular dando mayor transparencia a las transferencias de armas y respaldando medidas de desarme regional, teniendo en cuenta todas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras. • Pedir a todos los Estados que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la prohibición

## 2.- Evolución de la cultura de paz en la Declaración de Naciones Unidas

Realizar un estudio de los antecedentes nos permitirá conocer los orígenes y fundamentos de donde proviene la paz y cuáles son los tratados que la sustentan, de esta manera se podrá alcanzar una sensibilización del impacto que ésta tiene en nuestros tiempos, pero sobre todo de adquirir la cultura de fomentarla, practicarla y medir las trascendencias entre los países, los individuos y los derechos humanos.

Es evidente que los valores forman parte de un modelo de paradigma que promueve la paz acorde a la realidad, a través de estos se integran modelos educativos y sociales que enfocan intereses afectivos centrados hacia la persona y lejano de la violencia. "...la negatividad y pasividad de la idea de paz, van a determinar una dificultad a la hora de concretar la comprensión de lo que es la paz. Dada la difusión que se ha hecho de la idea tradicional de paz, especialmente desde el propio sistema educativo, resulta más fácil concretar la idea de guerra y lo que gira en torno a ella que la idea de paz, que parece condenada a un vacío, a una no existencia difícil de concretar y precisar"<sup>234</sup>.

Concebir la cultura de la paz es dar valor a aquello que posibilita el equilibrio y la medida de la libertad, "en mi opinión, pudiera considerarse a la paz como aquel estado de equilibrio en el conjunto de las relaciones sociales de producción, que como he referido conforma la sociedad humana"<sup>235</sup>. La mejor manera de comprender la paz y hacer un ejercicio práctico es entendiéndola como una paz positiva:

1.-La paz es un fenómeno amplio y complejo que exige una comprensión multidimensional. Una comprensión amplia de la paz, exige una comprensión amplia de la violencia. Por violencia

---

del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, así como al Protocolo enmendado relativo a las minas de la Convención sobre armas convencionales.

<sup>234</sup> Jares, Xesús R, *Educación para la paz. Su teoría y su práctica*, Madrid, Editorial Popular, 1991, p. 99.

<sup>235</sup> Moreno Aragón, Jorge, "Incertidumbres teórico.-metodológicas acerca de la comprensión axiológica de paz", en Cabello Tijerina, Paris Alejandro, et. al., (coord.), *Diversas miradas, un mismo sentir: comunicación, ciudadanía y paz como retos del siglo XXI*, México, Plaza y Valdes, 2015, p. 25.

entendemos todo aquello que impide a las personas autorrealizarse como seres humanos, bien por violencias directas o por violencias estructurales.

2.- La paz es un valor, uno de los valores máximos de la existencia humana, que, como ocurre con su comprensión, está conectado con todos los niveles de aquella.

3.- Por consiguiente, la paz afecta a todas las dimensiones de la vida: intergrupala, nacional e internacional<sup>236</sup>.

La Carta de las Naciones Unidas es el tratado internacional que más acogimiento tiene sobre los derechos fundamentales del hombre, fue firmado en San Francisco, en Estados Unidos en 1945 y mediante la cual se ratifica en 111 artículos el interés mundial por alcanzar la paz. En el artículo 1 del capítulo I se manifiesta el propósito y principio de las Naciones Unidas

Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz<sup>237</sup>.

La paz es una expresión internacional que tuvo mayor apertura desde los problemas de guerra y que su transcendencia vital es evitar actos de agresión, ataques, confrontación que conlleven a un enfrentamiento de poderes, por lo que la Carta de las Naciones Unidas plantea asegurar la paz a través de arreglos o convenios donde se implementen medidas colectivas que fomenten la prevención de controversias que aseguren la paz internacional. Por otra parte, el concepto de

---

<sup>236</sup> Jares, Xesús R, *Educación para la paz...*, cit., p. 102.

<sup>237</sup> Carta de las Naciones Unidas, 1945, art. 1.

paz es visto desde una concepción positivista de la naturaleza humana, considerando que la paz es el estado natural mientras el conflicto es exógeno, que se produce desde fuera, desde el exterior. En consecuencia, resulta posible fundar un concepto de la paz sobre el derecho y la educación, sobre la fuerza y lo espontáneo.

Mantener la paz y la seguridad internacional, así como infundir en las amistades el respeto de los derechos humanos por la paz, es la confianza que las Naciones Unidas trata de alcanzar para la solución pacífica del estado de derecho. Fernández Illanes explica que la Carta consagra el principio de la solución pacífica de las controversias tanto en el ámbito político como jurídico y tiene como alcance el objetivo fundamental la paz y que ésta debe ser aplicada en la comunidad internacional, que si bien no era el momento propicio cuando recién acababa la segunda guerra mundial, siguen siendo objeto de estudio, sus alcances y progresos. Sus principios se basan también en solucionar disputas por medios pacíficos, dejando a salvo la libertad de escoger el modo de soluciones apropiadas de acuerdo a cada Estado Miembro, ya que también fue necesario proteger a los Estados pequeños de imposición por los Estados poderosos<sup>238</sup>.

Así mismo, en ese año se decreta la constitución de la UNESCO<sup>239</sup> en Londres donde se revalida el interés de difundir la paz en el mundo a través de la cultura. Es así como las Naciones Unidas (ONU) desde el 2011 a través del interés de 193 Estados Miembros Principales enfoca la función de erradicar la violencia y divulgar la paz a través de proyectos y programas sobre los derechos humanos, la cultura, la democracia, la paz y la seguridad, entre otros.

La UNESCO propone fomentar la cultura de la paz, a través del trabajo conjunto de las instituciones por lo que promueve una serie de acciones sobre la paz impulsando prácticas y proyectos comunes para resolver conflictos, en este sentido se destaca principalmente el apoyo hacia los niños ya que en una guerra

---

<sup>238</sup> Fernández Illanes, Samuel, "La solución pacífica de controversias y el mantenimiento de la paz", *Revista Chilena de Derecho*, Santiago, vol. 12, núm. 2, 1985, pp. 286-288.

<sup>239</sup>La Constitución de la UNESCO de 1945, es el documento oficial que sirvió como preámbulo para tomar acuerdos en poner fin a la segunda guerra mundial y como muestra del arreglo entre los países europeos es escrita en seis idiomas: inglés, francés, español, ruso, chino y arábigo.

estos conforman un grupo vulnerable y se vuelven víctimas. El compromiso es conseguir un mundo mejor que refleje oportunidades compartidas entre todos los países y todas las personas sin importar creencias, ni estatus social, que refleje un sentido de paz.

#### A. Teoría irenología de la paz

La cultura de paz permite abrir fronteras que no tienen límites de razón y pensamiento, además hace formar movimientos de cooperación e integración para un mismo fin que es el de asegurar el desarrollo y crecimiento de los países bajo un enfoque de globalización y de relaciones multiculturales. Johan Galtung manifiesta la cultura de la violencia a partir de la teoría de Gandhi, como la existencia de la búsqueda de la paz es posible a partir de la culturología<sup>240</sup>, esto es

...sería clarificar la idea de violencia cultural utilizando su negación. Si lo contrario de la violencia es la paz –la materia objeto de los estudios de investigaciones para la paz- , entonces, lo contrario de violencia cultura sería la paz cultural, es decir, aquellos aspectos de una cultura que sirven para justificar o legitimar la paz directa y la paz estructural. Si hallamos diversos aspectos de este tipo en una cultura, podemos referirnos a ella como una cultura de paz<sup>241</sup> .

La cultura de paz es un asunto de conciencia y de ausencia de violencia, ésta debe ser entendida como una dimensión multidimensional, con una estructura social en las relaciones humanas y que facilite el desenvolvimiento entre las personas y grupos, es un proceso positivo, dinámico y participativo que envuelve al mundo en

---

<sup>240</sup> Partiendo de la teoría de la culturología de Edgar Morín, es aquella que estudia las reacciones de la cultura de las masas.

<sup>241</sup> Johan Galtung, *La violencia: cultural, estructural y directa*, trad. de cuadernos de estrategia, Madrid, Ministerio de la Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2016, p. 149.

estilos de vida promoviendo los derechos humanos y que puede ser capaz de transformar la realidad social para insertar una psicología cultural.<sup>242</sup>

Johan Galtung tras su estudio sobre la paz y los conflictos expone una investigación para la paz, la cual debe ser tratada bajo el siguiente esquema:

Trans-disciplinarias.- No solamente trans, inter y multi-disciplinario fundado en las disciplinas existentes, sino creando sus propias definiciones básicas y discursos, estableciendo sus propios axiomas y teorías.

Trans-nivel.- Identificando violencia y paz en todos los niveles de la organización de la condición humana mencionada arriba, inspirado por similitudes y disimilitudes, siguiendo procesos causales.

Trans-fronterizo.- Ninguna civilización, región, nación, Estado, grupo o persona tiene monopolio alguno de la verdad en estos asuntos; las verdades desde todos los lados de las fronteras de conflictos deben fluir juntas hacia una verdad más elevada.

Orientación a la solución.- Identificando condiciones de paz.

Práctica de paz, trabajo de paz.- Acción creativa, constructiva y concreta para hacer realidad esas condiciones, sin que algún agente –como los diplomáticos estatales- tenga un monopolio, guiándose por experimentos empíricos de éxito/fracaso<sup>243</sup>.

La paz nos obliga a activar pactos de cooperación mundial que atiendan asuntos de inhumanidad, violación de derechos humanos, irresponsabilidad del medio ambiente, que termine el terrorismo y sobresalga una cultura de conciliación, de oportunidades, de humanismo y de colaboración. Lo contrario de paz es lo que se origina del conflicto, pueden haber niveles de competencia o contradicciones

---

<sup>242</sup> Sousa Moreira, Leticia, et. al., "Cultura de paz, moralidad en virtudes cívicas: Contribuciones a la psicología cultural", *Revista Psicología argumento*, , Curitiba, vol. 30, núm. 68, enero-marzo 2012, pp. 168-169.

<sup>243</sup> Galtung, Johan, *50 años: 100 perspectivas en paz y conflictos*, trad. por Fernando Montiel T., México, Montiel & Soriano, 2009, p. 16.

dado que los conflictos generan situaciones positivas o negativas pero en la mayoría de los casos produce manifestaciones negativas que cristalizan la violencia cultural en racismo y xenofobia que terminan por deteriorar las relaciones.<sup>244</sup> Este proceso no debe ser largo, ni mucho menos sometido, ya que se debe ser sagaz y habilidoso en conocer y ejercer prácticas de diálogo para la desarticulación de pensamientos impulsivos que impidan propiciar esperanzas en las comunidades.

En este sentido, existen mecanismos que permiten consolidar las obligaciones para la cultura de paz y que dan estructura viable para alcanzar la integración de resultados íntegros para ser efectivos. La educación es un medio que permite cumplir los compromisos para formar la cultura de paz y es indicada para permitir la adquisición de valores humanos, morales y éticos que faculten el desarrollo de habilidades para la armonía de vivir en paz. En este sentido las universidades en el campo de la cultura para la paz están obligadas a promover una visión alterna para los conflictos, a crear superestructuras en la conciencia humana, capaz de influir positivamente en la sociedad, progresando para el cambio global, anulando el terrorismo, la imposición, es decir, construir cátedras sobre la educación para la paz.<sup>245</sup> La solidaridad entre otros elementos permitirá beneficiar una estabilidad en la solución de los problemas, así como, los mecanismos alternativos de controversias.

Los países, otro vínculo de obligaciones para impedir la guerra en el mundo y ser emisarios en apertura de negociaciones para la paz, debe coexistir la coherencia de acuerdo para evitar disputas y conflictos que impidan la tranquilidad en los individuos. Se entiende por obligación aquello que se debe cumplir y que en su función del ejercicio causa efectos de enfrentamientos cuando existe forzamiento en la acción, es decir, la obligación vista desde varios campos sociales, políticos, educativos y culturales es una acción que vincula y conecta compromisos honorables en beneficio de la humanidad.

---

<sup>244</sup> Checa Hidalgo, Diego, *et al.*, "¿Qué es ESO de la paz?: un proyecto de educación y cultura de paz en el área de Granada", *Revista Espacios Públicos*, México, vol. 13, núm. 28, 2010, pp. 132-133.

<sup>245</sup> Bernal Hernández, Luis Felipe, *et al.*, "Víctimas, victimarios: el papel de las universidades en la construcción de cátedras de paz", *Revista Jurídicas CUC*, Barranquilla, vol. 10, núm. 1, septiembre de 2014, p. 35-36.

Vicenc Fisas en su relación sobre los procesos de paz utiliza períodos consecuentes para determinar la condición o circunstancias que se generan en los conflictos, la primera etapa consiste en realizar una exploración para reconocer el problema y estudiar la capacidad de resolverlo, seguido viene la negociación la cual servirá como garantizar que el proceso puede continuar, en un tercer momento es encontrar una posible salida al problema que llevará al acuerdo y finalmente en la última etapa se requiere la participación de la reconciliación<sup>246</sup>.

Esquema: Elementos del proceso de paz

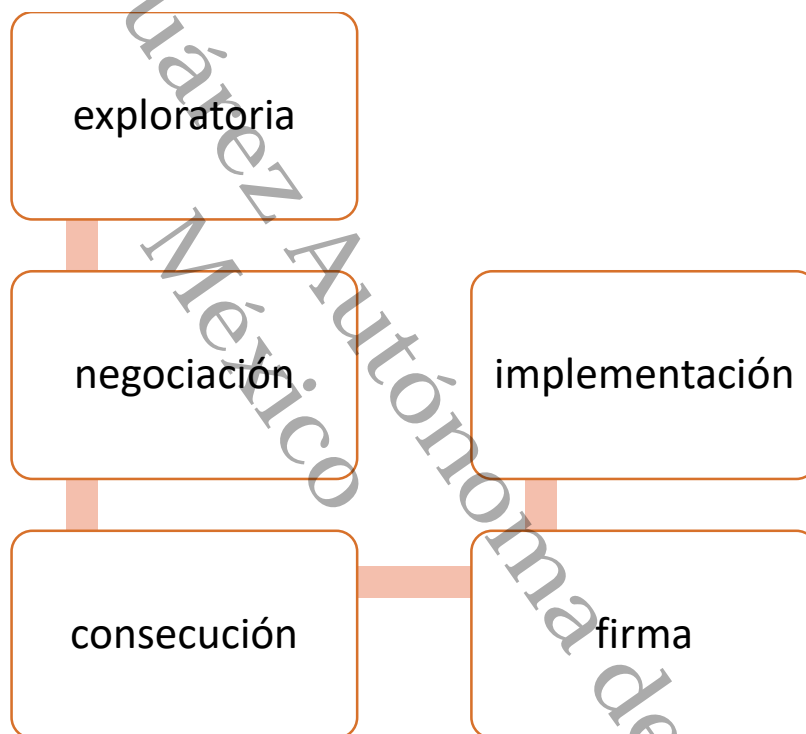


Figura: elaboración propia

<sup>246</sup> Fisas, Vicenc, *Procesos de paz y negociación en conflictos armados*, Barcelona, 2004, pp.185-186.

## *B. Intereses del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*

La Declaración sobre una Cultura de Paz<sup>247</sup> coloca de manifiesto el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz<sup>248</sup>, el programa engloba objetivos, estrategias y medidas para promover y alcanzar la cultura de paz entre los gobiernos, organizaciones internacionales y sociedades civiles. Este programa se hace necesario establecer tomando en cuenta que permite a las naciones obtener una guía para comprender la necesidad de una cultura de paz para el entorno ciudadano. De la misma manera el programa brinda las posibilidades de hacer un análisis de entendimiento sobre la tolerancia, por eso consolida las medidas de promoción sobre la paz para que se adopten en los Estados Miembros.

Dichas estrategias permiten realizar la transformación de pensamiento, de conciencia sobre el problema con la intención de reconocer la capacidad de convivir en democracia y en calma. Sánchez Ochoa, comenta que los peligros siempre han existido, la ausencia de paz, lo que supone obstáculos para las negociaciones, sin embargo, se debe mirar hacia culturas que dan valor a la conciencia humana y que hacen posible los derechos mediante procesos a veces más individuales que sociales, pero que dan lugar a la promoción al derecho humano a la paz a través de la observación<sup>249</sup>.

Dentro de sus objetivos principales se encuentra el año 2000, Año Internacional de la Cultura de la Paz el cual consiste en establecer un Movimiento Internacional para la no violencia y la cultura de paz, en él se plasman seis declaraciones relacionadas al respeto a la vida, al planeta, la solidaridad, la generosidad, pero especialmente a rechazar la violencia. Posteriormente se encuentra el Decenio Internacional de una Cultura y no Violencia para los Niños del

---

<sup>247</sup> Véase, la Declaración sobre una cultura de paz de 1999.

<sup>248</sup> Con el fin de promover la cultura de paz se aprueba el programa de acción sobre una cultura de paz en el año 1999, su objetivo es "...constituiría la base del Año Internacional de la Cultura de la Paz y del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo".

<sup>249</sup> Sánchez Ochoa, Enrique, "Derecho humano a la paz", *Revista Latín América Journals*, Managua, vol. 22, núm. 69, mayo-agosto de 2016, pp. 21-22.

Mundo<sup>250</sup> 2001-2010, en este escrito se contemplan prescripciones para que organismos nacionales e internacionales fortalezcan la cultura de paz a través de encomiendas específicas en autoridades de competencias, pero sobre todo consiste en un documento que sirve de complemento para las acciones del proyecto Año Internacional de la Cultura de la Paz.

Asimismo, se declaran ocho medidas para que agentes nacionales, regionales e internacionales la adopten para consolidar la cultura de paz. El programa a través de estas medidas busca dar solución a la prevención del conflicto para la consolidación de la paz, ya que también se aprende y el reto de la UNESCO es reproducir paz mediante la cultura<sup>251</sup>, las ocho medidas residen en promover y garantizar lo siguiente:

- Una cultura de paz por medio de la educación,
- El desarrollo económico social y sostenible,
- El respeto de todos los derechos humanos,
- La igualdad entre mujeres y hombres,
- La participación democrática,
- La comprensión, la tolerancia y la solidaridad,
- Apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos.
- La paz y la seguridad internacional.

Estas medidas se fundamentan en la reflexión de los valores y la transformación de una realidad justa y equitativa para los individuos, de esta manera se puede contribuir a concebir una justicia de paz, donde la convivencia sea armónica y de orden. En cada una de estas medidas se integran un conjunto de acciones que

---

<sup>250</sup> Véase, Decenio Internacional de una Cultura y no Violencia para los Niños del Mundo de 199, "Reitera que el objetivo del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, es fortalecer aún más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz tras la celebración del Año Internacional de la Cultura de la Paz en 2000".

<sup>251</sup> Véase, Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de 1999, <http://convivejoven.semsys.itesi.edu.mx/cargas/Articulos/DECLARACION%20DE%20UNA%20CULTURA%20DE%20PAZ.pdf>

alientan el trabajo cooperativo entre las naciones para conseguir una verdadera cultura de paz.

Todas las medidas tienen relevancia para conseguir el objetivo deseado que es la promoción de la paz entre los países y los individuos, en cada uno de ellos existen piezas claves que si faltara alguno no se conseguiría obtener un todo, sin embargo, el mecanismo para promover una cultura de paz por medio de la educación y encaminada a promover la comprensión, la tolerancia y la solidaridad serían lo que dará la pauta para encaminar las medidas del Programa de Acción sobre una cultura de paz. Lozano Moreno, define que la cultura de paz es el camino hacia una sociedad más justa y equilibrada, todos debemos aportar pueblos, colonos, grandes y pequeñas ciudades a la conciencia de recuperación de un territorio cultural que sea emisario y generador de diálogos sobre una autonomía de oportunidades alrededor de la paz<sup>252</sup>.

Las medidas para promover una cultura de paz por medio de la educación contemplan ocho disposiciones básicas e indispensables para incentivar en las instituciones y organizaciones la promoción de vislumbrar en la educación un espacio de alcance para desarrollar valores y aptitudes para el diálogo y el acuerdo. Las medidas encaminadas a promover la comprensión, la tolerancia y la solidaridad distinguen nueve condiciones para asegurar a fondo los objetivos para una integración social de la información entre las naciones.

---

<sup>252</sup> Lozano Moreno, David, "Ordenamiento Territorial y cultura de paz", *Bitácora Urbano Territorial*, Bogotá, vol. 26, núm. 2, julio-diciembre de 2016, pp. 68-69.

## Esquema: Medidas para la paz

Medidas para promover una cultura de paz por medio de la educación

Medidas para promover el desarrollo económico y social sostenible

Medidas para promover el respeto de todos los derechos humanos

Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres

Medidas para promover la participación democrática

Medidas encaminadas a promover la comprensión, la tolerancia y la solidaridad

Medidas para promover la paz y la seguridad internacionales

Figura: Elaboración propia

La finalidad de estos mecanismos es salvaguardar los intereses humanos, fomentando un nuevo pensamiento en los sujetos sobre los problemas que han sido basados en historias de guerras y confrontaciones entre países, solo han demostrado que las confrontaciones transforman la justicia por injusticias y que con el apoyo de estos instrumentos internacionales se permite crear una visión pacífica de libertad y autonomía entre las comunidades.

## II.- LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

Como se mencionó anteriormente, la Declaración Sobre una Cultura de Paz define la cultura de paz fundada en la promoción de los valores a través de la educación,

siendo esta la vía óptima por donde se sensibiliza a la persona de lo bueno y lo malo, es así que a través de la educación se aprovechan los espacios para fomentar una cultura de paz, es sin duda, educar para las dificultades, para la no-violencia, pero principalmente enseñar la paz. En el conflicto participan personas, comunidades enteras, por ello resulta esencial estimular aprendizajes para la tolerancia, el respeto y la igualdad, por tanto, se necesita abrir nuevos caminos hacia el diálogo, con el propósito de mejorar las relaciones humanas. En los artículos 4 y 8 de la Declaración es en donde se detallan las particularidades que la educación es el recinto idóneo para edificar la cultura de paz, pero es en el artículo 8 donde se menciona quiénes deben promocionarla

Desempeñan una función clave en la promoción de una cultura de paz los padres, maestros, los políticos, los periodistas, los órganos y grupos religiosos, los intelectuales, quienes realizan actividades científicas, filosóficas, creativas y artísticas, los trabajadores sanitarios y de actividades humanitarias, los trabajadores sociales, quienes ejercen funciones directivas en diversos niveles, así como las organizaciones no gubernamentales<sup>253</sup>.

Por lo tanto, recae la responsabilidad en todas las personas a partir de los diversos grupos sociales a los que pertenece, todos debemos contribuir para alcanzar la cultura de paz, no debe existir distinción entre clases, raza, sexo, religión, posicionamiento social, territorialidad, es un proceso continuo, evolutivo, dinámico y transformador, ya que el compromiso y promoción es de todos para un mundo en paz. Indudablemente los seres humanos poseemos una cultura que puede llegar a ser tan dinámica o tan estática como ser modificada por nuevos aprendizajes, por ello se vuelve necesario cimentar una cultura de paz que comience por unos, pero concluya en la reconstrucción de un mundo nuevo basado en la exacerbación de los derechos humanos, de la libertad, que sean visibles sus

---

<sup>253</sup> Véase, Declaración sobre una cultura de paz por las Naciones de Unidas de 1999, art.8.

efectos y que puedan manifestarse en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales.

Federico Mayor Zaragoza, comenta que es innecesario invertir tanto esfuerzo en armamentos bélicos, que limitan la ayuda a los que menos tienen, en ese sentido es necesario diseñar un futuro basado en principios democráticos capaces de hacer evidente la Constitución de la UNESCO en las tomas de decisiones e iniciativas internacionales que permitan elevar voces de ayuda y de cooperación hoy, porque gracias al espacio digital se puede hacer posible lo imposible<sup>254</sup>, se puede observar que la mejor manera de cambiar a un mundo más comprensible es cambiando las mentes de las personas, educando y reflexionando el fenómeno desde las aulas.

### *1. Razonamientos del Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO hacia una cultura de paz*

*La UNESCO emprende iniciativas para hacer de los sucesos una manera diferente de construir la cultura de paz basada en el respeto de los derechos humanos, su trabajo permite organizar opiniones a través de programas transversales donde se destacan actividades que repercuten en los sectores mundiales de la educación, cultura, política, economía en todos los continentes del mundo, su liderazgo es su función primordial en desarrollar un pensamiento sensible al sistema de Naciones Unidas para adoptar medidas de cambio hacia un nuevo concepto de la educación para el futuro con consecuencias a resolver problemas sociales y dar solución basadas en instrumentos nacionales e internacionales. Pol Droit, analiza que además ante todo la UNESCO invita a una formación filosófica a través de la sutileza de la moralidad donde refuerza el amor por la paz, la filosofía concede la visión de la diversidad en la vida política y también cultural, se requiere entonces que desde los países se enseñe la filosofía en la vida de los valores democráticos<sup>255</sup>.*

---

<sup>254</sup> Mayor Zaragoza, Federico, "Manifiesto: Desarme para el desarrollo humano y sostenible", *Revista Latín América Journals Online*, vol. 22, núm. 69, mayo-agosto de 2016, pp. 1-2.

<sup>255</sup> Pol Droit Roger, *Filosofía y democracia en el mundo. Una encuesta de la UNESCO*, Buenos Aires, Colihue/UNESCO, 1995, pp.37-39.

La UNESCO centra sus esfuerzos en un conjunto de acciones que permiten hacer frente una agenda mundial de educación para alcanzar un desarrollo sostenible fundamental en cubrir deficiencias universales y que permita el fortalecimiento de la búsqueda de valores humanos. Así como el Programa transdisciplinario de la UNESCO hacia una cultura de paz establece proyectos de los continentes de África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe. En este sentido Paulo Freire dice

La esencia de la educación es el diálogo pues permite el ejercicio de la libertad. Los hombres no se hacen en el silencio, sino en la palabra, que es lo mismo que decir en el trabajo, en la acción y en la reflexión. El diálogo implica un encuentro de los hombres para la transformación del mundo, por lo que se convierte en una exigencia existencial<sup>256</sup>.

El programa transdisciplinario de la UNESCO hacia una cultura de paz da pauta a un movimiento integrador para la Red Mundial del Fomento de Valores<sup>257</sup> y conductas integradoras en la solución de conflictos de forma armoniosa entre las personas y la naturaleza para construir proyectos que velen por la cultura de paz. La UNESCO y su constitución plasman que las guerras nacen en la mente del hombre y es ahí donde deben terminar, es en la mente del hombre que también debe constituirse la paz, encontrar una verdad objetiva y libre capaz de asegurar el respeto, la justicia, los derechos humanos apoyándose de información de la palabra e imagen<sup>258</sup>.

Por otro lado, haciendo referencia a la importancia del rol educativo para la cultura de paz, Paulo Freire desapruaba la deshumanización que ve tanto en las instituciones educativas como en la ciencia, ya que, en ambas debe existir un goce

---

<sup>256</sup>ídem.

<sup>257</sup> La UNESCO dispone de una Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje del 2015, la cual tiene como visión "El aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos es el futuro de nuestra ciudad".

<sup>258</sup> Lazarín Miranda, Federico, "México, la UNESCO y el Proyecto de Educación Fundamental para América Latina" *Revista Signos históricos*, México, vol. 16, núm. 31, enero-junio 2014, pp. 100-101.

por la construcción de un mundo común y no una transmisión<sup>259</sup>. Es necesario entonces que todos los seres humanos participen y adopten un entorno de aprendizaje integral<sup>260</sup> para asumir la capacidad de interactuar en el crecimiento y desarrollo de una comunidad sin pobreza, sin violencia e injusticias, ya que existe una crisis global que pone en peligro el multiculturalismo.

La manera en que se alcanza la transdisciplinariedad para lograr la paz es cuando se comprende el impacto de la naturaleza en la manera de organizar los resultados, ya que trascienden a los saberes.

#### A. Los alcances

Las organizaciones nacionales e internacionales realizan esfuerzos para garantizar la igualdad y la inclusión social a través de la educación, la justicia, que se tengan las menos diferencias posibles entre una nación y otra sobre equidad, oportunidades y calidad de vida, “la injusticia radica en que ostenta una conducta agresiva frente a la comunidad de naciones. No es injusto por las causas que esgrime, pues siempre podría alegar que éstas son justas, sino la máxima por la que se guía es la de recurrir a la agresión para dirimir sus conflictos”<sup>261</sup>. Los beneficios de una economía estable que se puede alcanzar a través de la cooperación y participación de todos los habitantes, evitando protagonismo en participaciones en compañías sin un reconocimiento internacional que norman y sistematizan beneficios que no establecen una meta en común.

El proyecto transdisciplinario de la UNESCO es un programa de cooperación normado para el mundo que desarrolla indicadores para promover mediante la educación, la cultura, investigación formas para construir sociedades basadas en el diálogo combinado de mecanismos de solución para el análisis de los problemas y

---

<sup>259</sup> “Testimonios Paulo Freire”, *Revista Latinoamericana y del Caribe de Bioética/ UNESCO (Redbioética)*, Montevideo, año 6, vol. 1, núm. 11, enero-junio de 2015, p.192.

<sup>260</sup> El aprendizaje integral es esa relación con la sociedad y su inclusión, cubriendo desafíos para la vida ciudadana, Díaz Monsalve, Ana y Carmona Agudelo, Nadia Carolina, “La formación integral: una mirada pedagógica desde los docentes”, *Revista Research*, Bogotá, 2009, p. 22.

<sup>261</sup> Santiago Oropeza, Teresa, “Kant y su proyecto de una paz perpetua (en el bicentenario de su muerte)”, *Revista Digital Universitaria*, México, UNAM, vol. 5, núm. 11, diciembre de 2004, p.7.

su seguimiento. LA UNESCO desde su nacimiento tiene fijadas metas que van en razón de ser una institución filosófica, por lo que encuentra justificación en la lucha por la libertad, la paz, la igualdad que permiten hacer cambios en la enseñanza democrática del mundo<sup>262</sup>.

Bajo ese razonamiento, el alcance del proyecto transdisciplinario es consolidar la paz en el planeta, comprender las necesidades de las comunidades y compartir experiencias sobre la aplicación de los derechos humanos a la educación, es también, dar continuidad a la misión de la UNESCO, proyectar una visión humanista del mundo<sup>263</sup>. Así también, erradicar la pobreza, promover la paz y redoblar esfuerzos sobre el aseguramiento de la libertad permiten conseguir protección a los principios fundamentales de la misión del programa de cultura de paz, por lo que el mensaje es claro para todos, conservar la vida, la cultura, la paz serán ejes colaterales que no deben hacer distinción de raza, sexo y poder entre las naciones,

Admitir o no un derecho de intervención [...] arribar a la paz definitiva supone pasar por algunas etapas previas; antes de pensar en una comunidad pacífica es necesario que los Estados satisfagan la condición de estar regidos por una constitución republicana<sup>264</sup>.

Sin duda, los alcances de una cultura de paz es abandonar una libertad primitiva que impide las relaciones internacionales, ya que se ve en la observancia una autoridad que vigila, regula y controla las decisiones del pueblo y lo que conduce a un derecho de guerra, innecesario, y lo que se requiere es una paz de convivencia entre y para los pueblos que promueva los derechos del hombre con tolerancia, respeto y diálogo.

---

<sup>262</sup>Ibídem, pp. 40-43.

<sup>263</sup> Véase, Proyecto transdisciplinario de la UNESCO "Hacia una cultura de Paz".

<sup>264</sup> Santiago Oropeza, Teresa, "Kant y su proyecto de una paz...", *cit.*, p.7.

## B. Los límites

A pesar del impacto que deja el movimiento mundial de forjar una cultura de paz para todos, existen limitaciones que impiden dar respuestas prontas a las necesidades de pobreza, salud, libertad. Se continúa en la búsqueda de soluciones certeras que faciliten el acceso a dar atención a las exigencias básicas de la persona como es la protección, aseguramiento a la vida, alimentación, refugio, se requiere que la sociedad mundial de cuentas de las formas en que hace frente a estas situaciones mediante proyectos sostenibles y alcanzables que formen una democracia justa y en paz.

Narro Robles manifiesta que los programas para aludir estos servicios básicos en México no han sido capaces de revertir el crecimiento de demandas por garantizar los derechos sociales a pesar que estos se encuentran garantizados por la Constitución Política de 1917 en educación, salud, pobreza, trágicamente esta situación sigue siendo un preclaro anhelo que falta por hacerse realidad a pesar que se encuentra establecido por la Constitución de los mexicanos. Ha habido logros y se manifiestan los esfuerzos por mejorar los servicios básicos en la población, sin embargo, se necesitan aumentar las aficiones en campañas, porque la población nacional va también en aumento, por ejemplo, en desigualdad educativa y en materia de rezago existe desigualdad entre una entidad federativa a otra, ya que por diversas situaciones niños y jóvenes no concluyen la educación primaria<sup>265</sup>.

A casi diez años de promover el proyecto transdisciplinario de la UNESCO hacia una cultura de paz, las limitaciones han sido intangibles, ya que, coordinar una cultura de paz, promover el diálogo entre las culturas, promover los derechos humanos y la democracia para una paz duradera no es poca cosa. Se necesita realizar planificaciones a corto, mediano y largo plazo que respondan a un futuro de nobleza e imparcialidad y que los límites a la paz son personales, sin embargo, impacta la cultura y la educación.

---

<sup>265</sup> Narro Robles, José, et. al., "Descalabros y desafíos de la política social en México", *Revista Problemas del Desarrollo*, México, vol. 44, núm. 174, julio-septiembre de 2013, pp. 19-22.

## 2. La Declaración de Luarca (Asturias) sobre el Derecho Humano a la Paz. Declaración del Derecho Humano a la Paz

La Declaración del Derecho Humano a la Paz es considerada como un proyecto universal promovido por la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en Ginebra<sup>266</sup>, este documento da lugar a la conservación y pertinencia de la defensa de los derechos humanos a la paz para la reconciliación. Su base se funde en el impulso de una paz para todos, esto es, ponerlo en práctica con funciones en el ámbito de la educación, en lo social, en lo político, donde se construyan en cada espacio y rincón, la interacción entre los diferentes actores que permitan la construcción de redes participativas.

Dicha Declaración se fragmenta en dos segmentos; el primero sobre el contenido del derecho humano a la paz y el segundo sobre la aplicación de la Declaración. En la primera parte se contempla un preámbulo de iniciativas que mediante 16 artículos se posiciona el interés sobre respaldar derechos fundamentales hacia el derecho humano a la paz, en especial el artículo 2 abarca el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos.<sup>267</sup> Este derecho humano a la paz nos ayuda a reflexionar sobre la importancia de contribuir mediante la educación hacia los valores de solidaridad, el respeto, la confianza, además que son valores de formación básica en las diversas instituciones sociales (familia, educación, religión), ya que en las relaciones humanas estos principios juegan un rol de determinación a evitar enfrentamientos y disputas.

La paz es un derecho humano que al intervenir la humanidad va adquiriendo diferentes transformaciones que resulta difícil convencer que su verdadero propósito está en el valor de quien lo hace suyo. No se puede hacer la paz si existen pensamientos desafiantes, de desconfianza ante el prójimo, ya que

---

<sup>266</sup>“El derecho internacional de los derechos humanos “es un conjunto de normas internacionales que reafirman los derechos y la dignidad de todos los seres humanos mujeres, hombres y niños sin discriminación”, este convenio estableció principal interés por las violaciones a las mujeres, véase, <http://www.endvawnow.org/es/articles/1485-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos.html>.

<sup>267</sup> Véase, art. 2, de la Declaración de Luarca (Asturias) sobre el Derecho Humano a la Paz. Declaración del Derecho Humano a la paz de 2006.

este es visto como un adversario que desafía el respeto hacia los derechos de la persona, por lo que se debe progresar en concebir otros puntos de vistas sobre la tolerancia y la comprensión.

En el segundo apartado de esta Declaración aparece la aplicación del acuerdo; en él se establece mediante los artículos 17 y 18 la metodología o plan de trabajo de cómo se lleva a cabo la organización de los miembros del grupo y sus funciones para emprender en el mundo el Derecho Humano a la Paz. Para implementar estas políticas es necesario que se involucren las organizaciones y los Estados Miembros, para que se tenga una participación de intereses mutuos sobre la resolución de los conflictos, ejercicio de funciones, estudio de organizaciones e instituciones y encontrar equilibrio entre los países poderosos de los no poderosos, en ese sentido la tarea de las Naciones Unidas será unir fuerzas e intereses en materia del desarme y en políticas de seguridad para lograr un equilibrio de unión en el mundo.

#### *A. Afinidades con el Protocolo de Managua a la Carta de la Organización de los Estados Americanos*

En México para promover la democracia, la seguridad, la estabilidad y la paz se formaliza mediante la Carta de las Organizaciones de los Estados Americanos (OEA) para conseguir el orden de paz y de justicia. El propósito es coordinar políticas para consolidar la paz en todos los Estados Americanos, especialmente en México se trabaja para una cultura de paz y es a través de la OEA que se busca el fomento de los valores para obtener influencia en la soberanía, por lo que el propósito esencial es el de promover un desarrollo integral, mediante mecanismo de cooperación para disfrutar de un desarrollo económico, social y cultural benéfico.

En el artículo 2 del capítulo I Naturaleza y Propósito<sup>268</sup>, de la Carta se determina que la intención de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es

---

<sup>268</sup> “La Organización de los Estados Americanos, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, establece los siguientes propósitos esenciales:

a) Afianzar la paz y la seguridad del Continente;

afianzar la paz y la seguridad del continente y para ello se establecen ocho propósitos esenciales para hacer cumplir en los Estados Miembros. Los Estados Americanos hacen el compromiso de realizar funciones que los impulse a organizar en las regiones actos para procurar una democracia justa y pacífica para consolidar una cultura de paz.

El desarrollo integral se puede lograr anulando la violencia y resguardando los derechos humanos; en este sentido se origina la preocupación en los organismos americanos de asegurar la salud, la vida, el planeta. En América Latina existe una diversidad de culturas étnicas y grupos sociales que hacen diverso y complejo el consenso para lograr una identidad única, ante esto, surgen tensiones que imposibilitan la integración de un todo, ya que coexisten brechas dominantes que logran insatisfacciones y luchas de poder en los grupos regionales que conducen a percibir momentos de violencia y que hacen disputar las estrategias que los organismos internacionales promueven para el aseguramiento de un desarrollo armónico y en paz.

Por otro lado, en el artículo 3 del capítulo II principios<sup>269</sup>, se expone en el j) justicia y la seguridad social son bases de una paz duradera y n) educación de los

---

b) Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;

c) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros;

d) Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;

e) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;

f) Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural;

g) Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio, y

h) Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros”, art. 2 de la Carta de las Organizaciones de los Estados Americanos de 1967.

<sup>269</sup> “Los Estados americanos reafirman los siguientes principios:

a) El derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas.

b) El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.

c) La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí.

d) La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa.

pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz. Lo cual hace reafirmar estos compromisos con el continente americano de conseguir la armonía entre los Estados Americanos. Se necesita pues atender la capacidad de hacer formas de vidas saludables y pacíficas que practiquen los valores del aprecio, la paciencia y entereza para abordar los problemas y su impacto a corto, mediano y largo plazo, ya que estos enfoques permiten desarrollar estilos de pensamientos sociales para contribuir a la edificación de una América Latina anhelada y van por el aseguramiento de la vida, salud y propio planeta a partir de los grupos que integran la sociedad.

### *B. Obligaciones para cultura de paz*

Una vez comentado la apertura de la paz, es la ocasión de desplegar la expresión de cultura de paz, este concepto es aún más amplio de precisar que el de definir la paz, ya que en él se encuentran implícitas otras concepciones, tales como los derechos humanos, los valores, la dignidad humana, entre otros. Las Naciones Unidas definen cultura de paz como “un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la

---

e) Todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales.

f) La eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos.

g) Los Estados americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos.

h) La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás Estados americanos.

i) Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos.

j) La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera.

k) La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente.

l) Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo.

m) La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana.

n) La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz”, art. 3, Carta de la Organización de los Estados Americanos, 1993.

violencia y la promoción y la práctica de la no violencia”<sup>270</sup>. En ese sentido es un todo, desde cualquier enfoque holístico, humano, social, político, estabilidad y cultural que se quiera analizar, porque sin personas no hay desarrollo, ni vida.

La cultura de paz tiene mayor impacto en los derechos humanos, ya que no solo estudia alternativas de solución, sino el respeto a la vida humana. Vicenc Fisas dice que para que la cultura de paz sea óptima se requiere desarrollar acciones de la no violencia que permitan comunicar activamente la evitabilidad de la guerra, que, aunque hay resultados de un cultura violenta, también tenemos la capacidad y potencialidad de cambiar esta situación moldeándonos una cultura de paz.<sup>271</sup> En ese sentido la cultura de paz abarca tanto la protección de los derechos humanos fundamentales del hombre y la garantía del respeto hacia ellos, de esta manera se podrá lograr el bienestar, el progreso y desarrollo armónico de la práctica de los valores con responsabilidad entre las naciones y el mundo.

Los conflictos provocan desorden en el mundo global, a lo largo de la historia se pueden observar enfrentamientos donde la relación entre los seres humanos se ve quebrantada y con ello la confianza, los derechos humanos y la democracia permiten lograr una cultura de paz para la promoción de los derechos. La cultura de paz tiene lugar en todas las sociedades y no sólo en los países que experimentan conflictos armados, sino puede ser efectiva en casos de concientización para el respeto, la justicia y la no-violencia. Elise Boulding señala que la cultura de paz es un saber que se origina de la pacificación sin necesidad de recurrir a la violencia y que se encuentra implícita en los valores y en las familias<sup>272</sup>.

El concepto de cultura de paz y las Naciones Unidas hacen necesario efectuar estudios sobre las culturas y las estructuras de las sociedades para reemplazar la violencia por paz, desacuerdos por acuerdos. Estas expresiones permiten alcanzar el equilibrio entre las oposiciones por alianzas y así forjar la paz. Para lograr esto es preciso corregir errores del pasado que permitan proporcionar

---

<sup>270</sup> Declaración Sobre una Cultura de Paz, 1999, art. 1.

<sup>271</sup> Fisas, Vicenc, *Procesos de paz y negociación...*, cit., pp. 25-27.

<sup>272</sup> Boulding, Elise, *The concept of peace culture*, en *Peace and Conflict Issues after the Cold War*, Paris, UNESCO, 1992, p. 107.

soluciones hacia el futuro; esto es clave para lograr un pensamiento de camino hacia la paz.

Entre los estados debe existir respeto uno de los otros para obtener la seguridad y la defensa de la dignidad humana, esto exige un proceso de transformación. Las políticas públicas, los tratados, los convenios que se dirigen hacia una cultura de paz tienen la función de evitar las guerras y de fortificar la paz; realmente son eficaces cuando se trabaja en conjunto con asociaciones, instituciones y organizaciones, a través de la aplicación de prácticas y experiencias sobre la paz que hacen posible desempeñar iniciativas por la paz e impulsar mediante las ciencias sociales y la educación, la prevención y resolución de conflictos para proyectar el camino hacia la paz.

### *3. Diversas etapas de la evolución de cultura de paz*

El estudio de la paz expone diversas ideologías que reflejan a lo largo de la historia los grandes acontecimientos de armonía y tranquilidad, así

La perspectiva generalizada acerca de lo que es la paz se encuentra íntimamente relacionada con el concepto o fenómeno guerra, lo cual dificulta su conocimiento y estudio, debido a que la paz se visualiza como algo accesorio y débil que depende, como si fuera una rémora de otro fenómeno: la guerra, que es considerado el elemento principal y con mayor fuerza. Esto sucede porque los conflictos, como las guerras, acaparan más nuestra atención, ya sea porque nos causan temor, odio e incluso admiración, y la paz pareciera que toma mayor relevancia cuando esos conflictos estallan como resultados atroces<sup>273</sup>.

La transformación de la paz a favor del mundo es uno de los pilares de las Naciones Unidas, por ello en el año 2015 se aprobó la agenda 2030 para lograr el desarrollo sostenible en el planeta, por lo que se señala en un apartado para definir

---

<sup>273</sup> Cabello Tijerina, Paris Alejandro *et al.*, *Cultura de paz*, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2017, pp. 4-5.

la paz “estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible”<sup>274</sup> y en la educación se busca garantizar la calidad, acceso, equidad, igualdad en el aprendizaje para la vida con el objetivo de eliminar la disparidades de género en la educación<sup>275</sup>, lleva implícito una educación en valores, por lo que presupone un contenido basado en el entorno social y cultural manifestándose en una estructura dinámica de la comunicación, el respeto y la ética.

Este análisis sobre el poder de la paz conlleva a enlistar el alcance de una educación para la paz en los estudiantes, fomentando primordialmente el desarrollo de la democracia, la solidaridad para orientar una sociedad pacífica: paz, libertad, responsabilidad, participación, respeto, dignidad, igualdad, diversidad, justicia<sup>276</sup>, lo anterior permite definir algunas líneas de trabajo para establecer el poder de la enseñanza de la paz en los procesos de aprendizaje “Vivir los derechos humanos. Sin duda es el principio que más se ha resaltado a lo largo de la historia de esta dimensión educativa. La idea fundamental es a la par clara y compleja: más que reflexionar sobre los derechos humanos se trata de vivirlos en el centro”<sup>277</sup>, entonces entendemos por paz un espacio de equilibrio, de calma, de entereza, es un estilo de vida.

#### *A. Educación para la paz en el siglo XXI*

Considerando que la cultura de paz es el progreso de un diálogo sobre el respeto de los derechos humanos y el orden social del resguardo de las garantías

---

<sup>274</sup> Véase, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

<sup>275</sup> Objetivo 4, “De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”, Naciones Unidas, Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible, una oportunidad para América Latina y el Caribe, Santiago, 2016.

<sup>276</sup> González-Pérez, Joaquín y Criado del Pozo, *Educación en la no-violencia, enfoques y estrategias de intervención*, Madrid, CCS, 2004, p. 72.

<sup>277</sup> Jares, Xesús R., *Educación para la paz en tiempos difíciles*, Bilbao, Bakeaz, 2004, p. 55.

individuales, en el año 1999 mediante instrumentos universales se enuncia la Declaración sobre una Cultura de Paz la cual tendrá como propósito esencial hacer de la cultura de paz un estilo de vida, por ello se expresa en el artículo 1 desde el a) al i) los lineamientos para alcanzarla.

El artículo 1 de la citada Declaración se basa fundamentalmente en que la cultura de paz se puede alcanzar por medio de los valores (respeto, cooperación, tolerancia, solidaridad), la educación y el fomento de los derechos humanos en todos los niveles sociales y de las naciones<sup>278</sup>. Y también ésta debe ser basada en estrategias que sirvan para resolver conflictos, buscar mesura en el poder y alternativas de seguridad humana. Ruiz Jiménez explica que el individuo es educado para adaptarse a cambios que son de sentido común y que existen estructuras que velan por los valores, como las instituciones educativas y las ONG, que abogan por la imaginación, lo tangible y lógico a lo que llama una investigación para la paz. Es hacer individuos sociales y protagonistas de sus propias acciones, para compartir reflexiones y no hacer dimensiones individuales, es ir más allá del mundo cotidiano, es no poner obstáculos a la vida para poder encajar en el mundo contemporáneo, ya que existe un cambio vertiginoso donde el ser humano tiene que aprender a compartir una misma naturaleza que pueda comprenderse más allá de cada cultura<sup>279</sup>.

Algunos tratados o acuerdos de paz y de seguridad surgen después de plantear un problema, analizar las causas y encontrar posibles vías de solución al conflicto, en este sentido surge como inquietud forjar una cultura de la paz para evitar guerras, pero sobre todo de frenarla y de prescindir confrontaciones entre potencias mundiales. Por tanto, se deben seguir buscando políticas que conduzcan a la paz e impidan más luchas de poderes.

---

<sup>278</sup> Véase, Declaración sobre una cultura de paz por las Naciones Unidas de 1999, art. 1.

<sup>279</sup> Ruiz Jiménez, José Ángel, "El otro lado de la paz. Las lecciones zen de Fight Club", *Revista de Paz y Conflictos*, Granada, vol. 9, núm. 1, enero-julio de 2016, pp. 74-76.

## B. La no violencia, cultura y confianza

En la actualidad la UNESCO se ocupa de encaminar acciones establecidas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>280</sup> y la Nueva agenda Urbana<sup>281</sup>, ya que ambos proyectos permiten mirar hacia soluciones futuras de la humanidad. En el año 2015 se aprobó el programa de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>282</sup> de las Naciones Unidas (ODS) para el año 2030. El año 2015 es llamado la hora de la acción mundial por las personas y el planeta, se suman esfuerzos por combatir la pobreza, la igualdad, la salud, el medio ambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo, “en los países afectados por conflictos, la proporción de niños que no asiste a la escuela aumentó de 30% en 1999, a 36% en 2012. Los países frágiles y afectados por conflictos son típicamente los que tienen las tasas de pobreza más altas”<sup>283</sup> La UNESCO considera a la cultura como el objeto eficaz para

---

<sup>280</sup> La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en el 2015 por las Naciones Unidas, tiene como visión transformar el crecimiento económico, social y ambiental de los Estados de América Latina y el Caribe,

<sup>281</sup> La nueva agenda urbana, aprobada por las Naciones Unidas en Ecuador de 2016, presenta el ideal de que todas las personas gocen de igualdad de derechos, beneficios y oportunidades. ONU, *Nueva Agenda Urbana*, 2017.

<sup>282</sup> En la cumbre de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible en Nueva York se estableció la nueva agenda 2030 para el Desarrollo sostenible en la cual se declaran 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible y consisten en: Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos, Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, Objetivo 9: Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica, Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles Objetivo, 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

<sup>283</sup> Informe de 2015, *Objetivos de Desarrollo del milenio*, Naciones Unidas, Nueva York, 2015, p. 9.

hacer frente a las nuevas competencias y desafíos para sensibilizar sobre los valores y actitudes, es el medio oportuno para conservar el patrimonio y salvaguardar la dignidad humana. “La cultura puede servir como herramienta para promover la comprensión y la tolerancia entre las personas, con el fin de facilitar la convivencia de unas poblaciones cada vez más multiculturales en las ciudades de hoy en día”.<sup>284</sup>

La necesidad de vivir sin violencia se vuelve fortuita para los años venideros, analizar la violencia de género, la trata de personas, el tráfico de órganos y la influencia de contrabando, hacen profundizar las investigaciones, ya que el contenido es el mismo, violencia cultural. Vicenc Fisas define por violencia

El uso o amenaza de uso de la fuerza o de potencia, abierta u oculta, con la finalidad de obtener de uno o varios individuos algo que no consienten libremente o de hacerles algún tipo de mal (físico, psíquico o moral). La violencia, por tanto, no es solamente un determinado tipo de acto, sino también una determinada potencialidad. No se refiere sólo a una forma de hacer, sino también de no dejar hacer, de negar potencialidad<sup>285</sup>.

De aquí nace hacer frente a las preocupaciones que posicionan a un mundo con intentos de alcanzar ventajas al futuro, sin embargo, la violencia habla por sí misma, no hacen faltas discursos que materialicen el problema, nuestra sociedad vive una situación anormal permitiendo como normal lo que no lo es y las iniciativas puntualizan que se pretende hacer el rescate de la persona, la integridad física, moral y psíquica sobre los derechos y libertad. La UNESCO mantiene una postura por un entorno pacífico y seguro y contempla algunos programas como el Plan de Acción para Prevenir el extremismo violento 2015<sup>286</sup> que tiene el propósito de

---

<sup>284</sup> Minja Yang, Presidenta del Centro Internacional para la Conservación Raymond Lemaire, Universidad de Leuven (Bélgica). Humanizar las ciudades a través de la cultura.

<sup>285</sup> *ibidem*, p.24.

<sup>286</sup> Art. 1 “El extremismo violento es una afrenta a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Socava la paz y la seguridad internacional, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Ningún país ni región es inmune a sus efectos”, art. 18 “Los extremistas violentos representan una

proporcionar instrumentos al docente para erradicar y prevenir la violencia en el aula, pero sobre todo de prevenir el conflicto, ya que se necesita la cooperación y participación de algunos factores y elementos precisos como la familia, la comunidad, las instituciones, las políticas públicas, en este punto

Preventing violent extremism through education should be part of a broader prevention effort in which the family, community and media are involved. Building support and care networks that enhance these domains increases the likelihood of having a positive impact and develops the wellbeing of the community, without focusing on surveillance alone<sup>287</sup>.

Así también, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, tercera etapa (2015-2019),<sup>288</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos,<sup>289</sup> Sin dudar el año 2015 es el año en que más países reportaron avances respecto a la educación, a combatir la desigualdad en todos los ámbitos y dimensiones, todo ello encaminando acciones a favor del desarrollo humano, a la realización de la paz.

---

amenaza directa para el disfrute de los derechos humanos, desde el derecho a la vida y el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, hasta la libertad de expresión, de asociación y de pensamiento, de conciencia y de religión”, Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento 2015.

<sup>287</sup> UNESCO, A teachers Guide on the Prevention of Violent Extremism, Paris, Francia, 2016, p. 18 Traducción: Prevención del extremismo violento a través de la educación debe ser parte de un esfuerzo de prevención más amplio en el que la familia, la comunidad y los medios de comunicación son involucrado. La construcción de redes de apoyo y atención que mejoran estos dominios aumenta la probabilidad de tener un impacto positivo y desarrolla el bienestar de la comunidad, sin centrarse en la vigilancia solo.

<sup>288</sup> Los objetivos del Programa son: a) Contribuir a forjar una cultura de derechos humanos; b) Promover el entendimiento común, sobre la base de los instrumentos internacionales, de los principios y metodologías básicos para la educación en derechos humanos; c) Asegurar que la educación en derechos humanos reciba la debida atención en los planos nacional, regional e internacional; d) Proporcionar un marco colectivo común para la adopción de medidas por todos los agentes pertinentes; e) Aumentar la cooperación y la asociación en todos los niveles; f) Examinar, evaluar y apoyar los programas de educación en derechos humanos existentes, poner de relieve las prácticas satisfactorias y proporcionar incentivos para continuarlas o ampliarlas y para crear prácticas nuevas; g) Promover la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos.

<sup>289</sup> Véase la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos de 2011.

#### 4. Aspectos considerables de la Declaración de Bilbao sobre el Derecho Humano a la Paz

En este instrumento se enmarca la constancia y perseverancia de la Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz, mismo que reafirma e implica la paz como un derecho fundamental humano para vivir en armonía, resolver la violencia y evitar los quebrantamientos entre las comunidades y regiones. La resistencia provoca desigualdades, desorden y crea divisiones, la relación de la cultura de la paz impulsa la apertura a la convivencia integral sin bloqueos de diferencias y comprometida a formar individuos con buenas voluntades a pesar de reclamos e ideologías diversas.

La Declaración de Bilbao sobre el Derecho Humano a la Paz<sup>290</sup> plantea principal interés en hacer un reconocimiento universal sobre la concepción y estimación de la paz como protección mundial a los derechos del hombre, la dignidad humana y la igualdad de los derechos<sup>291</sup>. El primer apartado se divide en dos secciones: sección A. sobre los Derechos y sección B. sobre las Obligaciones, que juntos presentan 14 artículos relacionados a los derechos y obligaciones que los Estados Miembros y todas las personas deben considerar para consolidar el derecho humano a la paz. El segundo apartado abarca la aplicación de la declaración, el cual presenta dos artículos para establecer el proyecto de trabajo.

El camino de la paz es prolongado, con la asistencia de los tratados y declaraciones de las Organizaciones de las Naciones Unidas permitirán alcanzar la cultura de la paz y superar la cultura de la violencia. Actualmente se necesita un mundo no violento, donde los protagonistas sean los derechos humanos que permitan lograr una justicia de paz y que los ciudadanos realicen compromisos para lograr un ascenso en salvaguarda la vida humana, estos alcances se podrán conseguir a través de la educación; se logrará enseñar y formar ciudadanos con un

---

<sup>290</sup> Esta Declaración toma como base la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y fue adoptada en el 2010 con el propósito de concebir la paz para la ausencia del conflicto, estimando a la educación como un baluarte para incitar a tolerancia y comprensión, véase Declaración de Bilbao sobre el Derecho Humano a la Paz.

<sup>291</sup> Véase, Declaración de Bilbao sobre el Derecho Humano a la Paz.

enfoque de paz en la justicia<sup>292</sup>. En esta Declaración se pondrá mayor interés en el artículo 2, para empoderar a la ciudadanía, el cual se enfoca en el derecho a la educación en y para la paz y los derechos humanos, así como el artículo 3 sobre el derecho a la seguridad humana y a vivir en un entorno seguro y sano.

#### *A. Paradigmas contemporáneos por la cultura de la paz*

El paradigma de la cultura de la paz permite construir un conocimiento basado en valores, en la solidaridad pero sobre todo en hacer un estilo de vida para la convivencia entre las relaciones interpersonales, nombrar la búsqueda de la paz expone un concepto donde la estructura de la moral, la resolución de los conflictos aporta una intervención armónica para la cultura de la no violencia, dicho de otra manera el paradigma de la paz permite un desarrollo universal del respeto por la vida, la justicia, los derechos humanos. “El nuevo paradigma jurídico del siglo XXI requiere inevitablemente que las sociedades adquieran aptitudes para el diálogo, la negociación y el consenso, y es la educación el medio para conseguir estos objetivos”<sup>293</sup>.

Evidenciar la cuestión científica de las ciencias sociales permite hacer un enfoque de la manera en que se percibe la realidad con el discurso, “hemos enunciado que hay evidencia científica para renovar las maneras de percibir la realidad y que, necesariamente debe determinar estas nuevas formas de pensar, valorar y actuar en la comunidad científica que se pueda, a su vez, comunicar a la sociedad. Debemos comenzar por transformar el pensamiento dicotómico para reformar el conocimiento”<sup>294</sup>. Es a través de los centros de investigación donde surgen nuevos esquemas epistemológicos que sustentan los sucesos teóricos que permiten transformar las mentes.

---

<sup>292</sup> Silva, Erwin, “Educar en los valores universales de la cultura de paz”, *Revista Latín América Journals Online*, vol. 21, núm. 66, Managua, agosto de 2015, pp. 18-20.

<sup>293</sup> Cabello Tijerina, Paris Alejandro, “La mediación como vía irenológica”, en Cabello Tijerina, Paris Alejandro, et. al., (coord.), *Diversas miradas, un mismo sentir: comunicación, ciudadanía y paz como retos del siglo XXI*, México, UANL, 2015, p. 44.

<sup>294</sup> Jiménez-Bautista, Francisco, Rueda-Penagos, Zoraida, “Hacia un paradigma pacífico: la paz mundo...”, *cit.*, p. 225.

Existen cambios estructurales que se denominan paradigmas de sistema que funcionan de manera que se pueden por otros, es decir, en el entorno social, político, cultural creando cambios en el sistema de la vida cotidiana, por su parte, Patricia Galeana considera que

En el escenario podemos constatar una vez más que la guerra y la violencia son consustanciales al hombre y que sólo por medio de la educación y de la cultura se pueden controlar los instintos de dominio, que para muchos han sido el motor de la historia de la humanidad<sup>295</sup>.

La guerra está implícita en la vida diaria del hombre, también lo está la paz, sin embargo, a pesar de los intentos por conservar una cultura de paz, es la violencia la que asume un proceso de mando y de superioridad, favorablemente se dan condiciones satisfactorias que hacen adquirir un equilibrio para construir la paz desde la educación y la cultura. La paz se practica, se vive entre hombres y mujeres y llega a ser tan natural que se acompaña de alegría, felicidad en el mundo que mantiene viva nuestras ilusiones, la humanidad tiene el instinto de la convivencia, de vivir en hermandad, entonces es el momento idóneo para que favorezca un pensamiento en la paz<sup>296</sup>.

La cultura de paz emerge como un modelo para el desarrollo humano, generando fundamento para el sistema de valores, también ante la crisis de conflictos se le denomina la fuerza ejemplar para comenzar la democracia, “el paradigma de la cultura de paz forma parte de los nuevos aportes conceptuadas y de las propuestas sociales, políticas y educativas que han surgido como resultado de las grandes conferencias mundiales convocada por las Naciones Unidas”<sup>297</sup>.

En los tiempos actuales la cultura de paz crea vínculos con modelos educativos, sociales, culturales y políticos, surgiendo así nuevos contextos para entender la paz que ayudan a comprender las necesidades actuales de un país,

---

<sup>295</sup> Galeana, Patricia, (coord.), *La mujer como agente de cambio...*, op. cit., p. 12.

<sup>296</sup> *Ibidem*, p.53-54.

<sup>297</sup> Quintero-Montilla, María del Pilar, “El paradigma de la cultura de paz ¿Nueva episteme?”, *Revistas ULA, consciencia y diálogo*, Mérida, vol. 3, núm. 3, enero-diciembre, 2012, p. 32.

existen prácticas que instrumentan el respeto, la comprensión, la tolerancia, en la totalidad la cultura de la paz en los tiempos actuales se define como un proceso global que transforma los pensamientos de la realidad con el discurso, “hemos enunciado que hay evidencia científica para renovar las maneras de percibir la realidad y que, necesariamente debe determinar estas nuevas formas de pensar, valorar y actuar en la comunidad científica que se pueda, a su vez, comunican a la sociedad. Debemos comenzar por transformar el pensamiento dicotómico para reformar el conocimiento”<sup>298</sup>. Es a través de pensamientos positivos, lo que conlleva a un nuevo paradigma de educar para la paz, en este aspecto permite definir la tarea de la educación para el futuro como aquella que consiste en

Promover clases enteras, generaciones íntegras de futuristas y profetas, de utopistas serios y responsables. Es decir, personas capacitadas para comprender las dinámicas y las consecuencias de los modelos presentes; preparadas para proyectar modelos preferidos, mejores y deseables, junto con las maneras concretas de lograrlo partiendo de lo actual; en definitiva, personas experimentas en usar su imaginación, dentro y fuera de los marcos dominantes, para el beneficio y la mejora de la convivencia de la humanidad a escala global<sup>299</sup>.

#### *B. Contexto del derecho a la educación en y para la paz*

El artículo 2 de la Declaración de Bilbao sobre el Derecho Humano a la Paz retoma el esfuerzo de argumentar que la educación y los derechos humanos son rutas para transformar las condiciones de solidaridad, respeto y confianza en las personas, por lo que es un derecho del hombre adquirirla y formar un modelo de cultura de paz.<sup>300</sup> La educación en el campo de los derechos humanos habilita el camino de una

---

<sup>298</sup>Jiménez-Bautista, Francisco, Rueda-Penagos, Zoraida, “Hacia un paradigma pacífico...”, *cit.*, p. 225.

<sup>299</sup> Lederach John Paul, *El abecé de la paz y los conflictos...*, *cit.*, pp.170-171.

<sup>300</sup> Véase, Declaración de Bilbao sobre el Derecho Humano a la Paz, art. 2.

formación del respeto universal por la dignidad humana y la tolerancia, ya que mediante el proceso de enseñanza se transmiten actitudes y valores que enfocan una cultura de paz.

Existen procedimientos universales para enseñar la paz en la educación, como el de atender los conflictos efectuando un conjunto de valores que permitan provocar cambios de comportamientos humanos para impulsar creencias sobre que si es posible una cultura para la paz. En ese sentido Marín Ibáñez, como resultado de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, designada por la UNESCO se explica que es la educación la intermediaria para favorecer la tolerancia, amistad y mantenimiento de la paz, surgen entonces algunos principios rectores de la educación para la comprensión internacional como que la educación debe favorecer a mejorar el mundo y donde se desarrolle el respeto por las razas y culturas<sup>301</sup>. Es válido hacer cambios en los sistemas educativos que permitan concebir un análisis comparativo a través de la historia, la antropología, filosofía que sea capaz de generar movilizaciones de ideas y dogmas para evitar complejidades que limiten un mundo mejor y se favorezca una enseñanza para la paz.

Isabel Puerta propone abrir espacios flexibles en la escuela para hacer intervenciones desde el currículo, para ello es preciso enfocar desde los planes de estudios temas de reflexión sobre el manejo de los conflictos que brinden una formación política para hacer democracia mediante otras formas de justicia. La equidad y otras formas de hacer justicia permitirán que desde los centros educativos se consigan aprendizajes basado en el compromiso de contribuir al logro de la paz, pero sobre todo de realizar trabajos de alianza hacia un horizonte de reconciliación para la cultura de paz<sup>302</sup>. Adquirir el derecho a una educación en y para la paz compromete un pensamiento de cambio sobre el conflicto y la manera de hacerle frente, existen condiciones que facilitan la paz, como la tolerancia, el respeto, pero sobre todo la dignidad humana, esta última hace a la persona humana, racional y condescendiente al adversario, no busca enfrentamientos con violencia, sino más

---

<sup>301</sup> Marín Ibáñez, Ricardo *et al.*, *Educación para la paz, año internacional de la paz*, Madrid, UNED, 2008, pp. 36-37.

<sup>302</sup> Isabel Puerta, Lopera, "Un iter de la educación para la paz desde la escuela", *Revista Ra Ximhai*, México, UAIM, vol. 10, núm. 2, enero-junio de 2014, pp. 58-65.

bien, no caer en provocaciones y enfrentar el problema con una actitud de solidaridad y educación.

En un taller sobre Educación para la paz y los derechos humanos, Latapí, expuso que en México no es fácil poder hacer una educación basada en los derechos humanos debido a la diversidad de culturas, además que existen obstáculos que limitan la educación para la paz y los derechos humanos, por un lado, la desigualdad social, los valores que propagan los medios de comunicación, el autoritarismo, la discriminación y es que en cada uno de estos enfoques se ejemplifica en la cotidianidad el bajo interés por practicar el respeto, tolerancia, la convivencia sana<sup>303</sup>, sin embargo, si es posible crear un contexto del derecho a la educación en y para la paz a partir de los elementos de la enseñanza contenida en las formas de relacionar el valor de la paz.

---

<sup>303</sup> Martínez Rizo, Felipe (coord.), *Pablo Latapí Sarre en la UAA*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2015, pp. 59-64.

## SEGUNDA PARTE:

### EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR EN MÉXICO, PEDAGOGÍA EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

En ésta segunda parte de la investigación se aborda el análisis de la educación pública superior y su relación con los derechos humanos y cultura de paz desde una visión de la enseñanza de la formación universitaria con México, España, Colombia con la finalidad de revisar las acciones desde la práctica educativa que permita la inclusión de una formación desde los planes y programas de estudio con metodología para la enseñanza de los derechos humanos y cultura de paz en los profesionales.

Por consiguiente, se eligió revisar los planes y programas de estudio actuales de las universidades públicas de los países mencionados anteriormente porque a partir de las estrategias de gestión académica y educativa permiten fortalecer el proceso educativo de formar en derechos humanos, cultura de paz en los profesionales desde la participación inclusiva y social bajo el enfoque del respeto, protección y garantía de la efectiva promoción de los derechos a través de facilitar la educación para proteger la dignidad humana. Para esta investigación, en México, se seleccionó analizar universidades públicas a partir desde la visión de considerar líneas y estrategias de acción que desde las prácticas educativas permiten fortalecer la formación de la paz, la justicia, la solidaridad en los profesionales que permitan garantizar una educación de los derechos humanos y cultura de paz, por ello, un elemento para la selección fue desde la visión de la Asociación Nacional de Unidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), del rankings de universidades a nivel mundial, aportes de experiencias con estancias académicas y de investigación.

## CAPÍTULO CUARTO

### LA EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR EN MÉXICO Y SU ANÁLISIS COMPARADO CON OTROS PAÍSES

La naturaleza de la pedagogía<sup>304</sup> se vincula con la educación, ya que ésta permite ejercer la acción consciente de la enseñanza, la pedagogía permite moldear las condiciones para la reflexión y la doctrina entendida como el principio de la realidad, así, el fundamento de la enseñanza se basa en construir y/o modificar el medio social en el que vivimos apoyado en prácticas educativas posibles para concurrir en un sistema moral, económico, político y cultural. A través de este apartado se pretende descubrir los argumentos que permitan definir la trascendencia de la pedagogía en los derechos humanos para una cultura de paz, es decir, demostrar los beneficios de una formación de los profesionales para la promoción del respeto y de la dignidad humana en México.

En este segmento de la investigación se analizarán también las condiciones y los efectos de los cursos disciplinares enfocados a la pedagogía de los derechos humanos y la cultura de la paz, ya que, si se favorecen la cultura de los derechos humanos y de la paz en los profesionales se podrá garantizar el derecho a la educación, a la vida y a la paz. Principalmente se examinarán los planes y programas de estudio de algunas Instituciones Educación Superior en México con el propósito de profundizar sobre si se están brindando los mecanismos de preparación y formación a los profesionales con los principios de los derechos humanos y sus garantías para cumplir con la obligación dispuesta en el artículo 1ero. y 3ero. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>305</sup>.

A través de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 se proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual fue establecida

---

<sup>304</sup> Se define pedagogía desde la antigua Grecia por su terminología como la acción educativa y según su etimología *paidos* significa niño, “algunos autores la definen como ciencia, arte, saber o disciplina, pero todos están de acuerdo en que se encarga de la educación, es decir, tiene por objeto el planteo, estudio y solución del problema educativo; o también puede decirse que la pedagogía es un conjunto de normas, leyes o principios que se encargan de regular el proceso educativo”, Picardo Joao, Oscar, *Diccionario pedagógico*, San Salvador, UPAEP, 2005, p. 287.

<sup>305</sup> La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma oficial del país que expone los fundamentos de los derechos humanos de los ciudadanos mexicanos y las garantías para dar soberanía a la nación.

en las instituciones de enseñanza para dar reconocimiento a los derechos por iguales, así en el artículo 26 se especifica sobre la educación que

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos<sup>306</sup>.

En ese sentido los derechos humanos en las instituciones educativas adquieren preponderancia para formar una cultura de responsabilidad, protección y defensa de la dignidad humana en los estudiantes, por lo que fomentar una educación en los derechos humanos permitirá contribuir en la promoción de los derechos de los demás, por consiguiente, la vía competente para concretar esta competencia es a través de una enseñanza basada en los derechos humanos en los futuros profesionales, donde el sistema educativo a través de las instituciones de educación superior dispone del recurso humano competente para cubrir las exigencias del mundo cambiante.

---

<sup>306</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 26.

## I. BASES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO

La educación representa el progreso y simboliza el avance de frente a la globalización de una nación y hace posible la tarea de lo científico y de lo tecnológico, por lo que gestionar, producir y difundir el conocimiento genera una competencia esencial del sistema educativo. La educación superior<sup>307</sup> por otro lado, centra una formación de profesionales para implementar recursos para la vida preparándolos en el dominio, asegurando la calidad, pero sobre todo activando la iniciativa participativa del conocimiento.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) considera a la educación superior como el elemento fundamental para lograr salud, bienestar, crecimiento económico, acciones para el clima, la paz, la justicia<sup>308</sup>, en materia de educación se garantiza el compromiso de acceder al derecho de una educación coherente y equitativa.

El sistema universitario es un fenómeno para disponer del capital humano calificado y suficiente, capaz de implementar la investigación e innovación competitiva a todos los niveles nacionales e internacionales. En este contexto de la educación superior se conlleva a crear esferas de cooperación hacia la humanización, a través de intercambios de participaciones se colabora para el logro de una cultura de servicio que permita concebir la promoción de las sociedades científicas y académicas como una dinámica social a favor de la colaboración.

A través del Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones Relativas a la Educación Superior en la Región Europea puesta en vigor en 1999, se define a la educación superior como “Todos los tipos de ciclos de estudios o series de ciclos de estudios, capacitación o formación para la investigación de nivel postsecundario reconocidos por las autoridades competentes de una parte como elemento constitutivo de su sistema de educación superior”<sup>309</sup>. En este sentido, para lograr

---

<sup>307</sup> La educación superior es aquella que contempla estudios universitarios para profesionalizarse, “Tipo educativo en el que se forman profesionales en todas las ramas de conocimiento. Requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes”, Gobierno Federal, Glosario educación superior, SEP, p. 22.

<sup>308</sup> Portal de la UNESCO, <https://es.unesco.org/themes/educacion-superior/ods>.

<sup>309</sup> Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la región europea de 1997.

una educación universitaria con alto sentido de responsabilidad humana se requiere que los participantes directos como la institución educativa, la sociedad, los profesores, en especial atención a estos últimos se dice que “la formación pedagógica está referida a la apropiación por el profesor de un marco teórico-metodológico respectivo a la educación, que le permita de forma consciente y comprometida, estructurar, organizar y dirigir, ya sea en un marco institucional o extraescolar, el proceso educativo, que garantice con calidad y pertinencia la formación de sus estudiantes”<sup>310</sup>.

La tarea de la educación superior es activar la diversidad en los futuros profesionales, no solo brindar los conocimientos y saberes sino también de integrar cualidades del valor social y ética profesional en los universitarios.

En México la educación superior enfrenta retos y desafíos para adaptar la realidad, la creatividad y la innovación a las demandas por alcanzar un derecho humano, los esfuerzos han sido limitados para lograr una formación en los estudiantes con las competencias para obtener un México más justo, un México en paz, un México equilibrado con lo justo e injusto, sobre todo la educación superior universitaria necesita hacer un reconocimiento a proteger, garantizar y promover los derechos humanos como cualquier otro derecho.

### *1. Fundamento de la Educación*

Pensar en la educación es dar los fundamentos de cómo se construyen el aprendizaje, de quien aprende y como aprende, es pensar en un proceso de gestión para la autoformación y constituye una posibilidad del razonamiento lógico y global que facilita estructuras mentales basada en la práctica cotidiana. El objetivo de la educación es llevar a cabo la enseñanza y el aprendizaje, fundado en procesos organizados de contenido, método, y en la forma de transmitirlo.

La educación superior asume el compromiso de generar conocimientos basados en la visión de promover el desarrollo humano como un derecho, es decir,

---

<sup>310</sup> Gómez-Chacón, Inés M., *et al.*, *Educación Superior y Retos de la Cooperación Internacional. Migraciones y Derechos Humanos, Intercultural y Paz. Propuestas para Europa y Latinoamérica*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2005, p.143.

defender el derecho humano universal desde la universidad, “las universidades se crean con el propósito de formar profesionales de alta calidad y sensibilidad social a fin de incrementar la productividad del país y mejorar la eficiencia de los grandes proyectos y servicios que ayudan al desarrollo económico del país”<sup>311</sup>, por esto, se han considerado algunos desafíos de la educación superior

1. Asegurar una educación de calidad dentro de un sistema masificado.
2. Reforzar el contenido interdisciplinario y pluridisciplinario de los programas.
3. Mejorar los métodos y la técnica (incorporando los resultados de los procesos de la informática y la comunicación).
4. Reforzar la integración entre la investigación y la enseñanza principalmente en el campo científico<sup>312</sup>.

Para disponer de esta responsabilidad educativa se hace evidente la vinculación de tratados y pactos de los derechos humanos en la educación superior para reconocer el derecho de la educación en la enseñanza y formación de los estudiantes. Algunos de los fundamentos de la educación superior son la Ley de Educación, la Ley de la Educación Superior, pero sobre todo los artículos 1ero. y 3ero. de la Constitución Mexicana, dicha normatividad forman un referente para definir la situación normativa de la responsabilidad educativa en México para ampliar el reconocimiento de los derechos humanos en la educación.

---

<sup>311</sup> Rivera A. Arturo, *Los Fundamentos de la educación superior. Cuáles son los desafíos para el desarrollo de la educación superior?*, octubre, 2014.  
[https://www.researchgate.net/publication/300161536\\_LOS\\_FUNDAMENTOS\\_DE\\_LA\\_EDUCACION\\_SUPERIOR\\_CUALES\\_SON\\_LOS\\_DESAFIOS\\_PARA\\_EL\\_DESARROLLO\\_DE\\_LA\\_EDUCACION\\_SUPERIOR](https://www.researchgate.net/publication/300161536_LOS_FUNDAMENTOS_DE_LA_EDUCACION_SUPERIOR_CUALES_SON_LOS_DESAFIOS_PARA_EL_DESARROLLO_DE_LA_EDUCACION_SUPERIOR).

<sup>312</sup> Díaz Marcos, A. R., *El apoyo público a la educación superior. en: La educación superior como responsabilidad de todos*, París, CRESALC /UNESCO, 1996, pp. 21-27.

## A. *La Ley General de Educación en México*

Al margen que toda educación debe estar basada en construir una sociedad del conocimiento de libre pensamiento, se precisa disponer de programas y políticas que faciliten una educación con principios de autonomía<sup>313</sup> y de querer resolver las disposiciones de las leyes en un marco jurídico para las instituciones de educación superior, así, “un gran desafío para la educación superior en el mundo, nuestro país incluido, es construir la sociedad del conocimiento, como instrumento indispensable para garantizar el acceso de todos a dicho nivel educativo”<sup>314</sup>.

La Ley General de Educación decretada en el año de 1993 expresa en el artículo 1º sobre la educación que imparte el Estado es de orden público y de interés social, así también en el segundo párrafo menciona sobre las universidades que “la función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o.de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones”<sup>315</sup>. Por lo anterior las políticas educativas deben encaminarse en materia de una enseñanza superior conforme al aseguramiento de la igualdad para todos.

Así también la Ley para la Coordinación de la Educación Superior<sup>316</sup>, a través de 27 artículos establece que el fin de contribuir al desarrollo del país es con la educación superior, la docencia, la cultura, la investigación. Sin embargo la tarea es profundizar más allá de los estatutos, es necesario reconocer que los problemas en el nivel educativo prevalece en la coherencia con la práctica, ante eso se ha considerado plantear una Ley General de la Educación Superior<sup>317</sup> que enfrente

---

<sup>313</sup> “Las universidades autónomas por ley tienen jerarquía constitucional, están contempladas en el artículo 3º fracción VII, en la cual se describen los principales elementos de la autonomía”, Valencia Carmona, “Desafíos y paradigmas de la educación superior”, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, UNAM, núm. 26, 2012, pp. 302-303.

<sup>314</sup> Valencia Carmona, “Desafíos y paradigmas de la educación...”, *cit.*, pp. 292.

<sup>315</sup> La Ley General de Educación, art. 1º. párrafo segundo.

<sup>316</sup> Ley para la coordinación de la educación superior, publicada en el Diario Oficial de 1978.

<sup>317</sup> Valencia Carmona, “Desafíos y paradigmas de la educación...”, *cit.*, pp. 293. “La Ley General de la Educación Superior comprendería temas fundamentales y determinantes para las instituciones del nivel referido, entre otros, los siguientes: Definición de los principios que rigen a la educación superior, sistema de educación superior y Subsistemas, procedimientos más precisos y

problemas sobre planes y programas académicos, mecanismos de planeación, coordinación, evaluación, acreditación, entre otros.

Considerar el acceso universal a la educación superior, así como ejercer una educación universal para transformar las sociedades con sentido del respeto es establecido en la Ley Federal de Educación<sup>318</sup>, así en el artículo 31 “la función educativa a cargo de las universidades y los establecimientos de educación superior que tengan el carácter de organismos descentralizados del Estado se ejercerá de acuerdo con los ordenamientos legales que los rijan”<sup>319</sup>.

### *B. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*

Basando el ejercicio de vivir en paz y vivir feliz a través de un proceso de estrategias se postula un camino de acciones que permitirá la participación democrática de los ciudadanos mexicanos fortalecer el desarrollo de la cultura, política, educación, salud, economía, entre otros programas especiales, por ello en México se pretende fortalecer la paz mediante el respeto de los derechos humanos, combatiendo la desigualdad, la pobreza con acceso democrático a vivir una sociedad de derechos.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo se implementa un Estado democrático<sup>320</sup> en el cual se garantice el respeto de los derechos humanos, pero también permita prevenir la violencia. Para alcanzar este objetivo se debe efectuar un sistema enfocado a reducir pérdidas humanas y construir una cultura democrática, a través del objetivo 1.1 que consiste en promover y fortalecer la gobernabilidad democrática se plantean 7 líneas de acción<sup>321</sup> en donde se impulsa la promoción de los derechos humanos.

---

transparentes respecto del subsidio federal, con recursos de revisión pertinentes para las instituciones de educación superior, mecanismos de planeación y de coordinación, sistemas de evaluación y acreditación”.

<sup>318</sup> Ley Federal de Educación de 1974.

<sup>319</sup> Ley Federal de Educación, art. 31.

<sup>320</sup> “Un Estado democrático en México debe tener como uno de sus componentes el pleno respeto y garantía de los derechos humanos”, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, p. 35.

<sup>321</sup> Estrategia 1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia. Líneas de acción:

- Impulsar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo.
- Alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como un eje de la relación entre el Estado y la sociedad.

Sin embargo, es a través del objetivo 1.5 en donde se definen las estrategias<sup>322</sup> para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos cruzando de 4 estrategias principales de un plan de acción<sup>323</sup> es como se precisan las acciones para lograr la paz en México, abarcando este último una de las cinco metas nacionales. Consolidar la paz permitirá la democracia, la seguridad, la confianza pero sobre todo avanzar hacia un país efectivo de sus derechos.

### *C. Programa Sectorial de Educación en México 2013-2018*

Buena parte de los sistemas educativos en México incorporan reformas para los avances en las ciencias y políticas a la educación puesto que se busca ofrecer alternativas que atiendan problemas sociales y económicos, así los fines de todas las sociedades modernas por su naturaleza es alcanzar un sistema dedicado a la especialización en consecuencia a la investigación de lo cual, en el marco normativo del Estado se establece el Programa Sectorial de Educación (PSE) que permite fomentar el crecimiento y desarrollo para el ejercicio de la dignidad de la sociedad.

En definición el programa sectorial forma parte de las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el cual se pretende alcanzar la meta

- 
- Difundir campañas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios democráticos.
  - Mantener una relación de colaboración, respeto y comunicación con los Poderes de la Unión.
  - Coordinar con gobiernos estatales la instrumentación de acciones para el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos.
  - Emitir lineamientos para el impulso y la conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
  - Promover convenios de colaboración para el fomento y promoción de la cultura cívica entre los tres órdenes de gobierno, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, p. 105.

<sup>322</sup> Estrategia 1.5.1. Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.

Estrategia 1.5.2. Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación.

Estrategia 1.5.3. Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos.

Estrategia 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación, Véase, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, pp. 110-111.

<sup>323</sup> Estrategia 1.2.2. Preservar la paz, la independencia y soberanía de la nación. Véase, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, p. 107.

nacional México con educación de calidad<sup>324</sup>, en perspectiva algunas de las líneas de acción<sup>325</sup> consisten en aumentar la calidad de la educación, desarrollar la igualdad entre mujeres y hombres, enseñar una vida libre de violencia, entre otras. Como parte de las estrategias de relacionar la educación con el entorno especialmente en la formación superior se profundizan en las competencias democráticas fundamentales para la libertad de pensamiento,

Otro indicador para encumbrar el crecimiento económico, social en el país y asegurar la calidad en las instituciones de educación superior es el PSE en colaboración con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) “la buena calidad de las instituciones es condición para la preparación de profesionistas y emprendedores con alto sentido de la responsabilidad y compromiso, capaces de hacer frente a la diversidad de requerimientos sociales y productivos del país. Por otra parte, la educación superior se beneficiará mediante nuevos modelos de cooperación académica en México y en el extranjero”<sup>326</sup>. Por ello las cinco metas nacionales (Ver anexo1) del PSE posibilita garantizar equidad en los sistemas educativo en México.

En consecuencia el PSE establece que la educación en México como derecho humano fundamental debe vivir una transformación en el sistema educativo, especialmente en la educación pública capaz de agrupar lo humano, lo social y lo

---

<sup>324</sup> “Una educación de calidad es la mayor garantía para el desarrollo integral de todos los mexicanos. La educación es la base de la convivencia pacífica y respetuosa, y de una sociedad más justa y próspera”, párrafo 1ero. del capítulo I, Programa Sectorial de Educación en México 2013-2018.

<sup>325</sup> “En el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) se prevén seis objetivos para articular el esfuerzo educativo durante la presente administración, cada uno acompañado de sus respectivas estrategias y líneas de acción.

Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población. Objetivo 2: Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

Objetivo 4: Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.

Objetivo 5: Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.

Objetivo 6: Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento”. capítulo I, Programa Sectorial de Educación en México 2013-2018.

<sup>326</sup> Programa Sectorial de Educación en México 2013-2018.

filosófico, entonces "...es necesario que la educación forme para la convivencia, los derechos humanos y la responsabilidad social, el cuidado de las personas, el entendimiento del entorno, la protección del medio ambiente, la puesta en práctica de habilidades productivas y, en general, para el desarrollo integral de los seres humanos"<sup>327</sup>.

#### *D. Reforma educativa en México*

Tomando como base las reformas constitucionales en materia de educación se pretende fortalecer la calidad educativa en el país con la finalidad de mejorar el aprendizaje de los alumnos a través de las prácticas docentes, en ese sentido en el año de 2014 se establecieron acciones fundamentales para transformar el sector educativo en ser eficiente combatiendo el rezago educativo, se resumen en 6 objetivos<sup>328</sup>.

Este modelo educativo para la educación obligatoria en México se aplica a una educación básica y media superior, sin embargo, se emplean nuevos esquemas para la formación continua lo que permite generar vínculos para orientar mejor la práctica docente y enseñanza en las instituciones de educación superior<sup>329</sup>, la reforma educativa brinda un nuevo planteamiento en la educación superior a través de la actualización de los planes y programas de estudios, estos deben tener un enfoque pedagógico que permita guiar el aprendizaje con contenidos estratégicos

---

<sup>327</sup> *Idem.*

<sup>328</sup> "Responder a una exigencia social para fortalecer a la educación pública, laica y gratuita.

- Asegurar una mayor equidad en el acceso a una educación de calidad.
- Fortalecer las capacidades de gestión de la escuela.
- Establecer un servicio profesional docente con reglas que respetan los derechos laborales de los maestros.
- Propiciar nuevas oportunidades para el desarrollo profesional de docentes y directivos.
- Sentar las bases para que los elementos del Sistema Educativo sean evaluados de manera imparcial, objetiva y transparente", Reforma educativa, resumen ejecutivo, gobierno de la república, p.3, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2924/Resumen\\_Ejecutivo\\_de\\_la\\_Reforma\\_Educativa.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2924/Resumen_Ejecutivo_de_la_Reforma_Educativa.pdf).

<sup>329</sup> "Para que los docentes puedan dar vida a este nuevo planteamiento pedagógico y guiar el aprendizaje de todos sus estudiantes, es preciso actualizar las licenciaturas en educación que ofrecen las escuelas normales, así como los planes y programas de estudios afines de otras instituciones de educación superior", Secretaria de Educación Pública, Modelo educativo para la educación obligatoria, México, 2017, p.141.

para el desarrollo de conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores en todos los estudiantes.

Así, como parte del planteamiento curricular se busca lograr un alcance en una educación a partir de los valores humanos, el desarrollo humanista, partiendo que la vida se vive en sociedad, por lo tanto, se requiere aprender a convivir en “fraternidad y la igualdad, la promoción y el respeto a los derechos humanos, la democracia y la justicia, la equidad, la paz, la inclusión y la no discriminación son principios que deben traducirse en actitudes y prácticas que sustenten, inspiren y legitimen el quehacer educativo”<sup>330</sup>. Este planteamiento implica formar estudiantes para la diversidad, la paz, la convivencia y el respeto por la dignidad humana.

La visión de la reforma educativa<sup>331</sup> es desarrollar la conciencia en estudiantes y profesores para alcanzar la calidad en beneficio de todos contemplando una práctica educativa responsable y profesional en el proceso de enseñanza y del aprendizaje con principios pedagógicos suponiendo 14, donde en el principio 13<sup>332</sup> se especifica fomentar el respeto, el trato digno, igualdad, solidaridad apegado a los derechos humanos.

## *2. Modelos pedagógicos*

---

<sup>330</sup> Secretaría de Educación Pública, Modelo educativo para la educación obligatoria, México, 2017, p. 60.

<sup>331</sup> “La premisa del Modelo Educativo es que los maestros son agentes capaces de discernir sobre la aplicación del currículo frente a estudiantes con características heterogéneas y participantes activos en el proceso de aprendizaje” Secretaría de Educación Pública, Modelo educativo para la educación obligatoria, México, 2017, p. 130.

<sup>332</sup> “Principio 13, Reconocer la diversidad en el aula como fuente de riqueza para el aprendizaje y la enseñanza

- Los docentes han de fundar su práctica en la equidad, mediante el reconocimiento y aprecio a la diversidad individual, cultural y social como características intrínsecas y positivas del proceso de aprendizaje en el aula.

- También deben identificar y transformar sus propios prejuicios con ánimo de impulsar el aprendizaje de todos sus estudiantes, estableciendo metas de aprendizaje retadoras para cada uno.

- Se fomentan ambientes de respeto y trato digno entre los diferentes, pero iguales en derechos, donde la base de las relaciones y el entendimiento sean el respeto, la solidaridad, la justicia y el apego a los derechos humanos.

- Las prácticas que reconozcan la interculturalidad y promuevan el entendimiento de las diferencias, la reflexión individual, la participación activa de todos y el diálogo, son herramientas que favorecen el aprendizaje, el bienestar y la comunicación de todos los estudiantes”, <sup>332</sup> Secretaría de Educación Pública, Modelo educativo para la educación obligatoria, México, 2017, p. 91.

Los derechos humanos y la educación permiten el desarrollo de valores, actitudes y pensamientos que impulsan en los estudiantes la formación de una identidad y cultura para la vida civilizada, es decir, se cubre una enseñanza basada en la promoción de la dignidad humana: Los derechos humanos vistos desde un enfoque educativo admite hacer conciencia del entorno social en el que se desarrollan los estudiantes, en donde comparten intereses, expectativas, necesidades y también responsabilidades, por lo que a través de una enseñanza en los derechos se favorece la práctica de los valores culturales y comunitarios. Otras culturas desarrollan destrezas y habilidades en la cultura del entorno tales como “convivir con la naturaleza, cultivar y conservar la tierra, emplear racionalmente los recursos naturales, respetar los elementos de la naturaleza, ubicarlos en el espacio y analizar sus cambios y transformaciones en el tiempo”<sup>333</sup>.

Permitir el desarrollo de una educación en derechos humanos es transmitir el desarrollo a favor de la estabilidad, del equilibrio y de la paz, es suprimir el racismo, la discriminación en la cultura de los pueblos, es superar la cultura de la cooperación y que, por el contrario, permanezca la integración ilustrativa de los valores en el crecimiento personal, la participación ciudadana, el desarrollo de la paz para evitar la desintegración de sociedades. Existen necesidades humanas como la dignidad, la libertad, la educación que están conectadas con el derecho y están reconocidos por el hombre como necesidades básicas, por lo que nunca un derecho podrá estar por encima de un deseo, ya que lo que se pretende al estar aplicándolos es que se logre la posibilidad de llevar una vida digna de ser vivida.

Derivado de lo anterior, se pretende reflexionar sobre las prácticas educativas en la enseñanza de los derechos humanos y cultura de paz donde a través de los distintos métodos de enseñanza se brindan las competencias pedagógicas sustentables para proteger, fortalecer y promover una formación educativa derivada de la capacidad de formar un pensamiento basado en las necesidades humanas y del saber realizarse bajo una convivencia de intereses justos para todos, algunos modelos pedagógicos se basan en un enfoque

---

<sup>333</sup> Gómez-Chacón, Inés M., *et al.*, *Educación Superior y Retos de la Cooperación Internacional. Migraciones y Derechos Humanos, Intercultural y Paz. Propuestas para Europa y Latinoamérica*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2005, p.109.

humanista, otros en el conductismo, constructivista, cognitivo, emanado de lo que se pretenda influenciar será el alcance de lo que se aprenda.

#### A. Humanismo

Existen riesgos sociales que ponen en dilema el trabajo sobre las reflexiones futuras de la vulnerabilidad de vivir en conflictos y de confrontar ideas poco probables de alcanzar la paz universal, la línea divisora entre el conflicto y la guerra está deformándose cada vez más, existe una catástrofe natural sobre la actitud humana que impide obtener avances para la paz y por el contrario existe una desviación hacia declinar en provocaciones del problema<sup>334</sup>. Los problemas de guerra y conflictos se caracterizan por su amplitud y urgencia, además que mundialmente tienen impacto en la pobreza, la injusticia en la humanidad, se necesita encontrar respuestas que hagan frente a esta situación. La educación sin duda brinda respuestas a situaciones de guerra y paz, se necesita de la cooperación de las comunidades internacionales para reunir esfuerzos y hacer conciencia de todos los problemas que se deben resolver a través de acciones inmediatas desde el sistema educativo y del mundo intelectual.<sup>335</sup>

Preocupa los aspectos en que la humanidad<sup>336</sup> deba afrontar los problemas de un país como la globalización, seguridad, conflictos, una manera de construir la democracia es a través de la educación, por ello incorporar una pedagogía humanista como estrategia a la realidad será un instrumento para la mundialización. La pedagogía humanista de Juan Luis Vives, filósofo y pedagogo español humanista que escribió sobre la enseñanza de las artes y de la entidad humana, su

---

<sup>334</sup> “Las amenazas que las sociedades del conocimiento se crearán en sí mismas serán probablemente las siguientes: riesgo tecnológico importante, vulnerabilidad de los grandes sistemas, terrorismo, contaminación de la informática y los multimedia, riesgo de supremacía de un “biopoder” e incertidumbres sobre el futuro de la especie humana y del planeta”, véase, Informe Mundial de la UNESCO, Hacia las sociedades del conocimiento, 2005, p.152.

<sup>335</sup> Delors, Jacques, *La educación encierra un tesoro, Informe de la UNESCO*, Madrid, Santillana, ediciones UNESCO, 1996, p. 209.

<sup>336</sup> Una acción humanitaria “es el conjunto de acciones de ayuda a las víctimas de desastres orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad...” Abrisketa Joana y Pérez de Armiño Karlos, “Acción humanitaria: concepto y evolución”, *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, Universidad del País Vasco, 2006.

pensamiento consistía en que “el hombre se realiza desde la palabra y a través del lenguaje”<sup>337</sup> y que estas pertenecen al pueblo<sup>338</sup>, sobre las armas en los pueblos decía que “los pueblos en paz hacen florecer el saber y la comunicación de la verdad; la guerra «oprime inevitablemente las buenas letras, las bellas artes, y la religión» y frustra la oportunidad de una lengua común para todos los hombres, cualquiera que sea su patria”<sup>339</sup>.

La pedagogía humanista es concedida también como pedagogía tradicional que permite hacer estudios del currículo y la calidad educativa a partir de un sentido humano buscando el diálogo para resolver. Por ello, Jacinto Zavala plantea que consiste en la manera de educar a través del habla, de escuchar al otro, utilizando métodos de enseñanza en el modelo pedagógico en función de:

- El examen crítico de los conceptos fundamentales en la enseñanza de las ciencias particulares;
- Promoción y respeto a los diversos sistemas epistemológicos;
- Revaloración de los sistemas étnicos de experiencia;
- Que tome en cuenta la reflexión sobre los valores culturales (trabajo en conjunto, dignidad humana, no confrontación interna, actividad no teleológica, espíritu de servicio, actitud estética, motivación por relaciones sociales y no por ideales abstractos);
- Que respete y promueva al mismo tiempo los valores últimos: la verdad, lo bello y lo bueno;
- Que se fundamente en una antropología filosófica que clarifique la naturaleza del ser humano así como su realización en la naturaleza de las diversas sociedades, en la naturaleza del mundo ambiente y en la inter-culturalidad<sup>340</sup>.

---

<sup>337</sup> Vive, Juan Luis, *El arte retórica de ratione dicendi*, trad. de Ana Isabel Camacho, Barcelona, Anthopos, 1998, p.18.

<sup>338</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>339</sup> Capitán Díaz, Alfonso. “El humanismo pedagógico de J. L. Vives”, *Revista Anales de Pedagogía*, Murcia, núm. 2, 1984, p. 8.

<sup>340</sup> Jacinto Zavala, Agustín, “Hugo Rodríguez Uribe, pedagogía humanista. Fundamento del currículo y la calidad educativa”, *Revista relaciones estudios de historia y sociedad*, Michoacán, vol. 32, núm. 127, 2011, p. 256.

El humanismo es sin duda un movimiento cultural que permite lograr la perfección humana a través de la comunicación, siendo ésta la clave para manifestar el conocimiento y renovar la vida, así la educación moldea al hombre a partir de la razón y de su ser social.

### B. Conductista

El modelo conductual explica la personalidad como una consecuencia de las condiciones a las que uno está descubierto, el conductismo es una corriente que estudia el comportamiento humano, es decir, la conducta observable de la persona a través de estímulos y respuestas<sup>341</sup> dentro de algunos estudiosos del conductismo se encuentra Burrhus Frederick Skinner, Benjamín Franklin<sup>342</sup>, Arthur Staats.

F. Sckinner profundiza que en la conducta humana "... acerca de la naturaleza humana reconocen la existencia de una voluntad interna que tiene el poder de interferir las relaciones casuales y que imposibilita la predicción y el control de la conducta."<sup>343</sup>. Este proceso permite que la conducta esté determinada por esfuerzos internos los cuales contribuyen a crear los pensamientos y no a responder por el instinto, por otro lado, la filosofía de Arthut Staats sobre el conductismo humano desarrolló la teoría del conductismo paradigmático<sup>344</sup>, él propone un enfoque social y psicológico donde la interacción favorece el desarrollo del aprendizaje y el fundamento del conductismo social modifica los comportamientos

---

<sup>341</sup> Diccionario en línea ABC. <https://www.definicionabc.com/general/conductismo.php>.

<sup>342</sup> Destaca la teoría de las conductas básicas: templanza, silencio, orden, resolución, frugalidad, laboriosidad, sinceridad, justicia, moderación, limpieza, tranquilidad, castidad, humildad. Cloninger, Susan C., *Teorías de la personalidad*, trad. por Alberto Santiago Fernández Molina, México, Pearson Educación, 2003, p. 308.

<sup>343</sup> B. F. Skinner, *Ciencia y conducta humana (Una psicología científica)*, trad. por Ma. Josefa Gallofré Barcelona, 1971, p. 27.

<sup>344</sup> El del lenguaje-cognoscitivo, el emocional-emotivo y el sensomotor, Staats, A. W. *Conducta y personalidad: Conductismo psicológico*. Bilbao, 1997. Así entonces se produce cuando "el aprendizaje se almacena en representaciones biológicas, y de esta forma los factores biológicos pueden influir en el aprendizaje; sea teniendo un impacto en el proceso del nuevo aprendizaje o influyendo en el almacenamiento biológico del aprendizaje previo", Cloninger, Susan C., *Teorías de la personalidad*, trad. por Alberto Santiago Fernández Molina, México, 2003, p. 302., así también conocido como conductismo psicológico "teoría conductual, propuesta por Staats, que incluye los intereses tradicionales de la personalidad (por ejemplo, la emoción y las pruebas) así como la conducta", Cloninger, Susan C., *Teorías de la personalidad...*, cit., p. 310.

de las personas, “el comportamiento normal, deseable, podía aumentar en frecuencia si se reforzaba, y que el comportamiento anormal podía disminuirse por medio de la extinción”<sup>345</sup>, este pensamiento considera la relación de la mente con el cuerpo, su enfoque conductista de Staats programa los principios del aprendizaje al estudio sistemático de la conducta humana.

### C. Cognitivo

Esta corriente habitualmente se identifica como cognitivo-conductual, ya que a través de la comunicación se logra la interacción con las personas permitiendo la previsión de los juicios, dentro de las teorías cognitivistas está la Gestalt<sup>346</sup>, la teoría en el contexto educativo del pedagogo estadounidense David Paul Ausubel, pero sobre todo la de mayor relevancia es la teoría del desarrollo cognitivo de Jean Piaget. La teoría cognitiva implementa métodos basados en la memoria, el lenguaje, la representación y solución de problemas<sup>347</sup>.

Ausubel distingue la estructura cognitiva en el aprendizaje considerando al método deductivo como la manera de relacionar la información con la asimilación y el modo de adquirir el conocimiento y su retención, “el aprendizaje significativo basado en la recepción supone principalmente la adquisición de nuevos significados a partir del material del aprendizaje presentado”<sup>348</sup>, este estudio se centra en las actividades mentales sobre la recepción y la memoria.

---

<sup>345</sup> Staats, Arthur W. “El conductismo social: un fundamento de la modificación del comportamiento”, *Revista Latinoamericana de Psicología*, Bogotá, vol. 11 núm. 1, 1979, p. 13.

<sup>346</sup> Los gestaltistas “plantearon que el aprendizaje -y la conducta subsecuente- ocurren gracias a un proceso de organización y reorganización cognitiva del campo perceptual, proceso en el cual el individuo juega un rol activo. Este planteamiento implica que, durante el procesamiento de los estímulos, los sujetos agregan algo a la simple percepción, la organizan de determinada forma, para poder percibir una unidad o totalidad”, Arancivia C., et al., Violeta, *Manual de psicología educacional*, Chile, 2008, p, 83.

<sup>347</sup> Ackoff Russel y Greenberg Daniel, “La educación tradicional se enfoca en la enseñanza no en el aprendizaje” en *Programa de capacitación y formación profesional en derechos humanos, fase de formación especializada: modelos pedagógicos y competencias para la enseñanza en derechos humanos*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2012, p. 19.

<sup>348</sup> Ausubel, David P, *Adquisición y retención del conocimiento. Una perspectiva cognitiva*, trad. por Genís Sánchez Barberán, Barcelona, Paidós Iberica, 2002, p. 25

La teoría cognitiva de Jean Piaget concibe el desarrollo del conocimiento a través de funciones cognitivas "...la toma de conciencia del sujeto y la explicación de sus actos insisten más sobre su propia posición y la fuerza utilizada que sobre los observables relativos al objeto"<sup>349</sup>, el ser humano para alcanzar su punto de desarrollo transita por estadios o etapas, los cuales inician por esquemas de acción sensomotriz operantes para proceder luego a una asociación de la información y concluir en la asimilación con el entorno a lo que le llamó aprendizaje<sup>350</sup>.

#### D. Constructivista

El constructivismo es abordado con mayor importancia en el siglo XX y se basa en el proceso de construir el aprendizaje como procedimiento activo del conocimiento, es una corriente pedagógica donde la enseñanza está centrada en el estudiante y como precursores están David Paul Ausubel, la teoría de cognitivo-social de Bandura<sup>351</sup>, la teoría de las emociones de Lev Vigostky.

El estudio de Vigostky considera la naturaleza del valor de la verdad es que es absoluta y auténtica, cuando aparece la fuerza colosal lleva al individuo al más alto nivel de actividad "en el momento en que aparecen emociones muy fuertes, la excitación y el sentimiento de fuerza se fusionan liberando la energía almacenada e ignorada hasta ese momento, y haciendo cobrar consciencia de sensaciones inolvidables de una posible victoria"<sup>352</sup>. El constructivismo en el individuo permite desarrollar un pensamiento creativo basado en una realidad absoluta.

---

<sup>349</sup> Piaget, Jean, *La toma de conciencia*, versión de Luis Hernández Alfonso, Madrid, Morata, 1985, p. 24.

<sup>350</sup> *Ibidem*, pp. 22-44.

<sup>351</sup> Su contexto se basa en los estímulos externos como el ambiente, la conducta, la motivación ocasionando inestabilidad para el logro del aprendizaje de las personas, ya que el ambiente puede hacer cambiar la perspectiva, Trianes Torres, María Victoria y Morales Rodríguez, Francisco Manuela, "Modelos de aprendizaje conductual y social", en Trianes Torres, María Victoria (coord.), *Psicología del desarrollo y de la educación*, Madrid, Ediciones Pirámide, 2012, p. 188.

<sup>352</sup> Vigotsky, Lev., *Teoría de las emociones, estudio histórico-psicológico*, trad. por Judith Vialplana, Madrid, Akal, 2004, p. 15.

### *3.-Políticas y prácticas en la educación para los derechos humanos y la cultura de la paz*

Las políticas para alcanzar una educación en la paz permiten una educación para la convivencia, el compromiso de los centros educativos en lograr una enseñanza para la democracia, para los derechos humanos, para la pacificación lleva a plantear políticas educativas que logran eliminar la violencia y lograr la paz. La violencia es un elemento social y humano capaz de poder ser eliminado, para eso se requiere enseñar a vivir en armonía y a convivir con respeto a los derechos de los demás, existen colaboraciones de programas educativos en el quehacer cotidiano, tales como: Programa HazPaz<sup>353</sup>, que tiene como propósito construir la paz y la convivencia familiar, también a través de los Ministerios de educación en los países se implantan talleres de capacitación a funcionarios de educación para difundir estrategias para la solución de conflictos con el propósito de fomentar en las instituciones educativas los valores y las competencias de la democracia, el respeto a los derechos humanos, en sí, a través de estas políticas se busca afianzar la cultura de la paz en las instituciones educativas para innovar la pedagogía en nuevas oportunidades de aprender a convivir de manera pacífica y lograr una sociedad justa, equitativa y en paz.

#### *A. Visión de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en la Educación Superior en el siglo XXI en México*

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) es un organismo no gubernamental que agrupa universidades públicas y privadas tanto federales, estatales, municipales en el país, su fin último es el

---

<sup>353</sup> Líneas de acción: 1. Prevención de los factores que originan y mantienen la respuesta violenta en la familia y en los espacios cotidianos. 2. Vigilancia y detección temprana de la utilización de la violencia como forma de relación y de resolución del conflicto en el hogar. 3. Atención de las personas y familias con episodios de violencia y maltrato infantil y atención de agresores de violencia doméstica y maltrato y abuso sexual infantil. Véase, Programa Nacional para la Construcción de paz y convivencia familia-Haz Paz, 2000, <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3077.pdf>

desarrollo de la educación superior por ello se plantea estrategias y líneas de acción<sup>354</sup> que permitan fortalecer la paz, la democracia, la justicia, la solidaridad en las instituciones de educación superior (IES) en las áreas del conocimiento, la investigación, la cultura.

Una forma de garantizar este propósito se plantea en la Visión<sup>355</sup> del Sistema de Educación Superior (SES)<sup>356</sup> al año 2020 donde además de fijar las tareas de brindar cobertura, pertinencia, calidad también para “el año 2020 las IES desarrollan sus actividades de docencia, según el perfil y la misión de cada una y utilizan modelos innovadores de aprendizaje y enseñanza que les permiten alcanzar altos grados de calidad académica y pertinencia social”<sup>357</sup>, por consiguiente, se pretende integrar en los programas académicos una estructura curricular que cubra necesidades sociales para formar profesionales preparados con un compromiso ético “las IES han adoptado innovaciones curriculares, pedagógicas y didácticas que aseguran la atención de un número elevado de alumnos con alta calidad”<sup>358</sup>.

Es así como por razones lógicas se requieren plantear estrategias y compromisos normativos en las Instituciones de Educación Superior en México para

---

<sup>354</sup> En ese sentido, “el sistema educativo en su conjunto y los espacios de educación informal, deberán emprender una cruzada nacional para la formación de estos niños y jóvenes en los valores de la libertad, democracia, solidaridad y justicia social; respeto y tolerancia a las diferencias, búsqueda de la verdad, respeto pleno a los derechos humanos, conservación del medio ambiente, y una cultura de paz”. ANUIES, *La educación Superior en el siglo XXI, líneas estratégicas de desarrollo. Una propuesta de la ANUIES 1950-2000*, México, 2000, p. 46.

<sup>355</sup> Esta visión se concibe bajo un enfoque postulados, uno de los ocho postulados para esta investigación es el “QUINTO. Humanismo. Las IES deberán caracterizarse por un claro compromiso con los valores que la sociedad mexicana comparte y su marco jurídico establece, en particular el Artículo Tercero de la Constitución. Los conceptos de paz, libertad, democracia, justicia, igualdad, derechos humanos y solidaridad, precisarán el contenido de la noción de humanismo, que las casas de estudios superiores mexicanas tradicionalmente han adoptado como característica de la educación que imparten. De manera congruente con lo anterior, la función educativa de las IES se orientará a la formación integral de ciudadanos responsables, participativos y solidarios”, *Ibidem*, p. 148.

<sup>356</sup> El sistema de educación superior se refiere al proceso de sistematización en que están conformadas las instituciones de educación superior donde además de reunir experiencias también comparten procesos sociales, investigaciones (sistematización “se refiere, principalmente, a clasificar, catalogar, ordenar datos e informaciones, a “ponerlos en sistema”. Sin embargo en el campo educativo y de trabajo social se utiliza en un sentido mucho más amplio, referido a obtener aprendizajes críticos de las experiencias vividas” Jara, Oscar, “Sistematización”, en Celorio, Gema y López de Munain, Alicia, (Coords.), *Diccionario de Educación para el Desarrollo*, Bilbao, Hegoa, 2007, p. 259.

<sup>357</sup> ANUIES, *La educación Superior en el siglo XXI...*, cit., p. 156.

<sup>358</sup> *Ibidem*, p. 154.

llegar a los resultados y mandatos deseosos como son los compromisos internacionales tales como los que plantea UNESCO el de construir la paz en la mente de los hombres y de las mujeres, para la educación superior especialmente será “difundir los valores y los ideales de la cultura de paz y ejercer como eje rector del progreso endógeno de la sociedad mexicana”<sup>359</sup>.

### *B. Compromiso universitario por los derechos humanos y la cultura de la paz*

La característica importante de los derechos humanos es el goce de la dignidad humana<sup>360</sup> es esa la razón principal del reconocimiento de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, por ello son considerados como aquellos derechos que le pertenecen a todo género humano y que a los que se le atribuye una unidad inmutable al hombre, ya que todos debemos recibir el mismo trato, el mismo respeto y las mismas retribuciones.

Los derechos humanos tienen una íntima relación con el desarrollo y progreso de los Estados, por un lado económico, ya que existe un impulso democrático, por otra parte político, ya que el manejo del poder<sup>361</sup> permite tener uso de la razón sobre las carencias de un sistema<sup>362</sup>. A estas afinidades tiene sentido mencionar que la educación forma parte del desarrollo de la nación, por lo tanto tiene relación explicar que a través de ésta se establece la educación para los ciudadanos y que educar para los derechos humanos será entendida como la formación para la justicia social, para la equidad, para la paz, ya que dentro del marco de los derechos humanos se promulgan los valores de la persona, los cuales

---

<sup>359</sup> Ríos Manríquez, Martha *et al.*, “Estrategias de compensación y su relación con el compromiso organizacional en los docentes de las Instituciones de Educación Superior en México”, *Revista Ibero-Americana de Estratégica- RIAE*, Sao Paulo, vol. 16, núm. 2, 2017, p. 95.

<sup>360</sup> Dignidad humana “es el reconocimiento del especial valor que tiene el individuo en el universo”. Carpizo, Jorge, “Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características”, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, UNAM, no. 25, 2011, p. 7.

<sup>361</sup> “Por otra parte, habrá que analizar las relaciones desiguales de poder, las barreras que impiden a las personas más excluidas reclamar sus derechos e identificar los medios para hacer frente a esta desigualdad”. Boni, Alejandra, “Derechos humanos”, en Celorio, Gema y López de Munain, Alicia (coords.), *Diccionario de Educación para el Desarrollo*, Bilbao, Hegoa, 2007, p. 72.

<sup>362</sup> Boni, Alejandra, “Derechos humanos..”, *cit.*, pp. 71-72.

ayudarán a enfrentar los conflictos tanto del individuo como el de las relaciones con los grupos, así el compromiso del de educar en o para los derechos humanos toma sentido en la participación ciudadana en la comunidad<sup>363</sup>.

En consecuencia, la educación que se ofrece en el Estado es un derecho humano y en la condición de la educación superior las universidades deben favorecer la comprensión mutua y la cultura de paz<sup>364</sup>. Mediante los razonamientos anteriores la ANUIES y CNDH en colaboración con un grupo de instituciones de educación superior en México asociadas firman una carta universitaria<sup>365</sup> donde se establecen los compromisos para educar en los derechos humanos bajo un enfoque de la solidaridad, la justicia, el respeto. Estos compromisos universitarios están acentuados en el Programa Nacional de Derechos Humanos<sup>366</sup> cuyo propósito final consiste en que a partir de la dinámica universitaria se implementen acciones para cumplir con seis compromisos fundamentales que se incluya en la educación universitaria los derechos humanos.

El primer compromiso está encaminado a incorporar dentro de los planes y programas de estudio contenidos de derechos humanos, el segundo consiste en promover y fomentar una educación de los derechos humanos a fin de asegurar la cultura de la paz, el tercer compromiso universitario abarca la creación de mecanismos para proteger los derechos humanos en los centros educativos, el cuarto permite difundir a través de otras actividades académicas y de investigación la importancia de los derechos humanos, el quinto compromiso busca revisar el marco normativo y sus políticas para incluir normas de convivencia armónica en las universidades, por último el compromiso sexto pretende lograr cambios en acciones humanas a personas con discapacidad<sup>367</sup>.

---

<sup>363</sup> *Ibidem*, p. 73.

<sup>364</sup> UNESCO, *Conferencia Mundial sobre la educación superior 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*, París, 2009, p. 4.

<sup>365</sup> Véase, *Carta universitaria compromiso por los derechos humanos*, 2016.

<sup>366</sup> Documento que permite garantizar la implementación de la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, Portal del Programa Nacional de Derechos Humanos [http://www.gobernacion.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Programa\\_Nacional\\_de\\_Derechos\\_Humanos](http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Programa_Nacional_de_Derechos_Humanos).

<sup>367</sup> Véase, *Carta universitaria compromiso por los derechos humanos*, 2016, pp. 6-11.

## II.- VISIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LOS DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ EN OTROS PAÍSES

Los procesos de aprender, visto desde los elementos de las ciencias de la educación, el cual aborda un camino de posibilidades para el enseñanza y la transformación de saberes en el educando con la intencionalidad de conducir al progreso y la mejora social en el individuo y por consiguiente en el desarrollo de una nación. La educación es también un fenómeno profundo de la realidad del hombre, “la educación es un proceso de integración personal de la cultura, que posibilita proyectar y realizar la vida más plenamente dentro de la comunidad con espíritu creativo”<sup>368</sup>. El proceso educativo conlleva a la capacidad de estructurar las condiciones óptimas para el aprendizaje, ya que perfeccionar al hombre es influir en su ser, en su hacer y en su conocer, por consiguiente, la educación es humana y suele imponerse al servicio hacia los demás y a factores filosóficos e incluso factores religiosos.

La pedagogía en la educación es un concepto que contribuye a los pilares de la formación y la enseñanza que centra su interés en la calidad de vida del individuo, aborda también términos de justicia, dignidad humana, respeto y se apropia de la capacidad autónoma de que un individuo tenga la facultad de elegir el estilo de vida que desea proyectar hacia los demás, es decir, la pedagogía está obligada ir llenando todo tipo de expectativas de vida que un sujeto desea alcanzar, es dejar huella en las decisiones futuras sobre las responsabilidades que el ser humano irá dejando en el mundo.

Dentro de una educación formal, la educación universitaria tiene el deber y la responsabilidad de enseñar una pedagogía basada en una conducta moral del respeto de la dignidad humana y de su defensa, por lo que considerar la inclusión de temas basado a una educación humana en los programas educativos permitirá desarrollar en los futuros profesionales el compromiso social por la defensa de esa dignidad humana justa y equitativa. Por humanización se lee lo siguiente:

---

<sup>368</sup> Castillejo Brull, José Luis, *Nuevas perspectivas en las ciencias de la educación*, Madrid, Anaya, 1984, p. 23.

La humanización, en este sentido, es una llamada a descubrir que la calidad de vida de toda la sociedad en que estamos integrados, y la del mundo en general, es tarea de todos y a todos nos afecta. Si pretendemos una vida más justa, más humana, hemos de luchar por combatir esa injusticia que supone la discriminación en función del sexo, recordando que nuestra plena realización pasa por la de los demás y actuando de tal manera que sigamos la máxima kantiana. Nadie desea sentirse marginado en ningún terreno por el simple hecho de haber nacido hombre o mujer<sup>369</sup>.

#### *1.- Análisis de planes y programas para la enseñanza de los derechos humanos y cultura de paz*

La educación superior está en constantes cambios provocados por la globalización y las nuevas tecnologías de la información y comunicación; sin embargo, su tarea y propósito principal es y será hacer una sociedad justa y armoniosa. Es un modelo único de aprendizaje que aborda aspectos culturales, sociales, políticos, religiosos, económicos y que su pasado, presente, futuro provoca un amplio impacto en las sociedades para consolidar un modelo de colaboración y de permanencia.

El interés de la educación superior consiste en hacer cambios de mejoras en ofrecer nuevos conocimientos, en renovar los métodos de aprendizaje con la finalidad de que se garantice el acceso universal en la enseñanza. En otras palabras “Los cambios son más visibles en los campos de la ciencia y de la tecnología, afectando en consecuencia, de manera cada vez más rápida, a las estructuras del trabajo. Todo profesional necesita actualizar permanentemente sus conocimientos y sus prácticas”<sup>370</sup>.

Los cambios en la educación superior atienden a lineamientos locales, nacionales e internacionales, pero principalmente contemplan las necesidades

---

<sup>369</sup> “Cuestiones pedagógicas. Monográfico: Educación y calidad de vida”, *Revista de Ciencias de la Educación*, Sevilla núm.15, 2001, p. 77.

<sup>370</sup>*Ibidem*, pp. 271-72.

sociales de una nación, en este caso, se tiene como consecuencia una educación para la vida, así lo señala el escrito de la Declaración Mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI aprobado en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior de 1998.

Convencidos de que la educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, el desarrollo sostenible y la paz, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida, y de que se necesitan medidas para asegurar la coordinación y la cooperación entre los diversos sectores y dentro de cada uno de ellos, y en particular, entre la educación general, técnica y profesional secundaria y post-secundaria, así como entre universidades, escuelas universitarias e instituciones técnicas<sup>371</sup>.

La pedagogía permite implementar técnicas de enseñanza y de aprendizaje, además de desarrollar herramientas educativas en programas académicos con la finalidad de desarrollar una educación integral, a través de descubrir las capacidades del individuo se logra diseñar un plan de acción para evidenciar las habilidades, los conocimientos, las competencias de la persona.

Intervenir a través de la pedagogía en los profesionales es identificar los fines educativos que justifican los conocimientos adquiridos a lo largo de la vida, es ver la intención con que implica subsanar los procesos logrados durante su desarrollo personal, la intervención pedagógica actúa en el logro de resultados que transforman la conducta o comportamiento del sujeto en la convivencia con la familia, la escuela, la sociedad

En consecuencia, es un objetivo básico de la Pedagogía hacer comprender que la educación, entendida en su sentido pleno, no alcanza su objetivo con desarrollar un hombre capaz de valerse por sí

---

<sup>371</sup> Véase, Declaración Mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción y Marco de acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la educación superior, 1998.

mismo y para sí mismo. Además, debe entenderse que este núcleo personal no estará conseguido mientras que la educación no salvaguarde y cultive en cada educando el sentido de la relación con el otro, es decir el sentido social de la diversidad y la identidad en los espacios de convivencia, lo cual implica llegar a asumir el compromiso con los principales derechos y obligaciones que como ciudadanos y como miembros de la comunidad deben cumplirse en el marco legal territorializado<sup>372</sup>.

La pedagogía en la universidad permite intervenir desde los programas académicos, desde el currículo; aportando un espacio de inclusión de los valores, desarrollando contenidos para las competencias, aplicando métodos prácticos, diseñando un ambiente armónico para generar conocimiento. Es permitir una pedagogía para la integración:

La pedagogía de la integración se basa en el principio según el cual es importante dar al alumno la ocasión de integrar sus conocimientos. Un alumno puede dominar los objetivos específicos necesarios para resolver a priori una categoría de situaciones-problema sin ser necesariamente competencia para resolver las situaciones propiamente dichas: la suma de las partes no significa el todo. Por ejemplo, se puede dominar cada uno de los movimientos de un baile cuando se descompone, pero ser incompetente para coordinarlos<sup>373</sup>.

Las virtudes de una intervención pedagógica en la universidad condicionan una realidad para la enseñanza universal y expansiva en los adolescentes para la igualdad de los hombres. "Hay que mostrar al adolescente que la desigualdad entre los hombres es una situación que nace de haber buscado uno alcanzar ventajas

---

<sup>372</sup> Touriñan López, José Manuel, "Intervención Educativa, Intervención Pedagógica y Educación: La mirada pedagógica", *Revista Portuguesa de Pedagogía*, Coimbra, 2011, p. 291.

<sup>373</sup> Roegiers, Xavier, *Una pedagogía de la Integración, Competencias e integración de los conocimientos en la enseñanza*, San José, IDER, p. 198.

sobre los otros. Se les puede formar poco a poco la conciencia de la igualdad de los hombres en la desigualdad civil”<sup>374</sup>. Es enseñar a los jóvenes universitarios que el cumplimiento del deber: “Hay que enseñar, además, al adolescente la alegría y el buen humor. El gozo de corazón nace de no tener que reprocharse nada, así como la igualdad del humor. Se puede llegar por el ejercicio a mostrarse siempre de buen humor en sociedad”<sup>375</sup>.

#### A. México

En las instituciones de educación superior están inmersas en un ambiente convivencia educativa, de valores y de crecimiento personal que determina responsabilidades para lograr una cohesión entre la socialización y de la persona, la realidad de las universidades es referirse a un derecho a la educación respecto a naturaleza de su autonomía, a la formación de ciudadanos con valores cívicos y éticos que favorezca los principios comunes y sociales de una educación libre que aborde el respeto de los derechos humanos. Esto implica hacer aportes de intervención en la enseñanza universitaria tales como “cambios en los cánones de enseñanza-aprendizaje hacia un modelo más flexible. Para entender estos cambios y sus efectos, así como las posibilidades que para los sistemas de enseñanza-aprendizaje conllevan cambios y avances tecnológicos, conviene situarnos en el marco de los procesos de innovación”<sup>376</sup>.

Frente al rol que desempeña la universidad hacia una educación que constituya una formación para la vida humana se requiere la intervención de agentes que formen parte para establecer una misión de la educación será encaminar la promoción de los derechos humanos, la escuela o centros educativos, así como los profesores, alumnos y los planes y programas de estudio son piezas claves para integrar el contexto de la educación superior.

---

<sup>374</sup> Luzuriaga, Lorenzo y Pascual, José Luis, Immanuel Kant, *pedagogía*, Madrid, 2003, p. 92.

<sup>375</sup> *Idem*.

<sup>376</sup> Morales Plaza, Ramón J. *¿Universidad S.A.? público y privado en la educación superior*, Barcelona, 2006, p. 91.

La universidad es la institución que concentra y produce conocimiento científico e integra un sistema corporativo de enseñanza y de investigación tanto en un ambiente público como privado, por lo tanto, el sistema universitario responde a un interés social y su deber ante todo es el servicio a la sociedad. La naturaleza de la educación superior es responder a políticas públicas relacionadas a las necesidades sociales, económicas, culturales y religiosas de una nación, formando una estructura institucional basada en la autonomía para la investigación, pero sobre todo en desarrollar valores académicos.

La tendencia de las Instituciones Universitarias es orientar los esfuerzos a formar competencias en los profesionales que resuelvan las necesidades de un mundo en paz, libre de injusticias. El rankings de universidades a nivel mundial celebrado en julio de 2011 en la ciudad de castellanense de Benicassim expresa que el motor propulsor de los cambios de mejora para una sociedad son las universidades, ya que éstas forman parte de ese futuro de progreso y de transformación<sup>377</sup>.

Algunos elementos de las buenas prácticas en el sistema universitario que se deben insistir en todas las universidades nacionales e internacionales del mundo y que afectan o benefician las decisiones son

- 1.- Todos los procesos relacionados con la admisión de estudiantes normalmente hay más de una vida de entrada.
- 2.- Es la universidad quien decide la orientación de programas y títulos, y no una agencia externa. Y es la universidad quien decide el diseño de las enseñanzas, que pueden variar de un año a otro.
- 3.- La universidad establece sus propios mecanismos de evaluación, que son siempre internos, aunque pueden llamar (y de hecho es habitual que lo hagan) a evaluadores externos.
- 4.- La búsqueda de la excelencia es otro ejemplo de buenas prácticas.
- 5.- La selección del profesorado

---

<sup>377</sup>Climent, Vicent, Michavila Francesc, Ripollés María, *Los Rankings universitarios, mitos y realidades*, Madrid, Tecnos, 2013, p. 16.

6.- Una regulación escasa. La normativa universitaria es en España extensa y muy detallada.

7.- La cultura de las competencias y de la responsabilidad a la par.

8.- La diversidad.

9.- El gobierno de la universidad, eso que ahora se llama gobernanza, debe ser también modificado y adaptado a lo que hacen las buenas universidades.

10.- Los sistemas de financiación deben ser estudiados de nuevo, dejando en manos de cada universidad la política sobre matrículas y la política sobre los llamados remanentes.

11.- Existen otras muchas buenas prácticas en las universidades, a niveles muy diversos, y la propia red ofrece información suficiente sobre buenas prácticas de referencia en determinados ámbitos y campos<sup>378</sup>.

a. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT)

A partir de 1966 se le otorgó autonomía a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), su visión para el 2020 considera que

La Universidad es una institución con presencia nacional e internacional, socialmente responsable e incluyente, que contribuye al desarrollo sostenible de Tabasco y México, mediante programas educativos de calidad que forman profesionales éticos y competitivos en el ámbito global. Se distingue por sus relevantes aportes en la transferencia de ciencia y tecnología, el respeto y promoción de la cultura y la vinculación efectiva con su entorno, en el marco de una gestión moderna que promueve los derechos humanos, la salud integral, la transparencia y rendición de cuentas<sup>379</sup>.

---

<sup>378</sup>*Ibidem*, pp. 199-201.

<sup>379</sup>Véase, <http://www.ujat.mx/45/19800>.

La UJAT pertenece al grupo de universidades públicas estatales, que en su Plan de Desarrollo a Largo Plazo 2028 afirma que su compromiso con el país es asegurar la promoción de la cultura para el desarrollo sostenible con el propósito de alcanzar mejores niveles de bienestar en la sociedad. Contempla como una área de oportunidad “ofrecer programas educativos de posgrado de calidad para formar una masa crítica de investigadores, así como generar la capacidad de producir y aplicar conocimientos que coadyuven a la solución de los problemas sociales, contribuyendo a impulsar mejores niveles de desarrollo de forma sostenible que favorezcan un contexto democrático, de justicia social, paz y soberanía”<sup>380</sup>.

La oferta educativa de las licenciaturas está proporcionada en 57 programas académicos en 12 Divisiones Académicas.

*b. Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)*

La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) pertenece al grupo de universidades públicas estatales del Estado de Nuevo León, es considerada una de las universidades más grandes del noroeste de México, tiene una oferta educativa de más de 200 programas académicos distribuidos en sus siete campus universitarios y 26 facultades. Su proyección para el 2020 está sustentada en su visión “La Universidad Autónoma de Nuevo León es reconocida en el año 2020 como una institución socialmente responsable y de clase mundial por su calidad, relevancia y contribuciones al desarrollo científico y tecnológico, a la innovación, la construcción de escuelas de pensamiento y al desarrollo humano de la sociedad nuevoleonense y del País”<sup>381</sup>.

Así también, como de brindar una formación universitaria con un amplio sentido de responsabilidad y desarrollo personal, establece la UNAL en su Plan de Desarrollo Institucional 2012-2020 valores asociados al quehacer institucional, entre los que destacan:

---

<sup>380</sup> Plan de Desarrollo a Largo Plazo 2028, Colección Justo Sierra, documentos y estudios sobre la universidad, México, 2015, p. 23.

<sup>381</sup> Véase, <http://www.uanl.mx/universidad>.

Respeto a la vida y a los demás. - Constituye el factor de cohesión de una sociedad caracterizada por la diversidad, que posibilita la coexistencia en armonía y paz, permitiendo a los universitarios la apertura hacia los demás, estableciendo las bases para la solidaridad y la vida en comunidad.

Paz. - Entendida como un estado en el que se encuentran en equilibrio y estabilidad los diferentes componentes de la Universidad. Implica la comprensión, el entendimiento y las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, en el cumplimiento de las funciones institucionales<sup>382</sup>.

Mismos que se ratifican a través de los diez rasgos distintivos de la visión, donde señala la importancia que los programas educativos promuevan una formación integral en la cultura de la paz, los derechos humanos, dignidad humana tanto de los alumnos en curso, como de los que egresan de la universidad:

Los egresados de la Universidad se caracterizan por contar con sólidas competencias para promover la paz, la justicia social, los derechos humanos y la democracia; impulsar la construcción de sistemas sociales inclusivos, justos y con criterios éticos; interaccionar con la sociedad con espíritu crítico; entender holísticamente la realidad; participar activamente en el desarrollo de su comunidad; reconocer, entender y respetar las diferentes culturas<sup>383</sup>.

Por propósito institucional plantea 15 intenciones para alcanzar la consolidación de los programas, pero sobre todo de lo que se enseña y aprende: “i. la práctica cotidiana de valores, principios, buenos hábitos y prácticas saludables para la

---

<sup>382</sup>Plan de desarrollo institucional UANL, 2012-2020, versión 1.0, aprobado por el H. Consejo Universitario el 29 de marzo de 2012, p. 31.

<sup>383</sup>Plan de desarrollo institucional UANL, 2012-2020, versión 1.0, aprobado por el H. Consejo Universitario el 29 de marzo de 2012, p.34.

formación de la persona, y la promoción del respeto a los derechos humanos y la no discriminación”<sup>384</sup>. Con este mismo propósito plantea como tareas de gestión institucional en el rubro “10.19. Diseñar e implementar un plan de acción para promover entre la comunidad universitaria la práctica cotidiana de principios, valores y buenos hábitos comunes, así como los derechos humanos y la no discriminación”<sup>385</sup>.

Los programas educativos de las licenciaturas (ver anexo 2, 3, 4, 5) establecen asignaturas de cultura de paz, ética y cultura de la legalidad, derechos humanos consideradas en el área curricular de formación general universitaria y de formación básica.

### c. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Ocupando el número 128 en el ranking mundial del 2018<sup>386</sup> en las universidades y la segunda universidad en Latinoamérica en mejor presencia y el 77 lugar sobre mejor impacto, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tiene como propósito “estar al servicio del país y de la humanidad, formar profesionistas útiles a la sociedad...”<sup>387</sup>, es reconocida como una universidad de excelencia y la más importante del país, además ser un espacio de “respeto, la tolerancia y el diálogo”<sup>388</sup>. La UNAM está considerada como una de las mejores universidades de América Latina y del mundo en ciencias, humanidades e ingenierías según World Economic Forum<sup>389</sup>

A través del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019<sup>390</sup> la UNAM establece como estrategia el programa de derechos humanos y equidad de género encaminado al fomento del desarrollo humano y el goce pleno de todos los derechos y libertades fundamentales para asegurar la armonía en beneficio de la formación de mexicanos que sean capaces de ejercer la libertad con respeto. En función de lo anterior la

---

<sup>384</sup> *Ibidem*, p.36.

<sup>385</sup> *Ibidem*, p.53.

<sup>386</sup> <http://www.webometrics.info/es/world?sort=asc&order=Presencia%20%28Posici%C3%B3n%2A%29>.

<sup>387</sup> Véase, portal de la UNAM, <https://www.unam.mx/acerca-de-la-unam>.

<sup>388</sup> Véase, portal de la UNAM, <https://www.unam.mx/acerca-de-la-unam/que-es-la-unam>

<sup>389</sup> <https://www.weforum.org/es/agenda/2018/03/las-mejores-universidades-del-mundo-en-ciencias-ingenierias-y-humanidades-y-las-de-america-latina-mejor-ubicadas-en-el-ranking>.

<sup>390</sup> Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019, permite orientar el quehacer universitario.

universidad desarrolla acciones para el “diseño e implementación de políticas en materia de derechos humanos, en especial orientadas hacia la atención y erradicación de la violencia de género en la universidad”<sup>391</sup> considerado un factor esencial para la tolerancia y la cultura del respeto.

d. Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX)

En el año de 1956 se crea la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), consolidándose como una de las universidades públicas estatales más importante en México, reconocida por ofertar más de 180 programas educativos de licenciaturas y posgrados, concentrados en 127 espacios universitarios de los cuales son 21 facultades<sup>392</sup>. A través del Plan General de Desarrollo 2009-2021 la UAEM respalda su compromiso de educar profesionales con una visión de “formar personas éticas, involucradas proactivamente en la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia; con el logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, que promuevan el desarrollo sustentable y una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática”<sup>393</sup>.

La visión de la UAEM para el 2021 permite privilegiar la calidad, cobertura, eficiencia terminal pero también considera la importancia de que “sus alumnos están formados con valores éticos y democráticos, respetan los principios de diálogo y cooperación, son emprendedores, están comprometidos con la paz, la defensa de los derechos humanos y la diversidad”<sup>394</sup>.

En los programas académicos de algunas licenciaturas como el programa en educación para la salud, derecho, seguridad ciudadana, entre otras, se incluyen asignaturas como derechos humanos y salud, derechos humanos, cultura y democracia, cáustica de los derechos humanos (ver anexo 6, 7, 8).

---

<sup>391</sup> Graude Wiechers, Luis, Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019, UNAM, 2017, p. 40.

<sup>392</sup> Véase, <http://www.uaemex.mx/>

<sup>393</sup> Plan General de Desarrollo 2009- 2021, UNAEM, p. 45.

<sup>394</sup> *Ibidem*, p. 47.

## B. España

En España el sistema educativo ha marcado un estado de liberación de ideas “la institución pública... la alfabetización era una exigencia de la convergencia con Europa y su ritmo de crecimiento. Los primeros planes de un sistema educativo, obra de la Ley de Instrucción Pública de 1857, se deben a Claudio Mayono, Ministro de Fomento... hizo de la educación una cuestión de Estado”<sup>395</sup>.

Desde una perspectiva más amplia el sistema educativo español delega a través de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo las funciones para dirigir la vida académica de los individuos y de la sociedad, en especial énfasis a la educación universitaria se menciona que “para acceder a la Universidad será necesario superar una prueba de acceso que valorará, con carácter objetivo, la madurez académica del alumno y los conocimientos adquiridos en el bachillerato”<sup>396</sup>. Así también, deja en claro que la trasmisión de los valores en la vida académica y sociedad es el respeto a todos los derechos y libertades fundamentales, así pues, a través del artículo 56.2

La formación permanente constituye un derecho y un a obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Periódicamente, el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, didáctica y profesional en los centros docentes, en instituciones formativas específicas, en las universidades y, en el caso del profesorado de formación profesional, también en las empresas<sup>397</sup>.

En ese mismo rubro, la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación del 1985, a través del artículo segundo “g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y para la prevención de conflictos y para la

---

<sup>395</sup> Martí Sánchez, José Ma., *Sistema Educativo y Dirigismo. Educación para la ciudadanía, clave de la reforma de 2006*, Madrid, Alderabán, 2014, p. 31.

<sup>396</sup> Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, Madrid, 1990, p. .6.

<sup>397</sup> *Ibidem*, p. 27.

resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”<sup>398</sup>, artículo treinta y uno “h) Las Universidades, cuya participación se formalizará a través del órgano superior de representación de las mismas”<sup>399</sup>.

Por lo tanto, la manera de concebir la enseñanza como un derecho a la educación, centra la adopción de programas para la mejora de la calidad educativa en los centros de enseñanza como clave para combatir la exclusión y evitar el utopismo igualitario. Frente a esta situación el impacto de las universidades españolas prepondera el estudio comparativo de la vida académica, el rankings mide el impacto científico, la producción, la calidad y sus categorías son:

1. Rankings orientados a proporcionar tablas de “World Class University” 9 ARWU, THE, QS, Reitor...
2. Rankings concentrados en los resultados de la investigación 9 Leiden (Impacto global, Impacto independiente del tamaño), Taiwan (HEEACT), High Impact Universities Performance Index, SIR, ...
3. Web rankings (impacto en la web) 9 Webometrics
4. Multirankings, orientados a la comparación entre universidades en una batería de indicadores de actividad, no únicamente de investigación 9 CHE rankings (Universities, Excellence, U-Map Classification CHEPS), UMultirank<sup>400</sup>.

En el año 2010 la universidad de Barcelona es la que aparece con el ranking de Leiden de un total de 29 universidades. Así disponen de la Ley orgánica 6/2001 de universidades<sup>401</sup> donde se reconoce que las universidades españolas ocupan un

---

<sup>398</sup> Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación del 1985, p.4.

<sup>399</sup> *Ibidem*, p. 10.

<sup>400</sup> Grau Vidal, Francesc Xavier, “¿Cómo están las universidades española en los rankings?, La visión académica: La preponderación del impacto científico en los rankings de universidades”, en Climent Vicent *et al.*, *Los Rankings Universitarios, mitos y realidades*, Revista Psicothema, Oviedo, enero de 2013, p. 4.

<sup>401</sup> Esta ley se crea en el año 2001 con el fin de “impulsar la acción... cohesión del sistema universitario, de profundizar las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza superior, de incrementar el grado de autonomía de las Universidades, y de establecer

importante lugar en el país para lograr el desarrollo cultural, social y económico, en el art. 1 de las funciones de la universidad se definen cuatro:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida<sup>402</sup>.

#### a. Universidad Complutense, Madrid

Considerada como una de las universidades de la Unión Europea de alto reconocimiento social porque asume el ideal de formar profesionales convenientes a la sociedad promoviendo la investigación y los valores entre sus estudiantes, la Universidad Complutense (UCM) “responde a los principios de democracia, transparencia, sostenibilidad del campus, accesibilidad real y virtual, preservación del medio ambiente y compromiso con el entorno social y económico”<sup>403</sup>, así también mediante el código de universidades asume el compromiso de que las instituciones educativas deben cumplir funciones para formar y educar para la vida profesional, también incluidos en las condiciones de enseñanzas los planes de estudios “todos los planes de estudios propuestos por las universidades deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde

---

los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y sociedad”.

<sup>402</sup> Art. 1 de la Ley orgánica 6/2001 de universidades.

<sup>403</sup> Véase, Portal de la Universidad Complutense de Madrid, <https://www.ucm.es/portaldetransparencia/textos/113580>.

el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos”<sup>404</sup>, estos mismos deben contener en su enseñanza los derechos humanos y la cultura de paz “de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos, y debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos valores”<sup>405</sup>.

#### b. Universidad de Valencia

Esta universidad, se sitúa en la tercera universidad europea que brinda calidad en el ranking internacional 2018<sup>406</sup> por ranking web de universidades, como parte de su misión se encuentra el fomentar en los profesionales la investigación, la ciencia, la cultura, los valores democráticos<sup>407</sup>, expone cuatro estrategias como el proceso de aportar valor a la sociedad: enseñanza, investigación, participación e innovación.

A través del Plan Estratégico 2016-2019<sup>408</sup> se exponen los objetivos estratégicos de la Universidad de Valencia (UV) los cuales consisten en ofrecer una enseñanza de calidad, asegurar y fortalecer la responsabilidad social<sup>409</sup>, entre otros, estas estrategias tienen la finalidad de mejorar la enseñanza con procesos más eficientes, accesibles, orientados a las necesidades de los estudiantes.

#### c. Universidad de Salamanca

Considerada una de las primeras y más antiguas universidades europeas junto con París, Oxford y Bolonia en el año 1218 se funda marcada en un sentido humanismo

---

<sup>404</sup> Código de Universidades del 2018, Madrid, p. 58.

<sup>405</sup> *Ibidem*, p. 280.

<sup>406</sup> Véase, ranking web de universidades 2018, [http://www.webometrics.info/es/Europe\\_es/Espa%C3%B1a](http://www.webometrics.info/es/Europe_es/Espa%C3%B1a).

<sup>407</sup> Véase. Portal de la universidad de valencia. <https://translate.google.com.mx/translate?hl=es419&sl=ca&u=https://www.uv.es/&prev=search>.

<sup>408</sup> El Plan Estratégico 2016-2019 de la Universidad de Valencia forma parte del sistema normativo de la legislación propia de la universidad, en él se prioriza las estrategias a mediano y a largo plazo.

<sup>409</sup> Objetivo y estrategias instituciones del Plan Estratégico 2016-2019 de la Universidad de Valencia, España.

para el mundo. En el 2013 aprobó el Plan Estratégico con seis ejes temáticos: docencia, investigación, factor humano, infraestructuras, proyección exterior, capacidades, dentro de este último eje se pretende alcanzar un modo basado en los valores sociales<sup>410</sup> implementando un programa para la promoción de la dignidad de las personas y defensa de los derechos humanos sin discriminación.

Así entonces, la Universidad de Salamanca (USal), al igual que las demás universidades españolas están regidas por la Ley Orgánica de Universidades “Todos los planes de estudio propuestos por las universidades deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y la promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos”<sup>411</sup>, el método pedagógico simboliza una enseñanza clásica del romanticismo.

### *C. Colombia*

La educación superior en Colombia es pública<sup>412</sup> y se imparte en dos niveles, el nivel de pregrado ofertado por instituciones técnicas o universidades tecnológicas integrado por otros tres niveles de formación: nivel técnico, tecnológico y profesional<sup>413</sup> y el nivel de posgrado. En sus inicios, la enseñanza de la educación superior en Colombia era limitada solo a grupos religiosos, en los tiempos actuales, y debido a los resultados de la globalización existe una educación de masas desde hace más de 12 años.

La ley 30 de diciembre 28 de 1992 contempla a la educación superior como “un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral,... y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”<sup>414</sup>, en el caso de las instituciones

---

<sup>410</sup> Plan Estratégico General 2013-2018 de la USC, “6.1.3. Integrar en los fines académicos la defensa de la dignidad de la persona y de los derechos humanos”

<sup>411</sup> Ley orgánica de universidades, FETE-UGT, 2007, p. 73.

<sup>412</sup> Expedida en la Constitución Política de 1991 la educación se atribuye como la libertad de enseñanza y como un derecho de servicio público que presta el Estado

<sup>413</sup> Melo- Becerra, Ligia Alba, et. al., “La educación superior en Colombia: situación actual y análisis de eficiencia”, Revista Desarrollo y Sociedad, 2017, p. 70.

<sup>414</sup> Art. 1, Ley 30 de Diciembre 28 de 1992.

de educación superior “son instituciones técnicas profesionales, aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel”<sup>415</sup>, éstas tienen la facultad para ofrecer programas de calidad en función de conservar y fomentar el acervo cultural del país. Así la Ley 1740<sup>416</sup> tiene la finalidad de “establecer las normas de inspección y vigilancia de la educación superior en Colombia, con el fin de velar por la calidad de este servicio público, su continuidad, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el cumplimiento de sus objetivos, el adecuado cubrimiento del servicio y porque en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente”<sup>417</sup>.

El Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior (SNIES)<sup>418</sup>, es un sistema de información que recopila datos de la educación superior en Colombia sobre estudiantes, educación, instituciones de educación superior, programas académicos, empresarios y empleadores, el número de instituciones de educación superior en Colombia en el 2016 fue de 290, de las cuales se consideran 119 las instituciones universitarias, 83 universidades, 51 instituciones tecnológicas y 37 instituciones técnicas<sup>419</sup>, en la tasa de cobertura y concentración de la educación superior en Colombia en el 2015 el SNIES, de 637 municipios del territorio nacional se tenía matriculado el 57% en programas de educación superior<sup>420</sup>.

#### a. Universidad Nacional de Colombia

Ocupa el primer lugar en el ranking de universidades en Colombia de 2018, fue creada en 1867 como una universidad de rango público, dentro de sus fines se

---

<sup>415</sup> Art. 17, Ley 30 de Diciembre 28 de 1992.

<sup>416</sup> Se desarrolla con base a la Constitución política de Colombia.

<sup>417</sup> Art. 1, la Ley 1740, 23 de Diciembre 2014.

<sup>418</sup> Véase, Portal del SNIES, <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/Informacion-Institucional/211868:Que-es-el-SNIES>

<sup>419</sup> Melo- Becerra, Ligia Alba, et. al., “La educación superior en Colombia: situación actual y análisis de eficiencia”, *Revista Desarrollo y Sociedad*, Bogotá, 2017, p. 74.

<sup>420</sup> Boletín de educación superior del SNIES, diciembre del 2016.

encuentra “fomentar ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos”<sup>421</sup> también el de formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística...”<sup>422</sup>, como misión desarrolla a ser una universidad formadora de profesionales calificados y socialmente responsables.

El plan de acción 2016-2018 de la universidad contempla cuatro ejes: el primero es la integración de las funciones en investigación y extensión universitaria, el segundo corresponde a infraestructura y patrimonio, la gestión de servicios académicos, fortalecer el pensamiento universitario<sup>423</sup>.

#### b. Universidad del Valle Cali

Considerada desde sus inicios como una universidad religiosa y privatizada desde su creación en 1945, la Universidad del Valle en la actualidad es de carácter público, tiene como visión<sup>424</sup> ser una universidad incluyente y de excelencia académica, en la misión transformar el conocimiento en los ámbitos de la cultura, ciencia y humanidades para construir una sociedad justa y democrática.

La Universidad del Valle dispone de un programa de lineamientos estratégicos y plan programático ajustado 2017-2020 en el que se establece en el eje 1 sobre la proyección internacional para el desarrollo como una estrategia participar en los procesos de construcción de paz y resolución de conflictos y como parte de ésta se desarrolla el programa de formación, investigación e intervención de la Universidad del Valle para la construcción de paz y resolución de conflictos explicando principalmente como una de sus acciones “desarrollar proyectos de

---

<sup>421</sup>Véase, portal de la Universidad Nacional de Colombia, <http://unal.edu.co/launiversidad/naturaleza.html>.

<sup>422</sup> Véase, portal de la Universidad Nacional de Colombia, <http://unal.edu.co/launiversidad/naturaleza.html>.

<sup>423</sup> Plan de acción 2016-2018.

<https://drive.google.com/file/d/0BwVKRHTiOpwSakdLZUMyMGJydk0/preview>

<sup>424</sup>Véase, portal de la Universidad del Valle Cali. <http://www.univalle.edu.co/la-universidad/acerca-de-univalle/mision>.

intervención e investigaciones para la paz, convivencia y derechos humanos”<sup>425</sup>, a través de estos programas se pretende formular políticas públicas de paz.

El plan estratégico de desarrollo 2015-2025<sup>426</sup> de la Universidad del Valle Cali en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación postula como una de las principales metas “el desarrollo científico y tecnológico como el medio para la transformación social y económica del país, expresada en la calidad de vida de los ciudadanos, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y el respeto mismo por los derechos humanos”<sup>427</sup>, así también como uno de los lineamientos estratégico es “reafirmar el compromiso con la construcción de la paz y la resolución pacífica de conflictos, con la participación y promoción de espacios académicos universitarios para la construcción de una sociedad y de un Estado justos, participativos y democráticos”<sup>428</sup>, de esta manera la universidad ratifica su compromiso por la construcción de la paz y por el respeto de los derechos humanos.

## *2.- Acciones para una educación hacia los derechos humanos y cultura de paz*

Partiendo que las instituciones universitarias son entes al servicio de la comunidad es de vital importancia definir el contexto social y educativo de estos centros, ya que como alternativa pedagógica para enseñar la pacificación se requiere hacer una revisión de las propuestas o proyectos educativos que se disponen en el quehacer diario. Una de las acciones que permiten difundir y promover el derecho a vivir y convivir en paz, son aquellas prácticas o proyectos educativos para ejercer la cultura de la paz, el Proyecto Roma es un programa educativo que abarca España y Roma, donde su eje central es la labor con la educación, la didáctica y la sociedad.

El Proyecto Roma propone un saber de competencias adquiridas en la escuela, este modelo permite la colaboración y el reconocimiento de la diversidad humana, que la naturaleza puede ser reformada con la propia naturaleza humana, con la educación y la cultura.

---

<sup>425</sup> Lineamientos estratégicos y plan programático ajustado 2017-2020, Colombia, p. 40.

<sup>426</sup> Este documento permite reflexionar sobre la tarea de la universidad sobre crecimiento y desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

<sup>427</sup> Plan estratégico de desarrollo 2015-2025, p. 87.

<sup>428</sup> Plan estratégico de desarrollo 2015-2025, p. 40.

En el proyecto Roma hemos considerado los procesos cognitivos como modos de pensamiento lógico que se aprenden y que pueden ser enseñados (familias, profesorado, mediadores) a través de las experiencias de la enseñanza mediada o mediante el contacto diario (abriendo espacios de acción conjunta) con los sucesos y acontecimientos ambientales. O sea, que cada niña y cada niño, independiente de su carga intelectual, ha sabido adquirir las funciones cognitivas básicas para pensar con lógica, para percibir y atender de manera estructurada<sup>429</sup>.

Por otra parte, el Proyecto de Educación para la Paz en Perú, permite hacer cambios en la formulación de las políticas educativas y se diseñó un programa para promover la cultura de la paz, el cual considera adherir democracia, la política, la educación al servicio de la ciencia para reconocer la vida humana y evitar la explotación de los seres humanos. El objetivo del proyecto es la educación para la paz

El proyecto debe sustentarse en una serie de aspectos que tiendan a superar las situaciones violentas y los conflictos latentes y enseñar la manera de prevenir las acciones violentas (y sean reactivas, vengativas o compensadoras). Dentro de estos se destacan: Conocimiento de los Derechos Humanos, Interiorización de esos derechos como valores morales, que formen la conducta de tal modo que puedan vivirse y practicarse plenamente, contribuyendo así a la transformación de la sociedad peruana, toma de conciencia de la justicia como esencia de los derechos humanos, y como factor fundamental en la integración nacional<sup>430</sup>.

---

<sup>429</sup> López Melero, Miguel, *El Proyecto Roma, una experiencia de educación en valores*, Málaga, Aljibe, 2003, p. 286.

<sup>430</sup> Monclús, Antonio y Sabían, Carmen, *Educación para la paz, contenidos y experiencias didácticas*, Madrid, Editorial Síntesis, 2014, p. 122.

### A. Análisis de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI

La educación superior presenta un camino hacia la paz y la justicia, determina las formas de pensar y de comportarse en sociedad, educar para la ciudadanía aumenta la posibilidad de contribuir a una calidad de vida mediante maneras de poder resolver problemas que permita al individuo ver la paz en lugar de guerra, “es necesario enseñar a razonar y a cuestionar, enfatizar y estimular el pensamiento solidario y ético”<sup>431</sup>, en tal aspecto, los desafíos de la educación superior es fortalecer programas estratégicos que permitan construir una educación en sociedad.

El problema mundial de la educación consiste en incrementar habilidades para formar a los estudiantes en temas claves hacer frente a las necesidades sociales del siglo XXI, así la agenda global del World Economic Forum incluye realizar modelos y planes en formación continua sobre: cambio de comportamiento, innovación, redes sociales, derechos humanos, desarrollo sostenible, valores, perspectivas de los jóvenes, educación<sup>432</sup>, la educación superior del siglo XXI necesita reinventarse para proporcionar las habilidades claves para hacer frente al futuro “los materiales didácticos del siglo XXI deben apoyar modelos interactivos de enseñanza y aprendizaje. Necesitan alentar una colaboración mucho más estrecha entre profesores y estudiantes”<sup>433</sup>.

La visión mundial sobre la educación superior en los tiempos actuales abarca principios universales de los derechos humanos partiendo que todas las personas tienen derechos a la educación, la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI forja la idea que “la educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, el desarrollo sostenible y la paz, por lo

---

<sup>431</sup> Altschuler Stern, Daniel Roberto y Medín Molina, Joaquín, “La transdisciplinariedad y la ciencia como fundamento de una educación para la paz y la justicia”, *Revista Umbral*, San Juan, 2007, p. 3.

<sup>432</sup> <https://www.weforum.org/es/agenda/global/>.

<sup>433</sup> <https://www.weforum.org/es/agenda/2018/04/la-educacion-superior-del-siglo-xxi-necesita-reinventarse>

que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida...<sup>434</sup>, así también, en el artículo 1 como funciones de la educación superior sobre la misión de educar, formar cita en el b) “constituir un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente ... con el fin de formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad y estén abiertos al mundo ... y la consolidación en un marco de justicia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible la democracia y la paz”<sup>435</sup>, para lograr lo anterior se requiere el diseño e implementación de métodos educativos que generen pensamiento crítico, por ello, en el artículo 9 de esta misma Declaración se menciona la necesidad de reformular los planes de estudio para que se implementen métodos adecuados que faciliten recursos pedagógicos para que fomenten el análisis crítico y reflexivo en los profesionales basado en una enseñanza de los derechos humanos y la educación del mundo<sup>436</sup>, considera así, que en el compromiso de la educación superior debe predominar una enseñanza en los valores ideales para una cultura de paz, la solidaridad, la justicia, la igualdad.

*B. Agenda universitaria en América Latina: Conferencia regional sobre educación superior*

La Declaración de Incheon y el Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible, permiten garantizar una educación inclusiva sobre la calidad y el aprendizaje a lo largo de la vida para todos, la agenda 2030 es un programa de la UNESCO que permite generar una visión de la educación para los próximos años, dentro de las declaraciones que ahí se manifiestan están los de los directores de organismos “debemos colaborar para promover y proteger el derecho de toda persona a la educación, y velar porque la educación de calidad llegue a todas las personas e inculque los valores de la paz, la justicia, los derechos humanos y la igualdad de género. Para nuestra organización es un orgullo haber coordinado y

---

<sup>434</sup> Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, UNESCO, 1998, p. 2

<sup>435</sup> Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, UNESCO, 1998, art. 1 b).

<sup>436</sup> Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, UNESCO, 1998, art. 9.

organizado el Foro Mundial sobre la Educación, y nos comprometemos a impulsar la nueva agenda de la Educación para Todos para 2030<sup>437</sup>. Así se expresan como uno de los objetivos de desarrollo sostenible el siguiente rubro

De aquí a 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios<sup>438</sup>.

## CAPÍTULO QUINTO

### INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

En el ámbito de los derechos humanos se observan normas que permiten rechazar las violaciones de los derechos del hombre, en el caso específico de la educación en los derechos humanos es favorecida para ser el instrumento que permita prevenir los abusos y atropellos entre individuos y grupos sociales, por el otro lado la educación en los derechos humanos fomenta la tolerancia, la solidaridad, el respeto, creando sociedades más justas y equitativas, pero sobre todo comprendidas por todos. La educación para los derechos humanos en la escuela, se vive comprendiendo el respeto en el ámbito de apoyar el desarrollo humano, por ello, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), puntualiza que el ambiente en la escuela debe propiciar el trato por

---

<sup>437</sup> La Declaración de Incheon y el Marco de Acción, educación 2030, p. 12.

<sup>438</sup> *Ibidem*, p. 21.

iguales entre los individuos basado en la fomento de los derechos con principios pedagógicos en la vida escolar y académica<sup>439</sup>.

Sin dejar de lado que educar para los derechos humanos también contempla una enseñanza basada en valores, para la solidaridad y para el medio ambiente, en algunos de los contenidos pedagógicos que comprenden la enseñanza de los derechos humanos se abordan temas como

- 1.-Historia de la lucha por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- 2.-Las violaciones de los derechos humanos.
- 3.-Prácticas de los derechos humanos en la escuela y en la comunidad.
- 4.- Derechos humanos y solidaridad<sup>440</sup>

Estos contenidos didácticos permiten lograr un acercamiento a las ideas de fortalecer el fundamento práctico del contexto que adquieren las instituciones educativas referente a la posición política de los derechos humanos, así, se pretende que los derechos humanos enseñados en la comunidad educativa alcancen la integración social y comunitaria para la cooperación sobre la defensa y salvaguarda para que todas las personas puedan defender sus derechos.

En los profesionales, para que puedan defender los derechos de los demás y se fomente una cultura de prevención de la no-violencia. Para alcanzar este tipo de educación se requiere también una enseñanza en valores humanos, cívicos y éticos. “Una educación cívica se basa en principios como el respeto, aceptación, aprendizaje del bien común, apertura, solo es posible en un clima de confianza en

---

<sup>439</sup> “El ambiente en la escuela debe ser el de una comunidad en que se trata por igual a todos los individuos. Los principios de los derechos humanos deben reflejarse en la organización y administración de la vida escolar, en los métodos pedagógicos, en las relaciones entre maestros y alumnos y entre los propios maestros entre sí, como también en la contribución de escolares y profesores al bienestar de la comunidad”, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Algunas sugerencias sobre la enseñanza acerca de los derechos humanos*, Paris, Atar S. A., Ginebra, 1969, p. 21.  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001326/132684so.pdf>.

<sup>440</sup> Jares, Xesús R., *Educación para la paz...*, cit., p. 143.

uno mismo y en los demás...ésta tiene como núcleo dos conceptos medulares en toda democracia y estrechamente relacionados con la confianza: la libertad y participación”<sup>441</sup>.

## I.- EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

El informe anual 2014 de la UNESCO fue publicado por la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREAL) en Santiago, Chile. Contempla un estudio analítico y sistematizado de resultados sobre la calidad en la educación, la libertad, el medio ambiente, la cultura, principalmente este documento da pauta para evaluar y preparar nuevos compromisos para ser atendidos para la agenda Regional del 2015-2030. Uno de los puntos tratados en relación a la iniciativa mundial educación para todos (EPT) es

Sin embargo, estos logros no son los mismos en todas las naciones. Si bien hay diferencias entre países, se notan también discrepancias dentro de un mismo país. La desigualdad, factor agravante, sigue siendo la gran deuda pendiente en la región, y perjudica en mayor grado a aquellos más vulnerables.<sup>442</sup>

En el informe de seguimiento en el mundo 2015 del Programa de la Educación para Todos se notifica que aún no se ha conseguido cumplir con el compromiso, “hay 58 millones de niños y niñas sin escolarizar y otros 100 millones que no terminan la enseñanza primaria”<sup>443</sup> en cuanto al alcance de los seis objetivos del foro mundial sobre la educación, específicamente el objetivo 6 calidad de la educación, la mejora de calidad no ha sido al mismo ritmo entre los países.

---

<sup>441</sup> Ortega y Díaz-Ambrona, Juan Antonio *et al.*, *Educación y democracia*, 12a. ed., Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Consejería de Educación, 2004, p. 213.

<sup>442</sup> *Informe Anual 2014*, Santiago, Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (UNESCO), 2015, p. 8.

<sup>443</sup> *La educación para todos, 2000-2015, logros y desafíos, Informe de Seguimiento de la EPT en el mundo*, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2015, p. 3.

En relación a este rubro podemos tomar en consideración que los mismos problemas que hay en países grandes se viven en los países pequeños, sin embargo, su impacto es mayor en los pequeños, ya que, hay urgencia de brindar soluciones sobre todo cuando hay niños de por medio. Otro aspecto que toma relevancia son los compromisos Post-2015: la Agenda Educativa Regional con miras a la agenda de educación 2015-2030, en este apartado se propone renovar el concepto de calidad educativa “un concepto que se nutre de la experiencia histórica y pedagógica, articulado desde el enfoque de derechos humanos”.<sup>444</sup>

En el Segundo Encuentro Latinoamericano de Experiencias y Estrategias de Formación Docente en Derechos Humanos, Latapí, declaró algunos pasos para educar en la tolerancia entre éstos: trabajar en desmantelar prejuicios, enfrentar las diferencias entre el diálogo, construir algo juntos, abrir una actitud solidaria, se hace la apuesta de educar para una convivencia armoniosa, respetarnos, valorarnos a fin de que construir una democracia positiva basada en el ideal del amor y el respeto.<sup>445</sup>

Zurbano Díaz de Cerio, menciona que la democracia se enseña, por lo tanto, la escuela establece la esfera en la socialización, en este sentido, que se debe enseñar a vivir en democracia y para ello existen criterios tales como: ver la democracia como un valor, crear en la escuela un ambiente democrático, manejar el diálogo para la solución de conflictos.<sup>446</sup> Los retos para conseguir el derecho a la educación en paz ésta basado en valores, actitudes que transforman al individuo en un agente de paz, gestor de iniciativas sobre asistencia social que alcance una educación con la capacidad de asegurar la realización humana plena.

La escuela es generadora de idealismos claros sobre hechos que orientan el desarrollo humano en un entorno de justicia, libertad, democracia, cohesión social, pero sobre todo es un centro conservador de análisis y críticas sobre lo que se piensa y sobre lo que se actúa, en ese sentido, Margarita Zorrilla, señala sobre los valores del sistema educativo en especial la educación superior en los programas

---

<sup>444</sup> Informe Anual 2014, op. cit., p.20.

<sup>445</sup> Martínez Rizo, Felipe (coord.), *Pablo Latapí Sarre en la UAA*, 2a. ed., México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2015, pp. 80-81.

<sup>446</sup> Zurbano Díaz de Cerio, José Luis, *Bases de una Educación para la paz y la convivencia*, Pamplona, Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, 1998, pp. 85-88.

de estudio deben encaminar un proceso de búsqueda para construir sociedades justas y humanas por ello deben resolver desafíos como construir un desarrollo humano basado en valores<sup>447</sup>.

A lo anterior, a partir del sistema educativo, la educación es la médula para poder contribuir en la edificación de un país, más justo y más humano. Se necesita tener una visión nueva de la realidad educativa para plantear nuevos caminos basados en políticas sociales competente en implementar instrumentos que hagan frente el interés de aprender mecanismos de solución de conflictos y resolver procedimientos de situaciones de desacuerdos para evitar la no violencia.

La misión de la UNESCO en educación tiene como principal fin contribuir a la paz y para lograrla plantea objetivos pedagógicos, dentro de éstos se encuentra “responder por medio de la educación a los problemas mundiales de nuestra época”<sup>448</sup> lleva a cabo un trabajo organizado a través del Sector de Educación de la UNESCO en París, con siete institutos por los Estados Miembros y centros especializados en educación, emprende nuevos modelos pedagógicos en la agenda internacional para promover el diálogo, el respeto de la diversidad, la empatía, la comprensión intercultural y sobre lo que respecta a la enseñanza superior

La demanda de educación superior ha crecido drásticamente y el número de estudiantes de tercer ciclo se ha multiplicado por seis en los últimos 40 años. Se espera que el número de estudiantes internacionales se incremente en un 12 por ciento anual en los

---

<sup>447</sup>“Hay que comprender y tener claro que lo que no hagamos los educadores en cada salón de clase y en cada escuela, no lo hará nadie. Hemos de recuperar o construir el poder educador de la escuela en el sentido de propiciar el desarrollo humano, para ello, la escuela cuenta con el poder del conocimiento, en tanto valores, actitudes, saberes, destrezas y habilidades. El currículo es una herramienta poderosa para esta tarea, es un punto de partida que nos coloca a todos en la misma dimensión. Fomentar desde la escuela los valores de la democracia: compartir y convivir a través de ser capaces de conseguir lo mejor del otro en términos de su aprendizaje, del desarrollo de su personalidad, es el objetivo primordial de todo educador... Esto se construye día con día, semana tras semana, mes con mes con mucha paciencia y con conocimiento de cómo se realizan los procesos de aprendizaje y de enseñanza”, Zorrilla, Margarita, “Los valores del sistema educativo mexicano en los programas de estudio”, *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, núm. 13, julio-diciembre de 1998, p. 16. •

<sup>448</sup> UNESCO, *La UNESCO y la Educación*, Paris, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2011, p. 7.

próximos años. La rápida mundialización ha inducido una diversificación de proveedores, lo que hace necesario reforzar los sistemas de homologación y de garantía de calidad en la educación.<sup>449</sup>

Básicamente las actividades van encaminadas a garantizar la calidad en la educación por medio de redes y programas como Educación para Todos (EPT)<sup>450</sup> que se respalda por iniciativas del Sistema de las Naciones Unidas como en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)<sup>451</sup>, el cual mantiene estrategias para fomentar la paz, reducir las desigualdades en la educación, entre otros.

### 1. Educación en derechos humanos

El sistema educativo a favor de una educación de los derechos humanos puede ser visto como un proyecto tan complejo como posible, ya que se requiere adoptar políticas públicas en los centros educativos. "Política y educación tienen (...) una estrecha relación, entendiendo educación en sentido amplio, que también incluye necesariamente el desarrollo de las disposiciones sociales, ya que la educación nunca es una tarea individualista. La educación se entiende mejor cuando se le ve como una práctica social realizada desde la persona"<sup>452</sup>.

En la medida que se logre una concordancia entre los elementos de las estrategias didácticas, la organización de los contenidos didácticos, selección de los

---

<sup>449</sup> *Íbidem*, p. 18.

<sup>450</sup> Educación para Todos (EPT) es un movimiento de educación que dispone de seis objetivos:

Objetivo 1. Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia

Objetivo 2. Proporcionar enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos

Objetivo 3. Promover el aprendizaje y los programas de preparación para la vida activa para jóvenes y adultos

Objetivo 4. Aumentar el número de adultos alfabetizados

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros

Objetivo 6. Mejorar la calidad de la educación. Véase, *La educación para todos, 2000-2015, logros y desafíos, Informe de Seguimiento de la EPT en el mundo, op. cit., pp. 33-60.*

<sup>451</sup> *Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)*, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

<sup>452</sup> Ortega y Díaz-Ambrona, Juan Antonio *et al.*, *Educación y democracia*, 12a. ed., Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Consejería de Educación, 2004, p. 202.

perfiles educativos, planes y programas educativos, se tendrá un ambiente en la práctica de la congruencia entre lo que se enseña y en lo que se aprende. Para alcanzar un ideal de educar en los derechos humanos se requiere un propósito “éste es el de crear un enfoque y un método de trabajo para los componentes valorales de la política educacional y organizarlos en torno a los derechos humanos. Así, la educación en y para los derechos humanos no es una acción que termine en sí misma, sino que está proyectada para generar otras acciones, múltiples y en ámbitos también múltiples, que hagan realidad la existencia viva del Estado de derecho”<sup>453</sup>.

El conjunto de resultados que reflejan un estilo de enseñanza y un estilo de aprendizaje, el estilo de la docencia, el estilo de los estudiantes permiten transformar los recursos académicos, de investigación para formar hacia la humanización. La educación es una forma de vivir para el mundo, de vivir en paz, ésta regula la moral, la ética y fomenta la solución pacífica de los conflictos.

En realidad, los profesores y docentes educan en valores como la justicia, la compasión, sinceridad y libertad hacia los demás, que también afrontan ellos mismos dentro del aula al mismo tiempo que los van transmitiendo. Además, cualquier formación en educación en valores es la base para la evaluación mutua de los principios morales y sociales. Transmitir los valores morales, políticos y sociales de una generación a otra no es un proceso ideológico<sup>454</sup>.

A lo largo del estudio sobre los planteamientos de una cultura de paz, se presentan diferentes procesos para una formación educativa en los estudiantes, ya que, pretender erradicar la violencia y los conflictos es tarea presente en todos los niveles educativos, sin embargo, hacer un planteamiento educativo desde la

---

<sup>453</sup>Bonifacio Barba, José, *Educación para los derechos humanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013, p. 122.

<sup>454</sup>Coca Villar, Cristina E., *et al.*, “Pedagogía para la paz (educación, paz y cultura en el mundo actual)”, en Coca Villar, Cristina E., *et al.*, (coords.), *Estudios en cultura de paz, conflicto, educación y derechos humanos*, Madrid, Editorial Síntesis, 2015, p. 92.

universidad permite hacer un estudio más amplio “la enseñanza es una actividad que exige poner en práctica destrezas y conocimientos tan numerosos y variados que difícilmente pueden hacerse explícitos en su mayoría”<sup>455</sup>.

En definitiva el logro de formar una población estudiantil para la cultura de la no-violencia permite integrar programas para una cultura de la paz, con el propósito de separar la convivencia del conflicto. Desde esta perspectiva se hace interesante formar un conjunto de formadores profesionales que vivan la necesidad de elaborar prácticas para la convivencia desde el contenido temático del currículum, es decir, que se generen aprendizajes desde y para la convivencia, para ello se requiere hacer una planeación didáctica, entre los aspectos destacan:

- Tiempo para analizar e intervenir en conflicto, explorando las diversas posibilidades de resolución.
- Espacios adecuados para abordarlos.
- Oportunidades, apoyo y estímulo para ensayar y ejercitarse en habilidades y técnicas de resolución.
- Experiencias lúdicas y de dinámica de grupos que faciliten la cohesión grupal.
- Organización democrática del aula y centro escolar.
- Fomento del aprendizaje cooperativo y el trabajo en grupos.
- Currículum integrado de acuerdo con la visión conflictiva de la realidad y en el que se cuestione la violencia como forma de resolución de los conflictos<sup>456</sup>.

#### *A. Dimensiones educativas*

Una de las dimensiones de la educación de los derechos humanos ocupa el lugar en el derecho a recibir una educación para todos respondiendo a establecer el acceso a la igualdad, así en el foro mundial sobre educación del año 2015 celebrado

---

<sup>455</sup> Jares, Xesús R., *Educar para la paz en tiempos difíciles...*, cit., p. 121.

<sup>456</sup> *Ibidem*, pp. 127-128.

en Incheon, República de Corea<sup>457</sup> se puntualiza en uno de seis temas<sup>458</sup> en el rubro de la meta de desarrollo del objetivo de desarrollo sostenible 4 (ODS-4, educación 2030) garantiza una educación basada en equidad e inclusión promoviendo el aprendizaje para todos donde el primer beneficio será generar la igualdad en la educación pero principalmente donde se viven situaciones de conflictos<sup>459</sup>, en pro de establecer una educación con derechos humanos.

La extensión de la educación en derechos humanos es generar una concepción humanista basada en los derechos de las personas, la dignidad, la justicia social, la inclusión, la diversidad, responsabilidad, en ese sentido, la importancia de educar en derechos humanos es un derecho humano fundamental. En el foro mundial de la UNESCO sobre educación para la ciudadanía global (GCED) del 2017, celebrado en Ottawa, Canadá estableció como una de las áreas estratégicas dentro del programa del sector de educación de la UNESCO para el período 2014-2021 la educación en derechos humanos<sup>460</sup>, la cual contempla la promoción de la igualdad y a la no discriminación.

---

<sup>457</sup> Se presenta una visión de la educación para los próximos 15 años. Véase, *La Declaración de Incheon y marco de acción para el desarrollo del objetivo de desarrollo sostenible 4 (ODS-4-educación 2030)*, Corea, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2015.

<sup>458</sup> Meta y estrategia indicativas de la Declaración de Incheon:

1. Equidad e inclusión: no dejar a nadie atrás
2. Educación en conflicto y crisis
3. ¿Puede el financiamiento basado en resultados ayudarnos a alcanzar el aprendizaje para todos?
4. Alcanzar la igualdad de género en la educación y empoderar a la mujer: de cara al futuro planificando juntos
5. Posicionando la educación de calidad en el centro del aprendizaje a lo largo de toda la vida
6. Innovación mediante la tecnología: dando forma al futuro de la educación. *Ibidem*, pp. 35-50.

<sup>459</sup> “La educación es una de las inversiones en desarrollo de mayor alcance y beneficios. Sin embargo, el optimismo asociado al avance inicial (construyan más escuelas y se llenarán) no ha llegado a los niños más pobres, a quienes viven en situaciones de conflicto, refugios, personas internamente desplazadas o niños que enfrentan discriminación de género, de lugar, discapacidad o estado de minoría étnica”. *Foro mundial sobre la educación 2015*, Corea, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2015, p. 3.

<sup>460</sup> La educación para la ciudadanía mundial (ECM), “La ECM aplica un enfoque multifacético que emplea conceptos, metodologías y teorías de campos relacionados, que incluyen la educación en materia de derechos humanos, la educación para la paz, la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la comprensión internacional”, UNESCO, *Educación para la ciudadanía mundial*, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2016, p. 16.

En otras palabras la dimensión de la educación en derechos humanos consiste en hacer efectivos todos los derechos de las personas desde un compromiso ético y político para proteger y promover desde un trabajo educativo los derechos, es hablar de las garantías a una educación excluyendo la discriminación y extender el derecho a la educación a hombres y mujeres por iguales sin distinción de raza, sexo, credo. Miguel Carbonell comenta que “la educación en el sentido de preparación técnica es necesaria para conseguir un trabajo de calidad, que permita a los individuos generar los recursos necesarios para poder disfrutar de los bienes indispensables: mayor educación y menor trabajo es un binomio que se encuentra generalmente acreditado en todos los países desarrollados”<sup>461</sup>, también así, la educación en los derechos humanos merece un trato digno en lo humano para suprimir lo inhumano, por ello Alfredo Islas Colín considera lo inhumano en el hombre en el sentido de “matar, esclavizar, degradar a un hombre o una colectividad por consideraciones raciales, de nacionalidad, de religión, o por las opiniones profesadas, es atacar por discriminación, lo cual excluye al principio fundamental de la diversidad, situación que pertenece al universo humano”<sup>462</sup>, es través de la educación que se busca alcanzar una sociedad libre y soberana donde el destino de la nación sea una nación democrática y donde además la igualdad de los seres humanos implique un derecho del hombre.

Es así que la conciencia de la necesidad de la educación ... va encontrando en la educación la panacea para resolver problemas del país, tan conflictuado en sus luchas internas ... pero incluso se plasma en la Constitución liberal de 1857, que tímidamente aborda el problema de la educación que se postula simplemente como libre, sin

---

<sup>461</sup> Carbonell, Miguel, *La Constitución en serio. Multiculturalismo, igualdad y derechos sociales*, México, UNAM, 2001, p. 248.

<sup>462</sup> Islas Colín, Alfredo, “Derecho a la dignidad: de cómo debe protegerse la dignidad”, *Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, número 2, año 2, 2007, p. 49.

especificar su carácter laico, pero con el subyacente propósito de separarla del enérgico dominio de la iglesia católica<sup>463</sup>.

Para que se logre este efecto la constitución mexicana ve a la educación como un derecho natural del hombre y parte de las garantías individuales, por lo que además tiene efecto en los derechos sociales, por ello también se señala “la obligación del Estado de ejercer una vigilancia sobre el conjunto de la educación para garantizar el derecho de los individuos y de la sociedad a recibir una formación ajena a cualquier doctrina religiosa”<sup>464</sup>.

### *B. Objetivos afines*

El hacer efectivo todos los derechos humanos permite alcanzar el respeto universal entre las sociedades, por ello será válida la promoción de estos derechos desarrollando una cultura que abarque la defensa de los valores sobre el respeto, la dignidad, la paz, entre otros, informar y educar acerca de los derechos humanos será uno de los objetivos que se pretende lograr a través de las instituciones educativas, ya que el conceder conocimientos respecto al tema no será suficiente para evitar que se violen los derechos, es preciso educar.

Es cierto que existe rezago en la apertura de los derechos humanos en la sociedad pero también en las instituciones educativas sobre la incorporación curricular en contenidos de enseñanza, sin embargo, se necesita tomar con certeza que la educación y la profesionalización son dos procesos que requieren una especialización pedagógica y educativa en el sentido social.

El propósito de la enseñanza de los derechos humanos se amplía, por consiguiente, a un fin educativo que compromete la totalidad de la vida en la escuela. Más que dar instrucción sobre derechos humanos, se trata de educar para que el alumno y la alumna los aprecien, los

---

<sup>463</sup> Moreno-Bonett, Margarita y González Domínguez, María del Refugio, *La Génesis de los derechos humanos en México*, México, UNAM, 2006, p. 502.

<sup>464</sup> *Ibidem*, p. 592.

valoren y los vivan. Por eso se habla de una actitud educativa centrada en los derechos humanos que impregne la vida escolar en todos sus aspectos<sup>465</sup>.

Se pretende entonces fijar como objetivo en la educación de los derechos humanos y la paz crear un marco de acciones que permitan transformar la educación desde los diferentes niveles educativos con la finalidad de lograr avances para una sociedad democrática y el respeto universal, esto implica ir un paso más adelante en el reconocimiento de una educación en derechos humanos a través de la implementación de contenidos didácticos inherentes a la dignidad de la persona, a la defensa, promoción y garantía de una enseñanza que otorgue progresividad en hombres y mujeres a saber y que permita consolidar un plano mundial en la búsqueda del bienestar de las sociedades, la universidad tendrá que dotarse de cambios y nutrir prácticas de derechos humanos en la enseñanza, investigación y administración<sup>466</sup>.

La educación como un derecho político permite demandar un derecho libre sin coacción, un derecho por iguales, es decir, a través de la educación se permite que la democracia funda sus bases en procesos desarrollados y así se evite el rezago de minorías en procesos donde se realiza la participación ciudadana. Así lo expresa la Constitución del pueblo mexicano en el artículo 3 “la educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”<sup>467</sup>.

Tener derecho a la educación es un acto humano y social que permite en los individuos expandir las habilidades, conocimientos y destrezas necesarias para el progreso y desarrollo de las sociedades subordinadas con el fin de disponer de los

---

<sup>465</sup> *Educación en derechos humanos*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), 1994, p. 34.

<sup>466</sup> Salvioli, Fabián, *La universidad y la educación en el siglo XXI. Los derechos humanos como pilares de la nueva Reforma Universitaria*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), 2009, pp. 178-183.

<sup>467</sup> H. Cámara de diputados LXI legislatura, Constitución del pueblo mexicano, 4ª. ed., México, Miguel Ángel Porrúa, 2010, p. 37.

mismos privilegios de las clases dominantes en los sectores económicos donde además se atribuyen los servicios a la sociedad en el ámbito de la cultura, la educación y la salud.

## 2. *Formación en cultura de paz*

El papel de los centros educativos frente a una formación y trasmisión de valores manifiesta las vertientes para apreciar el trabajo docente, administrativo, del alumno, de aquellos que intervienen para la mejora continua en los procesos educativos. El resultado del desarrollo para una educación para la paz, permite descubrir habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes importantes en los valores humanos para un mundo en paz, algunos criterios que siguen los centros educativos para lograr estos alcances son

- Sensibilizar a la comunidad educativa ante las problemáticas mundiales, en concreto, las ambientales.
- Adquirir conciencia del efecto de nuestras actitudes y comportamientos habituales sobre el equilibrio del entorno...
- Desarrollar actitudes como centro escolar de solidaridad con todos los habitantes de la Tierra.
- Mejorar y disfrutar de los espacios del centro educativo como lugares consagrados a la conservación y respeto de la Naturaleza.
- Favorecer experiencias socio-comunitarias orientadas a mejorar la capacidad y las posibilidades de aplicar los análisis, las actitudes y los comportamientos ambientales a la vida cotidiana escolar, familiar y social<sup>468</sup>.

---

<sup>468</sup> Tuvilla, José, *Cultura de paz fundamentos y claves educativas*, Bilbao, Desclée De Brouwer, 2004, pp. 231-232.

Impulsar la paz y la cultura de la paz desde la universalidad en todas las personas es apelar a considerar que la educación pretende hacer modificaciones de pensamiento y sentimiento en los seres humanos, es abandonar hábitos de mala comunicación, del conflicto y rivalidades incluso sobre temas de género, por ello, “una cultura de paz tiene que replantearse radicalmente el carácter sexista de nuestra cultura, eliminando el dominio de los valores asociados al género masculino sobre los femeninos. De las aportaciones del movimiento feminista a la construcción de una cultura de paz”<sup>469</sup>.

Replanteando el pensamiento de la cultura de paz y su formación, ésta doctrina fundamenta una cultura democrática en defensa de los valores, por eso, “la paz se concibe en función de dos fenómenos: el mantenimiento de la unidad y el orden interior, posición favorecida de los intereses dominantes y defensa frente al exterior [si vis pacem para bellum]”<sup>470</sup>, frente a esta explicación se dice que existe incompatibilidad de paz con el dogma, ya que una cultura de paz propicia el diálogo, la libertad de expresión en ese sentido. Xesús Jares mantiene que la paz permite rechazar la guerra, la violencia, la marginación<sup>471</sup>.

#### A. La praxis efectiva

Existen elementos que permiten hacer práctica la enseñanza de la paz y lograr el avance en el proceso para la cultura de paz, uno de estos elementos es el diálogo, Eglá Cornelio plantea que el diálogo como comunicación de calidad “es una herramienta necesaria para llegar a la base de los conflictos y encontrar soluciones satisfactorias...”<sup>472</sup>, saber escuchar y saber hablar son dos procesos complejos que permiten practicar la paz; sin embargo, es posible aprenderlos, ya que, “escuchar es una experiencia muy similar. El que habla tiene el control de la situación y decide

---

<sup>469</sup> Jares, Xesús R., *op. cit.*, p. 134.

<sup>470</sup> Jares, Xesús R., *Educación para la paz. Su teoría...*, *cit.*, p. 98.

<sup>471</sup> “Nadie puede vivir en paz mientras esas situaciones de extrema injusticia no sólo no desaparecen sino que, con el llamado nuevo orden mundial, se están acentuando. La mirada global de la paz conlleva, además del rechazo de la guerra y cuantas formas de violencia directa se produzcan la desaparición de las violencias estructurales, como el racismo, sexismo, le xenofobia, etc., la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la marginación en cualquier lugar del planeta”, Jares, Xesús R., *Educación para la paz en tiempos...*, *cit.*, p. 135.

<sup>472</sup> Cornelio Landero, Eglá, *Mediación, mecanismos para la solución de conflicto laborales en México, horizontalidad de la justicia*, México, Editorial Porrúa, 2017, p. 51.

lo que dice y como lo expresa. Pero la persona que escucha tiene que ejercer un rol de seguir lo que otros dicen y poner en esas palabras toda su atención, independientemente de que esté de acuerdo o no, de que le guste o no lo que está escuchando”<sup>473</sup>.

Construir el diálogo como práctica por una cultura de paz permite resolver conflictos, es comprender la capacidad de descubrir una mejora en los procesos de mediación, es humanizar a través del lenguaje los intereses de los interlocutores para lograr un diálogo social. Así entonces se alcanzará el lenguaje de la no-violencia como parte de una formación para la convivencia, la paz es una ausencia de la violencia, por lo tanto, al practicar la paz en los centros educativos existirá una influencia intencional del poder de las relaciones humanas,

La investigación para la paz ha ido ampliando y matizando los conceptos de conflicto, paz y violencia sobre los que trabaja, de manera que actualmente la paz ha de ser entendida como un proceso dinámico en el que no solamente se tiende a eliminar la violencia, sino que a la vez supone reconocer todos aquellos espacios, circunstancias, experiencias, momentos y actores que se relacionan con la regulación pacífica de conflictos. Se trata de una paz que convive con la violencia y con el conflicto, una paz que es un instrumento constitutivo de las relaciones sociales en las que puede producir transformaciones de alcance<sup>474</sup>.

Desde esta óptica la praxis de la educación para la paz permite lograr una formación personal y profesional a través del proceso del empoderamiento del lenguaje sobre la no-violencia, y lograr beneficios con implicaciones sociales, ya que el no lograrse la cultura de paz y en el contexto de la conflictividad Jonh

---

<sup>473</sup> Rodríguez Soto, José Carlos, *Por una cultura de paz, resolución de conflictos y mediación*, Madrid, PPC, 2012, pp. 47-48.

<sup>474</sup> Cano, María-José y Molina Rueda, Beatriz “Cultura, mundos globales y paz”, *Revista de paz y conflictos*, Granada, vol. 8, núm. 2, julio-diciembre de 2015, p.13.

Lederach comenta que “el desequilibrio de poder impide, casi siempre, una regulación productiva...”<sup>475</sup> permitiendo la desvalorización de la persona.

### B. Valoración y desempeño

El conflicto se relaciona con experiencias desagradables vividas y puede presentarse de manera interna o externa, cuando se manifiesta hacia el exterior, el conflicto origina daños a las personas, en ese sentido, el conflicto se relaciona como un problema social, “un problema, un enfado con alguien, una pelea, un disgusto con cualquiera, un caso ante el que no sabemos cómo actuar”<sup>476</sup>.

Existen niveles en el conflicto y de estos dependerán las estrategias para su solución o intervención y en las ciencias sociales se reconocen los siguientes: “intrapersonal, interpersonal, grupal, intergrupal, social”<sup>477</sup>. Plantear el conflicto resulta destacar los valores de la cultura de paz, exponerlos dimensiona el impacto del problema visto desde el sistema educativo, ya que el papel que desempeñan las instituciones educativas pueden resultar neutras, conflictivas o consensuadas ante la situación de un conflicto, por lo que enseñar los valores desde la institución permite presentar un proceso de intervención del papel de los valores para hacer cultura:

Primera etapa.- estructura del conflicto; clarificar la estructura, magnitud y significado emocional del conflicto

Segunda etapa.- desarrollar estrategias (parafrasear); facilitar y mejorar la comunicación

Tercera etapa.- trabajar sobre los problemas concretos que han provocado el conflicto

Cuarta etapa; centrarse en las alternativas de resolución

---

<sup>475</sup> Lederach, John Paul, *El abecé de la paz y los conflictos...*, cit., p. 80.

<sup>476</sup> Redorta, Josep, *Aprender a resolver conflictos*, España, Paidós, 2016, p. 13.

<sup>477</sup> *Ibidem*, p. 19.

Quinta etapa.- evaluar los resultados y el proceso de cumplimiento de los acuerdos<sup>478</sup>. Ante estos procesos de intervención el papel de los valores humanos en el conflicto permite

Configurar nuestras actitudes o comportamientos frente a una determinada situación; es decir, las consecuencias derivadas de la aparición de un conflicto pueden ser buenas o malas, dependiendo de la forma en que lo abordemos; serán negativas cuando nuestra conducta, actitud o comportamiento esté dirigido a disminuir, insultar o dañar a la otra persona: en cambio los resultados serán positivos si manejamos al conflicto con una actitud pacífica, respetuosa, empática y solidaria<sup>479</sup>.

## II. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Es necesario abordar los aspectos más importantes de la función que desempeñan los planes y programas educativos en las Instituciones de Educación Superior, como se han diseñado, las temáticas abordadas y el interés de los centros educativos por integrar un modelo educativo a la vanguardia. El currículum escolar debe suponer las condiciones que propicien la práctica pedagógica para considerar la conciencia en el ser humano para la toma de decisiones, pero sobre todo para una formación pedagógica en los derechos humanos y la cultura de paz, en consecuencia “la planeación didáctica de los cursos constituye una etapa lógica y un complemento necesario para llevar a la realidad una planificación curricular”<sup>480</sup>, la tarea de formar profesionales con los recursos pedagógicos tendrá lugar a hacer frente a los desafíos por la defensa de la dignidad humana.

---

<sup>478</sup> Jares, Xesús R., *Educación para la paz en tiempos...*, cit, pp. 68-73.

<sup>479</sup> Cabello Tijerina, Paris Alejandro et al., *Cultura de paz...*, cit., pp. 42-43

<sup>480</sup> Witker V., Jorge, “Los contenidos informativos de la enseñanza del derecho”, en Witker V., Jorge (comp.), *Antología de estudios sobre enseñanza del derecho*, México, Ediciones Coyoacán, 2013, p. 119.

En otras palabras, las instituciones de educación superior deben considerar dentro de los planes de estudios un currículum que permita el logro efectivo de la promoción de los derechos de las personas y de la paz, y que reúna de manera sistemática los fines de una enseñanza para el aprendizaje del respeto de los derechos humanos, ya que en el plan de estudio se sustentan los objetivos de aprendizaje, los contenidos de enseñanza lo que podrá contribuir a garantizar una formación humanista. Esta formación humanista da pauta a sostener que “el humanismo que se retoma como fundamento del modelo educativo humanista integrador de la universidad, el propicia, promueve y contribuye a la formación integral del ser humano. Humanismo que parte del conocimiento del ser humano mismo y de la realización de su ser”<sup>481</sup>, que favorezca una actividad social y ética profesional.

Esta visión formativa permite sostener la garantía de perseverar por la paz en función que las instituciones de educación superior asuman un planteamiento social y político de que guerra no es paz y que los derechos humanos dan poder a los que no lo tienen, “también la guerra contra el terror es una guerra por la paz: no existe ningún comienzo claro ni ningún fin claro de la guerra contra el terror”<sup>482</sup>, prácticamente es dejar en claro que todas las agresiones son actos de violación de derechos, el objetivo de analizar los derechos humanos y la cultura de paz en los centros educativos es practicar los valores, la no-violencia, generando una cultura de paz a la ciudadanía transformando pensamientos de lo injusto por lo justo y dignificar al ser humano.

### *1. Inclusión de programas de estudio dentro de los planes de estudio*

La educación universitaria como parte integradora de un sistema de enseñanza basado en consolidar una vida académica, social, política y cultural produce las condiciones para impulsar el desarrollo del país. Establecer las expectativas de las

---

<sup>481</sup> Ortiz Ortiz, Serafín (coord.), *La formación humanista en la educación superior*, México, Editorial Gedissa, 2014, p. 40.

<sup>482</sup> Beck, Ulrich, *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*, trad. de Bernardo Moreno Carrillo, Barcelona, Paidós, 2015, p. 203.

instituciones educativas universitarias en México es aspirar a reflexionar sobre los actores que contribuyen a legitimar que una educación permita impulsar los valores de la convivencia.

La incursión a la institución educativa inicia (...) como una indicación de los padres y termina desempeñando un papel crucial en la formación de personalidad y socialización, debido primordialmente a las relaciones interpersonales que se establecen e influirán en su vida futura. Es en la escuela donde se aprende a respetar normas diferentes que en la familia y a respetar a las autoridades sin considerarlas enemigos, a convivir con personas que piensan diferente y provienen de dinámicas familiares distintas, aceptarlas y respetarlas<sup>483</sup>.

Gracias a las acciones educativas que se implementan en los centros educativos se establecen programas que conciertan actividades de participación que permiten alcanzar avenencias en las instituciones públicas y privadas hacia la mejora de un sistema educativo enfocado en reconocer una formación integral en los profesionales para la colaboración y la unión, “por ello, en la educación contemporánea se incluyen actividades grupales, tareas que favorezcan a la integración y la cohesión grupal, dinámicas de resolución de conflictos por cooperación, con el fin de que la institución escolar tome ese papel protagónico en la formación integral de los futuros miembros de nuestra sociedad”<sup>484</sup>, en consecuencia en México, la educación superior tiene desafíos que lograr tanto en temas de cobertura, oferta educativa, expansión, calidad, planes de estudio, así también lo expresa Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez Subsecretario de Educación Superior en la Secretaria de Educación Pública en México de 2018, sobre impulsar

---

<sup>483</sup> Vázquez Gutiérrez, Lizeth Reyna y Rodríguez Rodríguez, Elizabeth, “La transversalidad en la acción educativa a favor de la paz: modelos de intervención con impacto en las instituciones socializadoras”, en Cabello Tijerina, Paris Alejandro y Moreno Aragón, Jorge (coord.), *Diversas miradas, un mismo sentir: comunicación, ciudadanía y paz como restos del siglo XXI*, México, Plaza y Valdés, 2015, p. 72.

<sup>484</sup> *Idem*.

programas que permitan dar una evolución hacia la contribución del sistema de educación superior y se generen oportunidades educativas<sup>485</sup>.

En el contexto de la demanda por una educación superior reconocida por abarcar áreas de conocimiento y en asegurar una formación para la vida con calidad, en el 2014 la Secretaría de Educación Pública en México estableció el Programa de Fomento a la Calidad en Instituciones Educativas<sup>486</sup>, en el que participan escuelas normales públicas, universidades públicas estatales, universidades tecnológicas y politécnicas, en una de las fases del programa se proyecta un plan de mejora a partir de la evaluación de las metas cumplidas de las universidades con la finalidad de brindar una mejora en su quehacer académico, entre algunos de los problemas diagnosticados en este programa está la deficiente calidad en los programas educativos de nivel superior, deficiencia en la formación académica<sup>487</sup>, asimismo, se establecen dentro de este mismo programa, objetivos de intervención para elevar la calidad en los programas educativos de las instituciones de educación superior que impactan en las áreas de formación académica y de la buena calidad<sup>488</sup>.

Las instituciones educativas en México constituyen el espacio vital para generar conocimientos y transformar los pensamientos positivos con impacto a la familia, la sociedad, la convivencia, la paz, para lograrlo “es preciso reforzar los vínculos entre las universidades y los sectores productivo y social, capacitar y

---

<sup>485</sup> “...entre otras medidas, revisar las capacidades de las instituciones de educación para formar adecuadamente a los miles de profesores y académicos (..) se requiere impulsar el rápido crecimiento del número de egresados del nivel medio superior, quienes a su vez deberán estar adecuadamente preparados (..) asimismo, será preciso fortalecer los sistemas de apoyos económicos y académicos para favorecer de manera creciente el acceso y permanencia de los estudiantes provenientes de familias de escasos recursos. Por último, las instituciones educativas se verán obligadas a revisar sus formas de organización, gestión y administración e instrumentar los cambios que sean necesarios para que sean cada vez más eficientes”, Tuirán, Rodolfo, “La educación superior en México: avances, rezagos y retos”, México, *Suplemento Universitario Campus Milenio*, 27 de febrero de 2011.

<sup>486</sup> S245 Programa de Fortalecimiento a la Calidad en Instituciones Educativas 2014. Véase, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50102/Diagno\\_stico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50102/Diagno_stico.pdf).

<sup>487</sup> S245 Programa de Fortalecimiento a la Calidad en Instituciones Educativas, México, Secretaría de Educación Pública (SEP), 2014, p. 34.

<sup>488</sup> *Ibidem*, p. 35.

profesionalizar a los gestores de la vinculación, fortalecer los mecanismos de planeación de la oferta educativa”<sup>489</sup>

#### A. Enfoque pedagógico

Educación para los derechos humanos y la cultura de paz supone una crítica en la inclusión de una educación formal en los planes y programas de estudio de las instituciones educativas, es referirse a las diversas expresiones con las que se transmiten los derechos humanos y su realidad histórica, enseñar los derechos humanos es indagar en los valores morales de una sociedad en cuanto a la protección de la dignidad humana, así, comprender una formación en derechos humanos es señalar que “los derechos humanos aparecen de forma mayoritaria ... a través de tres tipos de manifestaciones que se puede hacer coincidir con las clasificaciones jurídicas más comunes de índole pedagógica y aceptadas en su desarrollo a partir de la modernidad”<sup>490</sup>.

Contribuir a un enfoque pedagógico en la formación de los estudiantes universitarios señala una enseñanza integral considerando procesos de calidad, de docencia, investigación y extensión, es implantar un modelo educativo centrado en la enseñanza y el aprendizaje, es impulsar un enfoque hacia la persona con calidez humana comprometido con el desarrollo del país. Una de las responsabilidades sociales de la educación superior es que “la educación superior debe no sólo proporcionar competencias sólidas para el mundo de hoy y de mañana, sino contribuir además a la formación de ciudadanos dotados de principios éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia”<sup>491</sup>, señalado en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior 2009.

---

<sup>489</sup>Tuirán, Rodolfo, “La educación superior en México 2006-2012 un balance inicial, México, *Suplemento Universitario Campus Milenio*, 2012, p. 9.

<sup>490</sup>García Sáez, José Antonio, Vañó Vicedo, Raquel, Manuales. *Educación la mirada. Documentales para una enseñanza crítica de los derechos humanos*, Valencia, Tirant lo blanch, 2015, p. 26.

<sup>491</sup> UNESCO, Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2009, p. 2.

En la Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior América Latina y el Caribe- CRES 2008<sup>492</sup>, se especifica que como parte del proceso del desarrollo a la formación de los estudiantes la educación superior “es un bien público social, un derecho humano y un deber del Estado”<sup>493</sup>, en respuesta sus valores sociales y humanos deben estar basados en promover la defensa de los derechos humanos, la cultura de paz, los cuales deben estar expresados en todos los programas de formación, investigación y cooperación interinstitucionales<sup>494</sup>.

### *B. Gestión y participación de las IES*

Sí bien el proceso de gestión y participación de las instituciones de educación superior (IES) se enfatiza en la responsabilidad de desarrollar programas o proyectos con acciones para impulsar la planeación, ejecución, administración y organización de procesos pedagógico-didácticos centrado en las prácticas educativas, también es responsabilidad de las IES promover iniciativas que impulsen la construcción de escenarios para la convivencia, el respeto, construir una escuela eficaz “es aquella que promueve de forma duradera el desarrollo integral de todos y cada uno de sus alumnos más allá de lo que sería previsible teniendo en cuenta su rendimiento inicial y su situación social, cultural y económica”<sup>495</sup>, un conjunto de actividades basadas al servicio de la comunidad.

El sistema universitario adquiere mayor relevancia en la formación de los estudiantes, una formación continua y de calidad, vista esta última como “la calidad será afectiva o funcional, según pretenda conseguir un desarrollo integral que capacite para mejorar a todos los alumnos en el nivel máximo de sus capacidades

---

<sup>492</sup> La Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior de la Educación Superior en América Latina y el Caribe-CRES, Cartagena, UNESCO-IESALC, 2008. [http://www.unesco.org.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=365&Itemid=423&lang=es](http://www.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=365&Itemid=423&lang=es).

<sup>493</sup> Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES) Declaraciones y plan de acción, *Perfiles Educativos*, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Distrito Federal, vol. XXXI, núm. 125, 2009, p. 91.

<sup>494</sup> *Ibidem*, p. 96.

<sup>495</sup> Cactón Mayo, Isabel, *Planes de mejora en los centros educativos*, Málaga, Ediciones Aljibe, 2004, p. 57.

con aprendizajes funcionales para la vida”<sup>496</sup>, se anhelara a alcanzar una formación armónica en función del desarrollo humano y personal de los alumnos, ya que su componente curricular impacta en el desarrollo social, personal, profesional y académico. Este análisis nos indica que el contexto educacional tiene énfasis en la gestión de las organizaciones educativas, en sí, la finalidad última son los resultados, por lo tanto se requiere hacer propuestas de mejoras en las instituciones educativas pero para llegar a ese resultando antes se requiere hacer valoraciones “El diagnóstico de la gestión es el grado de atribución en que los directivos detectan los puntos fuertes y débiles de una organización, así como sus áreas de mejora, a partir del análisis”<sup>497</sup>.

Como consecuencia se trata que en las instituciones de educación superior se realicen planteamientos de mejora en los planes de estudios para ser obligados a ser renovados y rediseñar propuestas bajo un enfoque de formación en aprendizajes para la vida, además en contribuir a “nuevas directrices en el contexto de la educación, en general, y de la Educación Superior, en particular, que abogan por la adquisición de competencias propias de cada puesto de trabajo, llegándose a hablar de perfiles de competencias; el mayor énfasis en la formación para el trabajo como uno de los grandes retos de la sociedad presente y futura”<sup>498</sup>, se trata de lograr una participación en el avance y consolidación de la educación superior en México, así se expone dentro de las propuestas de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) “Apoyar a las IES para que incrementen la oferta de oportunidades de formación de alto nivel en todas las entidades federativas, y acelerar el proceso de coordinación entre las IES con

---

<sup>496</sup> Cantón Mayo, Isabel, Planes de mejora en los centros educativos, Málaga, Ediciones Aljibe, 2004, p. 40.

<sup>497</sup> López Alfaro, Pablo, “La gestión como factor de calidad”, en Maureira Cabrera, Óscar (editor), *Perspectivas de gestión para la innovación y el cambio educativo*, Santiago, Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH), 2008, p. 115

<sup>498</sup> Rodicio García, María Luisa y Iglesias Cortizas, María, “La formación en competencias a través del Practicum: un estudio piloto”, *Revista de Educación. La formación práctica de estudiantes universitarios*, Madrid, núm. 354, enero-abril, 2011, p. 101.

respecto a las problemáticas y expectativas locales y regionales, con niveles aceptables de calidad”<sup>499</sup>.

### C. *La transversalidad como factor de resultados*

En un marco internacional la transversalidad permite en los estudiantes enfrentar un doble proceso de socialización en la construcción de conocimientos profesionales analizando la problemática desde las competencias, así resulta importante hacer un estudio sobre el trabajo de las Instituciones de Educación Superior, ya que dentro del rubro educativo y político se desarrollan acciones para el progreso de una educación basada en la no violencia, el fomento de la cultura de la paz, una educación para la ciudadanía.

La transversalidad educativa en otros países dio inicio como un modelo de conceptualizaciones globales de ejes extracurriculares, tales como la educación medio ambiental y la educación cívica entre otras, posteriormente, se propusieron acciones para el abordaje de estos temas globales desde la perspectiva de objetivos humanizadores en los alumnos y formadores de conductas, en los que se involucrará a la comunidad educativa en general y no sólo los profesores a los que correspondiera una asignatura<sup>500</sup>.

El estudio interdisciplinario de otros países sobre las labores universitarias en temas de cultura de paz, educación, derechos humanos, conflictos permite recoger una perspectiva sobre los trabajos de impartición en los programas académicos de universidades de la Unión Europea (España) y universidades latinoamericanas (Colombia). Principalmente permitir a través de estos estudios

---

<sup>499</sup> Consolidación y avance de la educación superior en México, elementos de diagnóstico y propuestas, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), 2006, p. 141.

<sup>500</sup>Vázquez Gutiérrez, Lizeth Reyna y Rodríguez Rodríguez, *op. cit.*, p. 69.

resaltar la contribución para las experiencias de la pacificación y el respeto a la dignidad humana.

Partiendo de los trabajos académicos y de investigación de las universidades de la Unión Europea, en especial el país de España, se han implementado programas académicos a nivel licenciatura y de posgrados enfocados a una educación para la paz y los derechos humanos, entre estos se destacan las siguientes universidades: Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Málaga y por otro lado en las universidades de América Latina como Colombia: Universidad Santiago de Cali, Universidad Nacional de San Martín. Algunos de los programas van enfocados a licenciatura en Derechos Humanos y Políticas Sociales, licenciatura en Educación en y para los Derechos Humanos, Maestría en Conflicto Social y Construcción de Paz, Master Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.

Por otra parte, ofrecer una enseñanza para la paz y los derechos humanos en instituciones de educación superior en México es visto como la manera de educar no solo en asignaturas, sino en temas que permitan la reflexión y el análisis del respeto a la persona y a la dignidad.

Existen diversas formas de integrar la EP en la escuela, por una parte se realiza de manera parcial, es decir, mediante trabajos continuos extracurriculares en el curso, que hagan mención a la importancia de la paz como tema central de las relaciones humanas, elementos basados básicamente en referencias internacionales y días conmemorativos, o bien, de forma total en donde se interiorice la necesidad de formas de resolución no violenta de conflictos, actividades de colaboración y cooperación<sup>501</sup>.

Específicamente en los programas universitarios de México se llevan a cabo la diversificación de promover a través de las distintas universidades públicas y

---

<sup>501</sup> *Ibidem*, p. 77.

privadas la promoción de programas de mediación, convivencia, educación para la paz, educación para los derechos humanos, resolución de conflictos, entre otros. El sistema de educación a través de la Subsecretaría de Educación Superior permite clasificar a las instituciones de educación superior públicas estatales en institutos tecnológicos federales, institutos tecnológicos descentralizados, universidades tecnológicas, universidades politécnicas. De acuerdo al Sistema Nacional de Información de Estadística Educativa<sup>502</sup> de la Secretaría de Educación Pública se sabe que en México existen más de 6 mil<sup>503</sup> escuelas de nivel superior que imparten estudios de licenciaturas y posgrados a lo largo de la entidad federativa (Ver anexo 9).

## 2. Promoción de una cultura de los derechos humanos y cultura de paz

Generar una nueva perspectiva en los centros educativos sobre la importancia de formar la cultura de paz y la cultura en derechos humanos es hacer transformaciones y romper paradigmas mentales para construir nuevas relaciones sociales en los seres humanos. "En este sentido, si bien la educación para los derechos humanos presupone, entre otras cosas, la presentación de sus violaciones, tampoco es menos cierto que debemos suscitar la posibilidad de la acción como medio para transformar esa realidad perversa"<sup>504</sup>. Existen prioridades educativas que pretenden abordar la verdad, el compromiso, la esperanza encaminada a dar el valor a la vida humana, desde el estudio de los derechos humanos en los centros educativos se intenta enfatizar la importancia de proteger la dignidad humana, la paz y la solidaridad, en consecuencia,

Desde los presupuestos de una ciudadanía democrática, respetuosa y solidaria, debemos reforzar nuestras propuestas inequívocas a favor de una cultura de la no violencia y la paz, que tienen como principio

---

<sup>502</sup> Véase, <http://www.sniesep.gob.mx>.

<sup>503</sup> Véase, [http://www.sniesep.gob.mx/descargas/estadistica/SEN\\_estadistica\\_historica\\_nacional.pdf](http://www.sniesep.gob.mx/descargas/estadistica/SEN_estadistica_historica_nacional.pdf)

\* El universal, uno tv noticias, Guanajuato.

<sup>504</sup> Jares, Xesús R., *Educar para la paz en tiempos...*, cit, p. 57.

fundamental el respeto a la vida de los demás, la vivencia de los derechos humanos y los principios democráticos de convivencia y la práctica de las estrategias no violentas de resolución de conflictos<sup>505</sup>.

Con esta misma idea se deben abrir espacios para una enseñanza de la cultura de los derechos humanos con la finalidad de dar valor a una justicia de paz ligada al rechazo de la pena de muerte, al terrorismo, a la venganza y rechazo al odio, para lograrlo se requiere decidir las estrategias que promuevan el método pedagógico “usar la pedagogía supone tener capacidad de explicar el por qué se produce un fenómeno determinado”<sup>506</sup> que permita concebir al otro como persona, ya que, “usar la pedagogía supone exponer las bases de comportamiento humano desde el conocimiento, pero también desde la humildad”<sup>507</sup>.

Los derechos humanos a través de la educación se busca estar a favor de la sensibilidad humana e insistir en el valor de la democracia, Xesús Jares señala que una educación efectiva es aquella que posibilita una sociedad democrática con el principio de los derechos humanos, “la idea fundamental es a la par clara y compleja: más que reflexionar sobre los derechos humanos se trata de vivirlos en el centro”<sup>508</sup>, porque para afrontar esta idea de aprender los derechos humanos desde el centro, desde la escuela se dimensiona a la educación como la base fundamental para reflexionar sobre los derechos del hombre y su posesión en los estudiantes para hacer de estos auténticos ciudadanos democráticos, ya que, se trata de excluir el individualismo para crear espacios tolerantes, para Ulrich Beck la individualización trae consecuencias sociales, como “una condición social no

---

<sup>505</sup> Jares, Xesús, R. *Educar para la verdad y la esperanza...*, *ci.*, p. 130.

<sup>506</sup> Redorta, Josep, *Gestión de conflictos, lo que necesita saber*, Barcelona, Editorial UOC, 2016, p. 86.

<sup>507</sup> *Idem.*

<sup>508</sup> “Una educación democrática realista y efectiva debe realizarse desde la organización democrática del aula y centro, posibilitando la vivencia en cada uno de esos ámbitos de los derechos humanos. Sin duda este principio del vivir los derechos humanos, es el que más se ha resaltado a lo largo de la historia de esta dimensión educativa”, Jares, Xesús, R, *Educar para la verdad y la esperanza...*, *cit.*, p. 171.

alcanzable por libre decisión de los individuos”<sup>509</sup>, en lo sucesivo es consecuencia de la urbanización.

#### A. Metodología para enseñar los derechos humanos

Como se ha venido señalando a lo largo de esta investigación se debe adoptar una pedagogía integradora en los currículos con métodos para la enseñanza de los derechos humanos y la cultura de paz, Xavier Roegiers puntualiza seis parámetros para alcanzar la integración: los objetivos generales del sistema educativo, contenidos-materias, métodos pedagógicos, modos de gestión del proceso, contexto organizacional o ambiental, evaluación del desempeño de los alumnos<sup>510</sup>, de allí la importancia de centrar el objetivo de la enseñanza sobre qué enseñar y cómo enseñar.

En cuanto al contenido y la forma de enseñar Jorge Witker define la enseñanza desde un punto de vista pedagógico, como la manera de “concebir la educación como proceso de creación de conocimientos, implica transformar la naturaleza misma de la tarea educativa”<sup>511</sup>, bajo esta premisa es posible definir a la educación como “una actividad pública, con fines sociales de legitimación y reproducción, que tiene como centro nodal el desarrollo, creación y reelaboración de conocimientos y valores, a fin de ser transmitidos a las nuevas generaciones”<sup>512</sup>, ambas actividades se complementan la educación en la enseñanza para retroalimentar los valores sociales.

Metodológicamente enseñar los derechos en la educación superior desde los planes de estudio permite plantear las técnicas pedagógicas para organizar el conocimiento y formar a los profesionales en personas comprometidas con herramientas para el diálogo en la solución de los problemas de la comunidad,

---

<sup>509</sup> Beck Ulrich, *La individualización, el individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*, trad. de Bernardo Moreno, Barcelona, Paidós, 2012, p. 42.

<sup>510</sup> Roegiers Xavier; colab. de Jean-Marie De Ketele, *Una pedagogía de la integración. Competencias e integración de los conocimientos en la enseñanza*, trad. de Juan José Utrilla, México, Fondo de la Cultura Económica, p. 197.

<sup>511</sup> Witker V. Jorge, *Técnicas de la enseñanza del derecho*, 4ª. ed., México, UNAM, 1985, p. 31.

<sup>512</sup> *Ibidem*, p. 37.

brindándoles la información necesaria que les permita alcanzar las bases de los valores humanos en la sociedad. Todo lo anterior tiene una orientación metodológica desde lo epistemológico Héctor Fix-Zamudio comenta que es estrictamente científico “desarrollar técnicas, mecanismos e instrumentos idóneos para la operación, investigación, enseñanza y aplicación del derecho”<sup>513</sup>.

Fomentar la cultura de los derechos humanos y de la paz en materia de la defensa de los derechos humanos consiste en informar a las personas sobre sus derechos, en ese sentido los profesionales “deberían tener una sólida información formación y conciencia sobre los alcances de la reforma constitucional de 2011 – la cual constituye desde la educación básica, pero se consolida en la licenciatura en derecho y la actualización profesional continua-, a fin de materializar los efectos en todos los ámbitos de la práctica jurídica nacional”<sup>514</sup>, por ello, asegurar el respeto de los derechos humanos reconocidos por la Constitución a través de los contenidos.

Esto significa que la enseñanza del respeto a los derechos humanos deberá llevarse a cabo en todos los niveles y modalidades educativos, pero tengo la convicción de que serán los enseñantes del nivel de licenciatura en derecho quienes darán los elementos doctrinales de las nuevas asignaturas en esta materia a sus colegas de los demás niveles educativos, convirtiéndose así en formadores de formadores. Entonces, el interés en dar a la licenciatura en derecho un enfoque integral en la enseñanza de los derechos humanos tiene una explicación y justificación adicionales<sup>515</sup>.

---

<sup>513</sup> Fix-Zamudio, Héctor, “Algunos avances contemporáneos en la metodología y en la epistemología jurídicas”, en Godínez Méndez, Wendy A. y García Peña, José Heriberto (coord.), *Metodologías: enseñanza e investigaciones jurídicas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, p. 406.

<sup>514</sup> Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, “El impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 en la enseñanza del derecho”, en Godínez Méndez, Wendy A. y García Peña, José Heriberto (coord.), *Metodologías: enseñanza e investigaciones jurídicas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, p. 317.

<sup>515</sup> *Ibidem*, p. 310.

## B. Estrategias para favorecer la paz en la enseñanza

Considerada la necesidad de fomentar la paz desde la educación, los métodos alternos para la solución de los conflictos (MASC), como otras estrategias que existen, permiten impulsar la cultura de paz a través de modelos en la convivencia escolar, la mediación se presenta como el "... método alternativo en el que las partes son guiadas por un tercero para resolver un conflicto"<sup>516</sup>, la mediación se puede representar o gestionar a través de otras áreas como judicial, penal, civil, familiar, mercantil, comunitaria, escolar, administrativa, entre otras, en el tema de los centros educativos la mediación escolar o en la escuela es definida como "aquella que sobre conflictos escolares, se puede dar entre alumnos, alumnos y profesores, profesores y profesores, alumnos y padres de familia, padres de familia y profesores, administrativos y alumnos, administrativos y profesores, administrativos y padres de familia"<sup>517</sup>, estas otras formas o medios de solucionar los conflictos permiten buscar la paz, a través de acuerdos amistosos y en el ámbito educativo a aprender a convivir, "...es imprescindible transitar hacia una nueva cultura de pacificación social"<sup>518</sup>.

Consecutivamente la mediación en el sistema educativo como método alternativo de solución de conflictos se presenta como estrategia para favorecer la paz, ya que, desde el valor que se le otorga a la solución de un problema ésta permite llegar a la armonía con la relación en el entorno, en contraste "es necesario familiarizarnos desde los primeros años con las diversas estrategias y recursos de resolución no violenta"<sup>519</sup>, no olvidar que los humanos somos sociales por naturaleza. La mediación asume en el sistema social, un sistema de justicia instrumentada y planeada, ya que la implementación de los métodos alternos permite llegar a un término de la no-violencia, dentro de sus beneficios es que es

---

<sup>516</sup> Gorjón Gómez, Francisco Javier y Sánchez García, Arnulfo, *Vademécum de mediación y arbitraje*, México, Tirant lo Blanch, 2016, p. 161.

<sup>517</sup> *Ibidem*, p. 166.

<sup>518</sup> Pacheco Pulido, Guillermo, *Mediación, cultura de la paz, Medio Alternativo de Administración de Justicia*, México, Editorial Porrúa, 2015, P. XVIII.

<sup>519</sup> Jares, Xesús R., *Pedagogía de la convivencia*, Barcelona, Graó, 2006, p. 166.

multidisciplinaria que tiene relación con todas las áreas, es que tiene intangibles<sup>520</sup>. Por ello, se aprovecha como una estrategia para favorecer la paz desde la enseñanza.

La enseñanza de la paz tiene un fin práctico basado en los valores de justicia, especialmente en la función social de las universidades en los métodos de la enseñanza, ya que se requieren “nuevos métodos pedagógicos, tanto en la docencia como en el aprendizaje del derecho...”<sup>521</sup>, mostrar una actitud de diálogo que genere un ambiente académico de pacificidad.

### 3.- Formación y pedagogía universitaria

Aprender a resolver conflictos es un ejercicio que implica estrategias de gestión y de actuación, ya que se debe fomentar la colaboración de las partes implicadas para llegar a un acuerdo o compromiso, como menciona Josep Redorta cada persona percibe las cosas de distintas maneras y en el proceso intervienen valores, información, emociones, esto hace a los individuos crear una interpretación de su propia realidad, pero que además esta situación está impregnada de cultura, lo que la hace ser aún más compleja,<sup>522</sup> además durante el desarrollo se pueden presentar complicaciones para evadir el problema porque alguna de las partes se sienta agraviada y por lo tanto, no desee enfrentar la ofensa, esto implica también, establecer correctamente el conflicto, por lo tanto, el conflicto es un proceso en donde una de las partes ve afectado sus intereses.

El conflicto está rodeado de estados de ánimos y de emociones tales como: indiferencias, enojo, desagrado, que a la vez produce rigidez en el proceso de

---

<sup>520</sup> "Los intangibles se definen como las características distintivas de procesos y modelos que los hacen útiles, atractivos, pero principalmente valiosos, son considerados como una actitud de vida, de desarrollo. Significan aplicación de conocimientos determinados al trabajo, a la creación, a procedimientos. Sus características son: la producción de beneficios directos: son generadores de valor esto es (*hace a las personas y a las relaciones más valiosas*); son transformadores de vida y de procesos; general adaptabilidad y desarrollo; y competitividad", Gorjón Gómez, Francisco Javier y Sánchez García, Arnulfo, *Las 101 preguntas de la mediación*, México, Tirant lo Blanch, 2015, p. 25.

<sup>521</sup> Fix-Zamudio, Héctor, "Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y en Latinoamérica", en Witker V., Jorge (comp.), *Antología de estudios sobre enseñanza del derecho*, México, Ediciones Coyoacán, 2013, p. 88.

<sup>522</sup> Redorta, Josep, *Entender el conflicto. La forma como herramienta*, Barcelona, Paidós, 2007, pp. 33-39.

solución del conflicto, sin embargo, con la ayuda de instrumentos de solución el conflicto se torna manejable y se puede afrontar con una actitud positiva. Desde este punto de vista el conflicto conlleva a una confrontación de emociones, de deseos que dan como resultado la reciprocidad de interrelaciones humanas. Existen estrategias que permiten llegar a la solución del conflicto sin ocasionar tensión y disputas de las partes, incumben a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) efectuar formas para manejar habilidades que faciliten el proceso de intervención del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

Los MASC, permiten brindar alternativas de resolver los conflictos, su trabajo consiste en proponer técnicas y condiciones para intervenir en el problema de manera profesional, fortaleciendo acciones de identificación del problema y analizando sus posibles alternativas de solución. Son mecanismos que facilitan un proceso judicial sobre el conflicto y se hace intervención desde el diálogo para solucionarlo, los personajes principales son los individuos afectados, también se busca resolver el problema desde los términos legales de manera eficiente y eficaz. Es una forma de proporcionar el acceso a la justicia mediante un proceso rápido, con menos estrés y permite la conciliación entre las partes, también es llamada justicia conciliatoria. Un conflicto siempre será un desencuentro de algo incómodo, involucra enojo, violencia física, psicológica o moral, a través de una nueva forma de hacer justicia de manera rápida y confiable surgen cambios en los sistemas judiciales que permiten hacer justo un proceso legal mediante la participación de un mediador facilitando los procedimientos de los intereses de los involucrados.

#### *A. Fortalecimiento en el proceso educativo*

El proceso educativo abarca aspectos éticos, sociales, culturales, políticos, ya que la posibilidad de la realización del ser humano es hacer un reconocimiento a los derechos sociales, culturales y económicos pero sobre todo al ámbito de la moral, ya que recoge una idea de normas de lo justo. Teitelbaum define el derecho del desarrollo como aquella libertad sobre las ideas que permiten una identidad cultural

en los seres humanos y que además crean identificación en los pueblos<sup>523</sup>, abordar el desarrollo humano permite relacionar los procesos educativos con la ética como la responsabilidad profesional donde existen códigos morales y códigos sociales que argumentan un marco de creencias sobre el comportamiento humano y que éste a la vez justifica la conducta de los individuos.

Es decir, toda conducta debe estar regida a un marco normativo que regule el comportamiento del hombre en sociedad, esto se logra con las capacidades de la pedagogías: capacidad académica, capacidad didáctica, capacidad perceptiva, capacidad expresiva o de lenguaje, capacidad organizativa, capacidad comunicativa, capacidad para mantener la autoridad, capacidad creadora<sup>524</sup> la capacidad académica y la capacidad didáctica se refieren a la manera de hacer consciente los contenidos con los conocimientos en lo práctico, en la habilidad del profesor y de los alumnos de considerar la experiencia con el entendimiento.

A pesar de la reglamentación social existen fenómenos humanos universales que no manifiestan un código de conducta, por lo tanto hay acciones que no pueden calificarse como falta de ética, lo que impide fortalecer el desarrollo de un país<sup>525</sup>, en ese sentido, fortalecer el proceso educativo desde la pedagogía con intervención de una planificación curricular que permita una enseñanza de contenido profesionalizante sobre la comprensión del derecho humano, Jorge Witker hace un llamado a las instituciones de educación superior “la complejidad de la vida social, por su parte, exige mayor especialización profesional, lo cual se traduce en nuevos requerimientos en los programas”<sup>526</sup>.

---

<sup>523</sup> Etxeberria, Xabier, *et. al.*, *Ética y Derechos Humanos en la Cooperación Internacional*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2002, p.45.

<sup>524</sup> López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica*, México, Editorial Porrúa, 2000, pp. 100-103.

<sup>525</sup> “El gran reto que afrontan las instituciones en nuestra época es el de legitimarse ante la propia sociedad y ante la humanidad en su conjunto. Para ello deben recordar continuamente que hay un marco de valores cívicos compartidos que pueden y deben ayudar a hacer realidad. Y que dentro de dicho marco se encuentran las metas deseables y los medios permisibles que cada institución descubre como propios. De ahí que las relaciones entre las instituciones serán éticamente adecuadas cuando se orienten por las mismas metas y valores que, en última instancia, les confieren legitimidad. No se trata de que las administraciones públicas se conviertan en OCDHs ni en empresas, ni que estas últimas tengan que convertirse en alguna de la otras dos. Se trata de que cada institución se atenga a su propio quicio y se tome en serio su modo específico de servir al bien público”, *Ibidem*, p.78.

<sup>526</sup> Witker V., Jorge, “Los contenidos informativos de la enseñanza...”, *cit.*, p.114.

## B. Educar para formar

La educación para la paz es vista desde los centros educativos como una buena práctica para erradicar la violencia, sin embargo, existen tareas pendientes que limitan el alcance de este propósito, ya que para evitar el conflicto se requiere abandonar las armas para llegar a una mediación, conciliación, negociación “ la negociación es una confrontación entre dos personas o grupos que comparten más o menos un proyecto común”<sup>527</sup>, en este sentido, surgen programas, leyes y pactos a favor de una cultura de paz, lo que permite a través de recursos pedagógicos y sociales sustentar la importancia de educar para la paz.

De este modo, existe una íntima relación del término de violencia con conflicto, ya que, el desarme se relaciona con una educación para los derechos humanos, una educación de la no agresión, de los no conflictos. Se pretende entonces, observar “que no se indica que donde haya conflictividad hay que intentar que deje de haberla, pues ha sido también una constante en la educación para la paz señalar que las situaciones de conflictividad se enraízan en la propia condición humana, que no se puede plantear el horizonte de suprimirlas, sino el de vivirlas adecuadamente”<sup>528</sup>.

La concepción del conflicto analizado desde un enfoque tradicional “hace que a nivel popular y en determinadas manifestaciones de personas públicas, se derive o intente derivar un componente peyorativo hacia las partes en litigio. Así, a menudo, se presenta a ciertas personas o entidades como [conflictivas] en sentido negativo, cuando presentan conductas diferentes y/o críticas hacia determinados valores o comportamientos establecidos”<sup>529</sup>. Conviene entonces indicar que la posibilidad de una reconciliación en el conflicto aparece en un estado de acuerdo con la finalidad de transformar la relación dada en una relación pacífica, en los procesos de mediación no puede imponerse, por el contrario prevalece la voluntariedad de las partes, el papel de la educación en el conflicto interviene en la calidad moral de la voluntariedad. En México “la mediación se distingue por ser un

---

<sup>527</sup> Islas Colín, Alfredo, *Juicios orales en México*, Tomo I, Flores Editor y Distribuidor, 2011 p.196.

<sup>528</sup> Etxeberria, Xabier, *La educación para la paz reconfigurada...*, cit., p. 226.

<sup>529</sup> Jares, Xesús R., *Educación para la paz. Su teoría...*, cit., p. 106.

método de carácter, ágil, pronto, económico y justo”<sup>530</sup>. Así, sobresale una educación para los medios, como una alternativa de formar sobre la no violencia, en especial, una formación en proceso para resolver el conflicto desde y para la paz en los centros educativos.

Educar para formar permite diseñar, planear y organizar contenidos temáticos sobre la no violencia, sobre la verdad, para la vida; que permita enseñar a través de las prácticas educativas un reconocimiento a la equidad, la igualdad y que desde el currículo se atiendan situaciones de la vida, entonces la educación puede ser neutra.

---

<sup>530</sup> Islas Colín, Alfredo, *Mediación y derechos humanos*, México, Porrúa, 2015, p. 46.

## CAPÍTULO SEXTO

### EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL

#### I. FUNDAMENTACIÓN

La importancia de los derechos humanos y la cultura de paz en la educación superior en México contemplan lograr un Estado democrático, ya que, permite construir los cimientos para la solidaridad, la cooperación, pero sobre todo favorecer al desarrollo humano en los profesionales con capacidad de reducir la brecha social a través del diálogo entre los sectores sociales dominantes como el social, político, económico y cultural que impiden lograr la paz en el mundo<sup>531</sup>, algunos de los sectores sociales son los implicados en limitar el bienestar integral para las personas como en la inseguridad, el abuso del poder, lo que conlleva a través de los aportes de la responsabilidad social en la academia, referir un ejercicio para la paz y la no violencia.

Brindar alternativas para hacer frente a los problemas sociales, políticos y económicos del país relacionan al sistema de educación como uno de los pilares para influir en planteamientos recomendables en abordar desde los centros educativos un clima sobre la convivencia, la diversidad cultural, la paz<sup>532</sup>. Así, la educación en derechos humanos como proceso transformativo en México obliga el reconocimiento del ser humano como persona y sujeto de derechos capaz de respetarlos y hacerlos valer ante cualquier circunstancia que violenten su dignidad humana.

---

<sup>531</sup> “La violencia, la impunidad, la corrupción y la falta de ética en la acción pública y privada, el llamado “clientelismo”, y la pobreza son algunos de los rasgos mayoritariamente mencionados en casi todos los países latinoamericanos, como protagonistas en sus sociedades”, Beltrán Gaos, Mónica, “La importancia de la educación en los derechos humanos, especial referencia a América Latina”, en Carrasco Durán, Manuel (coord.) *et. al.*, *Derecho constitucional para el siglo XXI*, Sevilla, 2006, p. 2012.

<sup>532</sup> Aquella convivencia que busca la pacificación entre los seres humanos para generar un tipo de cultura basada en la colectividad como identidad única con normas, valores que permitan construir las paces. Reynoso Rosales, Raquel, “Cultura de paz y reconstrucción de identidades” en Martínez Guzmán, Vicent y Sandoval Forero, Eduardo A. (eds.), *Migraciones, conflictos y cultura de paz*, México, UAEM, 2009, p. 90-91.

## 1. Responsabilidad social

Educar para la paz significa vivir con oportunidades de igualdad, vivir en valores, atender las necesidades sociales, especialmente las instituciones formadoras deben inducirla para promover el buen convivir y eliminar las confrontaciones, “educar para la paz es un mandato legal y una responsabilidad social”<sup>533</sup>, es mejorar las relaciones humanas para alcanzar el respeto de los derechos humanos y se logre la cultura de paz en México y en el mundo.

Cuando la responsabilidad se hace presente en la educación, en especial la educación superior<sup>534</sup> se regeneran compromisos con la sociedad para el desarrollo social, político, económico y cultural, ya que se edifica el sentido ético y moral entre los ciudadanos y la población en general, en ese sentido, da como resultado el conjunto de acciones que realiza la persona para aceptar de forma voluntaria una condición más humana<sup>535</sup>. Todos los ciudadanos pertenecemos a un grupo u organización social, por lo tanto se viven y se practican las relaciones humanas en constantes vínculos con la comunidad, estas formas de relacionarnos nos llevan a enfrentar otras maneras de participar de condición activa o pasiva a un compromiso moral, social, el cual puede generar un resultado favorable o no favorable lo que permitirá afrontar las consecuencias buenas o malas.

En ese sentido, la responsabilidad social como sentido humano afecta o beneficia el desarrollo personal y profesional de los habitantes y en consecuencia las relaciones con el entorno, en ese sentido, el deber de la educación en general es generar la responsabilidad y brindar educación con el fin de incorporar ciudadanos pensantes y críticos a la sociedad con disposición cívica, ética y

---

<sup>533</sup> Espinosa, Luz Mary, *et al.*, “Construyamos la paz”, *Revista Electrónica de Educación y Psicología*, Pereira, vol. 1, núm. 1, 2004, p. 2.

<sup>534</sup> “Las universidades no pueden quedarse al margen de las reflexiones sobre las acciones y procesos que se forjan en la Responsabilidad Social, dado que es la educación superior el espacio privilegiado para la formación de los hombres y mujeres, de los seres humanos que estarán a futuro en los escenarios evidenciando y promoviendo conductas de respeto a la diferencia, de solidaridad, de democracia, de promoción de los derechos humanos, en un mundo cada vez más complejo e impactado por muestras de indiferencia, individualismo, inequidad e injusticia”. Aristizabál Bótero, Carlos Andrés, *et al.*, “Impactos de responsabilidad social”, *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, Fundación Universitaria Monserrate, Maracaibo, año 17, núm. 59, 2012, p. 501.

<sup>535</sup> Diccionario del español en México (DEM), El Colegio de México, A. C., <http://dem.colmex.mx>, fecha de consulta: 22-nov-2018.

democrática, con este argumento, la responsabilidad social también se vive en el ambiente y el entorno cotidianamente, en México se dice que “los principales retos para la implementación de la responsabilidad social están en la educación y el entorno”<sup>536</sup>, de tal manera que la labor de los centros educadores y en especial el de las instituciones universitarias permiten evitar la desigualdad social para transformar la conciencia crítica humana.

Son las instituciones educativas<sup>537</sup> regentes en organizar proyectos sociales que permitan contribuir y fomentar una educación donde responda a las necesidades de la sociedad impactando de manera positiva en el crecimiento integral de las personas y el bien común, “...y de las instituciones educativas que forman a los líderes del mañana; es evidente que estas organizaciones deberían también predicar con el ejemplo de hacer de la Responsabilidad Social, un tema prioritario”<sup>538</sup>. Se requiere entonces implementar acciones que pretendan impactar en las universidades públicas y privadas para que les permitan obtener en los profesionales la capacidad de responder en el plano personal y social de manera ética, moral y justa; en razón de hacer de la responsabilidad social en la educación superior apunta a los principios académicos, sociales que favorezcan estimular el servicio a la sociedad para la defensa de los derechos humanos y paz.

#### *A. Instrumentos para el desarrollo social y la convivencia*

Surge el conflicto por las diferencias de intereses y de éste se conduce a las destrucciones graves de vidas humanas, a injusticias que se materializa con la guerra, por lo que se requiere entonces aprender de la cultura de paz para crear y fomentar experiencias en el diálogo, en el perdón, en la reconciliación, en el respeto

---

<sup>536</sup> Gutiérrez Candiani, Gerardo, *1er estudio-2013, panorama de la responsabilidad social en México*, ResponSable, D. F., 2013, p. 28.

<sup>537</sup> Las universidades tienen el rol de construir el compromiso con la comunidad “Es un comportamiento de la comunidad universitaria, tanto a nivel institucional como individual que posee un carácter implícito y obligatorio en el caso de las universidades públicas, en virtud de la financiación que la sociedad le otorga...” Gaete Quezada, Ricardo, “La responsabilidad social universitaria desde la perspectiva de las partes interesadas: un estudio de caso”, *Revista electrónica Actualidades investigativas en educación*, San Pedro Montes de Oca, Costa Rica, Vol. 15, núm. 1, 2015, p. 21.

<sup>538</sup> Gutiérrez Candiani, *op. cit.*, p. 38.

por los demás, por el medio ambiente, por el otro. Para lograr una educación en los derechos humanos y la cultura de paz, las instituciones de educación superior deben generar actividades de convivencia y comportamiento ético<sup>539</sup>, algunas de estas acciones educativas deben estar encaminadas a motivar los valores de la persona, de armonizar el sentido de la convivencia, de la cooperación, que permitan actuar de manera responsable en la sociedad con compromiso y así, evitar las violaciones de los derechos del otro. El propósito de una educación para la convivencia<sup>540</sup> en México permite generar como instrumento objetivo las experiencias vivenciales como integración de iguales y así evitar las desigualdades sociales, este instrumento fomenta el principio de aprender a convivir de manera incluyente y democrática.

Lograr un aprendizaje integral<sup>541</sup> en los estudiantes es el elemento de un trabajo que implica generar técnicas para modificar el lenguaje y los ideales en los profesionales para que expresen la cultura de paz en sus prácticas cotidianas, por ello, es importante considerar implementar instrumentos que faciliten una comprensión de la conducta humana, de la convivencia social para lograr cambios en los procesos mentales que generen un aprendizaje para el servicio, este aprendizaje de servicio es un modelo de instrumento que permite innovar positivamente en la formación integral de los profesionales, en este contexto se dice:

---

<sup>539</sup> “Formación Ciudadana y Profesional Responsable. Este eje está relacionado con todo lo que tiene que ver con el modelo educativo que se asuma, el currículo, metodologías y estrategias de enseñanza y de aprendizaje que desarrollen en el estudiante competencias cognitivas, instrumentales y ciudadanas de responsabilidad social, convirtiéndose la Metodología de Aprendizaje Servicio en una estrategia válida para el logro de este eje”. Bustos, Carmen y Inciarte, Alicia, “Dimensión comunitaria de la responsabilidad social universitaria”, *Revista Opción*, Maracaibo, vol. 28, núm. 68, 2012, p. 375.

<sup>540</sup> En México, a través del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) de 2016, se promueve en las instituciones educativas la convivencia humana favoreciendo ambientes pacíficos libres de violencia y el respeto de los derechos humanos. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/147157/PNCE-MANUAL-DOC-PRIM-BAJA.pdf>

<sup>541</sup> “El aprendizaje integral va más allá de un sistema, ... las experiencias o conocimiento previo, el medio ambiente y sociedad, la familia y la escuela, sumadas proporcionan el Aprendizaje Integral y Humano”. Kier, Angelina, *Acercamiento al currículum y aprendizaje integral*, Forjadores, 2009, [https://www.academia.edu/1818436/Acercamiento\\_al\\_Curr%C3%ADculum\\_y\\_Aprendizaje\\_Integra](https://www.academia.edu/1818436/Acercamiento_al_Curr%C3%ADculum_y_Aprendizaje_Integra). Consiste en brindar herramientas para que los alumnos y profesores utilicen integralmente todas sus cualidades, habilidades, creativities cuando enseña y aprenden, Menichetti, Pablo, *Aprendizaje inteligente y el educador del futuro*, Grijalbo, 2014.

La metodología de Aprendizaje Servicio se presenta como una herramienta que permitiría a las instituciones de educación superior responder integradamente a tres dimensiones: una académica, donde el contacto directo con la realidad posibilitaría mayores y mejores aprendizajes en los estudiantes; otra ligada con la calidad del servicio y la contribución real a la solución de la problemática comunitaria; y finalmente, la posibilidad de generar un espacio de formación en valores para los estudiantes<sup>542</sup>.

Partiendo de aquí, entonces, lograr una formación profesional en los universitarios con espíritu de servicio es un compromiso social que conlleva ubicar las prácticas educativas con estrategias pedagógicas que permitan la intervención reflexiva y cívica de una educación social, “desde esta conceptualización de universidad socialmente responsable, debemos reflexionar sobre la necesidad de estar vinculados entre ética y pedagogía social”<sup>543</sup>, las universidades públicas desde sus funciones de gestión deben aperturar los espacios desde el curriculum para promover la convivencia democrática, el diálogo, la tolerancia y aprender uno del otro.

#### *B. Modelo pedagógico crítico basado en los principios garantes*

Es posible aprender a convivir en sociedad por medio de las estructuras sociales, ya que fomentando la confianza entre las personas se reduce el riesgo de la incertidumbre, al ingresar a la universidad el estudiante comienza a generar una vida universitaria en donde no solo se consigue una formación académica y profesional, también se desarrollan estrategias para socializar y tomar decisiones, la universidad permite alcanzar a los ingresantes relacionarse con grupos de diferentes edades esto ayuda a las estructuras mentales a captar lo que vemos y

---

<sup>542</sup> Jouannet, Chantal *et al.*, “Modelo de implementación de aprendizaje servicio (A+S) en la UC. Una experiencia que impacta positivamente en la formación profesional integral”, *Revista Calidad en la Educación*, Santiago, núm. 39, 2013, p.128.

<sup>543</sup> Villa Merino, Eduardo S. y Martín Solber, Víctor M., “Pedagogía social y compromiso ético en las aulas universitarias”, en Calvo Morales, Sonia, *et al.* (coords.), *La pedagogía social en la universidad. Investigación, formación y compromiso social*, Valencia, Nau Libres, 2012, p. 356.

acondicionarlo en la práctica, para Howard Gardner las habilidades se comprenden por medio de la inteligencia, los individuos aprenden explotando códigos lingüísticos, anestésicos, espaciales al punto que se domina la información, así el mensaje llega por medio de forma o de contenido<sup>544</sup>, entonces el estudiante universitario puede aprender a desarrollar la convivencia social a través del estudio.

Por otra parte, imperan modelos para integrar en el comportamiento humano formas de aprender y estimular la comprensión, “la sensibilización es un fenómeno común en los seres humanos”<sup>545</sup>, estos modelos permiten producir cambios en los procesos mentales como consecuencia de experiencias y/o estímulos externos asociadas a reflejos condicionados, estos reflejos permiten construir o rechazar ambientes dinámicos basados en la interpretación personal, por ello, es necesario forjar enfoques socio-críticos en los estudiantes universitarios que planteen un aprendizaje integral en su formación “... favorece el pensamiento crítico, la adquisición de destrezas de alto orden, interpretación de situaciones,...”<sup>546</sup>, todo es posible a través de un proceso planeado, dinámico y activo.

Con la finalidad de proponer acciones que vayan camino a brindar soluciones a los problemas sociales, económicos, políticos, culturales y educativos del país se consideran algunos recursos desde las aulas universitarias para incorporar una educación con alcance a forjar un pensamiento crítico basado en la promoción de los derechos humanos y cultura de paz, ya que, en las instituciones de enseñanza superior se concibe el liderazgo para enseñar un conocimiento universal.

Al tratarse las instituciones educación superior un organismo social capaz de promover la democracia e impulsora de la equidad y de la convivencia se considera como una de sus acciones para garantizar la integridad en los sujetos implementar nuevas formas de enseñanza-aprendizaje, un ejercicio proactivo del proyecto de innovación y transformación atiende las expectativas y las necesidades sociales de la situación actual del sistema de educación superior en México, para ello, impulsar

---

<sup>544</sup> Gardner, Howard, *Estructuras de la mente. La teoría de las inteligencias múltiples*, México, Fondo de la cultura, 2001, p. 251.

<sup>545</sup> Kandel, Eric R., *En busca de la memoria. Nacimiento de una nueva ciencia de la mente*, trad. por Elena Marengo, Buenos Aires, Katz, 2007, p. 201.

<sup>546</sup> Sarmiento Santana, Mariela, *La enseñanza de las matemáticas y las ntic. Una estrategia de formación parmente*, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, 2007, p. 101.

la transversalidad de asignaturas que incorporen desde el currículo las competencias para dar soluciones a los conflictos, promover la paz y el respeto de los derechos humanos con el fin de forjar una sociedad con principios democráticos permitirá asegurar el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico en el perfil profesional<sup>547</sup>.

Partiendo que el sistema educativo debe constituirse como garante de los derechos, se establece que "... las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos"<sup>548</sup>, las instituciones tienen como responsabilidad el de generar las condiciones para el respeto de los derechos con el fin de exigir el derecho a la educación con inclusión social para disfrutar cualquiera de todos los derechos.

Desde este punto de vista, el modelo pedagógico crítico permite garantizar en las escuelas una educación superior con conocimiento en los valores partiendo de la realidad, por lo que ser socialmente responsable implicará que "cada Estado será el garante principal, responsable de proveer servicios educativos en cantidad suficiente para garantizar adecuada cobertura, y cada escuela se constituye en institución corresponsable de ayudar a reconocer a los estudiantes como sujetos de derechos y ciudadanos, a través de acciones culturales, sociales, y académicas; o del hecho de emprender iniciativas de formación, difusión y promoción, incidencia y propuesta de políticas públicas"<sup>549</sup>. Entonces se tendrá en el futuro una cultura social y razonable para desarrollar la confianza y el sentido común como responsabilidad.

---

<sup>547</sup> "Para que las ES puedan proporcionar a los mexicanos elementos para su desarrollo integral, sería necesario: a) Asegurar que los objetivos curriculares estén planteados en torno a la adquisición de competencias y habilidades, no solo de conocimientos. Esto es una tarea de las instancias certificadoras y de los grupos que participan en el diseño de los indicadores de calidad. b) Establecer dentro de los planes de estudio el seguimiento y certificación del cumplimiento de actividades de aprendizaje de desarrollo de talentos", Cruz López, Yazmin, Cruz López, Anna Karina, "La educación superior en México, tendencias y desafíos", *Revista de Avaliacao de Educação Superior*, Sorocaba, vol. 13, núm. 2, 2008, p.307.

<sup>548</sup> *La escuela garante de derechos y el desarrollo integral de la niñez: una institución desafiada por las necesidades el nuevo milenio*, BICE, Paris, 2017, p. 2.

<sup>549</sup> *Escuela garante de derechos y el desarrollo integral de la niñez: una institución desafiada por las necesidades el nuevo milenio*, BICE, Paris, 2017, p. 3.

## 2. Los derechos humanos y cultura de paz en el plano curricular académico universitario.

Acceder a la equidad implica formalizar estrategias garantes en el proceso para lograr el desarrollo integral del individuo, es decir, llegar a un acuerdo respecto a preservar la humanidad. Para cumplir con este modelo las instituciones de educación superior públicas establecen que “la formación integral incluye los conocimientos y habilidades para el desempeño profesional mediante conocimientos...para convertirlos en seres creativos, críticos y cultos comprometidos con el desarrollo de su sociedad y del país”<sup>550</sup>, como resultado se incursiona en el aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir para lograr las nuevas formas de vivir basadas en el rescate de la integridad y la solidaridad.

Desde las instituciones educativas se realizan propuestas en la contribución para la enseñanza de los derechos humanos y la cultura de paz, “es evidente que para enseñar derechos humanos hay que creer en ellos (y no vivir de ellos)”<sup>551</sup>, son los docentes que a través de su servicio forman a las personas con el sentido de convivencia, del respeto, de la justicia para lograr una educación con el valor de dignidad, en ese sentido, tiene gran importancia la promoción de una educación “que haga competentes a los ciudadanos para expresarse, para resolver controversias, para expresar el sentido de sus acciones, para manifestar los sentidos, para sustentar comunitariamente sus opciones morales y su manera de entender el buen-vivir”<sup>552</sup>, que además genere las capacidades cívicas y que aumenten la confianza en la sociedad.

Desde el plano curricular se cobra la magnitud de reflexionar sobre la tarea de la realidad del sistema de educación superior en México, de sus competencias, de sus responsabilidades, de sus programas de licenciatura, de sus políticas de equidad, en ese sentido, se requiere crear un sistema con una mejor forma de enseñar y aprender los derechos humanos para vivirlos “...pues no hay duda de

---

<sup>550</sup> Ruíz Lugo, Lourdes, “Formación integral: desarrollo intelectual, emocional social y ético de los estudiantes”, *Revista Universidad de Sonora*, Hermosillo, núm. 19, 2007, p. 12.

<sup>551</sup> García Sáez, José Antonio, Vañó Vicedo, Raquel, *op. cit.*, p. 6.

<sup>552</sup> Teixidó, Soledad *et al.*, *La responsabilidad social: construyendo sentido éticos para el desarrollo*, Vitacura, PROhumana, 2002, p. 24.

que un alumno convencido será invariablemente un ciudadano comprometido en el futuro, razón de más para poner todo el empeño en acercar esta materia a los estudiantes<sup>553</sup>, evidentemente se puede enseñar el derecho, la moral, la paz, los valores, el civismo viviéndolos.

Este aporte conlleva a una educación en la no-violencia, por ello se considera importante enfocar estrategias educativas que permitan prevenir las malas relaciones entre las personas para forjar una sociedad pacífica, democrática y solidaria, las intervenciones deben “potenciar el desarrollo integral de la persona-cognitivo, afectivo y socio-emocional”<sup>554</sup>. Con este propósito la Red de educación para la paz y los derechos humanos contextualiza la construcción de una política pública de educación para los derechos humanos y una cultura de paz, la cual considera como importancia que “los y las estudiantes se supongan sujetos de derechos a partir del trabajo realizado en los currículos”<sup>555</sup>, es decir, “teniendo como objetivo el desarrollo integral del ser humano, ... la opinión de las y los jóvenes es un insumo necesario para la construcción del currículo y, al mismo tiempo, el maestro o la maestra debe realizarse profesional y personalmente como líder o lideresa pedagógico”<sup>556</sup>, el estudiante y los programas de estudio son el eje central para lograr la formación integral.

La universidad debe establecer el escenario para el ideario de la cultura de paz “una verdadera reforma curricular ha de darse, tanto en las escuelas normales, como en las universidades para que la enseñanza de los derechos humanos, el civismo y la urbanidad, contribuya a crear una sociedad basada en la cooperación entre los pueblos, la participación activa, el respeto de las diversas culturas del mundo y la responsabilidad frente a un mundo cada vez más dividido y en peligro”<sup>557</sup>, por tal razón, los derechos humanos y la cultura de la paz deben estar presente en la vida académica universitaria.

---

<sup>553</sup> García Sáez, José Antonio, Vañó Vicedo, Raquel (ds.), *op. cit.*, p. 6.

<sup>554</sup> González-Pérez, Joaquín, Criado del Pozo, María José, (Coords.), *op. cit.*, p. 72.

<sup>555</sup> Red de educación para la paz y los derechos humanos, “Retos e iniciativas de la educación para la paz y los derechos humanos”, Bogotá, PNUD, 2015, p. 82.

<sup>556</sup> *Ibidem*, p. 86.

<sup>557</sup> Ovalle Llanes, Ramiro, *Derechos humanos y educación*, 2007, p.12.

## A. El goce efectivo

Cuando se abordan los derechos humanos se hace consideración al estado constitucional a partir del goce efectivo de la equidad, la igualdad, de las libertades fundamentales, al respecto; la vida universitaria permite hacer un reconocimiento al derecho de la solidaridad a partir del reconocimiento de los otros derechos<sup>558</sup> como el derecho a la paz “sin paz externa e interna resulta imposible que se pueda disfrutar de los demás derechos humanos”<sup>559</sup>.

La enseñanza de las universidades debe contribuir al goce efectivo del derecho a la educación que sea congruente con el mundo natural que se vive, no en contra, con ello “la educación es central a la formación de una cultura de innovación, donde lo importante es hacer que esta actividad se convierta en una cultura y no solo una moda”<sup>560</sup>, debe proponerse estas variables desde lo académico para “fomentar un pensamiento racional y crítico”<sup>561</sup> que englobe la cultura, la solidaridad, la paz como un proceso necesario en el contenido temático de asignaturas desde la historia, la filosofía, artes, ciencias humanas y sociales como parte incluyente de la enseñanza pública.

Este interés académico constituye una enseñanza de calidad en las escuelas y universidades para garantizar una vida académica para todos, ya que el goce del derecho a la educación es tanto para los niños, jóvenes, adultos, personas mayores, sin importar su raza, religión, sexo y condición, por ello, es necesario manifestar en este asunto las acciones que permitan influir las prácticas de una formación humanista en los estudiantes. Una acción se percibiría mediante el diseño de un

---

<sup>558</sup> Carpizo “identifica el conjunto de derechos que conforman los derechos de solidaridad: A) derecho a la paz; b) derecho al desarrollo; c) derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; d) derecho a la preservación de los recursos naturales; e) derecho al agua; f) derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad”. Moctezuma Barragán, Javier, “Los derechos humanos de solidaridad y los objetivos del milenio”, en Carbonell, Miguel, *et al.*, (Coords.), *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria*, Tomo v, vol. 2, México, Instituto de investigaciones jurídicas, UNAM, 2015, p. 123.

<sup>559</sup> *Idem.*

<sup>560</sup> UNESCO, *Innovación educativa*, Cartolan E. I. R. L., Lima, 2016, p. 11.

<sup>561</sup> García, Guillermo, “El derecho a la educación, incluida la superior o universitaria, y sus obstáculos, incluido el “Plan Bolonia”, *Revista de Ciencias Sociales y Jurídicas*, Nómadas, Madrid, vol. 34, núm. 2, 2012, p. 4.

currículo universitario<sup>562</sup> como un instrumento basado en el marco de enseñanza con espacios para promover programas de estudio con contenido pedagógico adaptados a las exigencias actuales desarrollando los conocimientos y las habilidades en los estudiantes universitarios de armonía para el respeto por los derechos humanos y convivencia pacífica como cualidad en torno al perfil profesional del sistema educativo mexicano.

El goce efectivo de derechos plasmado en la formación universitaria permite el alcance de la implementación de contenidos temáticos con políticas públicas para un diseño curricular con fines efectivos de los derechos consagrados en la constitución: educación, salud, trabajo, paz, vida digna, seguridad, entre otros, así la preponderancia del tema donde además:

Es necesario asegurar que los currículos, los métodos de enseñanza, el entorno educativo y los libros de texto sean consistentes con el aprendizaje de los derechos humanos, y que éstos sean respetados y vividos en el conjunto del sistema educativo. La educación en derechos humanos forma parte, en muchos países, de los denominados temas transversales, lo cual significa que han de estar presentes en todos los contextos y procesos educativos. El conocimiento y práctica de los derechos humanos representa una herramienta fundamental para asegurar el respeto de todos los derechos por todos y para todos<sup>563</sup>.

El alcance de la educación superior es el goce de los derechos humanos como compromiso social, el fin es la dignidad de la persona misma de no dejar de garantizar el ejercicio de sus derechos, esto implica un currículo pertinente para atender la diversidad y el trabajo en equipo, para eliminar actitudes discriminatorias

---

<sup>562</sup> Beatriz Lafontaine, define al currículo universitario como la guía planeada del aprendizaje, el cual incluye las condiciones socioculturales, políticas con alcance pedagógico a quien va dirigido, Lafontaine, Beatriz, *El curriculum universitario por competencias*, academia, 2012, p. 11. [https://www.academia.edu/4746462/Curriculo\\_universitario\\_por\\_competencias](https://www.academia.edu/4746462/Curriculo_universitario_por_competencias).

<sup>563</sup> Blanco, Rosa, *Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos*, Santiago de Chile, UNESCO, 2007, p. 41.

y genere los elementos para un ambiente respetuoso de los derechos. Es en ese sentido que las instituciones públicas de educación superior deben generar las condiciones para asegurar el goce y ejercicio real de estos derechos universales.

*B. Las reformas legislativas: actualización y reestructuración de los planes y programas educativos*

Una propuesta educativa que toda institución formativa debe aspirar al diseño curricular de planes y programas educativos competentes a las exigencias actuales de un mundo de transformación, implantando una educación donde se señalen las competencias, habilidades y conocimientos para que los estudiantes alcancen como producto un aprendizaje culturalmente aceptable, ya que, las prácticas curriculares en las instituciones educativas expresan “la cultura educativo-pedagógica que circula en la institución, la forma particular como en la institución se construye y se genera el conocimiento y la manera de relacionarse con la cultura, la interpretación que hacen los actores en la institución de la misión y del PEI (proyecto educativo institucional), el tipo de aprendizaje y desarrollo de capacidades, actitudes y valores que se logran en la institución”<sup>564</sup>. Para lograr la transformación educativa en México, se requiere adoptar leyes con medidas sobre el ámbito humanístico-social que consideren los valores democráticos dentro de los contenidos de los planes y programas de estudio en todas las áreas del conocimiento y sus campos disciplinares.

En torno a este punto, la labor de emplear planes y programas de estudio en la educación superior pública con un criterio basado en las normas de los derechos humanos y la cultura de paz solventa para distinguir dentro de los métodos de enseñanza-aprendizaje las condiciones propias para el reconocimiento del derecho en la participación de los profesionales dentro de la sociedad, ya que establecer el deber de los derechos humanos en la educación implica eliminar el quebrantamiento de los derechos de todas las personas. Las reformas concebidas en el sistema de

---

<sup>564</sup> Álvarez Basabe, María Gladys, “Diseñar el currículo universitario: un proceso de suma complejidad”, *Revista Signo y pensamiento*, Bogotá, vol. 29, núm. 56, 2010, p. 83.

educación superior en México se sustentan bajo un marco normativo básico integrado por

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General de Educación
3. Ley para la Coordinación de la Educación Superior
4. Ley reglamentaria del artículo 5to. Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones
5. Leyes estatales de educación superior
6. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP)
7. Leyes orgánicas de las universidades públicas autónomas y no autónomas
8. Decretos gubernamentales de las universidades no autónomas
9. Acuerdos 93, 243, 279, 286 y 328 de la SEP
10. Convenios de coordinación, operación y apoyo financiero entre la Federación, estados e instituciones,
11. Ley Federal del Trabajo que rige las relaciones de trabajo en las IES<sup>565</sup>.

En especial las reformas para los planes y programas de estudio en México a partir de los cambios en materia educativa de la educación superior (2013-2018)<sup>566</sup> establece desarrollar programas de formación para la sana convivencia por lo que se hace relevante reformular una disposición para proteger los derechos humanos a cargo de los Estados, en el caso de las instituciones de educación superior privada hace falta asegurar la calidad de la educación en el marco al derecho a la enseñanza superior para una adecuada protección del derecho a la educación superior<sup>567</sup>, a efecto, implica diseñar modelos de prácticas curriculares en materia del goce efectivo de los derechos humanos y cultura de paz en las instituciones de educación superior públicas a nivel licenciatura, ya que, existe una enseñanza masiva en

---

<sup>565</sup> Cruz López, Yazmin, Cruz López, Anna Karina, *op.cit.*, p. 296.

<sup>566</sup> “La libertad de pensamiento que siempre debe caracterizar a la educación superior debe ser compatible con el aseguramiento de la calidad de los programas y la fortaleza de las instituciones”, *Programa sectorial de educación en México 2013-2018*.

<sup>567</sup> Jongitud Zamora, Jaqueline, “Por una ley general de educación superior para México”, *Revista Letras Jurídicas*, Veracruz, núm. 30, 2014, p. 11.

licenciaturas, a comparación de otros estudios de educación superior y que además, representa según la encuesta Intercensal 2015<sup>568</sup> del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como característica educativa de la población mexicana el grado máximo de estudios a la media nacional con el 18.6%<sup>569</sup> del porcentaje.

Las reformas educativas en México emanan un cambio nuevo en la educación superior para todas las instituciones educativas del país, por el contrario los procesos de reestructuración permiten transformar las necesidades y demandas del Estado, son las instituciones de carácter públicas las que marcan un referente en la educación superior. En México, “el programa de reforma también se destacó por la amplia utilización de indicadores para dar seguimiento, especialmente, a los compromisos de las universidades en materia de inversiones y de calidad educativa”<sup>570</sup>, las políticas de la educación superior en México se han situado a promover cambios en la calidad.

Como estrategia para aspirar a fortalecer la soberanía, la paz, la justicia, la democracia y el respeto de los derechos humanos en México, se requiere consolidar un sistema educativo nacional en la educación superior con responsabilidad para lograr la educación pública de calidad. Una reestructuración en los planes y programas de estudios permite dar respuestas a las necesidades visibles de la actividad profesional que se asume en la defensa de los derechos de todas las personas ante acciones cotidianas.

## II. ACCESIBILIDAD Y ASEQUIBILIDAD

El acceso a la educación y la formación es un derecho fundamental para todos, de este modo la educación superior supone este derecho universal en la formación didáctica de los profesionales para prepararlos a un desarrollo de las capacidades mentales y de las aptitudes para la vida en comunidad. El quehacer de la

---

<sup>568</sup> Información sociodemográfica que aborda temas de comparabilidad con otros censos.

<sup>569</sup> Fuente INEGI, encuesta intercensal 2015. <https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/>.

<sup>570</sup> Moreno Arellano, Carlos Iván, “Las reformas en la educación superior pública en México: rupturas y continuidades”, *Revista de la educación superior*, Guadalajara, ANUIES, vol. 46, núm. 182, 2017, p.36.

universidad debe ser accesible a la inserción de planes y programas de estudio que permitan la igualdad de oportunidades y a la no discriminación "...la inclusión en los planes de estudio de los principios de accesibilidad universal y respeto para todos"<sup>571</sup>, se trata de incorporar la accesibilidad en el entorno pedagógico para asegurar la igualdad para todas las personas independientemente de las circunstancias.

Tomando como referencia la accesibilidad como una alternativa para la inclusión social en el aprendizaje de conductas no violentas se hace necesario alcanzar un modelo que permita contextualizar la educación de los derechos humanos y cultura de paz como un derecho de interés mundial. Al respecto, "...es preciso reconocer que el profesorado ejerce una influencia preponderante en la formación de la personalidad de alumnas y alumnos, aunque es real que también reciben influencias educativas de la familia y de otros agentes en los diversos contextos de actuación"<sup>572</sup>, el proceso de incorporar prácticas pedagógicas con estrategias de inclusión educativa en la educación superior permite fortalecer el desarrollo humano, para ello se requiere adaptar espacios como recursos esenciales para la convivencia del entorno.

### *1. Diseño curricular a nivel de licenciatura de la educación superior pública en México y la transversalidad*

Una manera de facultar a los profesionales con los conocimientos, habilidades y actitudes del respeto por los derechos humanos y la cultura de paz desde las aulas es brindándoles los escenarios donde el actor protagonista sean el derecho a saber, ya que, a partir de la construcción de prácticas pacíficas se fomentan las conductas y las actitudes basadas en la tolerancia, la solidaridad y el respeto, así, se puede implantar una sociedad de derechos afrontando las situaciones del poder y del conflicto.

---

<sup>571</sup> Zubillaga del Río, Ainara, Alba Pastor, Carmen, "Hacia un nuevo modelo de accesibilidad en las instituciones de educación superior", *Revista española de pedagogía*, Madrid, año, LXXI, núm. 255, 2013, p. 246.

<sup>572</sup> Aguinaga-Doig, Silvia *et. al*, "Modelo contextualizado de inclusión educativa", *Revista de educación*, San José, vol. 42, núm. 2, 2018, p. 7.

En ese término, consolidar un sistema educativo pedagógicamente vanguardista encaminado a favorecer el respeto, la tolerancia, el diálogo en la sociedad, que sea garante de la promoción de los derechos de las personas y favorezca la realización de valorar la pertinencia sobre la eficacia que desempeñan los actuales programas educativos en México, exhorta a hacer una propuesta educativa a favor del respeto y la protección de los derechos humanos. En México, “las instituciones de mayor calidad son las que producen los más grandes efectos en los estudiantes, o les agregan el mayor valor en cuanto a conocimientos, personalidad y desarrollo profesional”<sup>573</sup>, se puede decir, que uno de los elementos que están enfocados a alcanzar la actualización de currículum pertinente es la educación.

Durante el análisis anterior, se proyecta un progreso parcial o total de un sistema educativo universitario en México que permita promover la existencia de programas de estudios en las universidades públicas que dispongan con un contenido temático acorde a las necesidades actuales, es decir, se requiere lograr una formación básica a nivel licenciatura en las instituciones de educación superior que brinde los espacios para el fomento del respeto de los derechos de todas las personas, y donde se señale el fortalecimiento continuo del currículum con base a las reformas curriculares establecidas en el marco normativo de la educación superior en México, de esta manera se podrá alcanzar un mejoramiento eficaz y eficiente en la formación de los profesionales que permita enfrentar los desafíos del mundo moderno.

El diseño curricular implica innovar tanto en las prácticas como en los métodos educativos, así como disponer de flexibilidad en la estructura académica para incorporar estrategias y acciones para lograr una educación integral en los profesionales, así, el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa del 2016-2017 se plantea como objetivo general “contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación básica, educación superior y de la formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante el fortalecimiento e

---

<sup>573</sup> Corona Zapata, Jaesy Alhelí, “Programas educativos de buena calidad. Valoración de estudiantes vs. Expectativa de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en México”, vol. 114, núm. 3, 2017, p. 4.

instrumentación de planes y programas de estudio”<sup>574</sup>, entonces como consecuencia resulta importante analizar la enseñanza-aprendizaje que sostienen los actuales planes y programas de estudio en las universidades públicas y estudiar las ofertas educativas que se brinda a la población estudiantil.

La innovación curricular en las universidades se basa en lograr un modelo centrado en el aprendizaje del estudiante orientado hacia la formación integral y armónica a través de la transversalidad<sup>575</sup> como base de enseñanza para la distribución de los programas de asignatura dentro de los planes de estudio. Algunas características de la transversalidad contempla ejes del saber, valores y actitudes<sup>576</sup> en el currículo se constituye en la educación integral a partir de la construcción de hábitos sociales, personales y familiares.

La innovación curricular plantea impactar en el nivel académico de las licenciaturas de las universidades públicas de México, ya que se busca emprender dentro de los planes de estudios asignaturas con contenido temático que intenten incidir un aprendizaje sobre el impacto de la cooperación, la diversidad, principios de la educación para la paz, respeto de los derechos humanos, resolución pacífica de los conflictos, entre otros. Estos contenidos proporcionan a los alumnos de las licenciaturas conocimientos, habilidades y a actitudes, además los dotan de una

---

<sup>574</sup> Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional 2016-2017.

<sup>575</sup> “La transversalidad se desarrolla mediante ejes que recorren e impregnan todo el currículo y deben estar presentes en acciones y situaciones concretas en el desarrollo del mismo”. Campos Vázquez, Margarita y Silva Domínguez, Nancy Nelly, “Modelo universitario Minerva-BUAP”, en Medina Cuevas, Lourdes y Guzmán Hernández, Laura Leticia (comp.), *Innovación curricular en instituciones de educación superior*, México, ANUIES, 2011, p. 44.

<sup>576</sup> “Las características pedagógicas más importantes de los Ejes transversales son:

- Atienden aspectos fundamentales para la educación de la persona.
- Conectan con las preocupaciones y necesidades de la sociedad, ya que constituyen una responsabilidad de toda la Comunidad Educativa en especial de los docentes.
- Presentan una visión global e interrelacionada del saber
- Ponen en primer plano la formación de hábitos y de actitudes
- Forman parte del currículo y están íntimamente relacionados con el sistema de valores consensuados en la Comunidad Escolar.
- Constituyen ejes de valores, de contenidos -especialmente actitudinales de objetivos y de principios de construcción de los aprendizajes que dan coherencia y solidez al currículo.
- Impregnan el currículo en su totalidad”. Martínez Real, Concepción Noemí, La educación para la paz como eje transversal en el nivel medio superior, *Revista Ra Ximhai*, Universidad Autónoma Indígena de México, Vol. 8, Núm. 2, México, 2012, p. 79.

base filosófica ciudadana sólida para la persona, “se consideran algunas áreas<sup>577</sup> dentro del plan curricular que se relacionan directamente con las competencias ciudadanas y que abarcan todas las licenciaturas; en especial, se hace referencia al área de reflexión universitaria, la cual se construye como espacio curricular de soporte y consolidación de la formación integral mediante actividades de aprendizaje y asignaturas”<sup>578</sup> como parte de esta reflexión, los temas comprenden un contenido filosófico, de solidaridad, de igualdad y justicia.

*A. Acciones para la enseñanza de los derechos humanos y cultura de paz a través del currículo.*

Formar a los profesionales brindando una oportunidad para promover y divulgar la cultura democrática duradera, es esta la razón para que las instituciones educativas de educación superior públicas deben unir esfuerzos e iniciar el reconocimiento que tiene el derecho a la educación como la base para ejercer acciones pedagógicas en beneficio de la prevención de los conflictos. Una de las acciones para la enseñanza de los derechos humanos y la cultura de paz es a través del currículo, ya que es indispensable hacer planteamientos en las políticas educativas que permitan edificar un sistema íntegro sobre el ejercicio del derecho a la educación para la paz y la convivencia social en México.

La propuesta accederá a una educación que prevenga la violencia y violaciones de los derechos humanos, “la educación para la paz y la democracia debiera ayudar en el futuro a tener un sustrato humano más favorable para reducir y sancionar la corrupción, exigir los derechos sociales y culturales, fortalecer la participación social y consolidar una cultura de la igualdad, elemento básico para alcanzar sociedades más solidarias”<sup>579</sup>. Estas acciones constituyen una reforma

---

<sup>577</sup> Algunas áreas que impactan estos temas son:

- La persona en su relación consigo misma,
- La persona en su relación con los demás,
- La persona en su relación con la trascendencia, Montoya Pérez, Luz María, “Competencias ciudadanas: la asignatura pendiente”, *Revista DIDAC*, Nueva época, núm. 51, México, 2008, p.28.

<sup>578</sup> Montoya Pérez, Luz María, “Competencias ciudadanas...”, *cit.*, p.28.

<sup>579</sup> Blanco, Rosa, *Educación de calidad...*, *cit.*, p. 23.

integral en la educación superior pública especialmente en los programas de estudios a nivel licenciatura, organizando sus contenidos y materiales educativos para el aprendizaje.

Metodológicamente el proceso que se persigue es construir planes curriculares en las instituciones de educación superior<sup>580</sup> que ofrezcan un modelo educativo innovador y de aporte a proporcionar soluciones a los problemas actuales de la educación que conduzcan a un camino hacia la sostenibilidad, la equidad, los derechos humanos, la paz, además de incorporar la transversalidad curricular que concentre los valores éticos y ciudadanos en todas las áreas de formación académica. Se requiere que los programas educativos estén establecidos por sus contenidos temáticos correlacionados en áreas del conocimiento que integren la teoría con la práctica y que ofrezcan un conjunto de posibilidades que les permita a los profesionales obtener una formación de impacto social garantes de actitudes no violentas que favorezcan un entorno socialmente sano para los derechos humanos y la cultura de paz.

Como tarea de este propósito es detectar la falta de contribución hacia una educación de derechos humanos y cultura de paz en la formación educativa de los profesionales, este estudio implica conocer la dinámica de la enseñanza en el currículo de los derechos humanos y cultura de paz, respecto al fin de la educación y la disponibilidad de los planes de estudio para lograr una formación para convivir en paz.

Entonces, las acciones para conseguir la educación para los derechos humanos y la cultura de paz consiste en razonar como eje transversal en la educación superior desde el nivel licenciatura reconocer la formación para la paz, convirtiendo la cultura de la violencia en una cultura pacificada, estas acciones

---

<sup>580</sup> “El sistema y sus instituciones educativas están llevando a cabo modificaciones en sus procesos de planeación, organización académica y evaluación curricular, con el propósito de adecuarse críticamente a las demandas que imponen las actuales circunstancias signadas por un rápido avance del conocimiento y por el papel estratégico que éste tiene para impulsar el desarrollo social y enfrentar los retos que imponen los cambios que se están generando a nivel mundial”. Sánchez Rodríguez, Luis Iván, *et al.*, “Escenarios institucionales y experiencias de reforma e innovación curricular en las IES de la región noreste de la COMINAIC”, en Medina Cuevas, Lourdes y Guzmán Hernández, Laura Leticia (comp.), *Innovación curricular en instituciones de educación superior*, México, ANUIES, 2011, p.125.

también consideran que educar para la convivencia es incorporar la justicia social, la democracia, los derechos humanos, la paz en la educación universitaria. Estos criterios configuran la adecuada relevancia, pertinencia y oportuna aplicación de programas de estudios transformadores que contemplen unidades didácticas sobre la promoción de la cultura de paz, el manejo del conflicto, respeto de los derechos humanos, democracia, solidaridad, competencias necesarias para construir una sociedad justa y solidaria en México.

### *B. Gestión curricular universitaria*

Gestionar el conocimiento a partir de desarrollar las habilidades y destrezas para generar una educación de derechos humanos y cultura de paz, contempla en las instituciones educativas, profesores, estudiantes establecer trabajos prácticos durante las asignaturas, abrir los espacios académicos que permitan instaurar la noción de conceptos sobre los derechos de las personas, la ciencia de la paz con enfoque de protección, de manera que en el diseño curricular se considere como estrategia sistémica la figura de la transversalidad para todas las áreas formativas.

Lograr una pedagogía basada en la dignidad de las personas implica constituir en sus procesos académicos y de gestión la atención a favor del desarrollo humano y social, así, antes el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en el 2015 (PIFI), después, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE), el ahora Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), considera como un aspecto que los programas educativos de las universidades públicas deben lograr “la actualización de planes y programas de estudio y su flexibilización”<sup>581</sup> y para lograr la competitividad académica de acuerdo a los estándares de calidad, de las recomendaciones de los organismos acreditadores, las universidades públicas deben alcanzar la excelencia en los programas educativos que se ofertan.

La gestión sintetiza el análisis descriptivo, comparativo e interpretativo referente al sistema educativo universitario en México, todavía, “los esquemas de

---

<sup>581</sup> SEP, Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), 2011, p .6.

gestión tradicionales tienen que ser superados por nuevos modelos organizacionales, que den cabida a planes de estudios con nuevas estructuras, flexibles y adecuadas a las demandas de los distintos ámbitos espaciales”<sup>582</sup>, esta labor involucra a la comunidad académica, ya que, se requiere efectuar trabajos en colaboración con los grupos de academias, entre universidades, entre profesores, y alumnos.

Entonces, implantar la educación integral en la universidad pública con un enfoque en los derechos humanos y cultura de paz, a través de cursos disciplinares en el nivel de licenciatura, supone desarrollar el trabajo didáctico y pedagógico para la gestión curricular, ya que se considera adecuar la transversalidad en materias que permitan lograr en los profesionales una enseñanza para la vida, permitiéndoles homologar las competencias de una educación en derechos humanos y cultura de paz. “Gestionar es poner los medios conducentes al logro de un objetivo. En la gestión se parte de los objetivos dados y también en la conceptualización y en la ejecución”<sup>583</sup>, la gestión permite el avance sistemático y estructural de las instituciones de educación superior.

También en esta gestión se requiere distinguir como estrategia, la incorporación de los contenidos hacia la realidad, ya que se pretende comprender la necesidad de la protección de la sensibilidad como elemento clave para el respeto de los derechos humanos y la cultura de paz a través de la educación con acciones necesarias en todas las personas. “... la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) encargada de diseñar lineamientos metodológicos para el diseño y actualización de planes y programas de estudio,...para formar profesionales con conciencia crítica, actividad reflexiva, participativa y con capacidad para aprender y adaptarse a diversas circunstancias, a través de la formación integral del estudiante”<sup>584</sup>. Este rediseño de los planes y programas de estudio conlleva una

---

<sup>582</sup> Polo de Rebillou, Marina, “Perspetivas, tendencias y retos de la innovación curricular”, en Medina Cuevas, Lourdes y Guzmán Hernández, Laura Leticia (comp.), *Innovación curricular en instituciones de educación superior*, México, ANUIES, 2011, p. 32.

<sup>583</sup> *Documento estratégico para la innovación en la educación superior*, México, ANUIES, 2004, p. 153.

<sup>584</sup> Lladó Lárraga, Dora María, “La actividad curricular y evaluativa”, en Navarro Leal, Marco Aurelio (Coord.), *Las líneas del cambio universitario*, Tamaulipas, UAT, 2017, p. 23.

innovación en la enseñanza del sistema de educación universitario logrando una formación en los profesionales orientado con aspiración a un esquema curricular relacionado a aprender a hacer, aprender ser, aprehender, aprender a vivir juntos.

La educación superior en México adopta cambios y nuevos desafíos acorde a las necesidades vigentes y en congruencia a estas reformas se busca la consolidación de planes y programas, “se realizan investigaciones históricas sobre el período y se aplican a los diseños curriculares de los diversos niveles de enseñanza, incluyendo la universidad” <sup>585</sup>, de manera que el diseño y gestión curricular implica: identificar los problemas sociales, describir el perfil del profesional deseable al contexto, definir los conocimientos acorde al programa educativo y las asignaturas, estructurar la metodología curricular estableciendo las estrategias didácticas para la enseñanza-aprendizaje.

## *2. Propuesta socio-constructivista para alcanzar la efectiva promoción de los derechos humanos y cultura de paz*

El proceso metodológico para el diseño curricular en los programas educativos encierra una revisión de la formación pedagógica que se efectúa en la educación de derechos humanos y la educación para la construcción de paz en la comunidad universitaria, esta propuesta permite defender el fundamento del respeto de los derechos de todas las personas para la construcción de paz. El objetivo es buscar implementar ejercicios estratégicos que motiven el fortalecimiento de las garantías del derecho a la educación en México y atender las recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México<sup>586</sup>, a partir de estos planteamientos se establece una propuesta nacional en educación de los derechos humanos y cultura de paz en las instituciones de educación superior

---

<sup>585</sup> Martínez Guzmán, Vicent, “El papel de la sociedad civil en la construcción de la paz: un estudio introductorio”, Barcelona, Icaria, 2008, p. 25.

<sup>586</sup> México se reconoce la importancia de garantizar e implementar estándares de derechos humanos a todos los niveles. Recomendaciones a México, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU-DH, México, 2016. Véase, [http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=587&catid=17&Itemid=278](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=587&catid=17&Itemid=278)

pública como gestión para coadyuvar a la promoción, protección e información en materia de construir un modelo para la paz.

Al impulsar la medida de los planes y programas de estudio acerca de reformular los contenidos y materiales educativos en transformar las políticas educativas en conocimientos verdaderamente esenciales para la vida y determinar las acciones que permitan alcanzar una sociedad para atender las exigencias del mundo hoy ante los retos del porvenir dará una comprensión de los principios éticos que permitirán preparar a los profesionales al alcance de los derechos y obligaciones del individuo. Un modelo social-constructivista es el enfoque de paz positiva, ya que propicia el diálogo entre las culturas, así lo enuncia Johan Galtung en su libro *Peace by Peaceful Means (La paz por medios pacíficos: paz y conflicto, desarrollo y civilización)*, la ausencia de violencia es la paz negativa, las personas podemos escapar de los demás, pero no de nosotros mismos<sup>587</sup>.

Con el fin de implementar la promoción de una educación en derechos humanos y cultura de paz en las políticas públicas dentro de los planes y programas en las instituciones públicas de educación superior se induce a la conciencia de comprender la transformación de las nuevas demandas educativas en la reestructuración curricular que promueva programas analíticos de asignaturas, electivas, obligatorias y/o complementarias para obtener un modelo de formación integral congruente a la responsabilidad social, entonces sobre estas condiciones se propone incorporar lecciones y materiales pedagógicos con textos sobre la vulneración de las libertades humanas, el desarrollo humano, sujetos de derechos, protección de los derechos humanos, ética ciudadana, cultura democrática, paz, entre otros<sup>588</sup>.

---

<sup>587</sup> *“Negative peace is the absence of violence of all kinds. Absence of structural violence cannot be interpreted as no structure at all, meaning no outer, no inner relation. The inner human dialectic is forever; as people we can escape from others, but not from ourselves. And no outer relation is no solution. Hence the search for horizontal structures, without and within.”* (La paz negativa es la ausencia de violencia de todo tipo. La ausencia de violencia estructural no puede interpretarse como ninguna estructura, es decir, ninguna relación externa, ninguna interna. La dialéctica humana interna es para siempre. Como personas podemos escapar de los demás, pero no de nosotros mismos. Y ninguna relación externa es ninguna solución; de ahí la búsqueda de estructuras horizontales, fuera y dentro. Galtung, Johan, *Peace by peaceful Means: Peace and conflict, development and civilization*, Bakeaz, Oslo, 2003, p. 31

<sup>588</sup> “Los temas en los que pueden hacerse operativas las intenciones señaladas: Hacia una cultura de la paz. La paz en la historia: diferentes cosmologías. Cuatro d para construir la paz:

Con el objetivo de cubrir espacios para los derechos humanos y la paz en las universidades públicas de país, ésta propuesta busca conformar acciones para la difusión, defensa, promoción y protección de los derechos humanos y cultura de paz en el marco del desarrollo pedagógico como proceso transversal entre la escuela, los modelos pedagógicos, el currículo, la democracia y la ciudadanía. Esta iniciativa conforma las políticas públicas, modelos pedagógicos, currículo, planes y programas de estudio como eje central de la investigación para contener a una verdadera pedagogía de los derechos humanos<sup>589</sup>.

---

desarme, democracia, desarrollo, derechos humanos. El campo de investigación de la paz y los conflictos”, Pérez Virdamontes, Gerardo, “Paz, estudiantes universitarios y educación: elementos para un proyecto”, *revista DIDAC*, nueva época, Universidad Iberoamericana, México, núm. 51, 2008, p. 12.

<sup>589</sup> Una pedagogía para educar en derechos humanos se caracteriza por:

- “Entender la educación como un proceso de comunicación que trasciende el aula, en donde la argumentación y el diálogo son la base para la construcción de saberes para la acción en un marco de derechos, libertades y del ejercicio de la democracia.
- Comprender que el conocimiento humano no se recibe pasivamente ni del mundo ni de nadie, sino que es procesado y construido activamente por sujetos cognoscentes. De esta manera es posible hacer de la EDH un proceso de aprendizaje con sentido y significado, es decir, un conocimiento que es útil para actuar como sujeto en la vida cotidiana.
- Plantear los procesos de conocimiento desde las experiencias de los sujetos individuales y colectivos, fundadores de prácticas, imaginarios y actitudes.
- Enfrentar y admitir los conflictos con el fin de comprender sus contradicciones, el manejo de sus tensiones y las formas eficaces de tramitarlos y transformarlos pacíficamente.
- Fortalecer las identidades de acuerdo con un principio de historicidad y contextualización de los sujetos tanto individuales como los colectivos.
- Proponer el diálogo cultural como espacio pedagógico por excelencia en el conocimiento de los derechos humanos.
- Reconocer la importancia de la memoria histórica como elemento esencial en la construcción de sujetos de derechos y elemento movilizador de transformaciones en las relaciones sociales para la construcción de convivencia y la consolidación del Estado Social de Derecho.
- Formar en la participación para la toma de decisiones y construir relaciones democráticas y horizontales en todos los procesos educativos.
- Potenciar la capacidad crítica de los sujetos al formarlos en la autonomía y la convicción de no tolerar relaciones asimétricas (por ejemplo, exclusión, discriminación, marginación y desigualdad), dentro de su sociedad, comunidad, pueblo, etnia o grupo.
- Destacar la importancia de formar competencias para el ejercicio de los derechos Plan nacional de educación en derechos humanos, es decir: poder actuar, exigir y denunciar en relación con los derechos individuales y colectivos.
- Formar para el ejercicio de la solidaridad con el doble propósito de promover la construcción de la autonomía y enriquecer la convivencia.
- Propiciar una mirada crítica de la realidad, del entorno y de su complejidad, como resultado de fuerzas políticas, económicas y culturales, así como facilitar la problematización del contexto, su lectura crítica y una visión de futuro que penetre en los deseos y necesidades de los sujetos de construir una nueva sociedad.

## Esquema: Modelo transversal

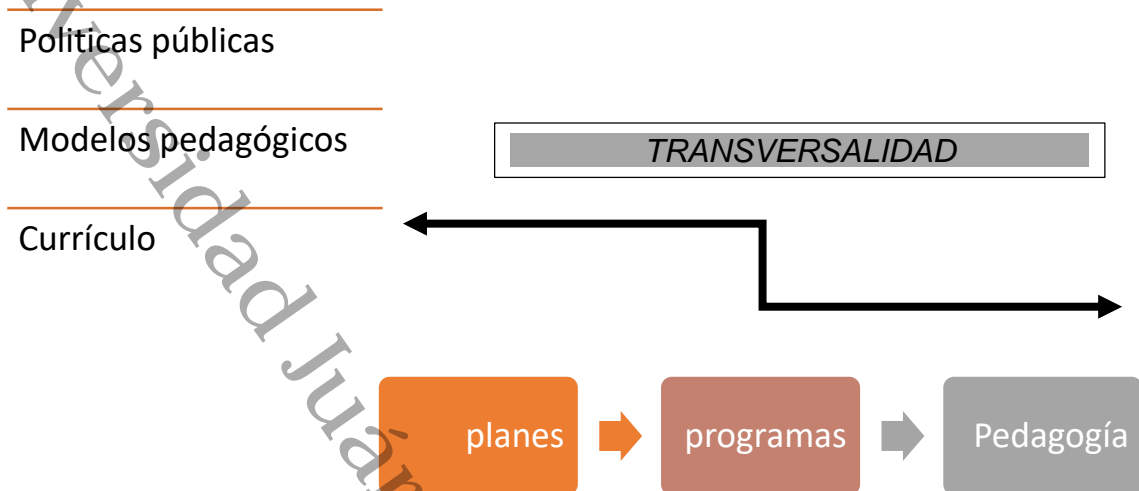


Figura: Elaboración propia.

Para alcanzar esta formación integral, transversal como modelo educativo en las instituciones públicas de educación superior se requiere la integración de maestros, estudiantes, programas académicos, asignaturas, actividades de enseñanza, actividades de aprendizaje, cursos extracurriculares, apoyo de los padre de familia y de la comunidad en general para así humanizar el modelo educativo basado en el diálogo y la conciliación, de esta manera se consolida la articulación de un nuevo sistema de enseñanza de derechos humanos y cultura de paz, ya que la finalidad es congrega un gran número de universidades públicas que relacionen la educación en derechos humanos, paz, convivencia como ejercicio profesional en sus prácticas cotidianas e incluirse en el sistema curricular de todas las carreras profesionales.

- Tener una intencionalidad explícita de cambio social y cultural para fortalecer la base de un Estado Social de Derecho". Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH) Naciones Unidas Derechos Humanos, Colombia, pp.78-79.

La propuesta permite fortalecer la promoción de los derechos humanos en las universidades, ya que “la mayor parte de programas corresponden a una formación de postgrado o especialización, tales como diplomados o programas de magister, mientras que a nivel de formación general de pregrado los cursos de derechos humanos fueron significativamente menos que los cursos de especialización”<sup>590</sup>, a partir, de este análisis la característica de la propuesta es alcanzar una educación socio-constructivista<sup>591</sup> para alcanzar la efectiva promoción de los derechos humanos y cultura de paz consistente en lograr una pedagogía crítica que permita generar las competencias a los profesionales como sujetos de derechos y consigan ejercer en la práctica un ejercicio de los derechos humanos basado en obtener la paz. Esta posibilidad permite ser congruente en ofrecer un profesional imparcial con compromiso sobre el respeto, garantía y protección para alcanzar la efectiva promoción de los derechos humanos y cultura de paz en México.

#### A. Para el respeto

Bajo este contexto, la promoción socio-constructivista se inclina en la configuración del respeto de los derechos humanos y la paz, ya que, el respeto abarca la cobertura social, cultural, económica y política; con la Declaración Universitaria a favor de una Cultura de los Derechos Humanos<sup>592</sup> las universidades e instituciones públicas de educación superior en México se obligan a reconocer 17 cláusulas<sup>593</sup> que a través

---

<sup>590</sup> Silva Salinas, Camila, *La educación en derechos humanos en universidades: revisión crítica de curso para la elaboración de un programa de formación básica*, INDH, 2014, p. 6.

<sup>591</sup> La corriente constructivista fundamenta el conocimiento en saberes y experiencias para la autonomía en disponer del entendimiento del respeto.

<sup>592</sup> Declaración universitaria a favor de una cultura de los derechos humanos.

<sup>593</sup> Primera.- Promover la cultura, defensa y promoción de los derechos humanos... en universidades e instituciones de educación superior.

Segundo.- Proponer la revisión y la incorporación en los planes y programas de estudio en las universidades la temática referente a los derechos humanos.

Tercero.- Favorecer la educación y capacitación en derechos humanos.

Novena.- Apoyar e impulsar la formación de una Red Nacional de universidades que realice actividades en promoción de los derechos humanos en México.

Duodécima.- reconoce la corresponsabilidad de la academia en la construcción de una cultura de derechos humanos y la paz.

Decimotercera.- Promover la creación de materiales didácticos en derechos humanos., Declaración universitaria a favor de una cultura de los derechos humanos, en Gutiérrez Contreras, Juan Carlos, (coord.), Educación en derechos humanos, Comisión Europea, México, 2006, pp. 522-524.

del respeto de los derechos humanos como un derecho fundamental adquieren el acuerdo de ser consolidado bajo un sistema democrático en el país.

El compromiso de formar sobre el respeto de los derechos humanos en los estudiantes universitarios es transparentar el interés sobre “la violación de los derechos, a la dignificación de la persona, al respeto de la ideología”<sup>594</sup>, entendiendo como respeto la diferencia hacia el otro y tolerando la manera de ser, de obrar distinta a la propia. Algunos componentes para la formación profesional sobre el respeto a la paz y los derechos humanos son: diversidad cultural, responsabilidad social, medio ambiente, actitudes y valores, biodiversidad, respeto y tolerancia, apertura de pensamiento, relaciones humanas.

### *B. Para la protección*

La educación en derechos humanos y cultura de paz permite lograr la protección a la persona humana y a sus derechos “... ejercer un derecho implica el derecho de hacer preguntas e informar con plena libertad el derecho a la cultura, a escoger, a la protección de la vida privada y muchos otros derechos que se refieren al desarrollo del individuo”<sup>595</sup>, fomenta también la promoción de la enseñanza fundamental para hacer el cambio de actitudes hacia la mirada del conflicto y las omisiones de los derechos, afirma la realización del entendimiento de los valores democráticos, la justicia y la equidad, facilita la armonía de las relaciones humanas entre las personas, grupos, comunidades, pueblos y entre países.

Educar para la protección de los derechos humanos es el efecto de un impulso didáctico-pedagógico, Paulo Freire alude que “la relación entre la claridad política de la lectura del mundo y los niveles de compromiso en el proceso de movilización y de organización para la lucha, para la defensa de los derechos, para la reivindicación de la justicia”<sup>596</sup>, entonces, el trabajo de la educación es abordar

---

<sup>594</sup> *Propuesta reestructuración curricular 2013*, México, UASLP, 2013, p.13.

<sup>595</sup> *Ibidem*, p. 20.

<sup>596</sup> Freire, Pablo, *Pedagogía de la esperanza. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido*, Siglo XXI, 2012, pp. 60-61.

contenidos temáticos con la pedagogía de posibilitar la protección de los derechos a todas las personas sin importar las clases sociales.

### *C. Para garantizar la dignidad humana*

La obligación de todas las autoridades es el de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos con el fin de eliminar violaciones contra la dignidad humana, en México la educación superior es el rumbo para que se consiga este resultado y quizás erradicar la discriminación, “el cambio sustancial en la mente y en el corazón de quienes diseñan, desarrollan y evalúan la educación en México y los procesos educativos para incorporar de manera efectiva los derechos humanos en todos los programas y las políticas educativas, tarea que se antoja complicada, pero que representa hoy en día la única ruta transitable para que en México se respete la dignidad de todas las personas”<sup>597</sup>, implica concebir a los profesionales como sujetos educativos del cambio, partiendo de la idea que son los estudiantes universitarios los que intervienen en el conflicto y pueden conducirse sin violencia.

El objetivo general del diseño curricular para la enseñanza y aprendizaje tiene como compromiso destacar las garantías mínimas para la protección de la dignidad humana, “garantizar que la flexibilidad del enfoque educativo sea un medio para lograr que los programas se orientaran hacia una mayor comunidad de los contenidos”<sup>598</sup>.

### *3. Otras formas para facilitar la formación*

En el campo de la educación superior existen espacios abiertos que permiten alcanzar una cátedra para los derechos humanos y la cultura de paz y que además, asumen el reto de formar la comunidad a través de programas de extensión universitaria, “las universidades del mundo deben formar laboratorios de paz y transformación de conflictos en donde la sociedad y los Estados del mundo vean la

---

<sup>597</sup> Valenzuela y Gómez Gallardo, María de Lourdes, “La educación superior vista desde los derechos humanos y el enfoque de género”, *Revista Reencuentro*, D. F., núm. 70, 2015, p. 146.

<sup>598</sup> *Propuesta reestructuración curricular 2013, op. cit.*, p. 108.

mano amable tendida para efectuar propuestas que vayan en beneficio de la paz y armonía mundial”<sup>599</sup>, formar alianzas con medidas de protección para asegurar la dignidad de las personas.

Organizar y planificar la importancia de la educación de derechos humanos y la cultura de paz permite instalar talleres y programas de capacitación para la comunidad universitaria con el fin de ampliar la difusión del tema. El propósito es formar redes que involucren el estudio y comprensión en todas las profesiones y centros educativos especialmente las universidades sobre los compromisos de conformar una cultura universal en el espacio de los derechos humanos y la paz, sumar esfuerzos con organismos nacionales e internacionales para integrar en las universidades, centros de investigación, cursos extracurriculares, observatorios, estudios profesionalizantes con vocación al vínculo de protección divulgación a los derechos de las personas para lograr la paz.

El interés es implantar guías curriculares que logren fortalecer las prácticas pedagógicas en un contexto de la realidad bajo un conjunto de actividades encaminadas a fortalecer la dignidad humana, las libertades, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad, la paz, el estado del derecho. El quehacer universitario es fomentar entornos que estimulen el goce de los derechos humanos, la educación en valores, el respeto de los derechos humanos que permita aproximarse a una pedagogía crítica para la educación en derechos humanos y cultura de paz.

#### A. Cursos extracurriculares

Implementar debates, foros de discusión, conferencias, charlas entre académicos, estudiantes universitarios con temas<sup>600</sup> relacionados de los derechos humanos y cultura de paz permiten contribuir a las reflexiones sobre el respeto a la diversidad,

---

<sup>599</sup> Ovalle Llanes, Ramiro, *op. cit.*, p.24.

<sup>600</sup> “..incursionado en diversos temas concernientes a los derechos humanos, entre los que figuran: • Mecanismos internacionales de defensa de los derechos humanos • Acceso a la justicia • Tolerancia religiosa • Derechos económicos, sociales y culturales • Educación en derechos humanos • Derechos humanos y relaciones internacionales”, Programa de Derechos Humanos, *revista DIDAC*, nueva época, Universidad Iberoamericana, México, núm. 51, 2008, p.62.

cooperación, resolución pacífica de los conflictos considerados como principios de la educación para la paz.

El fin metodológico de los cursos es que estén centrados en el alumnado en lugar del profesorado, donde el proceso de sistematización se centre en el adiestramiento de gestores que reconozcan el potencial de los derechos humanos.

### *B. Centros de investigación*

Algunas actividades que se establecen para incidir en la promoción de una educación en Derechos humanos desde las instituciones de educación superior consisten en abrir espacios académicos interdisciplinarios; en México existen programas de derechos humanos en el que participan instituciones universitarias y centros de investigación nacionales e internacionales.

Las actividades contribuyen a relacionar lo que se vive en la vida real desde las aulas, relacionar el contexto con temas sociales de la paz que permita integrar escenarios educativos con un marco pedagógico en las universidades y colegios

### *C. Estudios profesionalizantes: especialidad, maestrías, doctorados*

Desde la perspectiva académica, se requiere promover cursos específicos para profesionalizar a los futuros profesionistas en la promoción de una cultura de los derechos humanos y la paz, se plantea conformar una estructura de trabajo mediante sesiones de horas teóricas-prácticas con el fin de promover la labor cooperativa y con índole de acompañamiento.

La creación de una pedagogía profesionalizante permite fortalecer el reconocimiento de solución al conflicto para transformar la paz negativa a paz positiva y facilitar a los estudiantes la metodología en el respeto de los derechos humanos y construir desde ahí la consolidación de una cultura de paz. El resultado que se persigue es mantener una estructura académica “que contribuya a la

creación de un clima pacífico, dinámico y efectivo de aprendizaje<sup>601</sup> con especial atención en textos especializados como la cooperación a la construcción de un mundo mejor.

---

<sup>601</sup> Martínez, Lirola, María, “aproximación a la educación para la paz en la enseñanza universitaria: Algunas actividades prácticas”, *Revista Científica Guillermo de Ockham*, Cali, vol. 13, núm. 2, 2015, p. 38.

## CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de esta investigación se han podido analizar diferentes teorías y aspectos de la educación para los derechos humanos y la cultura de paz, lo cual ha sido de mucha trascendencia, pues, en el desarrollo progresivo de las diversas épocas de la educación además de los valores, se ha integrado la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de sus competencias para promover y garantizar los derechos humanos, bajo principios universales como la universalidad, indivisibilidad, interdependencia y la progresividad, todo con el fin de que a través de los derechos civiles y políticos que son indivisibles e interdependientes con los derechos económicos, sociales y culturales, todas las personas logren alcanzar su desarrollo y la dignidad. Así pues se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Primero, la educación de los derechos humanos permite el goce de todos los derechos a las personas sin distinción de raza, credo, sexo. Los factores de dignidad humana con base de todos los derechos, permiten la construcción de sociedades más justas y éticas con protección social.

Segundo, en la medida que las personas reciben una educación basada en la enseñanza de los derechos humanos y de la cultura de paz se involucran contribuyendo en participaciones democráticas y más justas en la sociedad con sentido de igualdad, equidad, respeto de los valores, alcanzando una educación integral.

Tercero, partiendo del razonamiento de los derechos humanos es responsabilidad de todas las personas, principalmente de las autoridades y en el ámbito de la educación de las instituciones de educación superior, educar y formar en derechos humanos para el respeto de la libertad, siendo ésta el fin último de la dignidad humana. El papel de las instituciones de educación superior además de asegurar el conocimiento científico, desde fuera, es apoyar, un modelo de cohesión social conquistando la consciencia del individuo.

Cuarto, a través de la inclusión de programas de estudio en cursos sobre derechos humanos y cultura de paz en planes educativos a nivel licenciatura se pueden brindar los mecanismos para promover mediante estrategias pedagógicas

una educación entorno a las garantías de las libertades fundamentales con el propósito de construir una sociedad diversa y colaborativa.

Quinto, desarrollar estrategias políticas desde las instituciones de educación superior en México a través de centros de investigación para la defensa y promoción de los derechos humanos y cultura de paz permitirá desarrollar programas educativos para formar profesionales, funcionarios y operadores públicos, maestros que empleen un lenguaje de la no-violencia, la pacificación, igualdad y así combatir el racismo, discriminación, la violación de los derechos humanos.

Sexto, reflejar en los futuros profesionales las competencias para la no-violencia en los problemas sociales, la población mexicana cada vez se cuestiona con mayor interés sobre la pérdida de la sensibilidad humana sobre actos de violencia, de inseguridad, de robo y pérdidas humanas a partir de sucesos cotidianos, por ello, el papel del estudiante universitario además de ser un profesional sabio, también significa conocer sus derechos humanos.

Séptimo, la preparación de universitarios sobre la cultura de paz es fundamental en la sociedad, ya que poseer profesionales competentes en el ámbito social, político y cultural permitirá poder hacer frente a los nuevos retos de una justicia de paz, hacia la capacidad de diálogo, que en suma permita generar una sociedad de paz.

Octavo, forjar una cultura de paz es hacer que los individuos comprendan el respeto a la libertad, a la justicia, a la democracia, a los derechos humanos, a la tolerancia, a la igualdad, ambiente del entorno, cuidado del planeta y por lo tanto a la solidaridad universal. Ello implica un rechazo colectivo de la violencia hacia las personas, a los animales, al ambiente e implica también disponer de los métodos, conocimientos, medios y herramientas que permitan preparar una solución social y justa, restaurar de forma sustentable e inclusiva daños en el ambiente.

## RECOMENDACIONES

1. Las universidades públicas son la base para proporcionar los elementos indispensables para hacer frente a lograr un México en paz, esta investigación propone la inclusión de cursos disciplinares en los planes de estudio de nivel licenciatura, impulsar programas de estudio en las universidades públicas.
2. Se recomienda hacer un estudio sobre los centros observatorios por la paz con el propósito de formar profesionales con las competencias de una cultura de la legalidad y de aplicación de métodos de solución de conflictos para que desde la preparación universitaria se realice en la educación superior prácticas educativas y profesionales que ofrezcan resultados para el análisis de investigaciones futuras, que sean favorables y factibles en los retos actuales de la sociedad, ya que necesita mejorar no tan solo el esquema económico, sino también lo social, lo humano y lo justo en el país.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Bibliografía

- Abrisketa Joana y Pérez de Armiño Karlos, "Acción humanitaria: concepto y evolución", *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, Barcelona, Icaria, 2006.
- Altschuler S., Daniel Roberto, "La transdisciplinariedad y la ciencia como fundamento de una educación para la paz y la justicia", San Juan, Umbral, 2007.
- Ackoff Russel y Greenberg Daniel, "La educación tradicional se enfoca en la enseñanza no en el aprendizaje" en *Programa de capacitación y formación profesional en derechos humanos, fase de formación especializada: modelos pedagógicos y competencias para la enseñanza en derechos humanos*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2012.
- Anuario de Derechos Humanos, nueva época, vol. 12, Madrid, Ediciones Complutense, Instituto de Derechos humanos, 2011.
- ANUIES, *La educación Superior en el siglo XXI, líneas estratégicas de desarrollo*, México, ANUIES, 2000.
- ANUIES, *Consolidación y avance de la educación superior en México, elementos de diagnóstico y propuestas*, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), 2006.
- Arancibia C. et al., Violeta, *Manual de psicología educacional*, Chile, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2008.
- Arias Ospina, Felipe y Galindo Villareal, Juliana, "El sistema interamericano de derechos humanos", en George Rodrigo Bandeira Galindo et. al., (colab.), *Protección multinivel de derechos humanos, Manual*, Barcelona, Red derechos humanos y educación superior – DHES, 2014.

- Ausubel, David P, *Adquisición y retención del conocimiento. Una perspectiva cognitiva*, trad. por Genís Sánchez Barberán, Barcelona, Paidós Ibérica, 2002.
- Avilés Farré, Juan y Ferrer Guardia, Francisco, *Pedagogo, anarquista y mártir*, Madrid, Marcia Pons, 2013.
- B. F. Skinner, *Ciencia y conducta humana (Una psicología científica)*, trad. por Ma. Josefa Gallofré, Barcelona, Fontanella, 1971.
- B. Flores, Imer, *Eduardo García Máynez (1908-1993) vida y obra*, México, UNAM, Instituto de investigaciones jurídicas, núm. 31, 2007.
- Ball, Olivia y Gready, Paul, *Los Derechos humanos*, trad. de Escarlata Guillén, Barcelona, Intermón Oxfam, 2017.
- Ban ki-moon, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, París, Naciones Unidas, 2015.
- Beck Ulrich, *La individualización, el individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*, trad. de Bernardo Moreno, Barcelona, Paidós, 2012.
- , *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*, trad. de Bernardo Moreno Carrillo, Barcelona, Paidós, 2015.
- Beltrán Gaos, Mónica, “La importancia de la educación en los derechos humanos, especial referencia a América Latina”, en Carrasco Durán, Manuel (coord.) et. al., *Derecho constitucional para el siglo XXI*, Sevilla, 2006.
- Bernal Pulido, Carlos, “Derechos fundamentales”, en Fabra Zamora, Jorge Luis y Rodríguez Blanco, Verónica (edit.), *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho* UNAM, México, Vol. II, 2015.
- Böhm, Winfried, *Teoría y práctica. El problema básico de la pedagogía*, trad. de Elisa Carlota Kottlow, Madrid, Editorial Dykinson, S. L., 1995.
- Boletín de educación superior del SNIES, diciembre del 2016.
- Boni, Alejandra, “Derechos humanos”, en Celorio, Gema y López de Munain, Alicia (coords.), *Diccionario de Educación para el Desarrollo*, Bilbao, Hegoa, 2007.

- Bonifacio Barba, José, *Educación para los derechos humanos*, México, Fondo de la Cultura Económica, 2013.
- Bouche Perris, J. Henri, *Educar para un nuevo espacio humano*, Madrid, Dykinson, 2003.
- Bregaglio, Renata, “Sistema Universal de protección de derechos humanos”, en George Rodrigo Bandeira Galindo *et. al.*, (colab.), *Protección multinivel de derechos humanos, Manual*, Barcelona, Red derechos humanos y educación superior – DHES, 2014.
- Badillo O’Farrell, Pablo, “Los derechos humanos en el umbral del siglo XXI”, *Anuario de Derechos Humanos, Nueva Época*, Instituto de Derechos humanos, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, vol. 7, tomo I, 2006.
- Boulding, Elise, *The concept of peace culture*, en *Peace and Conflict Issues after the Cold War*, Paris, UNESCO, 1992.
- Blanco, Rosa, *Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos*, Santiago de Chile, UNESCO, 2007.
- Cabello Tijerina, Paris Alejandro *et al.*, *Cultura de paz*, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2017.
- , “La mediación como vía irenológica”, en Cabello Tijerina, Paris Alejandro *et. al.*, (coord.), *Diversas miradas, un mismo sentir: comunicación, ciudadanía y paz como retos del siglo XXI*, México, UANL, 2015.
- Cactón Mayo, Isabel, *Planes de mejora en los centros educativos*, Málaga, Ediciones Aljibe, 2004.
- Carbonell, Miguel, “Bases constitucionales de la reforma penal”, en Álvarez de la Lara, Rosa y Witker, Jorge, *Sistema de justicia penal en el Estado de Chihuahua*, Chihuahua, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.
- , “Derechos humanos en la Constitución mexicana”, en Mac-Gregor Pojsot, Eduardo Ferrer, Caballero Ochoa, José Luis *et. al.*, (Coord.), *Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios de jurisprudencia constitucional e interamericana I*, México, UNAM, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013.

- , *La Constitución en serio. Multiculturalismo, igualdad y derechos sociales*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001.
- Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, “El impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 en la enseñanza del derecho”, en Godínez Méndez, Wendy A. y García Peña, José Heriberto (coord.), *Metodologías: enseñanza e investigaciones jurídicas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.
- Castillejo Brull, José Luis, *Nuevas perspectivas en las ciencias de la educación*, Madrid, Anaya, 1984.
- Cantón Mayo, Isabel, *Planes de mejora en los centros educativos*, Málaga, Ediciones Aljibe, 2004.
- Campos Vázquez, Margarita y Silva Domínguez, Nancy Nelly, “Modelo universitario Minerva-BUAP”, en Medina Cuevas, Lourdes y Guzmán Hernández, Laura Leticia (comp.), *Innovación curricular en instituciones de educación superior*, México, ANUIES, 2011.
- Centurión Portales, Juan Carlos, “¿El concebido es sujeto de derechos humanos?”, en el Real Alcalá, J. Alberto (editor), *La maquinaria del derecho en Iberoamérica, Constitución, derechos fundamentales y administración*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.
- CIDE, *El desarrollo de la educación en España, Informe Nacional de España*, 2008.
- Climent, Vicent, Michavila Francesc, Ripollés María, *Los Rankings universitarios, mitos y realidades*, Madrid, Tecnos, 2013.
- Cloninger, Susan C., *Teorías de la personalidad*, trad. por Alberto Santiago Fernández Molina, México, Pearson Educación, 2003.
- Coca Villar, Cristina E. et al., “Pedagogía para la paz (educación, paz y cultura en el mundo actual)”, en Coca Villar, Cristina E. et al., (coords.), *Estudios en cultura de paz, conflicto, educación y derechos humanos*, Madrid, Editorial Síntesis, 2015.
- Comenius, *Didáctica Magna*, trad. de Saturnino López Peces Madrid, Akal, 1986.
- Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES) Declaraciones y plan de acción, *Perfiles Educativos*, Instituto de

- Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Distrito Federal, vol. XXXI, núm. 125, 2009.
- Constitución del pueblo mexicano, 4ª. ed., México, H. Cámara de diputados LXI legislatura, Miguel Ángel Porrúa, 2010.
- Cornelio Landero, Eglá, *Mediación, mecanismos para la solución de conflicto laborales en México, horizontalidad de la justicia*, México, Editorial Porrúa, 2017.
- Cornelio Landero, Eglá, Cornelio Landero, Rosa “Derecho Humano a la Seguridad Social en México en el siglo XXI”, en *Martínez Lazcano, Alfonso Jaime, Islas Colín, Alfredo, Derechos Humanos: la transformación de la cultura jurídica*, Colombia, EDICIONES NUEVA JURÍDICA, 2018.
- De Loyola, Ignacio, *Ejercicios espirituales*, Barcelona, Bac, 2017.
- Delors, Jacques, *La educación encierra un tesoro, Informe de la UNESCO*, Madrid, Santillana, Ediciones UNESCO, 1996.
- Dewey, John, *Democracia y educación. Una introducción a la filosofía de la educación* trad. de Lorenzo Luzuriaga, Madrid, Ediciones Morata, 2004.
- , *El arte como experiencia*, trad. de Jordi Claramonte, Barcelona, Paidós Iberica, S.A., 2008.
- , *La opinión pública y sus problemas, estudio preliminar*, Madrid, Ediciones Morata, 2004.
- Díaz Marcos, A. R., *El apoyo público a la educación superior. en: La educación superior como responsabilidad de todos*, París, CRESALC /UNESCO, 1996.
- Diccionario de la lengua española, Edición Tricentenario, 2017.
- Diccionario del español en México (DEM), El Colegio de México, A. C.
- Declaración universitaria a favor de una cultura de los derechos humanos, en Gutiérrez Contreras, Juan Carlos, (coord.), *Educación en derechos humanos*, Comisión Europea, México, 2006.
- Dignidad humana “es el reconocimiento del especial valor que tiene el individuo en *Educación en derechos humanos*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), 1994.
- Enciclopedia Jurídica online, 2014.

- Etxeberria, Xabier *et. al.*, *Ética y Derechos Humanos en la Cooperación Internacional*, Bilbao, Universidad de Deusto, Instituto de Derechos humanos, 2002.
- Etxeberria, Xabier, *La educación para la paz reconfigurada. La perspectiva de las víctimas*. Madrid, Catarata, 2013.
- Escuela garante de derechos y el desarrollo integral de la niñez: una institución desafiada por las necesidades el nuevo milenio*, BICE, Paris, 2017.
- Ferrajoli, Luigi, *Igualdad y diferencia*, Colección Miradas 2, *Igualdad y diferencias de género*, trad. de Perfecto Andrés Ibañez, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005.
- Ferrer Guardia, Francisco, *La Escuela Moderna*, 2ª. ed., Catalunya, Tusquets Editores, 2002.
- Ferrer Mac-Gregor, Eduardo y Pelayo Moller, Carlos María, “La formación del SIDH” en Steiner, Christian y Patricia Uribe (coord.), *Convención Americana sobre derechos humanos, comentada*, México, Suprema Corte de la Justicia de la Nación, 2014.
- Fisas, Vicenc, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Barcelona, Icaria, 2006.
- , *Procesos de paz y negociación en conflictos armados*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2004.
- Fix-Zamudio, Héctor, “Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y en Latinoamérica”, en Witker V., Jorge (comp.), *Antología de estudios sobre enseñanza del derecho*, México, Ediciones Coyoacán, 2013.
- , “Algunos avances contemporáneos en la metodología y en la epistemología jurídicas”, en Godínez Méndez, Wendy A. y García Peña, José Heriberto (coord.), *Metodologías: enseñanza e investigaciones jurídicas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.
- Foschi, Renato, *María Montessori*, trad. de Rafael Hidalgo, Granada, Octaedro, 2014.
- Fraca de Barrera, Lucía, *Pedagogía integradora. Teoría, práctica y evolución de estrategias de adquisición de competencias cognitivas y lingüísticas para el*

- empleo efectivo de la lengua materna oral y escrita, Caracas, Libros El Nacional, 2003.
- Freire, Paulo y Shor. Ira, *Miedo y osadía, la cotidianidad del docente que se arriesga a practica una pedagogía transformadora*, trad. de Joaquín Martínez Ortiz, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2014.
- Freire, Pablo, *Pedagogía de la esperanza. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido*, Siglo XXI, 2012.
- Gardner, Howard, *Estructuras de la mente. La teoría de las inteligencias múltiples*, México, Fondo de la cultura, 2001.
- Galeana, Patricia (coord.), *La mujer como agente de cambio para el humanismo y la paz*, México, UNICACH, 2007.
- Galtung, Johan, *50 años: 100 perspectivas en paz y conflictos*, trad. por Fernando Montiel T., México, Montiel & Soriano, 2009.
- , *Peace by peaceful Means: Peace and conflicto, development and civilization*, Bakeaz, Oslo, 2003.
- , *La violencia: cultural, estructural y directa*, trad. de cuadernos de estrategia, Madrid, Ministerio de la Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2016.
- Galvis Ortiz, Ligia, *Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI*, Bogotá, Ediciones Aurora, 2008.
- García Sáez, José Antonio, Vañó Vicedo, Raquel, Manuales. *Educar la mirada. Documentales para una enseñanza critica de os derechos humanos*, Valencia, Tirant lo blanch, 2015.
- Gómez-Chacón, Inés M. et al., *Educación Superior y Retos de la Cooperación Internacional. Migraciones y Derechos Humanos, Intercultural y Paz. Propuestas para Europa y Latinoamérica*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2005.
- González Piña, Alejandro, *Los Derechos Humanos en Perspectiva: el Pensamiento de Gregorio Peces-Barba, Antonio E. Pérez Luño y Carlos s. Nino*, México, Tirant Lo Blanch, 2015.

- González-Pérez, Joaquín y Criado del Pozo, *Educación en la no-violencia, enfoques y estrategias de intervención*, Madrid, CCS, 2004.
- Gorjón Gómez, Francisco Javier y Sánchez García, Arnulfo, *Vademécum de mediación y arbitraje*, México, Tirant lo Blanch, 2016.
- Gorjón Gómez, Francisco Javier y Sánchez García, Arnulfo, *Las 101 preguntas de la mediación*, México, Tirant lo Blanch, 2015.
- Gutiérrez Candiani, Gerardo, *1er estudio-2013, panorama de la responsabilidad social en México*, ResponSable, D. F., 2013.
- Graude Wiechers, Luis, *Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019*, UNAM, 2017.
- Hans Kelsen, *Teoría general de las normas*, trad. de Hugo Carlos Delory Jacobs, México, 2010.
- Hobbes, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*, Madrid, Alianza, 2009.
- Islas Colín, Alfredo, *Juicios orales en México, Tomo I*, México, Flores Editor y Distribuidor, 2011.
- , *Mediación y derechos humanos*, México, Porrúa, 2015.
- Islas Colín, Alfredo, Sánchez Ramos, Juana, "La triada de una sociedad democrática" en Islas Colín, Alfredo, Cornelio Landero, Eglá, *Derechos Humanos por la Corte Interamericana: temas selectos*, México, Tirant lo blanch, 2018.
- Jacques Rousseau, Jean, *Emilio o De la educación*, trad. de Luis Aguirre Prado, Madrid, Edaf, 2008.
- Jara, Oscar, "Sistematización", en Celorio, Gema y López de Munain, Alicia, (Coords.), *Diccionario de Educación para el Desarrollo*, Bilbao, Hegoa, 2007.
- Jares, Xesús R, *Educación para la paz. Su teoría y su práctica*, Madrid, Editorial Popular, 1991.
- , *Educación para la paz en tiempos difíciles*, Bilbao, Bakeaz, 2004.
- , *Pedagogía de la convivencia*, Barcelona, Graó, 2006.
- , *Educación para la verdad y la esperanza. En tiempos de globalización, guerra preventiva y terrorismo*, Madrid, Editorial Popular, 2005.

Jurisprudencia: tipo de sentencia ejecutoria, 1/2009, novena época, instancia: Pleno Suprema Corte de Justicia de la Nación, Boletín: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Localización: Tomo XXXII, Octubre de 2010.

Kant, Immanuel, *Pedagogía*, trad. de Lorenzo Luzuriaga y José Luis Pascual, 3er. ed., Madrid, Akal, 2003.

Kandel, Eric R., *En busca de la memoria. Nacimiento de una nueva ciencia de la mente*, trad. por Elena Marengo, Buenos Aires, Katz, 2007.

Kelsen Hans, *Teoría general de las normas*, trad. por Hugo Carlos Delory Jacobs, México, Trillas, 2010.

-----, *Teoría pura del derecho*, trad. de Roberto J. Vernengo, México, UNAM, 2005.

-----, *Teoría pura del derecho*, trad. de Moisés Nilve, Buenos Aires, Eudeba, 2009.

Kier, Angelina, *Acercamiento al currículum y aprendizaje integral*, Forjadores, 2009.

Lafontaine, Beatriz, *El currículum universitario por competencias, academia*, 2012.

*La escuela garante de derechos y el desarrollo integral de la niñez: una institución desafiada por las necesidades el nuevo milenio*, BICE, Paris, 2017.

Lederach, John Paul, *El abecé de la paz y los conflictos, educación para la paz*, Madrid, Catarata, 2000.

Lemus, Luis Arturo, *Pedagogía, Temas fundamentales*, Buenos Aires, Editorial Kapelusz, 1969.

Longworth, Norman, *El aprendizaje a lo largo de la vida en la práctica. Transformar la educación en el siglo XXI*, trad. de Roc. Fiella Escola, Barcelona, Paidós Ibérica, 2005.

López Alfaro, Pablo, "La gestión como factor de calidad", en Maureira Cabrera, Óscar (editor), *Perspectivas de gestión para la innovación y el cambio educativo*, Santiago, Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH), 2008.

López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica*, México, Editorial Porrúa, 2000.

- López Guerra, Luis, "El sistema europeo de protección de derechos humanos", en George Rodrigo Bandeira Galindo *et. al.*, (colab.), *Protección multinivel de derechos humanos, Manual*, Barcelona, Red derechos humanos y educación superior – DHES, 2014.
- Luhmann Niklas, *El amor como pasión, la codificación de la intimidad*, trad. de Joaquín Adsuar Ortega, Barcelona, Ediciones Península, 2008.
- Luria Leontiev, Vigostsky, *Psicología y pedagogía*, trad. de Ma. Esther Benítez, 3a. ed., Madrid, Akal, 2007.
- Lladó Lárraga, Dora María, "La actividad curricular y evaluativa", en Navarro Leal, Marco Aurelio (Coord.), *Las líneas del cambio universitario*, Tamaulipas, UAT, 2017.
- Marco Estratégico 2015-2020, *Educando en Derechos Humanos, Promoviendo su vigencia*, IIDH.
- Marín Ibáñez, Ricardo *et al.*, *Educación para la paz, año internacional de la paz*, Madrid, UNED, 2008.
- Martí Sánchez, José Ma., *Sistema Educativo y Dirigismo. Educación para la ciudadanía, clave de la reforma de 2006*, Madrid, Alderabán, 2014.
- Martínez Rizo, Felipe (coord.), *Pablo Latapí Sarre en la UAA*, 2a. ed., México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2015.
- Martínez Guzmán, Vicent, "El papel de la sociedad civil en la construcción de la paz: un estudio introductorio", Barcelona, Icaria, 2008.
- Menichetti, Pablo, *Aprendizaje inteligente y el educador del futuro*, Grijalbo, 2014.
- Minja Yang, *Humanizar las ciudades a través de la cultura*, Bélgica, Universidad de Leuven, UNESCO, 2016.
- Monclús, Antonio y Sabían, Carmen, *Educación para la paz, contenidos y experiencias didácticas*, Madrid, Editorial Síntesis, 2014.
- Montes García, Sergio, *Clásicos de la pedagogía, Antología de la Facultad de Estudios Superior Acatlán*, México, UNAM, 2004.
- Morales Plaza, Ramón J. *¿Universidad S.A.? público y privado en la educación superior*, Barcelona, Ariel, 2006.

- Moreno Aragón, Jorge, "Incertidumbres teórico.-metodológicas acerca de la comprensión axiológica de paz", en Cabello Tijerina, Paris Alejandro *et. al.*, (coord.), *Diversas miradas, un mismo sentir: comunicación, ciudadanía y paz como retos del siglo XXI*, México, Plaza y Valdes, 2015.
- Moreno-Bonett, Margarita y González Domínguez, María del Refugio, *La Génesis de los derechos humanos en México*, México, UNAM, 2006.
- Moctezuma Barragán, Javier, "Los derechos humanos de solidaridad y los objetivos del milenio", en Carbonell, Miguel, *et al.*, (Coords.), *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria*, Tomo v, vol. 2, México, Instituto de investigaciones jurídicas, UNAM, 2015.
- Naciones unidas, *Recopilación de instrumentos internacionales*, Ginebra, vol. I, Instrumentos de carácter universal, 2002.
- Nazario González, *Los derechos humanos en la historia*, México, Alfa Omega, 2002.
- ONU, *Nueva Agenda Urbana*, 2017.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Algunas sugerencias sobre la enseñanza acerca de los derechos humanos*, Paris, Ginebra, Atar S. A., 1969.
- Ortega y Díaz-Ambrona, Juan Antonio *et al.*, *Educación y democracia*, 12a. ed., Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Consejería de Educación, 2004.
- Ortiz Ocaña, Alexander Luis, *Diccionario de pedagogía, didáctica metodología*, Bucaramanga, Ediciones Cepedid, 2009.
- , *Metodología de la enseñanza problemática en el aula de clases*, Barranquilla, Ediciones ASIESCA, 2009.
- Ortiz Ortiz, Serafín (coord.), *La formación humanista en la educación superior*, México, Editorial Gedissa, 2014.
- Ovalle Llanes, Ramiro, *Derechos humanos y educación*, 2007.
- Pacheco Pulido, Guillermo, *Mediación, cultura de la paz, Medio Alterno de Administración de Justicia*, México, Editorial Porrúa, 2015.
- Patiño Gutiérrez, Carlos, "La validez del derecho en la escolástica. Desobediencia, iusnaturalismo y libre albedrío" en Francisco Suárez, *Serie doctrina jurídica*, núm. 809, México, Instituto de Investigaciones jurídicas, UNAM, 2017.

- Peces-Barba Martínez, Gregorio, *Lecciones de derechos fundamentales*, Madrid, Dykinson, 2004.
- Pedroza Flores, Rene (coord.), *Pedagogía para la práctica educativa del siglo XXI*, Universidad Autónoma del Estado de México, MA Porrúa, 2014.
- Peyronie, Henry, Célestin Freinet, *pedagogía y emancipación*, trad. de Joelle Rorive y Ricardo Vinós, México, Siglo Veintiuno, 2001.
- Piaget, Jean, *La toma de conciencia*, versión de Luis Hernández Alfonso, Madrid, Morata, 1985.
- Picardo Joao, Oscar (coord.), *Diccionario enciclopédico de ciencias de la educación*, San Salvador, Centro de Investigación Educativa, Colegio García Flamenco, 2005.
- Picardo Joao, Oscar, *Diccionario pedagógico*, San Salvador, UPAEP, 2005.
- Pol Droit Roger, *Filosofía y democracia en el mundo. Una encuesta dela UNESCO*, Buenos Aires, Colihue/UNESCO, 1995.
- Polo de Rebillou, Marina, "Perspetivas, tendencias y retos de la innovación curricular", en Medina Cuevas, Lourdes y Guzmán Hernández, Laura Leticia (comp.), *Innovación curricular en instituciones de educación superior*, México, ANUIES, 2011.
- Przesmycki, Halina, *La pedagogía de contrato, el contrato didáctico en la educación*, Barcelona, Graó, 2000.
- Ranking web de universidades 2018.
- Rawls, Jonh, *Liberalismo político, México*, trad. de Sergio René Madero Báez, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Redorta, Josep, *Aprender a resolver conflictos*, España, Paidós, 2016.
- , *Entender el conflicto. La forma como herramienta*, Barcelona, Paidós, 2007.
- , *Gestión de conflictos, lo que necesita saber*, Barcelona, Editorial UOC, 2016.
- Rodríguez Soto, José Carlos, *Por una cultura de paz, resolución de conflictos y mediación*, Madrid, PPC, 2012.
- Revilla, Marisa (ed.), *Las ONG y la política*, Madrid, Ediciones Istmo, 2002.

- Reyes Mendoza, Libia, *Introducción a estudio del derecho*, México, Red Tercer Milenio, 2012.
- Reynoso Rosales, Raquel, "Cultura de paz y reconstrucción de identidades" en Martínez Guzmán, Vicent y Sandoval Forero, Eduardo A. (eds.), *Migraciones, conflictos y cultura de paz*, México, UAEM, 2009.
- Red de educación para la paz y los derechos humanos, *Retos e iniciativas de la educación para la paz y los derechos humano*, Bogotá, PNUD, 2015.
- Rivera A. Arturo, *Los Fundamentos de la educación superior. Cuáles son los desafíos para el desarrollo de la educación superior?*, Universidad Especializada de las Américas, octubre, 2014.
- Roegiers Xavier; colab. de Jean-Marie De Ketele, *Una pedagogía de la integración. Competencias e integración de los conocimientos en la enseñanza*, trad. de Juan José U., México, Trilla, Fondo de la Cultura Económica, 2013.
- Rodríguez, Jorge Luis, "Sistemas jurídicos", en Fabra Zamora, Jorge Luis y Rodríguez Blanco, Verónica (editores), *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, México, Vol. II, UNAM, 2015.
- Romera i Rueda, Raül, *Guerra, posguerra y paz. Pautas para el análisis y la intervención en contextos posbélicos o postacuerdo*, Barcelona, Icaria, 2003.
- Ruíz Lugo, Lourdes, "Formación integral: desarrollo intelectual, emocional social y ético de los estudiantes", *Revista Universidad de Sonora*, Hermosillo, núm. 19, 2007.
- Saavedra R., Manuel S., *Diccionario de pedagogía*, México, Editorial Pax, México, 2001.
- Saldaña, Javier, *Problemas actuales sobre derechos humanos. Propuesta filosófica*, México, UNAM, 2001.
- Salgado Ledesma, Eréndira, *Manual de derecho procesal constitucional*, México, Porrúa, 2011.
- Salvioli, Fabián, *La universidad y la educación en el siglo XXI. Los derechos humanos como pilares de la nueva Reforma Universitaria*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), 2009.

- Sarmiento Santana, Mariela, *La enseñanza de las matemáticas y las ntic. Una estrategia de formación parmente*, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, 2007.
- Sánchez Vázquez, Rafael, *Metodología de la ciencia del derecho*, México, Porrúa, 2014.
- Sánchez Rodríguez, Luis Iván, *et al.*, “Escenarios institucionales y experiencias de reforma e innovación curricular en las IES de la región noreste de la COMINAIC”, en Medina Cuevas, Lourdes y Guzmán Hernández, Laura Leticia (comp.), *Innovación curricular en instituciones de educación superior*, México, ANUIES, 2011.
- Schaub, Horst y G. Zenke, Karl, *Diccionario Akal de Pedagogía*, trad. de Agustín González, Madrid, Akal, 2001.
- Secretaria de Educación Pública, *Modelo educativo para la educación obligatoria*, México, SEP, 2017.
- Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel, *Los derechos humanos en acción: operacionalización de los estándares internacionales de los derechos humanos*, México, FLACSO, 2013.
- Serrano, Sandra, “Obligaciones del Estado frente a los derechos humanos y sus principios rectores; una relación para la interpretación y aplicación de los derechos”, en Mac-Gregor Pojsot, Eduardo Ferrer, Caballero Ochoa, José Luis *et. al.*, (Coord.), *Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios de jurisprudencia constitucional e interamericana I*, México, UNAM, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013.
- Soriano Díaz, Ramón, *et al.*, *Diccionario crítico de los derechos humanos*, 2000.
- Staats, A. W. *Conducta y personalidad: Conductismo psicológico*, Bilbao, Desclee de Brouwer, 1997.
- Silva Salinas, Camila, *La educación en derechos humanos en universidades: revisión crítica de curso para la elaboración de un programa de formación básica*, *INDH*, 2014.

- Streck, Danilo R. (coord.), *Diccionario de Paulo Freire*, trad. al castellano de la 2da. ed. en portugués por Patricia Helena Gudiño, Lima, Consejo de Educación Popular de América Latina y el Caribe (CEAAL), 2015.
- Teixidó, Soledad *et al.*, *La responsabilidad social: construyendo sentido éticos para el desarrollo*, Vitacura, PROhumana, 2002.
- Terrazas, Carlos R., *Los Derechos Humanos en las Constituciones Políticas de México*, México, 4a. ed., M. A. Porrúa, 1996.
- Toraine Alain, *La mirada social. Un marco de pensamiento distinto para el siglo XXI*, Madrid, Paidós, 2009.
- Trianes Torres, María Victoria y Morales Rodríguez, Francisco Manuela, "Modelos de aprendizaje conductual y social", en Trianes Torres, María Victoria (coord.), *Psicología del desarrollo y de la educación*, Madrid, Ediciones Pirámide, 2012.
- Tribunal Europeo Derechos Humanos, *El TEDH en 50 preguntas*, ECHR, París, 2012.
- Trilla, J. (coord.), *El legado pedagógico del siglo XX para la escuela del siglo XXI*, trad. por José González Monteagudo, Barcelona, Graó, 2007.
- Tuirán, Rodolfo, "La educación superior en México 2006-2012 un balance inicial, México, *Suplemento Universitario Campus Milenio*, 2012.
- Tuvilla, José, *Cultura de paz fundamentos y claves educativas*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2004.
- UNESCO, *Conferencia Mundial sobre la educación superior 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*, París, 2009.
- UNESCO, *A teachers Guide on the Prevention of Violent Extremism*, París, 2016.
- UNESCO, *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior*, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2009.
- UNESCO, *Educación para la ciudadanía mundial*, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2016.

- UNESCO, *La UNESCO y la Educación*, Paris, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2011.
- UNESCO, Educación para la paz.
- UNESCO, *Innovación educativa*, Cartolan E. I. R. L., Lima, 2016.
- Vacas Fernández, Félix, *La responsabilidad internacional de Naciones Unidas.. Fundamento y principales problemas de su puesta en práctica*, Madrid, Dykinson, 2002.
- Vázquez Gutiérrez, Lizeth Reyna y Rodríguez Rodríguez, Elizabeth, “La transversalidad en la acción educativa a favor de la paz: modelos de intervención con impacto en las instituciones socializadoras”, en Cabello Tijerina, Paris Alejandro y Moreno Aragón, Jorge (coord.), *Diversas miradas, un mismo sentir: comunicación, ciudadanía y paz como restos del siglo XXI*, México, Plaza y Valdés, 2015.
- Vázquez, María Isabel, “Los denominados Derechos Humanos de solidaridad o colectivos”, en Castillo Freyre, Mario, *Homenaje a Felipe Osterling Parodi*, Lima, vol. III, 2008.
- Vigotsky, Lev., *Teoría de las emociones, estudio histórico-psicológico*, trad. por Judith Vialplana, Madrid, Akal, 2004.
- , *Pensamiento y lenguaje, teoría del desarrollo cultural de las funciones psíquicas*, trad. de María Margarita Rotger, Buenos Aires, Ediciones Fausto, 1995
- Villa Merino, Eduardo S. y Martín Solber, Victor M., “Pedagogía social y compromiso ético en las aulas universitarias”, en Calvo Morales, Sonia, et al. (coords.), *La pedagogía social en la universidad. Investigación, formación y compromiso social*, Valencia, Nau Libres, 2012.
- Villoro, Luis, *Los retos de la sociedad por venir. Ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Vive, Juan Luis, *El arte retórica de ratione dicendi*, trad. de Ana Isabel Camacho, Barcelona, Anthropos, 1998.
- Witker V. Jorge, *Técnicas de la enseñanza del derecho*, 4ª. ed., México, UNAM, 1985.

-----, "Los contenidos informativos de la enseñanza del derecho", en Witker V., Jorge (comp.), *Antología de estudios sobre enseñanza del derecho*, México, Ediciones Coyoacán, 2013.

Zurbano Díaz de Cerio, José Luis, *Bases de una Educación para la paz y la convivencia*, Pamplona, Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, 1998.

## Hemerografía

Aguado Odina, Teresa, "La educación intercultural en la práctica escolar. Investigación en el ámbito español", *Revista de educación*, vol. 7, Madrid, UNED, 2005.

Aguinaga-Doig, Silvia *et. al*, "Modelo contextualizado de inclusión educativa", *Revista de educación*, San José, vol. 42, núm. 2, 2018.

Anzures Gurría, José Juan, "La dimensión objetiva de los derechos fundamentales en México", *Revista Dikaion*, Cundinamarca, vol. 26, núm. 1, 2017.

Aristizabál Botero, Carlos Andrés, *et al.*, "Impactos de responsabilidad social", *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, Fundación Universitaria Monserrate, Maracaibo, año 17, núm. 59, 2012.

Álvarez Basabe, María Gladysz, "Diseñar el currículo universitario: un proceso de suma complejidad", *Revista Signo y pensamiento*, Bogotá, vol. 29, núm. 56, 2010.

Bartolomé, Mariano César, "El verdadero impacto de la paz democrática en la seguridad hemisférica", *Revista Agenda Internacional*, Buenos Aires, núm. 4, 2005.

Bazalgette, Cary, "La educación en los medios en el Reino Unido", trad. por Ma. Amor Aguaded Pérez, *Revista Científica de Comunicación y Educación*, Huelva, vol. XV., núm. 28, marzo de 2007.

Bernal Hernández, Luis Felipe, *et al.*, "Víctimas, victimarios: el papel de las universidades en la construcción de cátedras de paz", *Revista Jurídicas CUC*, Barranquilla, vol. 10, núm. 1, septiembre de 2014.

- Bustos, Carmen y Inciarte, Alicia, "Dimensión comunitaria de la responsabilidad social universitaria", *Revista Opción*, Maracaibo, vol. 28, núm. 68, 2012
- Cano, María-José y Molina Rueda, Beatriz "Cultura, mundos globales y paz", *Revista de paz y conflictos*, Granada, vol. 8, núm. 2, julio-diciembre de 2015.
- Capitán Díaz, Alfonso. "El humanismo pedagógico de J. L. Vives", *Revista Anales de Pedagogía*, Murcia, núm. 2, 1984.
- Carpizo, Jorge, "Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características", *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, núm. 25, UNAM, 2011.
- Castillo-Cedeño, LLeana, et al., "Docencia universitaria saludable: Una metamorfosis impostergable", *Revista Electrónica Educare*, Heredia, vol. 20, núm. 2, mayo-agosto de 2016.
- Cornelio Landero, Eglá, "Los derechos alternativos de solución de controversias como derecho humano". Barataria, *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, Toledo, núm. 1, junio de 2014.
- Corona Zapata, Jaesy Alhelí, "Programas educativos de buena calidad. Valoración de estudiantes vs. Expectativa de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en México", vol. 114, núm. 3, 2017.
- Culleton, Alfredo, "Entre la pluralidad y la universalidad, desafíos para los derechos humanos", *Revista discusiones filosóficas*, Manizales, año 12, núm. 12, 2011.
- Cruz López, Yazmin, Cruz López, Anna Karina, "La educación superior en México, tendencias y desafíos", *Revista de Avaliação de Educação Superior*, Sorocaba, vol. 13, núm. 2, 2008.
- Checa Hidalgo, Diego et al., "¿Qué es ESO de la paz?: un proyecto de educación y cultura de paz en el área de Granada", *Revista Espacios Públicos*, México, vol. 13, núm. 28, 2010.
- Díaz Monsalve, Ana y Carmona Agudelo, Nadia Carolina, "La formación integral: una mirada pedagógica desde los docentes", *Revista Colombian Applied Linguistic Journal*, Bogotá, núm. 12, 2009.
- Díaz Revorio, Francisco Javier, "Derechos humanos y deberes fundamentales. Sobre el concepto de deber constitucional y los deberes en la Constitución"

- Española de 1978”, *Revista del Instituto de ciencias jurídicas de Puebla*, México, año V, no. 28, 2011.
- Educación para todos, 2000-2015, logros y desafíos, Informe de Seguimiento de la EPT en el mundo, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2015.
- Espinosa, Luz Mary, *et al.*, “Construyamos la paz”, *Revista Electrónica de Educación y Psicología*, Pereira, vol. 1, núm. 1, 2004.
- Freire, Paulo, “Testimonios”, *Revista Latinoamericana y del Caribe de Bioética/ UNESCO (Redbioética)*, Montevideo, año 6, vol. 1, núm. 11, enero-junio de 2015.
- Fernández Ilanez, Samuel, “La solución pacífica de controversias y el mantenimiento de la paz”, *Revista Chilena de Derecho*, Santiago, vol. 12, núm. 2, 1985.
- García, Guillermo, “El derecho a la educación, incluida la superior o universitaria, y sus obstáculos, incluido el “Plan Bolonia”, *Revista de Ciencias Sociales y Jurídicas*, Nómadas, Madrid, vol. 34, núm. 2, 2012.
- Gaete Quezada, Ricardo, “La responsabilidad social universitaria desde la perspectiva de las partes interesadas: un estudio de caso”, *Revista electrónica Actualidades investigativas en educación*, San Pedro Montes de Oca, Costa Rica, vol. 15, núm. 1, 2015.
- Guichot Reina, Virginia, “Calidad de vida y Coeducación. Una apuesta por el respeto a la dignidad humana”, *Revista de Ciencias de la Educación, Cuestiones pedagógicas*. Sevilla, núm.15, 2001.
- Grau Vidal, Francesc Xavier, “¿Cómo están las universidades española en los rankings?, La visión académica: La preponderación del impacto científico en los rankings de universidades”, en Climent Vicent *et al.*, *Los Rankings Universitarios, mitos y realidades*, *Revista Psicothema*, Oviedo, enero de 2013.
- Gómez Torres, Juan Rafael, “Pedagogía, una disciplina indisciplinada: Límites de un debate y sus perspectivas ético políticas”, *Revista Electrónica Educare*, Heredia, vol. 20, núm. 3, septiembre-diciembre de 2016.

- Isabel Puerta, Lopera, "Un iter de la educación para la paz desde la escuela", *Revista Ra Ximhai*, México, UAIM, vol. 10, núm. 2, enero-junio de 2014.
- Islas Colín, Alfredo "Derecho a la dignidad", *Revista Perfiles de las Ciencias Sociales*, México, UJAT año I, vol. 1, núm. 1, Jul-Dic. 2013.
- Islas Colín, Alfredo y Díaz Alvarado, Alejandra, "El derecho al acceso a la justicia en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: construcción doctrinal y jurisprudencial", *Revista Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 7, número 14, julio-diciembre 2016.
- Islas Colín, Alfredo, "Derecho a la dignidad: de cómo debe protegerse la dignidad", *Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, número 2, año 2, 2007.
- Islas colín, Alfredo, "Libertad de expresión y cultura de la paz", *Revista Pensamiento Americano*, Barranquilla, vol. 10, núm. 19, diciembre de 2017.
- Jacinto Zavala, Agustín, "Hugo Rodríguez Uribe, pedagogía humanista. Fundamento del currículo y la calidad educativa", *Revista relaciones estudios de historia y sociedad*, Michoacán, vol. 32, núm. 127, 2011.
- José Nieto, Juan, "Derechos y deberes del hombre en sociedad", *Revista de Estudios Sociales*, Bogotá, núm. 38, enero de 2011.
- Jiménez-Bautista, Francisco y Rueda-Penagos, Zoraida, "Hacia un paradigma pacífico: la paz mundo, la paz compleja y la paz neutra" *Revista científica de sociedad, cultura y desarrollo sostenible Ra Ximhai*, México, UNAM, vol. 8 núm. 3 septiembre-diciembre de 2012.
- Jouannet, Chantal *et al.*, "Modelo de implementación de aprendizaje servicio (A+S) en la UC. Una experiencia que impacta positivamente en la formación profesional integral", *Revista Calidad en la Educación*, Santiago, núm. 39, 2013.
- Jongitud Zamora, Jaqueline, "Por una ley general de educación superior para México", *Revista Letras Jurídicas*, Veracruz, núm. 30, 2014.
- Kelsen, Hans, "La doctrina del derecho natural y el positivismo jurídico", trad. de Eugenio Bulving, *Revista sobre enseñanza del derecho*, Buenos Aires, año 6, núm. 12, 2008.

- Lazarín Miranda, Federico, "México, la UNESCO y el Proyecto de Educación Fundamental para América Latina" *Revista Signos históricos*, México, vol. 16, núm. 31, enero-junio 2014.
- Lozano Moreno, David, "Ordenamiento Territorial y cultura de paz", *Bitácora Urbano Territorial*, Bogotá, vol. 26, núm. 2, julio-diciembre de 2016.
- L. Gioja, Ambrosio, "La ciencia jurídica positiva y el jusnaturalismo", *Revista sobre enseñanza del Derecho*, Buenos Aires, año 6, núm. 12, 2008.
- Mayor Zaragoza, Federico, "Manifiesto: Desarme para el desarrollo humano y sostenible", *Revista Latín América Journals Online*, vol. 22, núm. 69, mayo-agosto de 2016.
- Martínez Real, Concepción Noemí, La educación para la paz como eje transversal en el nivel medio superior, *Revista Ra Ximhai*, Universidad Autónoma Indígena de México, Vol. 8, Núm. 2, México, 2012.
- Martínez, Lirola, María, "aproximación a la educación para la paz en la enseñanza unversitaria: Algunas actividades prácticas", *Revista Científica Guillermo de Ockham*, Cali, vol. 13, núm. 2, 2015.
- Marcone, Julieta, "Hobbes: Entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo", *Revista andamios*, México, año 1, núm. 2, 2005.
- Mejía R., Joaquín A. "Las obligaciones internaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales a la luz de la Convención Americana sobre Derechos Humanos", *Revista Internacional de Derechos Humanos*, Mendoza, año III, núm. 3, 2013.
- Melo- Becerra, Ligia Alba *et. al.*, "La educación superior en Colombia: situación actual y análisis de eficiencia", *Revista Desarrollo y Sociedad*, Bogotá, núm. 808, 2014.
- Meza Flores, Jorge Humberto, "La protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano de protección a los derechos humanos", *Revista boletín mexicano de derecho comparado, nueva serie*, año XLIV, México, UNAM, núm. 132, 2011.

- Moreno Arellano, Carlos Iván, "Las reformas en la educación superior pública en México: rupturas y continuidades", *Revista de la educación superior*, Guadalajara, ANUIES, vol. 46, núm. 182, 2017.
- Montoya Pérez, Luz María, "Competencias ciudadanas: la asignatura pendiente", *Revista DIDAC*, Nueva época, núm. 51, México, 2008.
- Narro Robles, José, *et al.*, "Descalabros y desafíos de la política social en México", *Revista Problemas del Desarrollo*, México, vol. 44, núm. 174, julio-septiembre
- Ortiz Ocaña, Alexander, "Hacia una nueva clasificación de los modelos pedagógicos: el pensamiento configuracional como paradigma científico y educativo del siglo XXI", Santa Marta, *Revista de la Facultad de Ciencias de la Educación, Praxis*, Santa Martha, núm. 7, 2011.
- Pavlovich Jiménez, Gretty del Carmen, "Concepciones del sistema jurídico", *Revista Justicia Juris*, Barranquilla, vol. 08, 2009.
- Plan de Desarrollo a Largo Plazo 2028, Colección Justo Sierra, documentos y estudios sobre la universidad, México, 2015.
- Pérez Virdamontes, Gerardo, "Paz, estudiantes universitarios y educación: elementos para un proyecto", *revista DIDAC*, nueva época, Universidad Iberoamericana, México, núm. 51, 2008.
- Pérez Pérez, Gabriel, "La problemática de los derechos sociales en la carta de los derechos fundamentales de la unión Europea", *Revista mexicana de derecho constitucional, cuestiones constitucionales*, México, UNAM, núm., 018, 2008.
- Programa de Derechos Humanos, *revista DIDAC*, nueva época, Universidad Iberoamericana, México, núm. 51, 2008.
- Quintero-Montilla, María del Pilar, "El paradigma de la cultura de paz ¿Nueva episteme?", *Revistas ULA, consciencia y diálogo*, Mérida, vol. 3, núm. 3, enero-diciembre, 2012.
- Ríos Manríquez, Martha *et al.*, "Estrategias de compensación y su relación con el compromisos organizacional en los docentes de las Instituciones de Educación Superior en México", *Revista Ibero-Americana de Estratégica-RIAE*, Sao Paulo, vol. 16, núm. 2, 2017.

- Rodicio García, María Luisa y Iglesias Cortizas, María, "La formación en competencias a través del Practicum: un estudio piloto", *Revista de Educación. La formación práctica de estudiantes universitarios*, Madrid, núm. 354, enero-abril, 2011.
- Rodríguez Cavazos, Jorge, "Una mirada a la pedagogía tradicional y humanista", *Revista Presencia Universitaria*, Nuevo León, año 3, núm. 5, enero-junio de 2013.
- Rossi, Julieta y Abramovich, Víctor, "La tutela de los derechos económicos, sociales y culturales en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos", *Revista estudios socio-jurídicos*, Bogotá, vol. 9, 2007.
- Ruiz Jiménez, José Ángel, "El otro lado de la paz. Las lecciones zen de Fight Club", *Revista de Paz y Conflictos*, Granada, vol. 9, núm. 1, enero-julio de 2016.
- Sánchez Ochoa, Enrique, "Derecho humano a la paz", *Revista Latín América Journals*, Managua, vol. 22, núm. 69, mayo-agosto de 2016.
- Sandoval Terán, Areli, "Impactos del modelo económico sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México", *Revista el cotidiano*, México, vol. 23, núm. 150, 2014.
- Santiago Oropeza, Teresa, "Kant y su proyecto de una paz perpetua (en el bicentenario de su muerte)", *Revista Digital Universitaria*, México, UNAM, vol. 5, núm. 11, diciembre de 2004.
- Silva, Erwin, "Educar en los valores universales de la cultura de paz", *Revista Latín América Journals Online*, vol. 21, núm. 66, Managua, agosto de 2015.
- Sousa Moreira, Leticia et. al., "Cultura de paz, moralidad en virtudes cívicas: Contribuciones a la psicología cultural", *Revista Psicología argumento*, Curitiba, vol. 30, núm. 68, enero-marzo de 2012.
- Staats, Arthur W. "El conductismo social: un fundamento de la modificación del comportamiento", *Revista Latinoamericana de Psicología*, Bogotá, vol. 11 núm. 1, 1979.
- Touriñan López, José Manuel, "Intervención Educativa, Intervención Pedagógica y Educación: La mirada pedagógica", *Revista Portuguesa de Pedagogía*, Coimbra, núm. 40, vol. 2, enero, 2011.

- Trujillo, Isabel, "Estado de derecho y práctica de los derechos humanos", *Revista persona y derecho*, Palermo, Universidad de Navarra, vol. 73, septiembre de 2016.
- Tuirán, Rodolfo, "La educación superior en México: avances, rezagos y retos", México, *Suplemento Universitario Campus Milenio*, 27 de febrero de 2011.
- Valencia Carmona, "Desafíos y paradigmas de la educación superior", *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, UNAM, núm. 26, 2012.
- Velásquez Monsalve, Juan David, "El derecho natural en la Declaración Universal de los Derechos Humanos", *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Política*, Medellín, vol. 43, núm.119, 2013.
- Valenzuela y Gómez Gallardo, María de Lourdes, "La educación superior vista desde los derechos humanos y el enfoque de género", *Revista Reencuentro*, D. F., núm. 70, 2015.
- Zorrilla, Margarita, "Los valores del sistema educativo mexicano en los programas de estudio", *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, núm. 13, julio-diciembre de 1998.
- Zubillaga del Río, Ainara, Alba Pastor, Carmen, "Hacia un nuevo modelo de accesibilidad en las instituciones de educación superior", *Revista española de pedagogía*, Madrid, año, LXXI, núm. 255, 2013.

#### Legisgrafía

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos, 1993.
- Carta de las Naciones Unidas, 1945.
- Carta de las Organizaciones de los Estados Americanos de 1967.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del 2000.
- Carta Social Europea de 1996.
- Carta universitaria compromiso por los derechos humanos, 2016.

Constitución de la UNESCO de 1945,  
Constitución política de Colombia.  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917  
Constitución Política del Estado de Tabasco.  
Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", 1981.  
Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la región europea de 1997.  
Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).  
Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 2004.  
Decenio Internacional de una Cultura y no Violencia para los Niños del Mundo de 1999.  
Declaración de Bilbao sobre el Derecho Humano a la Paz.  
Declaración de Incheon y marco de acción para el desarrollo del objetivo de desarrollo sostenible 4 (ODS4- educación 2030), Corea, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2015.  
Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior de la Educación Superior en América Latina y el Caribe-CRES, Cartagena, UNESCO-IESALC, 2008.  
Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos de 2011.  
Declaración de Luarca (Asturias) sobre el Derecho Humano a la Paz.  
Declaración del Derecho Humano a la paz de 2006.  
Declaración del Milenio del 2000,  
Declaración Mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción y Marco de acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la educación superior, UNESCO, 1998.  
Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz de 1984,.

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos de 1998.

Declaración sobre una cultura de paz de 1999.

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Declaración y Programa de Acción sobre una cultura de paz aprobada el 1999.

Derecho de los niños y adolescentes a protección social, jurídica y económica.

Derechos civiles y políticos.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Documento estratégico para la innovación en la educación superior, México, ANUIES, 2004.

Foro mundial sobre la educación 2015, Corea, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2015.

Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional 2016-2017.

IIDH, El Derecho a la Educación en Derechos humanos en las Américas, 2000-2013, San José.

Informe Anual 2014, Santiago, Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (UNESCO), 2015.

Informe de 2015, Objetivos de Desarrollo del milenio, Naciones Unidas, Nueva York, 2015.

Informe Mundial de la UNESCO, Hacia las sociedades del conocimiento, 2005.

Informe Mundial de la UNESCO, Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural 2010.

Ley 1740, 23 de Diciembre 2014.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley Federal de Educación.

Ley General de Educación.

Ley orgánica 6/2001 de universidades.

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, Madrid, 1990.

Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación del 1985.

Ley para la coordinación de la educación superior de 1978.

Lineamientos estratégicos y plan programático ajustado 2017-2020, Colombia.  
de 2013.

Naciones Unidas, Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible, una oportunidad para América Latina y el Caribe, Santiago, 2016.

Naciones Unidas, Desalojos forzosos, Ginebra, 2014.

Naciones Unidas, Instituciones nacionales de derechos humanos, antecedentes, principios, funciones y responsabilidades, Ginebra, 2010.

Naciones Unidas, Los derechos económicos, sociales y culturales

Naciones Unidas, *Los derechos económicos, sociales y culturales. Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos*, Ginebra, 2004

Pacto de los derechos económicos, sociales y culturales de 1981,

Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento 2015.

Plan de Desarrollo Institucional UNAM 2015-2019

Plan de desarrollo institucional UANL, 2012-2020.

Plan Estratégico de la Universidad de Valencia, 2016-2019.

Plan estratégico de desarrollo Universidad del Valle, Cali, Colombia, 2015-2025.

Plan General de Desarrollo de la UNAEM 2009- 2021.

Principios Paris, de 1993.

Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), 2011.

Plan Nacional de Desarrollo, Gobierno de la Republica, México, 2013-2018.

Plan nacional de educación en derechos humanos (PLANEDH) Naciones Unidas  
Derechos Humanos, Colombia.

Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de 1999.

Programa Mundial para la educación en derechos humanos del 2005.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018,

Programa Nacional para la Construcción de paz y convivencia familia-Haz Paz,  
2000.

Programa Sectorial de Educación en México 2013-2018.

Propuesta reestructuración curricular 2013, México, UASLP, 2013.

Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

Proyecto transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una cultura de Paz”.

Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje del 2015.

S245 Programa de Fortalecimiento a la Calidad en Instituciones Educativas 2014.

S245 Programa de Fortalecimiento a la Calidad en Instituciones Educativas, México, Secretaría de Educación Pública (SEP), 2014.

Tratado Constitucional de la Unión Europea de 1992.

#### Sitios de internet consultados

Comisión Nacional de los Derechos humanos, <http://www.cndh.org.mx/Funciones>.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/historia-de-la-corteidh>

Fundación acción pro derechos humanos, <http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos-TEDH.htm>.

<http://convivejoven.semsys.itesi.edu.mx/cargas/Articulos/DECLARACI%C3%93N%20DE%20UNA%20CULTURA%20DE%20PAZ.pdf>

<http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001326/132684so.pdf>.

<http://www.encyclopediajuridica.biz14.com/d/derechos-humanos/derechos-humanos.htm>.

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/indivisibilidad/indivisibilidad.htm>.

<http://www.endvawnow.org/es/articles/1485-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos.html>.

[http://www.gobernacion.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Programa\\_Nacional\\_de\\_Derechos\\_Humanos](http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Programa_Nacional_de_Derechos_Humanos).

<http://www.iidh.ed.cr/>

[http://www.oas.org/36AG/espanol/doc\\_referencia/Carta\\_NU.pdf](http://www.oas.org/36AG/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf)

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/Programme.aspx>.

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/Decade.aspx>

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>; consulta 7/03/2016.

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CoreInstruments.aspx>.

<http://www.snie.sep.gob.mx>.

[http://www.snie.sep.gob.mx/descargas/estadistica/SEN\\_estadistica\\_historica\\_nacional.pdf](http://www.snie.sep.gob.mx/descargas/estadistica/SEN_estadistica_historica_nacional.pdf)

<http://www.uaemex.mx/>

<http://www.uanl.mx/universidad>.

<http://www.ujat.mx/45/19800>.

<http://www.un.org/es/index.html>.

[http://www.unesco.org.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=365&Itemid=423&lang=es](http://www.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=365&Itemid=423&lang=es).

[http://www.webometrics.info/es/Europe\\_es/Espa%C3%B1a](http://www.webometrics.info/es/Europe_es/Espa%C3%B1a).

<http://www.webometrics.info/es/world?sort=asc&order=Presencia%20%28Posici%C3%B3n%2A%29>.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3077.pdf>.

<https://drive.google.com/file/d/0BwVKRHTiOpwSakdLZUMyMGJydk0/preview>.

<https://es.unesco.org/themes/educacion-superior/ods>.

[https://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n\\_y\\_Programa\\_de\\_Acci%C3%B3n\\_sobre\\_una\\_Cultura\\_de\\_Paz](https://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_y_Programa_de_Acci%C3%B3n_sobre_una_Cultura_de_Paz).

<https://translate.google.com.mx/translate?hl=es419&sl=ca&u=https://www.uv.es/&prev=search>.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50102/Diagnostico.pdf>.

<https://www.gob.mx/seneam/acciones-y-programas/programa-nacional-de-derechos-humanos-2014-2018-104467>.

[https://www.researchgate.net/publication/300161536\\_LOS\\_FUNDAMENTOS\\_DE\\_LA\\_EDUCACION\\_SUPERIOR\\_CUALES\\_SON\\_LOS\\_DESAFIOS\\_PARA\\_EL\\_DESARROLLO\\_DE\\_LA\\_EDUCACION\\_SUPERIOR](https://www.researchgate.net/publication/300161536_LOS_FUNDAMENTOS_DE_LA_EDUCACION_SUPERIOR_CUALES_SON_LOS_DESAFIOS_PARA_EL_DESARROLLO_DE_LA_EDUCACION_SUPERIOR).

<https://www.unam.mx/acerca-de-la-unam/que-es-la-unam>

<https://www.weforum.org/es/agenda/2018/03/las-mejores-universidades-del-mundo-en-ciencias-ingenierias-y-humanidades-y-las-de-america-latina-mejor-ubicadas-en-el-ranking>.

<https://www.weforum.org/es/agenda/2018/04/la-educacion-superior-del-siglo-xxi-necesita-reinventarse>

<https://www.weforum.org/es/agenda/global/>.

<https://www.unam.mx/acerca-de-la-unam>.

<http://www.oas.org/es/>

[www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/Informacion-Institucional/211868:Que-es-el-SNIES](http://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/Informacion-Institucional/211868:Que-es-el-SNIES)

Universidad Complutense de Madrid,  
<https://www.ucm.es/portaldetransparencia/textos/113580>.

Universidad del Valle Cali. <http://www.univalle.edu.co/la-universidad/acerca-de-univalle/mision>.

Universidad Nacional de Colombia,  
<http://unal.edu.co/launiversidad/naturaleza.html>.

[www.rae.es](http://www.rae.es).

<https://www.definicionabc.com/general/conductismo.php>.

<http://leyderecho.org/iusnaturalismo/>.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2924/Resumen\\_Ejecutivo\\_de\\_la\\_Reforma\\_Educativa.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2924/Resumen_Ejecutivo_de_la_Reforma_Educativa.pdf).

<http://www.unesco.org>.

<http://dem.colmex.mx>.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/147157/PNCE-MANUAL-DOC-PRIM-BAJA.pdf>.

[https://www.academia.edu/1818436/Acercamiento\\_al\\_Curr%C3%ADculum\\_y\\_Aprendizaje\\_Integra](https://www.academia.edu/1818436/Acercamiento_al_Curr%C3%ADculum_y_Aprendizaje_Integra).

<https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/>.

[http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=587&catid=17&Itemid=278](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=587&catid=17&Itemid=278)

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.  
México

ANEXO

ANEXO 1

ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES DEL PSE

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018			Programa Sectorial de Educación
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategias del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa
México con Educación de Calidad	<b>1.- Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.</b>	1. Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico.	Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
		2. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos.	
		3. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.	Objetivo 2: Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
		4. Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	
		5. Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de	

	transición entre un nivel y otro.	contribuyan al desarrollo de México.
	6. Impulsar un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación.	Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población. Objetivo 2: Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
<b>2.- Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.</b>	1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población. 2. Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. 3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.	Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.
<b>3.- Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.</b>	1. Situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social. 2. Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país.	Objetivo 5: Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.

		3. Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional.	
		4. Fomentar el desarrollo cultural del país a través del apoyo a industrias culturales y vinculando la inversión en cultura con otras actividades productivas.	
		5. Posibilitar el acceso universal a la cultura mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y del establecimiento de una Agenda Digital de Cultura en el marco de la Estrategia Digital Nacional.	
	<p><b>4.- Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.</b></p>	<p>1. Crear un programa de infraestructura deportiva.</p> <p>2. Diseñar programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población.</p>	<p>Objetivo 4: Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.</p>
	<p><b>5.- Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.</b></p>	<p>1. Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB.</p> <p>2. Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.</p>	<p>Objetivo 6: Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.</p>

## ANEXO 2



### FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

#### MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA

1º Semestre	2º Semestre	3º Semestre	4º Semestre	5º Semestre	6º Semestre	7º Semestre	8º Semestre	9º Semestre	10º Semestre
5 Introducción a la Criminología Ob. ACFB	5 Teoría de la Criminología Crítica y Social Ob. ACFB	5 Teoría de la Criminología Crítica y Actual Ob. ACFB	5 Criminología Ob. ACFB	4 Psicología Criminológica Ob. ACFB	4 Tendencias de la Criminología Ob. ACFB-F	4 Administración y Organización Policial Ob. ACFB-F	16 Servicio Social Ob. ACFB-F	5 Balística Forense Ob. ACFB-F	12 Optativa I Área Curricular de Formación Profesional Integradora Ob. ACFB-F
4 Introducción al Derecho Ob. ACFB	4 Derecho Constitucional Ob. ACFB	4 Derecho Penal: Parte General Ob. ACFB	3 Fotografía Forense Ob. ACFB	4 Proceso Penal Acusatorio Ob. ACFB-F	4 Delitos Especiales Ob. ACFB-F	3 Victimología Ob. ACFB-F	2 Ética y Cultura de la Legalidad Ob. ACFB-F	4 Seguridad y Salud Ocupacional Ob. ACFB-F	3 Optativa II Área Curricular de Formación Profesional - Fundamentación Ob. ACFB-F
4 Administración Ob. ACFB-F	4 Sociología Criminológica Ob. ACFB	4 Antropología Criminológica Ob. ACFB	4 Derecho Penal: Parte Especial Ob. ACFB	4 Análisis y Mapeo Delictivo Ob. ACFB-F	4 Psicología Forense Ob. ACFB	3 Seguridad Privada: Protección Patrimonial Ob. ACFB	2 Seguridad en Tecnologías de la Información Ob. ACFB-F	5 Prevención del Delito Ob. ACFB	3 Administración Penitenciaria Ob. ACFB-F
3 Herramientas Tecnológicas de la Investigación Ob. ACFB-F	4 Metodología de la Investigación Ob. ACFB	4 Metodología de la Investigación Aplicada Ob. ACFB	4 Técnicas de Entrevista Ob. ACFB-F	4 Criminología de Campo Aplicada Ob. ACFB-F	3 Dactiloscopia Ob. ACFB	4 Política Criminal y Políticas Públicas Ob. ACFB	2 Química Forense Ob. ACFB-F	2 Seminario de Práctica Criminológica Ob. ACFB-F	3 Gestión de Riesgos Ob. ACFB-F
4 Competencia Comunicativa en Criminología Ob. ACFB	2 Responsabilidad Social y Desarrollo Sustentable Ob. ACFB-F	2 Cultura de Paz Ob. ACFB-F	4 Derechos Humanos Ob. ACFB	4 Medicina Forense: Anatomía y Fisiología Ob. ACFB	4 Medicina Forense: Lesiones Ob. ACFB	3 Gratiscopia y Documentoscopia Ob. ACFB	4 Optativa I Área Curricular de Formación Profesional - Fundamentación Ob. ACFB-F	2 Optativa II Área Curricular de Formación Profesional - Integradora Ob. ACFB-F	3 Diseño y Evaluación de Programas de Prevención Ob. ACFB-F
2 Inglés Básico Ob. ACFB-F	2 Inglés Intermedio Ob. ACFB-F	2 Inglés Avanzado Ob. ACFB-F	2 Inglés: Terminología Criminológica Ob. ACFB-F	2 Sistemas de Identificación Ob. ACFB	3 Seguridad Pública Ob. ACFB	2 Licenziado, Emprendimiento e Innovación Ob. ACFB-F	2 Optativa III Área Curricular de Formación Profesional - Integradora Ob. ACFB-F	2 Optativa III Área Curricular de Formación Profesional - Integradora Ob. ACFB-F	2 Optativa III Área Curricular de Formación Profesional - Integradora Ob. ACFB-F
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22

**Seminarios**

ACFGU= Área Curricular Formación General Universitaria

ACFB= Área Curricular de Formación Básica

ACFPF= Área Curricular de Formación Profesional- Fundamentación

ACFP= Área Curricular de Formación Profesional- Integradora

Optativa= Ob.

Obligatoria= Ob.

**Significar**

AC= Área Curricular    O= Obligatoria

Ob= Obligatoria    Ob-Optativa

ACFGU= Formación General Universitaria

ACFB= Formación Básica

ACFPF= Formación Profesional Fundamentación

ACFP= Formación Profesional Integradora

**Notas:**

• Doble punto, líneas punteadas, estar cursando

• Una punta, línea punteada, haber cursado

• Una punta, línea sólida, haber aprobado

FUENTE: <http://www.uanl.mx/content/listado-programa-educativo>

## ANEXO 3



### FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

#### Malla Curricular: Licenciado en Derecho

1º Semestre	2º Semestre	3º Semestre	4º Semestre	5º Semestre	6º Semestre	7º Semestre	8º Semestre	9º Semestre	10º Semestre
5 Teoría del Derecho: Conceptos Fundamentales Ob. ACFB	5 Derecho Constitucional Ob. ACFB	5 Teoría del Derecho: Escuelas de Interpretación Ob. ACFB	4 Derecho Penal: Parte General Ob. ACFB	4 Derecho Penal: Delito Parte Especial Ob. ACFB	3 Derecho Procesal Penal Ob. ACFB-F	3 Derecho Procesal Constitucional Ob. ACFB-F	16 Servicio Social Ob. ACFB-F	2 Derecho de Uso de la Tierra Ob. ACFB-F	3 Derecho Energético Ob. ACFB-F
5 Derecho Civil: Personas y Familia Ob. ACFB	5 Derecho Civil: Bienes, Derechos Reales y Sucesiones Ob. ACFB	5 Derecho Civil: Obligaciones Ob. ACFB	5 Derecho Civil: Contratos Ob. ACFB	5 Derecho Procesal Civil Ob. ACFB-F	5 Derecho Procesal Constitucional: Amparo Ob. ACFB-F	2 Licenziado, Emprendimiento e Innovación Ob. ACFB-F	4 Optativa I Área Curricular de Formación Profesional - Fundamentación Ob. ACFB-F	4 Filosofía del Derecho Ob. ACFB	6 Optativa II Área Curricular de Formación Profesional - Integradora Ob. ACFB-F
4 Derecho Romano Ob. ACFB	4 Economía Ob. ACFB-F	5 Derechos Humanos Ob. ACFB	5 Derecho Mercantil Ob. ACFB	4 Sociedades Mercantiles Ob. ACFB-F	3 Derecho Procesal Mercantil Ob. ACFB-F	5 Derecho Fiscal Ob. ACFB	2 Optativa II Área Curricular de Formación Profesional - Fundamentación Ob. ACFB-F	4 Derecho Internacional Privado Ob. ACFB-F	4 Optativa III Área Curricular de Formación Profesional - Integradora Ob. ACFB-F
3 Sociología Jurídica Ob. ACFB	2 Responsabilidad Social y Desarrollo Sustentable Ob. ACFB-F	3 Teoría General del Proceso Ob. ACFB	4 Derecho Administrativo: Conceptos y Estructura Estatal Ob. ACFB	5 Derecho Laboral: Nacional, Industrial del Trabajo Ob. ACFB	4 Derecho Laboral: Conflictos Ob. ACFB	5 Derecho Internacional Público Ob. ACFB	2 Ética y Cultura de la Legalidad Ob. ACFB-F	3 Derecho Procesal Penal y Administrativo Ob. ACFB-F	3 Derecho Bancario Ob. ACFB-F
3 Historia del Derecho Ob. ACFB	4 Competencia Comunicativa en Derecho Ob. ACFB	2 Cultura de Paz Ob. ACFB-F	1 Principios de Contabilidad Financiera Ob. ACFB	2 Metodología de la Investigación Ob. ACFB	3 Métodos Jurídicos y Solución de Conflictos Ob. ACFB-F	3 Derecho Procesal Laboral Ob. ACFB-F	4 Optativa I Área Curricular de Formación Profesional - Fundamentación Ob. ACFB-F	2 Derecho Procesal Penal y Administrativo Ob. ACFB-F	2 Seguridad Social Ob. ACFB-F
2 Inglés Básico Ob. ACFB-F	2 Inglés Intermedio Ob. ACFB-F	2 Inglés Avanzado Ob. ACFB-F	2 Inglés: Terminología Jurídica en Inglés Ob. ACFB-F	2 Argumentación Jurídica Ob. ACFB	4 Derecho Administrativo: Función Administrativa Ob. ACFB	4 Técnicas de Litigio Oral Ob. ACFB-F	2 Optativa II Área Curricular de Formación Profesional - Integradora Ob. ACFB-F	3 Seminario de Práctica Jurídica Ob. ACFB-F	3 Derecho Ambiental Nacional e Internacional Ob. ACFB-F
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22

**Notas:**

• Doble punto, líneas punteadas, estar cursando

• Una punta, línea punteada, haber cursado

• Una punta, línea sólida, haber aprobado

FUENTE: <http://www.uanl.mx/content/listado-programa-educativo>

## ANEXO 4



**UANL**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

#### Malla curricular: Licenciado en Mercadotecnia y Gestión de la Imagen

1º Semestre	2º Semestre	3º Semestre	4º Semestre	5º Semestre	6º Semestre	7º Semestre	8º Semestre	9º Semestre
ACFB Metodología de la investigación Ob	ACFB Estadística aplicada a la mercadotecnia Ob	ACPRF Proyección y análisis de mercados Ob	ACPRF Evaluación cuantitativa de la mercadotecnia Ob	ACPRF Evaluación cualitativa de la mercadotecnia Ob	ACPRF Segmentación de mercados Ob	ACPRF Comportamiento del consumidor Ob	ACPRF Sistemas de inteligencia de negocios Ob	
ACFB Administración de empresas de mercadotecnia Ob	ACPRF Información financiera de los negocios Ob	ACPRF Administración de costos y precios Ob	ACPRF Finanzas Ob	ACPRF Optativa I Área Curricular Formación Profesional - Fundamental Ob	ACPRF Administración de ventas Ob	ACPRF Estrategias de negociación Ob	ACPRF Plan de negocio Ob	
ACFB Fundamentos de mercadotecnia Ob	ACPRF Teoría económica Ob	ACPRF Mercadotecnia Ob	ACPRF Optativa II Área Curricular Formación Profesional - Fundamental Ob	ACPRF Mercadotecnia industrial Ob	ACPRF Mercadeo Ob	ACPRF Estrategias de mercadotecnia aplicada Ob	ACPRF Mercadotecnia internacional Ob	
ACFB Fundamentos de publicidad Ob	ACPRF Redacción publicitaria Ob	ACPRF Régimen legal de la publicidad Ob	ACPRF Psicología de la publicidad y gestión de la imagen Ob	ACPRF Publicidad Ob	ACPRF Administración de medios Ob	ACPRF Promoción de ventas Ob	ACPRF Desarrollo de campañas publicitarias Ob	
ACFB Comportamiento organizacional Ob	ACPRF Creación y gestión de marca (Branding) Ob	ACPRF Gestión de la imagen Ob	ACPRF Comunicación y relaciones corporativas Ob	ACPRF Comunicación integral de mercadotecnia Ob	ACPRF Gestión de imagen y mercadotecnia social Ob	ACPRF Estrategias de imagen y relaciones públicas Ob	ACPRF Posicionamiento de marcas y productos Ob	
ACFB Herramientas tecnológicas para la mercadotecnia y la gestión de la imagen Ob	ACPRF Diseño digital de la imagen Ob	ACPRF Recursos digitales Ob	ACPRF Directores de mercadotecnia e innovación en negocios Ob	ACPRF Comercio electrónico Ob	ACPRF Optativa III Área Curricular Formación Profesional - Fundamental Ob	ACPRF Sistemas para la gestión de las relaciones con el cliente Ob	ACPRF Gestión de la imagen en hipermedios y redes sociales Ob	
		ACPSU Ética y cultura de la legalidad Ob	ACPSU Responsabilidad social y desarrollo sustentable Ob	ACPSU Cultura de paz Ob	ACPSU Optativa I Área Curricular Formación General Universitaria Ob	ACPSU Optativa II Área Curricular Formación General Universitaria Ob	ACPSU Liderazgo, emprendimiento e innovación Ob	
						ACPSU Servicio social Ob	ACPSU Optativa IV Área Curricular Formación Profesional - Integradora Ob	

**Simbología**

AC-Área Curricular	C-Créditos
Nombre de la unidad de aprendizaje	
ACFGU- Formación General Universitaria	
ACFB- Formación Básica	
ACPRF- Formación Profesional Fundamental	
ACPSU- Formación Profesional Integradora	
Ob-Obligatorio Op-Optativa	

**Notas:**

- Doble punto, líneas punteadas, estar cursivo →
- Una línea punteada, libre/curtido →
- Una línea sólida, haber aprobado →

FUENTE: <http://www.uanl.mx/content/listado-programa-educativo>

## ANEXO 5



**UANL**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

### FACULTAD DE MEDICINA

#### Malla curricular: Médico Cirujano y Partero

1º Semestre	2º Semestre	3º Semestre	4º Semestre	5º Semestre	6º Semestre	7º Semestre	8º Semestre	9º Semestre	10º Semestre	11º Semestre	12º Semestre
7C Endocrinología Ob ACFB	12C Anatomía Humana Ob ACFB	8C Fisiología Ob ACFB	8C Monoclonología Ob ACFB	9C Patología Ob ACFP.F	13C Procesos Médicos Ob ACFP.F	23C Ciencias Médicas I Ob ACFP.F	16C Ciencias Químicas I Ob ACFP.F	23C Ciencias Médicas II Ob ACFP.F	17C Ciencias Químicas II Ob ACFP.F	14C Inmunología y Parasitología Ob ACFP.F	
9C Biotecnología y Biología Molecular Ob ACFB	7C Biología Celular y Tisular Ob ACFB	3C Bioética Ob ACFB	3C Inmunología Ob ACFB	7C Farmacología y Toxicología Ob ACFP.F	4C Temática Médica Ob ACFP.F	13C Genética y Citogenética Ob ACFP.F	13C Fisiología Ob ACFP.F	13C Patología Ob ACFP.F			
3C Introducción a la Medicina Ob ACFB	4C Integración Básico Clínica I Ob ACFB	3C Genética Ob ACFB	3C Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud Ob ACFB	3C Ingeniería Ob ACFP.F	3C Fisiología Clínica Ob ACFP.F	3C Epidemiología y Salud Pública Ob ACFP.F		4C Medicina Familiar Ob ACFP			
2C Liderazgo, Emprendimiento e Innovación Ob ACFPSU	2C Responsabilidad Social y Desarrollo Sustentable Ob ACFPSU	2C Ética y Cultura de la Legalidad Ob ACFPSU	3C Resistencia Ob ACFB	3C Calidad y Seguridad en la Atención de la Salud Ob ACFPSU	3C Optativa IV Área Curricular de Formación General Universitaria Ob ACFPSU/MCP						
3C Optativa I Área Curricular de Formación General Universitaria Ob ACFPSU/MCP	3C Optativa I Área Curricular de Formación General Universitaria Ob ACFPSU/MCP	4C Optativa I Área Curricular de Formación Básica Ob ACFB	5C Medicina Preventiva Ob ACFB	3C Medicina Forense Ob ACFP.F	4C Optativa II Área Curricular de Formación Profesional - Fundamental Ob ACFP.F						
		3C Optativa II Área Curricular de Formación General Universitaria Ob ACFPSU/MCP	2C Cultura de Paz Ob ACFPSU	3C Optativa I Área Curricular de Formación Profesional - Integradora Ob ACFP.F							
			3C Optativa III Área Curricular de Formación Básica Ob ACFB								

**Simbología**

ACFGU- Área Curricular Formación General Universitaria	ACFP.F- Área Curricular de Formación Profesional - Fundamental	Optativa
ACFB- Área Curricular de Formación Básica	ACFP- I Área Curricular de Formación Profesional - Integradora	Ob
		C-Créditos
		Ob-Obligatorio, Ob-Optativa

**Notas:**

- Doble punto, líneas punteadas, estar cursivo →
- Una línea punteada, libre/curtido →
- Una línea sólida, haber aprobado →

FUENTE: <http://www.uanl.mx/content/listado-programa-educativo>





## ANEXO 9

### UNIVERSIDADES POR ENTIDAD FEDERATIVA

Estado	Escuelas de nivel superior
Puebla	486
CDMX	460
Edómex	433
Veracruz	380
Jalisco	285
Guanajuato	247
Michoacán	241
Nuevo León	237
Chiapas	214
Tamaulipas	186
Coahuila	155
Chihuahua	155
Sonora	152
Baja California	143
Guerrero	135
Yucatán	134
Hidalgo	132
Sinaloa	129
Oaxaca	123
Morelos	118
San Luis Potosí	100
Querétaro	91
Durango	88
Tabasco	74
Zacatecas	72
Campeche	70
Tlaxcala	60
Aguascalientes	55
Colima	53
Quintana Roo	52
Nayarit	48
Baja California Sur	35

\*Fuente: <http://www.unionguajuato.mx/articulo/2017/03/07/educacion/cuantas-universidades-hay-en-mexico>